



ACTA-RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

ACTO 2/CU 16-3-09, por el que de conformidad con lo establecido en los artículos 11.1) y 13.q) del EUS, se da conocimiento al Claustro del Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2009, favorablemente informado por el Consejo de Gobierno (Acuerdo 7.1/CG 9-12-08), según el documento anejo (Anexo I).

ACTO 3.1/CU 16-3-09, por el que de conformidad con el artículo 52.1 del RFCU, la Sra. Secretaria General, con el asentimiento de los claustrales, realiza la lectura del Informe relativo a las enmiendas presentadas al Proyecto de Reglamento General de Personal de Administración y Servicios, ya remitido con la convocatoria (Anexo II).

ACTO 3.2/CU 16-3-09, por el que de conformidad con el artículo 52.1 del RFCU, D. Jorge Brazales Romero presenta el Proyecto de Reglamento General de Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Comisión de Proyectos Normativos, y aprobado por ésta en su sesión de 23 de febrero de 2009, a fin de proceder a su debate.

ACTO 3.3/CU 16-3-09, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del RFCU, se abre un turno de palabra en el que toman parte los Sres. Claustrales D. Agustín Luque Fernández, Profesor Dr. Manuel Enrique Figueroa Clemente, con la intervención en el debate del Sr. Rector.

ACTO 4.1/CU 16-3-09, por el que de conformidad con el artículo 52.1 del RFCU, la Sra. Secretaria General, con el asentimiento de los claustrales, realiza la lectura del Informe relativo a las enmiendas presentadas al Proyecto de Reglamento General de Actividades de Asistencia a la Comunidad Universitaria, ya remitido con la convocatoria (Anexo III).

ACTO 4.2/CU 16-3-09, por el que de conformidad con el artículo 52.1 del RFCU, Profesor Dr. Juan Vázquez Cabello presenta el Proyecto de Reglamento General de Actividades de Asistencia a la Comunidad Universitaria, elaborado por la Comisión de Proyectos Normativos, y aprobado por ésta en su sesión de 23 de febrero de 2009, a fin de proceder a su debate.

ACTO 4.3/CU 16-3-09, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del RFCU, se abre un turno de palabra en el que toman parte los Sres. Claustrales Profesor Dr. Víctor Manuel Molina Romo, Profesor Dr. Manuel Enrique Figueroa Clemente, con la intervención en el debate del Sr. Rector.

ACTO 5.1/CU 16-3-09, por el que de conformidad con el artículo 52.1 del RFCU, la Sra. Secretaria General, con el asentimiento de los claustrales, realiza la lectura del Informe relativo a las enmiendas presentadas al Proyecto de Reglamento General de Estudiantes, ya remitido con la convocatoria (Anexo IV).

ACTO 5.2/CU 16-3-09, por el que de conformidad con el artículo 52.1 del RFCU, D. Rafael Pérez Escobar presenta el Proyecto de Reglamento General de Estudiantes, elaborado por la Comisión de Proyectos Normativos, y aprobado por ésta en su sesión de 23 de febrero de 2009, a fin de proceder



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CLAUSTRO UNIVERSITARIO

a su debate.

ACTO 5.3/CU 16-3-09, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del RFCU, se abre un turno de palabra en el que toman parte los Sres. Claustrales que se relacionan seguidamente según el siguiente orden, con la intervención en el debate del Sr. Rector.

En el primer turno: D. Rafael Roldan Calderón, D. Miguel Gimeno Merino, D. Francisco Rodrigo García, D. Francisco José Carrero Ramírez, Profesor Dr. Gabriel Cano García, D. Juan Manuel Moreno Rosau, D^a. Ana Coronado Sánchez, Profesor Dr. Juan Vázquez Cabello, D. Pablo Paz Reche, Profesor Dr. Enrique Figueroa Clemente, Profesor Dr. Pedro Antonio Núñez Abades, Profesora Dra. Mercedes Comellas Aguirrezábal, D. Francisco Javier Martín López, Profesor Dr. Víctor Manuel Molina Romo.

En el segundo turno: D. Miguel Gimeno Merino, Profesor Dr. Rafael Roldán Calderón, D. Diego Martínez Argüello, Profesor Dr. Gabriel Cano García, D. Pablo Paz Reche, D^a. Ana Coronado Sánchez, Profesor Dr. Francisco Rodríguez Rubio, D. Francisco Javier Martín López, Profesor Dr. Víctor Manuel Molina Romo, Profesor Dr. Pedro Antonio Núñez Abades

ACTO 6/CU 16-3-09, por el que se deja constancia de que, con arreglo a las Instrucciones aprobadas por la Mesa del Claustro Universitario celebrada el 4 de marzo de 2009 (Acuerdo 3.4/MCU 4-3-09), la votación en sesión abierta del Proyecto de Reglamento General de Personal de Administración y Servicios, del Proyecto de Reglamento General de Actividades de Asistencia a la Comunidad Universitaria y del Proyecto de Reglamento General de Estudiantes se realizará entre las diez y las dieciocho horas del día 19 de marzo, pudiéndose emitir voto anticipado los días 16, 17, y 18 de marzo.

Lo que le comunico para su conocimiento.

V.º B.º
EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.



LA SECRETARIA PRIMERA DEL CLAUSTRO,

Fdo.: Concha Horgué Baena.



En cumplimiento del Acuerdo 9/CU 25.I.94, sigue relación nominal de Asistentes, Ausentes con justificación y Ausentes sin justificación referida a la sesión del Claustro Universitario celebrada el día 16 de marzo de 2009.

ASISTENTES:

SECTOR A (Profesores doctores de cuerpos docentes universitarios)

ALARCÓN DE LA LASTRA ROMERO, CATALINA
ARANA CAÑEDO-ARGÜELLES, JUAN
ARENAS POSADAS, CARLOS
ARETA MARIGÓ, GEMA
ARIAS MARTÍN, CARLOS
ARQUILLO TORRES, FRANCISCO
ÁVILA RUIZ, ROSA M.^a
AVILLA HERNÁNDEZ, CARLOS
BARRANCO PAULANO, FRANCISCO
BARRIOS CASARES, MANUEL
BARROSO CASTRO, CARMEN
BORDA MÁS, MERCEDES
BREVA ASENSIO, ALICIA
CABALLOS RUFINO, ANTONIO
CABERO ALMENARA, JULIO
CANO GARCÍA, GABRIEL
CASTILLO MARTOS, MANUEL
CASTRO ARROYO, MIGUEL ÁNGEL
COMELLAS AGUIRREZÁBAL, MERCEDES
COTA GALÁN, JUAN
CUBERO TRUYO, ANTONIO
DÍEZ DE CASTRO, EMILIO PABLO
DOMÍNGUEZ PÉREZ, MANUEL MARÍA
ESPINAR GARCÍA, MARÍA AUXILIADORA
FERNÁNDEZ GARCÍA, JULIO RODRIGO
FERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CONCEPCIÓN
FERNÁNDEZ SERRA, FRANCISCO
FIGUEROA CLEMENTE, MANUEL ENRIQUE
FLORENCIO BELLIDO, FRANCISCO JAVIER
GARCÍA ASUERO, AGUSTÍN
GARCÍA BARRÓN, LEONCIO
GARCÍA FERNÁNDEZ, MANUEL
GARCÍA FRANQUELO, LEOPOLDO
GARCÍA GUERRERO, MIGUEL
GARCÍA LEÓN, MANUEL
GARCÍA MARTÍNEZ, JESÚS
GARCÍA-TENORIO GARCÍA-BALMASEDA, RAFAEL
GINER UBAGO, JOSÉ
GÓMEZ FERNÁNDEZ, DIEGO
GÓMEZ ORDÓÑEZ, JOSÉ
GORELLI HERNÁNDEZ, JUAN
GUIRÁUM PÉREZ, ALFONSO
GUTIÉRREZ CORDERO, ROSARIO



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

HERRERA GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES
IGLESIAS RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ
JIMÉNEZ-CASTELLANOS BALLESTEROS, JUAN
JULIOS CAMPUZANO, ALFONSO DE
LAFFARGA BRIONES, JOAQUINA
LANDA BERCEBAL, FRANCISCO JAVIER
LARA CORONADO, CATALINA
LLAMAS CADAVAL, RAFAEL
LÓPEZ CALDERÓN, ISABEL
LÓPEZ JIMÉNEZ, ANA
LÓPEZ LARA, ENRIQUE JAVIER
LÓPEZ-CAMPOS BODINEAU, RAFAEL DE LA CRUZ
MALET MAENNER, PILAR
MANFREDI MAYORAL, JUAN LUIS
MARTÍN GARCÍA, ELENA
MARTÍNEZ VÁZQUEZ, RAFAEL
MEJÍAS ÁLVAREZ, MARÍA JESÚS
MERCHÁN ÁLVAREZ, ANTONIO
MORENO TORAL, ESTEBAN
MORÓN DE CASTRO, M.^a FERNANDA
MUÑOZ PICHARDO, JUAN MANUEL
NAVARRO LUNA, JAVIER
NÚÑEZ ABADES, PEDRO ANTONIO
ONIEVA GIMÉNEZ, LUIS GERARDO
ORTEGA MEDINA, ISICIO
OSUNA FERNÁNDEZ, CARMEN
PABLOS PONS, FERNANDO DE
PALENZUELA CHAMORRO, PABLO
PARÍS CARBALLO, FEDERICO
PAÚL ESCOLANO, PEDRO JOSÉ
PÉREZ GARCÍA, FRANCISCO
PÉREZ LÓPEZ, JOSÉ ÁNGEL
PÉREZ VERDÚ, BELÉN
POLO PADILLO, JUAN
PRADA ELENA, FRANCISCO ANDRÉS
QUEIRO FILGUEIRA, RAMÓN
RAMÍREZ DE ARELLANO AGUDO,
RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ, ANTONIO
RAMOS VICENTE, SATURIO
RIQUELME SANTOS, JOSÉ CRISTÓBAL
RIVAS MORENO, MANUEL
ROJAS ÁLVAREZ, MANUEL DE
ROMERO GRANADOS, SANTIAGO
RUEDA FERNÁNDEZ, CASILDA
RUIZ YAMUZA, EMILIA
SÁENZ RODRÍGUEZ, M.^a TERESA
SENDRA SALAS, JUAN JOSÉ
SOBRINO TORO, JUAN PABLO
TORREBLANCA LÓPEZ, JOSÉ
TORRES PERAL, FRANCISCO
VALDÉS CASTRILLÓN, BENITO
VALE PARAPAR, JOSÉ FRANCISCO
VALEIRAS REINA, GERARDO
VALOR PIECHOTTA, MARÍA MAGDALENA
VALVERDE ASECIO, ANTONIO JOSÉ



VÁZQUEZ BERMÚDEZ, ISABEL
VÁZQUEZ CUETO, CARMEN MARÍA
VÁZQUEZ CUETO, MARÍA JOSÉ
VENTOSA UCERO, ANTONIO
ZAFRA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, RAFAEL
ZAMBRANA LARA, ANTONIO

SUBSECTOR B1 (Profesores de cuerpos docentes universitarios sin título de doctor y Profesores colaboradores sin título de doctor)

ANDRÉS ZAMBRANA, LUIS
BARRERA VERA, JOSÉ ANTONIO
HERRERO GIL, ENRIQUE
MARÍN GARCÍA, DAVID
MUÑOZ ROMÁN, ROSA

SUBSECTOR B2 (Profesores contratados doctores y Profesores colaboradores con título de doctor)

CANO BAZAGA, ELENA
VÁZQUEZ CABELLO, JUAN

SUBSECTOR B3 (Resto del personal docente o investigador)

BENJUMEA MONDÉJAR, JAIME
COQ HUELVA, DANIEL
GAYTÁN GUÍA, SUSANA PILAR
GÓMEZ-ÁLVAREZ DÍAZ, ROSARIO
JIMÉNEZ LAGARES, IRENE
LANZAROTE FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES
LÓPEZ GAVIRA, ROSARIO
MATE BARRERO, ALFONSO
MOLINA ROMO, VÍCTOR MANUEL
RAMOS SERRANO, MARINA
RODRÍGUEZ CENTENO, JUAN CARLOS

SUBSECTOR C1 (Estudiantes de primer y segundo ciclo o ciclo único)

ÁLVAREZ LOPEZ, CRISTOBAL JOSÉ
BLANCO CORZO, SARA
CARRERO RAMÍREZ, FRANCISCO JOSÉ
CORONADO SÁNCHEZ, ANA
DELGADO QUINTANA, MANUEL OVIDIO
GIMENO MERINO, MIGUEL
GÓMEZ JIMÉNEZ, M^a. DOLORES
JIMÉNEZ FRAIDÍAS, JANA
JIMÉNEZ ROMERO, MANUELA
LUQUE BAEZA, SANTIAGO
MARTÍN LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER
MARTÍNEZ ARGÜELLO, DIEGO
MARTÍNEZ DÍAZ, INMACULADA
MEDINA BORRERO, JOSÉ MANUEL
MOLERO BARRERA, ELISEO
MORENO ROSAURO, JUAN MANUEL



PAZ RECHE, PABLO
PÉREZ ESCOBAR, RAFAEL
PÉREZ ZAPATA, ABRAHAM
POZO CABALLOS, GUILLERMO
RODRIGO GARCÍA, FRANCISCO
ROLDÁN CALDERÓN, RAFAEL

SUBSECTOR C2 (Estudiantes de tercer ciclo)

DELGADO ROMÁN, M^a. DEL CARMEN

SECTOR D (Personal de Administración y servicios)

ALDECOA CARRIÓN, M.^a JESÚS
ALOZA FERNÁNDEZ, ANA MARÍA
BRAZALES ROMERO, JORGE FRANCISCO
CABELLO RUEDA, FERNANDO
CASTAÑO GUTIÉRREZ, CARMEN
DÍAZ MORALES, M.^a LUISA
GARCÍA MAGAÑA, M^a. DE GRACIA
JIMÉNEZ CANO, JESÚS
LOSA RIVERA, ALFONSO MIGUEL
LUQUE FERNÁNDEZ, AGUSTÍN
MARTÍNEZ PALOMO, ANTONIO
MÉNDEZ LEÓN, REYES
MUÑOZ CALVO, M.^a CARMEN
MUÑOZ VILLAR, ARÍSTIDES
NICAISE FITO, REGINA
PÉREZ INFANTE, EUSEBIO
RAMÍREZ IBERBUREN, ANTONIO
RODRÍGUEZ CABRERA, MANUEL
SOTO LÓPEZ, BALDOMERO
VALDERRAMA PINTO, M.^a ROSA
VILCHES PANDO, LUIS

MIEMBROS NATOS

FERRARO GARCÍA, JUAN IGNACIO
GARCÍA LÓPEZ, MARÍA INMACULADA
HORGUÉ BAENA, CONCEPCIÓN
LUQUE RODRÍGUEZ, JOAQUÍN

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

SECTOR A (Profesores doctores de cuerpos docentes universitarios)

CAMACHO MARTÍNEZ, FRANCISCO
COMESAÑA RINCÓN, JOAQUÍN
DELGADO GARCÍA, ANTONIO
FACENDA AGUIRRE, JOSÉ ANTONIO
JIMÉNEZ-CASTELLANOS BALLESTEROS, M^a. ROSA
LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ LUIS



MAÑERO GUTIÉRREZ, ALBERTO
MORA VALCÁRCEL, CARMEN DE
NAVARRO CASAS, JAIME
PACHECO PANIAGUA, JUAN ANTONIO
REAL ANGUAS, JOSÉ

SUBSECTOR B3 (Resto del personal docente o investigador)

SPÍNOLA ELÍAS, YOLANDA

SECTOR D (Personal de Administración y servicios)

CAMACHO PINO DE MOLINA, PATROCINIO
CONTRERAS DE LOS REYES, CRISTINA
ORSONI LÓPEZ, CHRISTINE

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN:

SECTOR A (Profesores doctores de cuerpos docentes universitarios)

ABRIL HERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA
AGUILERA JIMÉNEZ, ANTONIO
ALARCÓN CARACUEL, MANUEL RAMÓN
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, M.^a ÁNGELES
ARAÑÓ GISBERT, JUAN CARLOS
AZNAR MARTÍN, ANTONIO
CAMPAYO RODRÍGUEZ, CRISTINA
CARNERO GONZÁLEZ, JOSÉ
CARRILLO MONTERO, VICENTE
DOMÍNGUEZ ABASCAL, JAIME
FERNÁNDEZ ANDRÉS, MANUEL
FERNÁNDEZ CARA, ENRIQUE
GIL MARTÍNEZ, FRANCISCO
GÓMEZ Y MÉNDEZ, JOSÉ MANUEL
JIMÉNEZ PLANAS, AMPARO
LÓPEZ HIDALGO, ANTONIO
LÓPEZ MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO
MARTÍN NAVARRO, ANTONIO
MARTÍNEZ RAMOS, JOSÉ LUIS
MIÑANO SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER
MONTERO FERNÁNDEZ, FRANCISCO
MORENO ONORATO, FRANCISCO JAVIER
ORAD ARAGÓN, JOSÉ
PUERTO ALBANDOZ, JUSTO
RÍO RODRÍGUEZ, RITA DEL
RODRÍGUEZ RUBIO, FRANCISCO
RUIZ JIMÉNEZ, ANTONIO
SALGUERO LAMILLAR, FRANCISCO JOSÉ
SÁNCHEZ LENCERO, TOMÁS
TODA IGLESIA, MARÍA DE LOS ÁNGELES
VALDERRAMA GUAL, FRANCISCO



SUBSECTOR B3 (Resto del personal docente o investigador)

ÁLVAREZ FUENTES, JOSEFA
ÁLVAREZ RECIO, LETICIA ELENA
GARCÍA MARTÍNEZ, BELÉN
GÓMEZ ARGUDO, JOSÉ ÁNGEL
GUTIÉRREZ VEGA, PABLO
MÁRQUEZ PÉREZ, JOAQUÍN
NAVARRO REYES, JESÚS
PERTEGAL VEGA, MIGUEL ÁNGEL
SOLER MONTIEL, MARTA MARÍA

SUBSECTOR C1 (Estudiantes de primer y segundo ciclo o ciclo único)

ABAD CAMACHO, MARÍA DEL CARMEN
AGUILAR SÁNCHEZ, MARÍA
ÁLVAREZ GARCÍA, CARLOS JAVIER
ÁLVAREZ ORTEGA, CARLOS ANTONIO
ÁLVAREZ QUILÓN, ALEJANDRO
BAENA SAYAGO, ALBERTO
BELTRÁN FERNÁNDEZ, INMACULADA
BENÍTEZ ROMÁN, MARÍA DEL CARMEN
BERET GRANDE, SERGIO PABLO
BULNES NOCEA, CARLOS ALBERTO
BURRACO GAITÁN, PABLO
CERSSO DENEGRI, LORENA
DORMIDO ABRIL, JULIA
DRIS HAMED, SOUMIA
FARIÑAS TORNERO, MARÍA REMEDIOS
FERNÁNDEZ COZANO, ISABEL AUXILIADORA
FERNÁNDEZ PINO, FERNANDO
FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, CRISTINA
GAGO GORDILLO, ÁNGEL
GANTES PEDRAZA, MARÍA LOURDES
GARCÍA ÁLVAREZ MARÍA DEL CARMEN
GARCÍA FERRERA, FRANCISCO JAVIER
GARCÍA GÓMEZ, ÓSCAR
GARCÍA HERNÁNDEZ, JESÚS
GARCÍA MARTÍNEZ, JACINTO
GÓMEZ SILOS, LAURA MARÍA
GONZÁLEZ ALPÉRIZ, SARA
INIESTA MARTÍN, RAÚL SIRIO
IZQUIERDO RODRÍGUEZ, RUBÉN
JIMÉNEZ MOLINA, VANESSA
LEAL CRESPO, ALBERTO
MARTÍN SANTOS, NATALIA
MEJÍAS ESTÉVEZ, GABRIEL
MIGUEL JIMÉNEZ, MARÍA DE
NÚÑEZ GONZÁLEZ, BENJAMÍN
ORTEGA JIMÉNEZ, IGNACIO
PONS LAGO, ANTONIO
RODRÍGUEZ LÓPEZ, ELÍAS
SALVADOR-ALMEIDA PAVÓN, CRISTINA ESTHER
SÁNCHEZ GOMAR, ISMAEL
SÁNCHEZ VILCHEZ, ANTONIO JOSÉ



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

SERRANO GALLARDO, ISABEL
TORRES HOHR, GONZALO
VARGAS-MACHUCA MARTÍNEZ, M^a. VICTORIA
VÁZQUEZ CALVENTE, ANA MARÍA
VÁZQUEZ SUÁREZ, M^a. DEL AMOR
VIVAS BECERRA, MARÍA JESÚS

SUBSECTOR C2

ESCUDERO SANTANA, ALEJANDRO

ANEXO I

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PRESUPUESTO 2009



Gerencia



PRESUPUESTO 2009

1.- MEMORIA.	7
2.- NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.	25
3.- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS. Clasificación económica y funcional.	35
4.- DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.	47
5.- DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.	63
6.- GASTOS DE PERSONAL.	95
7.- CENTROS, DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS GENERALES.	121
8.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	137
9.- INVERSIONES REALES.	141
10.- CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.	147
ANEXO I.- R.P.T. DEL P.D.I.	181
ANEXO II.- R.P.T. DEL P.A.S.	247
ANEXO III.- TARIFAS.	323





1. MEMORIA.



1.- Marco Jurídico.

Las universidades, según otorga el artículo 27.10 de la Constitución de 1978, gozan de autonomía. Uno de los ámbitos donde se ejerce, tal y como determina (artículo 79.1) la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, es el económico y financiero.

La Universidad de Sevilla, en aplicación de las disposiciones del artículo 2.2.h de la Ley Orgánica de Universidades, y atendiendo a la tarea que para la Institución recoge el artículo 4.c de su norma estatutaria, aprobada por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 324/2003, de 25 de noviembre, elabora, aprueba y gestiona sus presupuestos.

En aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, básica según las disposiciones constitucionales recogidas en el artículo 149.1.13ª y 18ª, quedan limitadas la autonomía económico-financiera y la función presupuestaria a la consecución de la estabilidad del presupuesto, entendida como situación de equilibrio o superávit, computada en términos de capacidad de financiación.

El artículo 137 del citado Estatuto encomienda al Gerente la elaboración del proyecto de presupuesto; otorga al Consejo de Gobierno, previo informe favorable, proponer su aprobación al Consejo Social; y a éste su aprobación definitiva, antes del uno de enero del ejercicio en que deba entrar en vigor.

2.- Marco Económico-Financiero.

La Universidad de Sevilla, para la realización de sus previsiones de ingresos y gastos de 2009, no puede ni debe estar ajena a la difícil situación de la economía, en general, y de la interna, en particular.

En la esfera internacional, las previsiones del Fondo Monetario Internacional apuntan a una fuerte desaceleración (0,9%) de la tasa mundial de crecimiento en 2009, acompañada de un menor incremento de la inflación

Al mismo tiempo, para España, las entidades que realizan previsiones de contenido económico, estiman que en 2009 sufrirá una importante desaceleración en su ritmo de crecimiento, apuntándose incluso la posibilidad de que experimente un crecimiento negativo el próximo año (-0,2%) en cómputo anual. No obstante, en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, el escenario macroeconómico elaborado por Ministerio de Economía y Hacienda estima un incremento real del PIB nacional del 1%.

Por último, por lo que respecta a la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando el contexto nacional e internacional previsto para 2009 en conjunción con el comportamiento previsto para la economía andaluza en 2008, la Consejería de Economía y Hacienda ha estimado para el año próximo un crecimiento real del PIB del 1%, sustentado en una mayor demanda del sector exterior y una disminución de la interna.

Para el conjunto de las Universidades Públicas de Andalucía, el marco económico – financiero de referencia, que figura en el Proyecto de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2009, estima un incremento global de la Financiación al Sistema Universitario Andaluz de un 3'5% sobre el 2008, aplicándose a la Financiación Operativa un aumento del 4%, fruto tanto del crecimiento total como del ajuste anual incluido en el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2007 - 2011, aprobado por Acuerdo de 10 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que prevé para 2009 un aumento de la partida operativa, que pasa del 74,5% al 75% del esfuerzo presupuestario.

No obstante, es preciso subrayar que las previsiones de ingresos realizadas en la partida correspondiente a esta financiación operativa no están libres de posibles ajustes. Aunque este componente de financiación tiene como objetivo garantizar las necesidades básicas que demandan las funciones de docencia, innovación e investigación, un importante porcentaje de estos recursos (el 39%) está vinculado al

cumplimiento de compromisos de mejora en estos tres ámbitos de actuación. Así, cada año, en virtud del II Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas, las Universidades deben firmar un contrato programa con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa donde se vincula parte de su suficiencia financiera a objetivos encaminados a lograr una Universidad mejor y más adaptada a las necesidades de nuestro entorno.

En este contexto, la Universidad de Sevilla está trabajando de forma intensa en la valoración de las medidas y esfuerzos que se deben desarrollar para hacer converger nuestra realidad hacia los objetivos propuestos en el Contrato Programa. Por ello, las diversas políticas que actualmente se están desarrollando en nuestra institución en materia de docencia, investigación e innovación llevan implícitas medidas que coadyuvan al cumplimiento de este importante elemento de financiación.

Así, una de las medidas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos recogidos en el Contrato Programa consiste en la necesidad de incentivar internamente el cumplimiento de estos objetivos en aquellas unidades de las que depende el mismo. Por ello, durante el año 2009 se pretende hacer extensivo el contrato programa de nuestra Universidad a los distintos Centros y Departamentos Universitarios. Y ello, con el objetivo de alinear los esfuerzos en la dirección adecuada y lograr que la suma de los mismos nos permita disponer de una situación financiera desahogada.

Finalmente es necesario indicar que la financiación de la Comunidad Autónoma mantiene la senda de crecimiento que figura en el Modelo de Financiación (situándose en 2009 en el 0,99%), necesaria para la consecución, al final de su período de vigencia en 2011, del objetivo de aportar recursos al Sistema Universitario Público Andaluz que equivalgan al 1,05% del PIB a precios de mercado de Andalucía. Estos fondos, en conjunción con los recursos propios que generen las instituciones universitarias, deberán representar una cuantía, al menos, del 1,5% del PIB regional en 2011.

3.- Estructura del Documento.

El documento recoge las estimaciones de ingresos y gastos de la Universidad de Sevilla para el próximo año. Se ha distribuido, como en presupuestos anteriores, en diez apartados y tres anexos, para informar a la sociedad, en general, y a la comunidad universitaria, en particular, del marco normativo, económico - financiero y de gestión que va a regir durante el 2009 toda la actividad universitaria con repercusión presupuestaria.

El *apartado 1*, denominado Memoria, comienza con una breve descripción de la situación económica y financiera de referencia para la elaboración de las estimaciones, haciendo hincapié en los aspectos novedosos o relevantes que más incidencia tienen en la elaboración del presupuesto anual.

Además contiene una exposición de los objetivos que se espera alcanzar con la ejecución del presupuesto. Concluye con un análisis comparativo de las principales magnitudes del presupuesto, con una explicación de las causas que motivan sus variaciones más significativas.

Bajo la rúbrica Normas de ejecución, figura el *apartado 2*, que recoge el conjunto de reglas que van a estar vigentes durante la ejecución del presupuesto. Estas normas, junto con las disposiciones legales y reglamentarias estatales y autonómicas aplicables a las universidades públicas andaluzas, el Estatuto de la Universidad de Sevilla y sus Normas de gestión del gasto, son las normas que regulan la gestión y aplicación del presupuesto para 2009.

En el *apartado 3* se presentan la clasificación económica de ingresos, y las clasificaciones económica y funcional de gasto. La clasificación económica se establece en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006 para las Universidades Andaluzas.

El detalle explicativo de los estados de ingresos (*apartado 4*) y gastos (*apartado 5*) muestran el detalle del origen, destino y cuantías de los fondos presupuestarios estimados. Para facilitar la visión global

de la distribución presupuestaria se añade un diagrama y una tabla con el reparto cuantitativo y porcentual de los distintos capítulos del presupuesto.

Continúa el documento con información de los distintos capítulos del presupuesto de gasto. El *apartado 6* detalla las asignaciones del Capítulo I, Gastos de personal, el de mayor cuantía de los estados de gasto. Separa los créditos atendiendo al tipo de personal y a las diferentes categorías profesionales, acompañando información sobre los costes que asume la Institución por las retribuciones que abona a su plantilla.

Los importes asignados a los Servicios Generales, Centros y Departamentos para su ejecución con cargo al Capítulo II, Gastos en bienes corrientes y servicios, y, si procede, al Capítulo VI, Gastos en inversiones reales, se detallan en el *apartado 7*. A los Centros y Departamentos se les reparte el crédito atendiendo al modelo aprobado, que figura en el documento.

Los créditos que conforman el Capítulo IV, Transferencias corrientes, previstos para el abono de becas, premios y ayudas, por una parte, y para subvenciones y aportaciones que la Universidad de Sevilla concede a terceros, por otra, se incluyen en el *apartado 8*.

El *apartado 9* (Capítulo VI, Inversiones reales) distingue entre: Inversiones en sentido estricto, materiales e inmateriales, financiadas tanto con fondos propios como con cargo al III Plan Plurianual de Inversiones; Postgrado y Doctorado; y, por último, Investigación universitaria, que aglutina el IV Plan Propio de Investigación, los contratos amparados por los artículos 68 y 83 de la LOU, y los proyectos del Ministerio de Ciencia e Innovación, y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dentro de cada grupo se diferencia entre la financiación propia y la procedente de subvención de la Universidad.

Por último, el documento (*apartado 10*) presenta la clasificación orgánica, por centros gestores, separándose en subapartados para facilitar la información de forma estructurada y ordenada.

Junto al documento del presupuesto, dando cumplimiento al artículo 81.4 de la LOU, se adjuntan las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador (*Anexo I*), y del Personal de Administración y Servicios (*Anexo II*), y la relación de tarifas aplicables por los servicios universitarios (*Anexo III*), cumpliendo lo prescrito en el artículo 81.3.c de la LOU.

4.- Objetivos.

4.1 Fomento de la mejora de las actividades de docencia.

La reconversión que está llevando a cabo el sistema docente universitario español, para su adaptación a las directrices educativas instauradas por el Espacio Europeo de Educación Superior, y que se recogieron en la normativa universitaria española sobre enseñanzas oficiales en 2007, requiere un esfuerzo específico por parte de la Institución, por lo cual se diseñó, para su inicio durante 2009, el I Plan Propio de Docencia, con una dotación global de 6.300.000 euros, y que contiene propuestas que abarcan todos los ámbitos de una docencia de calidad, moderna, exigente y adaptable a las nuevas demandas de docentes y de estudiantes.

En primer lugar, con el análisis de las demandas de los nuevos estudiantes y del entorno socioeconómico, se trata de mejorar la oferta de grado y postgrado. Para ello, se han diseñado programas que actúan sobre diferentes aspectos de los estudios universitarios, evaluando las competencias que aportan, colaborando en actividades fuera del currículo que mejoran las capacidades y habilidades de los estudiantes, aportando experiencias en orientación profesional y coadyuvando en actividades formativas complementarias.

En el ámbito institucional, con la finalidad de incorporar nuevos estudiantes a la Universidad de Sevilla, en una época donde se han combinado la reducción de su número, tanto por disminución de la

natalidad como por el mayor interés que despierta una formación profesional mejorada, con el aumento del número de centros universitarios, y con la mayor facilidad para acceder a ofertas formativas universitarias más lejanas, a través del sistema de becas. Por ello, se trata, como segundo objetivo, de universalizar el acceso y la difusión de la oferta académica, elaborando programas que faciliten su conocimiento general, y que incidan especialmente en centros y estudiantes preuniversitarios.

Otro aspecto que se trata en el I Plan de Docencia es la necesidad de disponer de una metodología adecuada. Para dar cumplimiento a ese objetivo, esencial en una institución cuya tarea primordial es la enseñanza, se ha considerado adecuado prestar atención a la investigación docente, que aporte información sobre nuevas técnicas o métodos, en coordinación con programas de innovación y mejora de la docencia. Junto a estos, se apuesta por actuaciones dirigidas a facilitar la inserción de los nuevos estudiantes, con planes de acogida y acciones tutoriales.

El profesorado, como pilar del proceso educativo, se ha considerado con carácter prioritario en el nuevo instrumento de mejora. Se trata de alcanzar una formación del personal docente del más alto nivel. Para ello, se han elaborado actuaciones que permiten a este colectivo acceder, junto a la formación general, a una específica en centros especializados. Además, por su especial necesidad de apoyo, se han incluido programas para el profesorado novel, que faciliten su proceso de formación en el comienzo de su carrera en una educación superior cada vez más exigente. Complementariamente, se han pensado actividades de divulgación y programas de reconocimiento de la formación adquirida.

Por último, y no por ello menos importante, es la aportación de recursos al sistema docente. Por ello, se estima prioritario la elaboración de programas que permitan a los estudiantes la realización prácticas (obligatorias de laboratorio y de campo; informáticas; y externas), junto con actuaciones encaminadas a facilitar el acceso, mediante la implementación de redes, a los materiales de estudio y consulta. Al mismo tiempo, se incorporaron mejoras en las infraestructuras y en el equipamiento de los espacios docentes

En aras de la calidad y de la mejora continua de la actividad docente, se ha incluido en el diseño la necesidad de evaluación y mejora continua de la docencia, para lo que se aportaron dos programas: la formación y el apoyo técnico para la implementación de los Sistemas de Garantía de Calidad de los Títulos y el procedimiento de evaluación de la docencia.

4.2 Apoyo a los estudios de Máster Oficial, de Doctorado y de Títulos Propios.

Fruto del proceso de convergencia en el conjunto del espacio europeo, y recogida internamente por el Real Decreto 1393/2007, en el pasado ejercicio, se apostó fuertemente por las políticas de apoyo a los nuevos estudios en general, con especial significado en el segundo y tercer nivel del sistema, Máster y Doctorado, respectivamente.

Dado que los títulos oficiales de Máster se van consolidando progresivamente dentro de la enseñanza, incrementándose anualmente su oferta y adaptándose a las necesidades educativas que van surgiendo, con la finalidad de ayudar a los estudiantes que, superados las enseñanzas de Grado, necesitan adquirir o mejorar sus capacidades profesionales, la Universidad de Sevilla, aún teniendo presente las dificultades económicas del momento, sigue considerando de suma importancia la aportación de recursos económicos a estas enseñanzas, por lo que, para 2009, presupuesta 666.200 euros para el apoyo a las mismas.

Al mismo tiempo, la Universidad de Sevilla no es ajena a la trascendencia que los estudios de Doctorado tienen en las instituciones universitarias, como herramienta para la formación, al más alto nivel, de los nuevos investigadores. Por ello, dedicará 465.000 euros a medidas de apoyo a los estudios de Tercer Ciclo.

El Centro de Formación Permanente, estructura ya consolidado, impulsa la mejora de los Títulos Propios (Máster, Experto, Formación Continua, Formación a demanda y Cursos de Extensión), dedicando a esta tarea 394.000 euros.

4.3 Fomento de la investigación.

En el ejercicio 2009, la gestión de la actividad investigadora va a sufrir una renovación considerable con respecto a las actuaciones del pasado ejercicio. En primer lugar, la incidencia del nuevo Plan Nacional de Investigación, que comenzando en 2008, tendrá sus primeros efectos en el próximo ejercicio. Dicho Plan ha modificado sustancialmente su estructura con respecto a su predecesor (2004-2007), al introducir un sistema basado en *Áreas Generales*, dentro de las cuales se incardinan, por un lado, *Líneas Instrumentales de Actuación* (LIA), desarrolladas a través de *Programas Nacionales*, y estos en *Actuaciones*, y *Acciones Estratégicas*, sobre todo en materia de Sanidad y Comunicación, se ha diferenciado por *Subprogramas*, y actuaciones.

La coexistencia de ambos Planes ha recomendado, en aras de un adecuado control de su ejecución presupuestaria y con vistas a la obtención y remisión, en su caso, de información específica de cada actuación, la modificación y reestructuración de la clasificación económica de la investigación, tanto en su vertiente de ingresos, con la creación de nuevas partidas, como en su vertiente de gastos, con la creación de un nuevo concepto (645) específico para la gestión del gasto vinculado al nuevo Plan Nacional.

Para 2009 se estiman unos ingresos procedentes de la Administración del Estado, por el conjunto de los Planes Nacionales, superior a los veinticinco millones de euros, destacando por su importancia cuantitativa el Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental con 10.100.000 euros.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha incrementado sus actuaciones para el próximo año, dentro de sus planes en materia de investigación universitaria. Así, los Proyectos Internacionales, de Aplicación del Conocimiento y el Equipamiento e Infraestructura Científica, éste con 13.200.000 euros incrementan las dotaciones y los ámbitos de actividad de la investigación financiada con cargo a los Presupuestos de la Junta de Andalucía.

Junto a las nuevas, se mantiene las actuaciones anteriores, entre las que, como en años anteriores, cabe citar las aportaciones a los Grupos de Investigación (3.200.000 euros) y los Proyectos de Excelencia (11.500.000 euros).

Por último, el tercer pilar sobre el que se asienta la actividad investigadora en la Universidad de Sevilla, el IV Plan Propio de Investigación, aprobado durante el presente 2008, ha renovado sus estructuras y contenidos, sobre la base de tres grandes Líneas Estratégicas: *Ayudas a la investigación*, *Dotación de recursos humanos para la investigación* y *Divulgación y difusión de la investigación científica*. Para su ejecución se han previsto Acciones que apoyan la generación de conocimiento.

Respecto del III Plan, se aportan acciones nuevas, entre las que cabe destacar las de apoyo a la transferencia de resultados de la investigación, con el fin de facilitar la incorporación a la sociedad del conocimiento aplicable producido en la Institución. Contribuyen también las acciones en apoyo de los Institutos de Investigación, con vistas a promocionar la actividad investigadora en Departamentos con fuerte carga docente, y las acciones para la promoción de la vocación investigadora entre el alumnado.

Otro aspecto novedoso del nuevo IV Plan es la ampliación de sus actividades a las cinco ramas del conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura), lo que ayudará a un más eficaz y equilibrado reparto de dotaciones presupuestarias.

En su conjunto, el IV Plan se aprueba con una dotación para 2009 de 2.696.252 euros, a los que se deben adicionar las partidas que se imputan al Capítulo I (Gastos de Personal), para sufragar la contratación de personal de apoyo a la investigación, que se estima en torno al millón de euros.

Para finalizar debemos reseñar que la investigación contratada se gestionará desde el uno de enero de 2009 por la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS). Esto explica que los ingresos por los citados contratos se reduzcan de 7.000.000 a 2.500.000 euros.

Para finalizar, debemos reseñar la menor relevancia que para el próximo año tendrá la financiación procedente de la investigación contratada, que se reducirá desde los siete millones en 2008, a los dos millones y medio de euros, al trasladarse toda la gestión de los nuevos contratos de investigación, amparados en el artículo 68 de la Ley Orgánica de Universidades, que se celebren desde primeros de 2009 a la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS).

4.4 Impulso a las relaciones internacionales.

La creación del conocimiento y su puesta a disposición, por medio de la transferencia de resultados, debido al fuerte proceso de globalización, ha adquirido una dimensión supranacional, pues exige que los recursos aportados por los estados y las entidades públicas y privadas se interrelacionen, para avanzar en la consecución de los objetivos globales e individuales marcados y para compartirlos en beneficio común. Esta dimensión internacional exige que la cooperación universitaria en este ámbito territorial sea un aspecto fundamental dentro de los objetivos estratégicos de las políticas científicas y educativas.

La Universidad de Sevilla viene desempeñando un papel relevante en el campo de la cooperación científica internacional, y el VIII Plan Propio de Relaciones Internacionales se ha diseñado como instrumento programador de las actividades de internacionalización, siendo una herramienta para hacer operativos tanto los objetivos como las prioridades de la política de cooperación a medio plazo, y para introducir actuaciones que garanticen la consecución de sus fines.

Este nuevo Plan, ante las nuevas demandas que para la enseñanza, la investigación y la innovación tiene esta dimensión internacional, ha debido adaptar, por una parte, aspectos relacionados con la metodología, básicamente con nuevas formas de trabajo, nuevas tecnologías docentes y nuevos procesos de aprendizaje. Por otra, en las formas de difundir y hacer visibles los logros científicos y tecnológicos de nuestra Universidad.

Por ello, el VIII Plan Propio de Relaciones Internacionales aporta modificaciones sustanciales en su diseño, pero al mismo tiempo, mantiene la continuidad del anterior, dadas sus relevantes contribuciones a la internacionalización de la Universidad de Sevilla.

Una novedad sustancial de su estructura es la división de las actuaciones en dos programas, Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, con el fin de optimizar los recursos destinados a programas internacionales de diversa naturaleza, pues mientras el primero se destina a la promoción y mejora de ámbito científicos y tecnológicos con países desarrollados, el segundo abarca actuaciones de apoyo a los países con menor desarrollo.

El VIII Plan ha establecido unas orientaciones estratégicas generales, encaminadas al fomento de la internacionalización de la Universidad de Sevilla, sobre las siguientes bases:

1.- Internacionalización de la oferta de grado y postgrado, incentivando la movilidad internacional de la comunidad universitaria, promocionando la participación en programas de dobles titulaciones internacionales, titulaciones conjuntas y otros programas internacionales de excelencia, e impulsando la excelencia de su oferta académica.

- 2.- Presencia, visibilidad y reconocimiento internacional de la Universidad de Sevilla.
- 3.- Internacionalización virtual de la Universidad de Sevilla.
- 4.- Optimización de la política lingüística de la Universidad de Sevilla.
- 5.- Internacionalización de la producción cultural.

Con efecto en el ejercicio 2009, dentro de las líneas de actuación diseñadas por el Plan para el curso 2008 – 2009, se ha establecido actuaciones financiadas tanto con recursos propios generados por el Plan como por aportaciones de la Universidad de Sevilla con cargo a su presupuesto anual. Cabe citar, dentro de la acción estratégica para la *“proyección internacional de la oferta académica de grado y de postgrado”*, que se convocan, entre otras, ayudas para la participación en dobles titulaciones y programas internacionales de excelencia, para estancias docentes temporales de profesorado extranjero de prestigio, y subvenciones para la creación y mantenimiento de redes de alumnos internacionales.

Para la acción estratégica *“visibilidad y reconocimiento internacional de la Universidad de Sevilla”*, se consideran necesarias ayudas para la presencia en foros y organizaciones internacionales de carácter universitario, así como para el desarrollo de actividades académicas internacionales mediante la incorporación de las TICs.

Por último, la acción estratégica de *“optimización de la política lingüística”*, incluye ayudas para que los estudiantes acrediten sus competencias lingüísticas, para colaborar en la organización de las Jornadas de Formación del Plan de Fomento del Plurilingüismo de la Junta de Andalucía, así como becas para apoyo lingüístico a Centros.

En conjunto, se destinan al Plan de Relaciones Internacionales 3.651.417 euros, de los cuales la Universidad aporta 1.102.400 euros.

Dentro de este Plan de Relaciones Internacionales se incluyen las Becas Erasmus. A diferencia de otros ejercicios, donde los créditos procedentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma para la concesión de las Becas Erasmus seguían una gestión dentro del presupuesto universitario, a partir del próximo ejercicio, y dado que se ha considerado a la Universidad como mera *“entidad gestora de los fondos”*, se excluye del documento presupuestario toda la financiación central y autonómica de estas becas, pasando a una gestión no presupuestaria de todas estas aportaciones.

Únicamente se mantienen, dentro de las asignaciones presupuestarias en materia de Becas Erasmus, las aportaciones que realiza el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE), organismo autónomo estatal creado para la gestión de las becas por estudios europeos, y que sustituye a la anterior Agencia Nacional. Dicha entidad aportará a las distintas actividades Erasmus 2.244.181 euros.

Esta modificación de los criterios de gestión, y su correlativa exclusión de los créditos presupuestarios de la financiación y de los gastos por la becas Erasmus, incide en los datos del capítulo IV, que aglutina básicamente el conjunto de actuaciones en becas y ayudas que concede la Universidad de Sevilla, pues distorsiona los resultados comparativos entre el ejercicio precedente (8.703.965 euros) y el 2009 (7.823.242 euros). No obstante, para conocer la política real de becas y ayudas de la Universidad de Sevilla, debemos adicionar al importe de gastos de 2009 la parte no incluida en presupuesto (5.361.200 euros), lo que arroja un incremento anual del 51,48 %.

4.5 Nuevo Plan de Cooperación al Desarrollo.

La comunidad universitaria debe ser consciente de su responsabilidad social en la promoción de un desarrollo humano sostenible, que se extiende a la esfera internacional, alentando la solidaridad y la justicia internacional.

En este sentido, el fortalecimiento de las políticas de cooperación al desarrollo debe ser una referencia permanente en el quehacer de la Universidad de Sevilla, dedicando recursos y sirviéndose de las iniciativas individuales y colectivas que contribuyan a lograr la mejora de las condiciones de vida de las personas.

Partiendo del reconocimiento contenido el Plan Director de la Cooperación Española que finaliza en 2008, *“la Universidad constituye un ámbito privilegiado para la promoción del conocimiento, la investigación, el debate, y la difusión de los problemas y retos fundamentales del desarrollo, es decir, de aquellas cuestiones que están -o deberían de estar- en la base de las estrategias de cooperación”*.

Desde esa óptica, la Universidad de Sevilla diseñó el I Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, donde se recoge su política de cooperación al desarrollo, determinando sus estrategias, identificando sus objetivos de cooperación, bajo condiciones éticas, políticas, culturales, sociales y económicas asumidas por todos. En definitiva, con el Plan se hace oficial un compromiso de la Institución con la cooperación que ya existía, dentro del marco establecido por la LOU y por las directrices comunes de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas, y desarrollados en los principios que figuran en el Estatuto de la Universidad.

De esta forma, el Plan Propio busca sensibilizar a la comunidad universitaria, aumentar la visibilidad y difusión de las acciones desarrolladas por la Universidad de Sevilla en materia de cooperación al desarrollo, incentivar la realización de actividades (practicum, proyectos fin de carrera o trabajos fin de master) en Universidades u ONGs en países de renta media y baja, con reconocimiento académico, Fomentar la investigación al desarrollo, contribuir al fortalecimiento de las universidades con las que se coopera mediante la formación de profesorado, y desarrollar acciones de cooperación que incidan significativamente en la calidad de vida de las comunidades receptoras.

Para lograrlo, se han definido líneas de actuación:

- A. Ayudas al estudio, mediante la concesión de becas de acceso, matrícula y postgrado.
- B. Fomento a la Investigación en Cooperación al Desarrollo (CODE), utilizando el sistema de ayudas a proyectos y premiso a tesis, publicaciones y a la actividad de investigadores latinoamericanos, norteafricanos y asiáticos.
- C. Ayudas para la formación y sensibilización de la Comunidad Universitaria.
- D. Ayudas para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación, tanto en actividades sobre el terreno, como de transferencia tecnológica, entre otras.
- E. Ayudas para el voluntariado internacional en proyectos de CODE.

Para llevar a cabo esta importante tarea, la Universidad de Sevilla, con cargo a sus recursos del ejercicio 2009, ha destinado 543.000 euros que, coordinados con la financiación externa, suman dotaciones por 1.142.386 euros.

4.6 Impulso de las actividades culturales.

Las actividades culturales, dentro de las instituciones universitarias modernas, son un instrumento de enorme valor y potencial, pues sirven, a un tiempo, como forma de acercamiento al entorno que las rodea, haciendo partícipes a todos los estamentos sociales de los actos y eventos que organizan; y como vehículo transmisor de nuevas visiones de la realidad, a veces críticas, que pueden enriquecer el proceso educativo de los estudiantes y motivar la reflexión sobre los posicionamientos preexistentes dentro de la comunidad universitaria y de la sociedad.

Durante el año 2009 se le dará continuidad a la programación cultural que se viene haciendo con éxito, gracias a la labor realizada hasta la fecha, y se desarrollarán tareas novedosas.

Entre las primeras podemos mencionar: la gestión de los Premios Nacionales de Artes Plásticas y Certamen Literario Universidad de Sevilla; gestión del uso de la Iglesia de la Anunciación; y gestión de ayudas por actividades culturales en Colegios Mayores.

Si nos referimos a las tareas novedosas debemos citar: la gestión de la nueva Sala de Exposiciones de la Universidad de Sevilla, en fase de proyecto; la gestión de nuevos premios de cine, fotografía y composición musical; la gestión de las actividades de la conservadora del Patrimonio de la Institución; creación y ampliación de la colección de obras de arte; gestión de la colaboración del profesorado de la Universidad en actividades culturales, mediante contratos amparados en los artículos 68/83 de la LOU.

Mención especial tienen todas las iniciativas vinculadas a las actividades culturales del entorno, como son el patrocinio de agentes culturales como el Teatro de la Maestranza, la Orquesta Sinfónica de Sevilla, o la compañía Atalaya – TNT; la potenciación de la presencia institucional en actividades culturales de la ciudad, participando en la *Noche Larga de los Museos*, *Bienal de Flamenco* y *Bienal de Arte Contemporáneo*, el *Festival de Cine*, y en el programa *Conocer el Flamenco*, organizado por Cajasol; y, especialmente significativo por su valor educativo, la colaboración con la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla, facilitando espacios para sus conciertos escolares.

El presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2009 contempla una dotación global cercana a los 900.000 euros, con aportación de sus recursos propios y de recursos procedentes de la colaboración institucional con el Banco de Santander, que aporta 216.000 euros. Del total se destinan 764.187 euros para la financiación de la programación, 29.000 euros para el patrocinio de agentes culturales, 32.000 para los Colegios Mayores, 30.000 euros a premios institucionales, y el resto, 39.000 euros a las convocatorias de becas CICUS y de la Fototeca.

4.7 Avanzar en la promoción y estabilidad del personal, y en la mejora de las condiciones de trabajo.

La Universidad de Sevilla es consciente de que el desarrollo y mejora de esta institución depende, en mucha medida, de una adecuada política de Recursos Humanos donde se logre incentivar y aprovechar al máximo todo el potencial humano. Por ello, a pesar de la difícil situación económica que se prevé para el próximo año, estos presupuestos recogen un considerable esfuerzo en materia de estabilidad, promociones y mejora de las condiciones de trabajo.

Así, en el colectivo de PAS se culmina el proceso de convergencia de los diversos puestos de trabajo recogidos en el Pacto por la Calidad y se concluye con el proceso de reestructuración iniciado en el ámbito de los Servicios Centrales. A todo ello se suma la obligada atención de las necesidades estructurales puestas de manifiesto por los diversos servicios de esta Universidad.

En el ámbito del Personal Docente e Investigador, los esfuerzos se dirigen fundamentalmente a cubrir las necesidades en materia de promoción y estabilidad de la plantilla. Entre las modificaciones de la LOU se encuentra un nuevo sistema de promoción para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. Como consecuencia, en los últimos meses, se ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar significativamente la dotación de plazas para estas figuras docentes. Por ello, estos presupuestos recogen los recursos económicos necesarios que posibilitan a un número considerable de la plantilla la promoción a estas figuras, dándose con ello cobertura a una política de Recursos Humanos preocupada por atender y valorar justa y adecuadamente el esfuerzo del profesor en la mejora de la formación e investigación.

También, en estos presupuestos se da cobertura al acuerdo para la estabilización de investigadores contratados posdoctorales. Y ello, con el objetivo de garantizar un puesto de trabajo a aquellos investigadores de la Universidad de Sevilla con un amplio currículum investigador.

Además, es preciso señalar que en estos presupuestos se garantiza a toda la plantilla el percibo del 100% del complemento específico en las pagas extras. Con ello se culmina el proceso de convergencia a través de cual las retribuciones que integran las pagas extraordinarias incluyen la totalidad del sueldo y complementos salariales.

Por último debemos resaltar que todos los gastos que figuran en estos presupuestos relativos a nuestro personal han sido previamente autorizados por nuestra Comunidad Autónoma como marca la legislación vigente.

4.8 Ejecución de infraestructuras.

La Universidad, como entidad dedicada a la educación y a la investigación, debe satisfacer todos los años las necesidades de infraestructura que demandan tanto los centros como la comunidad universitaria, en la medida que su financiación se lo permita, dado el elevado costo que las actuaciones en esta materia suponen.

Sobre la base del Plan Plurianual de Inversiones 2006 – 2010 de la Junta de Andalucía, al que la Comunidad Autónoma destinará en este ejercicio 21.610.244 euros, se acometerá a lo largo del próximo ejercicio, penúltimo en la vida del citado Plan, la ejecución final de la obra y la dotación del nuevo equipamiento de la Facultad de Ciencias de la Educación, por 6.500.000 euros. Además, se incluye en la financiación del Plan: la construcción de la Biblioteca General (6.000.000 euros), la remodelación de la Fábrica de Tabacos (3.000.000 euros), los edificios de la E.U. Ciencias de la Salud (Enfermería) y de la Fundación de Investigación (FIUS), dotados cada uno con 2.000.000 euros, la culminación de la ampliación de la Facultad de Odontología (500.000 euros), y los trabajos de inicio de la Biblioteca de la ETSA – EUAT, de la Facultad de Farmacia (610.244 euros), de la EUITA y de la remodelación del a Facultad de Medicina (250.000 euros).

Al mismo tiempo, la Universidad de Sevilla utiliza recursos propios a la dotación y el equipamiento de los centros y unidades gestoras de la Institución, aplicando sus recursos en: las actuaciones del Secretariado T.I.C., básicamente destinadas a la mejora de la infraestructura informática, por valor de 2,7 millones de euros, tanto en inversiones materiales como inmateriales; en la ejecución de construcciones, como la V Fase de las Instalaciones de Bermejales (Polideportivo), por un total de 1.000.000 euros; y destinando 3.966.973 euros a las Inversiones Centralizadas, 2.815.301 euros a los Centros y Departamentos, completándose con una aportación de 6.970.000 euros a los Servicios Generales.

4.9 Portátiles a los alumnos de nuevo ingreso.

La Universidad de Sevilla ha iniciado una política pionera con la entrega de un ordenador portátil a cada estudiante de nuevo ingreso en primer curso, garantizando que en cuatro años todos los estudiantes que lo deseen dispongan de uno

La utilización de esta herramienta se considera imprescindible para el desarrollo pleno de las nuevas tecnologías en la docencia y el estudio. La Universidad viene realizando importantes esfuerzos para la creación de aulas de informática, situándose la ratio en aproximadamente 15 alumnos por ordenador. Esta política permitirá, en el medio plazo, acercarnos a 1. El hecho de que todos los Campus tengan “wi-fi” permitirá desde cualquier punto la conexión a la red de la Universidad.

En este ejercicio se presupuestan 2.112.000 euros para el “renting” de los portátiles de los alumnos de nuevo ingreso de los cursos 2008-2009 y 2009-2010, financiado íntegramente con los ingresos procedentes de la entidad de crédito que colabora con la Universidad.

4.10 Política de igualdad.

El nuevo Equipo de Gobierno, formado por igual número de mujeres y de hombres, ha dado el primer paso para la elaboración de una adecuada y completa política de género en la Universidad de Sevilla, con la creación de la Unidad para la Igualdad, dependiente del SACU, y con una Directora al frente. Para 2009 se abren nuevas expectativas y responsabilidades en esta materia, pues debe acometerse sin demora el diseño de una planificación de políticas que coadyuven a la consecución de una efectiva igualdad entre las personas, con independencia de su género, en un ámbito, el universitario, con mayoritaria presencia femenina en la comunidad universitaria, y cada vez con más peso en los órganos unipersonales y colegiados de gobierno.

5.- Análisis de las Principales Magnitudes.

5.1. Presupuesto de Ingresos.

El presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2009 es de 460.541.280 euros, lo que supone un incremento global del 2,23 % sobre el presupuesto del ejercicio precedente.

A continuación, se presenta una comparativa por capítulos del ejercicio 2009 respecto al 2008, indicando la variación porcentual de los créditos, así como el porcentaje que financia cada fuente de ingresos del total de los créditos estimados para 2009.

CAPÍTULO	2009	2008	% Variación 2009-2008	% Distribución 2009
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	55.996.435	58.305.089	-3,96	12,16
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	318.050.645	303.139.044	4,92	69,06
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.102.294	2.566.522	-18,09	0,46
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	8.500.000		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84.391.906	77.982.991	8,22	18,32
Total	460.541.280	450.493.646	2,23	100

Como muestra la tabla de magnitudes, la principal aportación financiera se estima en el capítulo 4 (Transferencias Corrientes), con un 69,06%. Le siguen cuantitativamente el capítulo 7 (Transferencias de Capital), que alcanza el 18,32%, y el capítulo 3 (Tasas, Precios Públicos y otros ingresos), que representa un 12,16% del total de ingresos previstos.

La trascendencia financiera del citado capítulo 4 (Transferencias Corrientes), cuyos ingresos se destinan básicamente a sufragar los gastos por operaciones corrientes originados por la prestación del servicio de la educación superior, viene motivada por incluir entre sus aplicaciones la financiación procedente de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estimada para 2009 en 308.960.399 euros, que supone un importe del 97,14% del total previsto en el capítulo, y el 67,09% del conjunto de los ingresos presupuestarios. En términos monetarios se incrementa la aportación anual en 14,6 millones de euros (4,97%), respecto a 2008.

Las aportaciones de la Consejería, en aplicación del vigente Modelo de Financiación 2007 – 2011, se desglosa entre la financiación operativa estructural (*subconcepto 450.00*), con 209.638.418 euros, y la

vinculada a resultados (*subconcepto 450.01*), que para el 2009 se estima en 94.185.376 euros, aportando en conjunto el 95,53% de la financiación por transferencias corrientes.

La incremento de la aportación global de este capítulo se prevé en torno a los 14,9 millones de euros, un 4,92%. El incremento adquiere mayor relevancia, si tomamos en consideración el hecho de que, por el cambio de criterio en la gestión de las Becas Erasmus, no se han presupuestado créditos por 5,36 millones de euros, que sí figuraban en el inicial del año 2008.

El capítulo 7, Transferencias de Capital, destinadas a la financiación el conjunto de gastos de inversión material e inmaterial, se coloca, por cuantía, en segundo lugar, con un total previsto de 84.391.906 euros, con un incremento del 8,22% respecto a 2008.

Del análisis de las diversas partidas de este capítulo, sobresale la aportación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con 57.222.337 euros (*concepto 750*), que representa el 67,81%, y del Ministerio de Educación y Ciencia (*concepto 700*), con algo más de 18,3 millones y un valor porcentual del 21,71% del capítulo.

Del total de dotaciones, deben citarse, en el lado positivo, el incremento cercano a los 9,5 millones de euros de la Comunidad Autónoma para financiar la actividad investigadora (*subconcepto 750.00*) un 39,76% más respecto a 2008. En el lado negativo, desciende la importancia cuantitativa de la aportación procedente de fondos FEDER (*subconceptos 750.02 y 790*), al minorarse globalmente más de un 27%, lo que representa un decremento monetario de 3 millones de euros.

Debemos recordar que las transferencias de capital de la Junta de Andalucía permiten, por un lado, acometer el programa de infraestructuras previstas en el Plan Plurianual de Inversiones, vigente para el período 2006 – 2010 (en 2009 asciende a 21.610.244 euros), y, por otro, junto con las aportaciones estatales y europeas, se financian los gastos de investigación, actividad fundamental en la vida universitaria.

El tercer pilar sobre el que se asienta la financiación de la Universidad de Sevilla para 2009, el capítulo 3 (Tasas, Precios Públicos y otros ingresos) ha perdido importancia cuantitativa, al estimarse que aportará al presupuesto inicialmente un montante menor de ingresos, 55.996.435 euros, lo que representa un decremento cercano al 4% con respecto al ejercicio anterior.

Esta menor aportación no tiene su origen en la recaudación estimada por los servicios académicos por enseñanzas regladas (*concepto 312*), que aportará 40.280.586 euros a la financiación, un 3,69% más que en 2008 (1,4 millones de euros de incremento). Supone casi el 72% del total de ingresos del capítulo. Tampoco en otras partidas del capítulo, como las tasas académicas (*concepto 303*), que aporta 2 millones de euros, creciendo un 3%, o la recaudación por servicios deportivos, que se estima en 1.415.000 euros (aumento del 51,34 % respecto a 2008), que denota un incremento de la práctica deportiva de la comunidad universitaria dentro de sus instalaciones.

La causa que motiva el fuerte descenso de estimaciones procedentes del capítulo 3 tiene su origen en el cambio de política universitaria sobre la gestión de los contratos 68/83 LOU, que pasan a gestión exclusiva de la Fundación de Investigación (FIUS), quedando en la Universidad de Sevilla para 2009 los ingresos estimados por contratos firmados con anterioridad al 1 de enero de 2009. Esta medida supone un descenso de ingresos estimados de casi 4,5 millones de euros (62,43%), pasando de representar el 12,26% de los ingresos del capítulo 3 en 2008, al 4,79% previsto para 2009.

Por último, en relación con el capítulo VI (Enajenación de Inversiones Reales), desaparece de las estimaciones presupuestarias la enajenación del actual edificio de la Facultad de Ciencias de la Educación (Avda. Ciudad Jardín), al modificarse el contrato por las dificultades de financiación de la empresa adjudicataria, que debe entregar el edificio de la nueva Facultad, actualmente en construcción en el Campus de Ramón y Cajal.

2. Presupuesto de Gastos.

El presupuesto de la Universidad, en su vertiente de gastos, se detalla en el siguiente cuadro de magnitudes, con indicación de los incrementos respecto al ejercicio anterior y la distribución porcentual de cada capítulo respecto al total presupuestado:

CAPÍTULO	2009	2008	% Variación 2009-2008	% Distribución 2009
1 GASTOS DE PERSONAL	286.417.576	268.936.691	6,50	62,19
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.842.358	51.749.375	7,91	12,13
3 GASTOS FINANCIEROS	1.658.903	1.922.664	-13,72	0,36
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.860.742	8.703.965	-9,69	1,71
6 INVERSIONES REALES	108.632.018	119.028.869	-8,73	23,59
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	00		0
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.000	50.000	-28	0,01
9 PASIVOS FINANCIEROS	93.683	102.082	-8,23	0,02
Total	460.541.280	450.493.646	2,23	100

Como sucede todos los años, el mayor gasto presupuestado en la Universidad de Sevilla corresponde al capítulo 1 (Gastos de Personal), que asciende hasta los 286.417.576 euros, representando el 62,19% de todos los previstos para el ejercicio, e incrementando respecto a 2008 en 17,4 millones de euros su importe, en términos monetarios.

El incremento del 6,5% se debe, por una parte, al crecimiento vegetativo de las retribuciones (revisión salarial, trienios, quinquenios y sexenios, e incorporación del último tercio del complemento específico a las pagas extraordinarias), que representa el 4,25%. La otra parte del incremento (2,25%) se debe a las políticas de transformación de plazas, promociones internas y nuevas contrataciones.

El capítulo 2, bajo la rúbrica "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios", por cuantía se sitúa en tercer lugar de la prelación, con el 12,13% del importe presupuestado. Se incrementa por encima de los 4 millones de euros, en primer lugar, por la inclusión del coste del "renting" por el programa de portátiles de los estudiantes, no incluido en las previsiones iniciales del año precedente, y que, con 2.112.000 euros, supone el 3,78% del gasto corriente total. En segundo lugar, por el incremento de tarifas por suministro eléctrico y de los costes por servicios de limpieza, al entrar en funcionamiento nuevos centros, que superan los 2 millones de euros de subida. Estos sobrecostes representan el 3,71% del presupuesto del capítulo 2.

Los costes financieros que figuran dentro del capítulo 3 (Gastos Financieros), actualmente con una previsión de 1,65 millones de euros, sólo representan un 0,36% de las obligaciones previstas. Su reducción, superior a los 250.000 euros, se debe a que, por aplicación de las condiciones del contrato de préstamo constituido con el Banco Santander, se ha producido un cambio, en principio considerado favorable, del sistema de cálculo de los intereses. A esto debemos añadir la previsible reducción de los tipos de interés aplicables a los préstamos.

Dentro del presupuesto de la Universidad, las Transferencias Corrientes (capítulo 4), por tener como finalidad primordial la concesión de becas y ayudas al estudio, tienen especial relevancia institucional.

Pero debemos recordar, como ya indicamos en el apartado de ingresos, que debemos gestionar extrapresupuestariamente más de 5,36 millones de euros para Becas Erasmus, según dispone la convocatoria.

Si realizamos una extrapolación de los datos, y computamos los importes de Becas Erasmus, el incremento del capítulo 4 para 2009, en términos absolutos, hubiese superado los 4,5 millones de euros (51,91%) sobre las dotaciones de 2008.

El capítulo 6, Inversiones Reales, se destina a la dotación de infraestructuras tanto para la docencia como para la investigación, y en 2009 supone un monto global de 108.632.018 euros, el 23,59% de presupuesto de la Universidad de Sevilla para todo el ejercicio. Esta cuantía supone una reducción del 8,73% (10.396.851 euros) sobre la estimación inicial del 2008.

Como “causantes” de esta disminución, debemos citar, en primer lugar, a las inversiones reales incluidas en el programa 422-D (*Enseñanza universitaria*), y conformadas: por los créditos del Plan Plurianual 2006 – 2010, que en 2009 ascienden a 21.610.244 euros, un 2,19% de incremento; y por las inversiones acometidas con recursos propios de la Universidad de Sevilla, que suponen un importe de 17.441.890 euros, para la atención de las inversiones de Centros, Departamentos y Servicios Centrales, inversiones informáticas gestionadas por el Secretariado T.I.C. y para la ejecución de actuaciones no incluidas en el Plan Plurianual de la Comunidad Autónoma.

La minoración de las dotaciones de las inversiones propias, con respecto a 2008 supone una merma, en términos absolutos, de 12 millones de euros (41,02%). Se debe, por un lado, a que la gestión del gasto por la ejecución (8 millones de euros), y su posterior equipamiento (500.000 euros), de la nueva Facultad de Ciencias de la Educación, ha pasado al crédito del Plan Plurianual de Inversiones, como consecuencia del cambio de contrato al que hemos aludido con anterioridad. Por otro, se debe a que el coste anual estimado de la 5ª Fase de los Bermejales asciende a 1 millón de euros, lo que reduce la previsión en 1.350.000 euros (un 57,45% menos) con relación al período anterior.

Dentro del programa de *Investigación universitaria* (541-A), destacan, por romper con la tendencia expuesta para el resto de los créditos contenidos en el capítulo 6, el conjunto de dotaciones para la investigación universitaria (*conceptos 645 y 649*), financiadas íntegramente con fondos externos, procedentes de la Unión Europea, de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. Estas actividades van a recibir créditos para gastar por 69.579.884 euros, un 16,85% más que en 2008, a pesar del fuerte decremento en las estimaciones de gasto, tanto por los contratos 68/83 LOU que, al pasar a la FIUS, minoran las obligaciones estimadas por este concepto un 64,29% (-4.230.000 euros), como por los FEDER, que implica una reducción de 3 millones de euros (un 27,27%) sobre las previsiones de 2008.

Entre las actuaciones que incrementan sus dotaciones debemos hacer referencia, por el esfuerzo presupuestario que supone, a la investigación financiada con fondos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que aporta 30.465.341 euros, lo que representa una subida del 47,52% en relación con 2008, y un montante de 9,8 millones de euros más. Esta investigación se sitúa, dentro de los créditos de esta naturaleza, con un peso del 43,78%.

Finalizan las previsiones de gasto para 2009 con las aportaciones a las Fundaciones y otras entidades que figuran en los Activos Financieros (capítulo 8), con 36.000 euros, y las previsiones por Pasivos Financieros (capítulo 9), que ascienden a 93.683 euros (minorándose un 8,22%), por ajustes en las amortizaciones que el Instituto de Crédito Oficial ha realizado en 2008 en el préstamo concedido para la construcción de la Residencia Universitaria Ramón Carande.



El Consejo Social de la Universidad de Sevilla, cuyos estados de gasto se incluyen en el presupuesto de la Universidad de Sevilla, ha estimado un presupuesto de gastos de 203.663,45 euros para 2009.

EL GERENTE,
Juan Ignacio Ferraro García





2. NORMAS DE EJECUCIÓN.



Artículo 1. Créditos iniciales.

1. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, en la Ley 15/2003 Andaluza de Universidades y en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2009, elevándose su estado de ingresos y su estado de gastos a la cuantía de 460.541.280,00 euros.

2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario, referidos a los recursos financieros incluidos en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y en el Estatuto de la Universidad.

3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de inversión, conforme a la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007.

4. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de Andalucía, así como de sus posibles modificaciones y actualizaciones.

Artículo 2. Normas de ejecución del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2009 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007; supletoriamente, por la legislación establecida en esta materia para el sector público; por el Estatuto de la Universidad; por las normas de gestión del gasto; y por las presentes normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Artículo 3. Limitación de los créditos.

1. Limitación cualitativa. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

2. Limitación cuantitativa: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

3. Limitación temporal: Con cargo a los créditos del estado de gastos consignados en el Presupuesto, solamente podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario, sin perjuicio de las salvedades establecidas en el apartado 2 del artículo 41 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que permite la aplicación a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago, de las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal al servicio de la Comunidad Autónoma.

b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los centros de gastos que cuenten con financiación específica podrá serles habilitado el crédito, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

4. Vinculación de los créditos. Con carácter general, los créditos autorizados a los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de capítulo, con las siguientes excepciones:

4.1. Los incluidos en el capítulo IV, "Transferencias Corrientes", que vendrán vinculados según el máximo nivel de desagregación, concepto o subconcepto, al que se aprueben sus créditos.

4.2. Los conceptos 645, "Gastos en investigación y desarrollo. Plan Nacional 08/11"; 646, "Otros gastos en inversiones inmateriales"; 648, "Postgrado y Doctorado"; y 649, "Gastos en investigación y desarrollo", que tendrán carácter vinculante a nivel de concepto.

4.3. Los incluidos en el capítulo VII, "Transferencias de Capital", que se vincula al máximo nivel de desagregación, concepto o subconcepto, al que se aprueben sus créditos.

Artículo 4. Principios generales de las modificaciones de créditos.

1. En aplicación de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo que establezca la Comunidad Autónoma en su desarrollo, a la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supletoriamente a lo regulado en la Ley 47/2003 General Presupuestaria, el Estatuto de la Universidad de Sevilla y las presentes normas.

2. No se considerarán modificaciones presupuestarias los aumentos y/o minoraciones de crédito que únicamente afecten a la clasificación orgánica, sin romper la vinculación jurídica de los créditos atendiendo a su clasificación económica.

3. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

Artículo 5. Créditos ampliables.

1. Los créditos tienen la consideración de ampliables, excepto en los siguientes casos:

a) El crédito correspondientes a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos a que alude el apartado tres del artículo 69 de

la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- b) El crédito correspondiente a la plantilla de personal de administración y servicios.
2. Corresponde al Rector la aprobación de estas modificaciones presupuestarias.

Artículo 6. Transferencias de crédito.

1. La transferencia de crédito conlleva un trasvase de recursos entre diferentes aplicaciones presupuestarias de gasto, rompiendo las vinculaciones jurídicas existentes. Consiste en trasladar créditos de uno a otro concepto del presupuesto de gasto, de manera que, sin aumentar el importe conjunto de los créditos concedidos, se varíe su distribución.

2. El artículo 140.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla determina que *“las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones de capital serán aprobadas por el Consejo de Gobierno. Las transferencias de crédito de los conceptos de los capítulos de operaciones corrientes a conceptos de los capítulos de operaciones de capital y viceversa serán aprobadas por el Consejo Social”*.

3. Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos afectados por estas transferencias, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de transferencia de crédito. Posteriormente, estos serán remitidos al órgano colegiado competente para su aprobación definitiva.

4. Durante el proceso de elaboración de presupuesto anual, a los centros gestores de gasto se les hace partícipes de la distribución de sus créditos iniciales, atendiendo a la naturaleza del gasto determinada por su clasificación económica. Es por ello que no se autorizarán expedientes de transferencia de crédito durante el primer trimestre natural de 2009, salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas y acreditadas.

Artículo 7. Generación de créditos.

1. Cuando se obtengan créditos en el estado de ingresos por derechos reconocidos, compromisos de ingresos o por ingresos efectivamente recaudados cuya cuantía o naturaleza, según la clasificación económica de ingresos, no estén previstas en el Presupuesto, y den derecho a generar crédito en el estado de gastos, se procederá a la oportuna habilitación de créditos por el importe correspondiente.

2. Excepcionalmente, los reintegros de ejercicios cerrados correspondientes a proyectos finalistas, darán derecho a la generación del crédito en el estado de gastos.

3. Corresponde al Rector la autorización para la pertinente generación de crédito.

Artículo 8. Incorporación de créditos.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 3.3, los créditos contemplados en los supuestos del artículo 40 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, podrán ser incorporados al estado de gastos del ejercicio siguiente en las condiciones establecidas en el citado artículo.

2. Corresponde al Rector la autorización para la pertinente habilitación de crédito.

Artículo 9. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado, y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en la Ley 5/1983, el Rector podrá ordenar la iniciación de un expediente de concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, o de un suplemento de crédito en el segundo, y en el que se deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno.

Artículo 10. Anticipos de tesorería.

El Rector podrá autorizar Anticipos de Tesorería para atender gastos corrientes de carácter inaplazable, con el límite y la forma legalmente establecidos en el artículo 43 de la Ley 5/1983.

Artículo 11. Tramitación del gasto.

1. Los Centros, Departamentos, Servicios o Dependencias que precisen realizar gastos, adquisiciones o inversiones de cualquier naturaleza, formularán la correspondiente solicitud de gasto, conforme a lo establecido en las *Normas de Gestión del Gasto de la Universidad de Sevilla*, con indicación y explicación de la clase y motivo del mismo y de la aplicación presupuestaria que deba dársele, elevándola a la Gerencia para su ulterior tramitación.

2. A la vista de las solicitudes de gasto, la Gerencia, una vez comprobada la existencia del crédito disponible para hacer frente al gasto solicitado, iniciará el oportuno expediente, que someterá a la aprobación del Rector para su materialización.

Artículo 12. Autorización del gasto.

1. Corresponde al Rector, de acuerdo con el Estatuto, ordenar y autorizar los gastos con cargo a los créditos presupuestarios. Corresponde a los Decanos y Directores de Centro ordenar y autorizar el gasto con los límites marcados por el Presupuesto del Centro.

2. La ordenación del gasto deberá tramitarse a través de los correspondientes expedientes que comprenderán las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.

Se podrán realizar operaciones múltiples o mixtas que combinen varias o todas las fases mencionadas anteriormente.

Artículo 13. Ordenación de pagos.

1. La ordenación de todos los pagos con cargo a los fondos y depósitos de la Universidad de Sevilla corresponde al Rector.
2. Corresponde al Presidente del Consejo Social la autorización de gastos y la ordenación de pagos de su propio presupuesto.

Artículo 14. Anticipos de caja y pagos a justificar.**a) Anticipos de caja.**

Los Centros, Departamentos y Servicios Generales de la Universidad, podrán disponer de provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente a favor de las cajas pagadoras para agilizar el pago de gastos periódicos o repetitivos.

Con carácter general, los importes máximos de estos anticipos son:

- a) Centros hasta 18.100 €.
- b) Departamentos universitarios, hasta 6.100 €.
- c) Servicios Generales, hasta 150.000 €.

Los perceptores de anticipos de caja rendirán cuentas por los gastos realizados a medida que sus necesidades de tesorería lo aconsejen y obligatoriamente con anterioridad al 31 de diciembre, debiendo pertenecer los justificantes aportados al ejercicio presupuestario al que se imputen los gastos realizados.

b) Pagos a justificar.

Se consideran pagos a justificar todos aquellos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no puedan ir acompañados de los documentos justificativos del gasto en el momento de su expedición y requieran una comprobación posterior del pago.

La autorización para la expedición de órdenes de pagos a justificar corresponde al Rector.

Los pagos a justificar se autorizarán exclusivamente para la atención de gastos menores y de pronto pago o desplazamientos y, en general para aquellos que no sean posible justificar previamente, habiendo de referirse a gastos de naturaleza homogénea, ya que han de solicitarse con cargo a una aplicación presupuestaria concreta.

Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, que podrán ser prorrogados expresamente por el Rector, y quedarán obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de pagos y gastos, quedando sujetos al régimen de responsabilidad previsto en la Ley 5/1983 General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Los justificantes aportados deben pertenecer al mismo ejercicio en que se concedió el pago a justificar.

No se concederán nuevos anticipos hasta que no hayan sido justificados correctamente los anteriores.

Artículo 15. De la contratación.

1. La contratación pública en la Universidad de Sevilla está regulada por las determinaciones contenidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

2. En los contratos menores, que se definirán exclusivamente por su cuantía, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, salvo en el contrato menor de obras que, además, exige el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

Tienen esta consideración los contratos de obras cuya cuantía no exceda de 50.000,00 €; y los contratos de suministros, servicios y asistencia técnica cuya cuantía no exceda de 18.000,00 €.

No podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios.

3. Los contratos que no tengan la consideración de menores ordinariamente se realizarán utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

En los supuestos previstos por la Ley, podrá recurrirse al diálogo competitivo, y seguirse el procedimiento negociado, que será procedente: en los contratos de obras de presupuesto de licitación inferior a 1.000.000,00 €; en los contratos de gestión de servicios cuyo presupuesto de gastos de primer establecimiento se prevea inferior a 500.000,00 € y su plazo de duración sea inferior a cinco años; en los contratos de suministros para adquisiciones de bienes de cuantía inferior a 100.000,00 €; en los contratos de servicios, de consultoría o de asistencia técnica de presupuesto de licitación inferior a 100.000,00 €.

4. Las cuantías reflejadas en este artículo no incluyen el Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Artículo 16. Cargos.

1. Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el artículo 2.3.b del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (B.O.E. de 9 de septiembre).

2. Los alumnos de la Universidad de Sevilla que ocupen cargos académicos de los regulados en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, percibirán en concepto de indemnización una ayuda equivalente al importe actualizado del cargo que ocupen.

Artículo 17. Indemnizaciones por razón del servicio.

1. Dietas y gastos de desplazamiento: Será de aplicación la normativa contenida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de

Andalucía; el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre; el Decreto 404/2000, de 5 de octubre; la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio.

La indemnización por alojamiento requerirá siempre justificación documental mediante factura del establecimiento hostelero o de la agencia de viajes con la que se haya contratado el servicio. El límite de dicha indemnización será el máximo establecido para cada grupo en que se clasifica el personal a efectos de la percepción de estas indemnizaciones. En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido en dicha normativa, se precisará autorización expresa de la Gerencia para que el exceso sea indemnizado.

2. Asistencias. Se abonarán por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la selección de personal, o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades. La percepción de estas asistencias será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.

El personal de la Universidad de Sevilla no podrá percibir al año por asistencias un importe superior al diez por ciento de las retribuciones íntegras anuales que le correspondan por el puesto o cargo que desempeñe. En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria.

Cuantías de las asistencias					
	Grupo				
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Presidente y Secretario	57,77	54,16	50,55	46,95	43,33
Vocales	54,16	50,55	46,95	43,33	39,71

3. Si bien la normativa referida en el párrafo primero será de aplicación general, prevalecerá sobre ella:

- La Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Sevilla de 19 de abril de 1996, por la que se regula el procedimiento interno de liquidación de indemnizaciones por asistencias a tribunales de selección y comisiones de provisión de puestos de trabajo de personal de administración y servicios.
- La Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla de 6 de diciembre de 1999 por la que se regulan las indemnizaciones a percibir por los miembros de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y los miembros e tribunales de tesis.
- La Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla de 22 de julio de 2003 por la que se regulan las indemnizaciones a percibir por los miembros de las comisiones que han de resolver las pruebas de habilitación nacional que facultan para los concursos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Artículo 18. Gastos en atenciones protocolarias y representación.

La cantidad máxima destinada al reconocimiento de obligaciones con cargo al subconcepto 226.01 ("Atenciones protocolarias y representación") para las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y



Escuelas Universitarias, será de 1.800,00 €. Para los Departamentos y Servicios Generales se establece la cuantía máxima en 1.000,00 €.

Artículo 19. Autorización de desarrollo.

Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, y a la propia Gerencia, en el ámbito de sus competencias, para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las presentes normas.

Artículo 20. Entrada en vigor.

El Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2009, del que forman parte las presentes normas, entrará en vigor el 1 de enero de 2009. No obstante, si el Consejo Social lo aprobara con posterioridad, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



3. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

Clasificación Económica y Funcional.



					ESTADO DE INGRESOS					
Capº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3					TASAS Y OTROS INGRESOS					55.996.435,00
	30				TASAS				2.051.923,00	
		303			Tasas académicas			2.051.923,00		
			00		Tasas académicas por servicios administrativos		1.721.540,00			
			00		Tasas académicas 1er y 2º ciclo	852.036,00				
			01		Tasas académicas 3er ciclo	111.062,00				
			02		Tasas académicas P.A.U. Pruebas aptitud	475.583,00				
			03		Tasas académicas C.A.P.	26.117,00				
			04		Tasas académicas mayor 25 años	31.222,00				
			05		Tasas académicas Postgrado	225.520,00				
			01		Tasas académicas por servic centros adscritos y vinc.		330.383,00			
	31				PRECIOS PÚBLICOS				40.280.586,00	
		312			Servicios académicos por enseñanzas regladas			40.280.586,00		
			00		Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios		28.306.973,00			
			01		Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios		1.653.252,00			
			02		Compensación matrículas becarios M.C.I.		6.947.986,00			
			00		Compensación matrículas becarios M.C.I. 1er y 2º Ciclo	6.805.792,00				
			01		Compensación matrículas becarios M.C.I. 3er Ciclo	63.476,00				
			02		Compensación matrículas becarios M.C.I. Posgrado Oficial Máster	78.718,00				
			03		Compensación matrículas por familias numerosas		1.477.108,00			
			00		Compensación matrículas familias num.1er y 2º Ciclo	1.447.243,00				
			01		Compensación matrículas familias num. 3er Ciclo	22.552,00				
			02		Compensación matrículas familias num. Posgrado Oficial Máster	7.313,00				
			04		Compensación matrículas del personal propio		582.667,00			
			00		Compensación matrículas personal propio 1er y 2º Ciclo	506.920,00				
			01		Compensación matrículas personal propio 3er Ciclo	75.747,00				
			06		Servicios académicos de Posgrado: Máster oficial		1.312.600,00			
	32				OTROS INGRESOS PROCED. DE PRESTAC.SERVICIOS				13.410.135,00	
		320			Dchos. matrícula cursos y seminarios de enseñanzas propias			7.060.717,00		
			00		Estudios de Extensión Universitaria		134.000,00			
			00		Cursos de Extensión Universitaria	128.000,00				
			01		Talleres del CICUS	6.000,00				
			01		Cursos de Enseñanzas Propias		693.151,00			
			00		Matrículas Instituto de Idiomas	523.065,00				
			01		Matrículas Aula de la Experiencia	170.086,00				
			03		Cursos de Postgrado		5.000.000,00			
			04		Cursos de Formación Continua		150.000,00			
			07		Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica		516.160,00			
			99		Otros cursos y seminarios		567.406,00			
			01		Matrículas Cursos de Extranjeros	544.256,00				
			02		Matrículas Cursos de Otoño	23.150,00				
		321			Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc			10.000,00		
			02		Espectáculos. Venta de entradas		10.000,00			
		323			Contratos art. 83 LOU			2.685.000,00		
			00		Contratos		2.500.000,00			
			99		Otros		185.000,00			
		324			Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación			613.000,00		
			00		CITIUS. Servicios prestados		448.000,00			
			01		Centro de producción y experimentación animal		30.000,00			
			02		Centro Andaluz de Metrología		135.000,00			
		325			Dchos. de alojamiento, restauración y otros			829.430,00		
			00		Dchos.alojamiento colegios mayores y residencias univ.		829.430,00			
			00		Dchos. de alojamiento C.M. Hernando Colón	829.430,00				
		326			Servicios deportivos universitarios			1.415.000,00		
		329			Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			796.988,00		
			99		Otros		796.988,00			
			00		Biblioteca general. Préstamos interbibliotecarios	21.053,00				
			02		Secretariado recursos audiovisuales. Prestaciones	10.343,00				
			03		Gestión convenios S.P.E. (Serv. Prácticas Empresas)	222.000,00				
			04		Área clínica de podología	85.000,00				
			05		Área prácticas clínicas. Odontología	387.092,00				
			06		Patrocinio SADUS	71.500,00				
	33				VENTA DE BIENES				200.000,00	
		330			Venta de publicaciones propias			200.000,00		

					ESTADO DE INGRESOS					
Capº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			00		Venta de libros y revistas		200.000,00			
	38			00	Ventas Secretariado de Publicaciones	200.000,00			53.791,00	
		380			REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES					
					De ejercicios cerrados			53.791,00		
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES					318.050.645,00
	40				DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO				15.636,00	
		400			Ministerio de Ciencia e Innovación			15.636,00		
	41				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				2.432.513,00	
		410			De Organismos Autónomos Estatales			2.432.513,00		
	42				DE LA SEGURIDAD SOCIAL				3.203.189,00	
		421			Del Servicio Andaluz de Salud			3.203.189,00		
			00		S.A.S. Plazas Vinculadas		3.203.189,00			
	45				DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS				309.387.334,00	
		450			De la Consej. con competencia en materia de Universidades			308.960.399,00		
			00		Financiación Operativa estructural		209.638.418,00			
			01		Financiación Operativa vinculada a resultados		94.185.376,00			
			02		Para Consejo Social		139.672,00			
			03		Consecución equilibrio presupuestario		2.445.605,00			
			04		Apoyo a Prácticas en Empresa		468.000,00			
			06		Apoyo al Consejo Social		35.430,00			
			08		Apoyo a proyectos estudiantiles y movilidad		1.140.391,00			
			10		Apoyo adaptación al espacio europeo		500.000,00			
			99		Otros Consej. Innovación, Ciencia y Empresa		407.507,00			
		451			De Otras Consejerías de la Junta de Andalucía			426.935,00		
			00		De Presidencia		77.000,00			
			04		De Obras Públicas y Transportes		140.975,00			
			06		De Turismo, Comercio y Deporte		70.000,00			
			08		De Salud		48.860,00			
			09		De Educación		18.000,00			
			10		De Igualdad y Bienestar Social		72.100,00			
	46				DE CORPORACIONES LOCALES				103.816,00	
		460			De Diputaciones y Cabildos Insulares			16.255,00		
		461			De Ayuntamientos			87.561,00		
	47				DE EMPRESAS PRIVADAS				2.551.562,00	
		470			Entidades financieras			2.548.000,00		
		479			De otras Empresas			3.562,00		
	48				DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				200.395,00	
		481			De instituciones sin fines de lucro			200.395,00		
	49				DEL EXTERIOR				156.200,00	
		497			Convenios Internacionales de Cooperación			156.200,00		
5					INGRESOS PATRIMONIALES					2.102.294,00
	52				INTERESES DE DEPÓSITO				1.500.000,00	
		520			Intereses de Cuentas Bancarias			1.500.000,00		
	54				RENTAS DE BIENES INMUEBLES				22.200,00	
		541			Alquiler y productos de inmuebles			22.200,00		
			02		Alquiler de aulas y otros recintos universitarios		22.200,00			
	55				PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROV. ESPEC.				181.094,00	
		551			De concesiones Administrativas			181.094,00		
			00		Concesiones cafeterías		116.224,00			
			01		Concesiones reprografía		37.212,00			
			02		Concesiones máquinas expendedoras		4.000,00			
			99		Otras concesiones administrativas		23.658,00			
	59				OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				399.000,00	
		599			Otros ingresos patrimoniales			399.000,00		
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					84.391.906,00
	70				DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO				18.875.000,00	
		700			Del Ministerio de Ciencia e Innovación			18.325.000,00		
			00		Plan Nacional del MCI		18.325.000,00			
			01		Plan Nal. Proyectos I+D+I Ministerio	800.000,00				
			03		Plan Nal. Apoyo a la competitividad (Profit)	200.000,00				
			07		Plan Nal. Ayudas contrat. Rec. Humanos. Juan de la Cierva	300.000,00				

					ESTADO DE INGRESOS					
Capº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
				08	Plan Nal. Ayudas contrat. Rec. Humanos. Ramón y Cajal	945.000,00				
				09	Plan Nal. Ayudas contrat. Rec. Humamos.C. técnicos de apoyo	130.000,00				
				11	Plan Nal. Movilidad. Rec. Humamos.Otros	350.000,00				
				12	Plan Nal. Ayudas contrat. Rec. Humanos. Otros	2.500.000,00				
				22	Plan Nal. Progr. Nal. de Contratación e Incorporación de RR.HH.	740.000,00				
				24	Plan Nal. Progr. Nal de Proyectos de Investigación Fundamental	10.100.000,00				
				25	Plan Nal. Progr. Nal. de Proyectos de Investigación Aplicada	200.000,00				
				31	Plan Nal. Otras actuaciones. Inst.Cient.T.S.(CNA)	650.000,00				
				36	Plan Nal.Programa de Internacionalización de la I+D	110.000,00				
				99	Plan Nal. Otros. Investigación. M.C.I.	1.300.000,00				
			701		De otros Ministerios			550.000,00		
				00	Otros Ministerios. Investigación		550.000,00			
				26	Plan Nal. Progr. Nal. de Proyectos de Desarrollo Experimental	250.000,00				
				99	Otros	300.000,00				
			71		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				1.160.970,00	
				710	De Organismos Autónomos			1.041.470,00		
				00	OO.AA. Investigación Científica		570.000,00			
				38	Plan Nal. Acción Estratégica Salud. RR.HH	50.000,00				
				39	Plan Nal. Acción Estratégica Salud. Proyectos	315.000,00				
				41	Plan Nal. Acción Estratégica. Salud Internacionalización sistema	105.000,00				
				99	Plan Nal. Otros	100.000,00				
				99	OO.AA. Estado. Otras		471.470,00			
			711		De Organismos autónomos de la Junta de Andalucía			119.500,00		
				04	Servicio Andaluz de Empleo		119.500,00			
				99	Servicio Andaluz de Empleo. Otras	119.500,00				
			74		De empresas públicas y otros entes públicos				300.000,00	
				741	De Universidades			300.000,00		
				00	Universidades. Investigación Científica		300.000,00			
				48	Plan Nal. Consolider. Otras Universidades	300.000,00				
			75		DE COMUNIDADES AUTONOMAS				57.591.020,00	
				750	Transf. capital Consejería Innovación, Ciencia y Empresa			57.222.337,00		
				00	Para investigación científica		33.212.093,00			
				01	Grupos de investigación	3.200.000,00				
				02	Proyectos de Excelencia	11.500.000,00				
				03	OTRI	272.000,00				
				04	Retorno de investigadores a Andalucía	50.000,00				
				05	Ramón y Cajal. Cofinanciación Junta	470.000,00				
				07	Ayudas a la investigación	500.000,00				
				10	Convocatoria Programa I-3	1.141.752,00				
				11	Proyectos internacionales	80.000,00				
				12	Proyectos de aplicación del conocimiento	140.000,00				
				13	Equipamiento e infraestructura científica	13.700.000,00				
				99	Otros Investigación. Consejería Innovación, Ciencia y Empresa	2.158.341,00				
				01	Plan plurianual de inversiones		21.610.244,00			
				02	Cofinanciación Programa Operativo FEDER		2.400.000,00			
			751		Transf. capital otras Consejerías de la Junta de Andalucía			368.683,00		
				04	De Obras Públicas y Transportes		93.683,00			
				99	C. Obras Públicas. Otras	93.683,00				
				06	DeTurismo, Comercio y Deportes		275.000,00			
				01	C. Turismo, Comercio y Deportes. Inversiones	275.000,00				
			79		DEL EXTERIOR				6.464.916,00	
				790	De la Unión Europea. FEDER			5.600.000,00		
				00	FEDER. Investigación Científica		5.600.000,00			
				30	Prog. Nal. infraestructura científico-tecnológica	5.600.000,00				
			795		Otras transferencias de la Unión Europea			753.618,00		
				00	Otras U.E. Investigación científica		700.000,00			
				99	Otras U.E. Otras		53.618,00			
			796		Otras transferencias del exterior (No Unión Europea)			55.000,00		
				00	No U.E. Investigación Científica		55.000,00			
			797		De Convenios internacionales			56.298,00		
				99	Convenios Internacionales. Otras		56.298,00			
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS										460.541.280,00



ESTADO DE GASTOS										
Capitº	Artº	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
PROGRAMA 422-D										
1					GASTOS DE PERSONAL					286.417.576,00
	12				FUNCIONARIOS				152.506.546,17	
		120			Retribuciones básicas			78.077.642,03		
			00		P.D.I.			50.388.860,28		
			01		P.A.S.			15.172.210,60		
			02		Profesorado plazas vinculadas			33.078,22		
			05		Trienios Personal			12.483.492,93		
			01		Trienios Personal P.D.I.	10.348.190,62				
			02		Trienios Personal P.A.S.	2.135.302,31				
		121			Retribuciones Complementarias			74.428.904,14		
			00		Complemento de destino P.D.I.			23.954.162,71		
			01		Complemento de destino P.D.I.	23.528.895,53				
			02		Complemento de destino. Prof. plazas vinculadas	425.267,18				
			01		Complemento de destino P.A.S.			6.436.549,50		
			02		Complemento específico P.D.I.			32.097.849,05		
			01		General del P.D.I.	15.585.149,99				
			02		Desempeño de cargos académicos	2.088.520,20				
			03		Por méritos docentes	13.240.186,56				
			04		Prof. plazas vinculadas	1.183.992,30				
			03		Complemento específico P.A.S.			7.990.877,32		
			04		Otros complementos del P.D.I.			297.338,21		
			05		Otros complementos del P.A.S.			3.585.227,79		
			06		Complementos personales y transitorios			66.899,56		
	13				LABORALES				71.676.864,85	
		130			Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo			35.241.442,68		
			00		Retribuciones básicas P.D.I.			14.261.475,18		
			01		Retribuciones básicas P.A.S.			20.979.967,50		
		131			Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo			25.570.538,94		
			00		Otras retribuciones P.D.I.			10.794.568,54		
			01		Otras retribuciones P.A.S.			14.775.970,40		
		134			Laboral Eventual			10.864.883,23		
			00		Retribuciones básicas			6.031.929,54		
			01		P.D.I.	5.546.129,24				
			02		P.A.S.	485.800,30				
			01		Otras retribuciones			4.832.953,69		
			01		P.D.I.	4.197.887,76				
			02		P.A.S.	635.065,93				
	14				OTRO PERSONAL				3.016.604,60	
		145			Retribuciones Asociados. LRU (Reg. Transit.)			1.686.156,26		
		146			Retribuciones Asociados C.C. Salud. LRU (Reg. Transit.)			690.222,24		
		147			Retribuciones Prof. visitantes			41.540,80		
		148			Retribuciones Prof. Eméritos			598.685,30		
	15				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				21.358.383,91	
		150			Productividad			21.304.901,50		
			00		Productividad por méritos investigadores			5.509.970,35		
			01		Complementos autonómicos (art. 69.3 LOU)			13.591.798,63		
			02		Productividad plazas vinculadas			1.104.721,77		
			03		Productividad del P.A.S.			1.098.410,75		
		151			Gratificaciones			53.482,41		
			01		P.A.S.			53.482,41		
	16				CUOTAS, PRESTAC. Y G. SOCIAL. A CARGO EMPL.				37.859.176,47	
		160			Cuotas Sociales			30.705.049,94		
			00		Seguridad Social			30.705.049,94		
		162			Prestaciones y gastos sociales del personal			7.154.126,53		
			05		Acción Social			3.884.463,22		
			07		Premio de jubilación anticipada del P.D.I. Funcionario			3.070.393,11		
			08		Premio de jubilación anticipada parcial del P.A.S. Laboral			199.270,20		
2					GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					55.842.358,00
	21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.				8.671.504,00	
		212			Edificios y otras construcciones			3.854.001,00		
		213			Maquinaria, instalaciones y utillaje			1.899.714,00		
			00		Maquinaria			257.175,00		

ESTADO DE GASTOS

Captº	Artº	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			01		Instalaciones		1.641.134,00			
			02		Utilillaje		1.405,00			
		214			Elementos de transporte			12.685,00		
		215			Mobiliario y enseres			344.663,00		
		216			Sistemas para procesos de información			2.368.203,00		
		219			Otro inmovilizado material			192.238,00		
	22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				44.689.162,00	
		220			Material de oficina			5.072.553,00		
			00		Material de oficina ordinario no inventariable		3.375.290,00			
			01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		173.633,00			
			02		Material informático no inventariable		1.486.453,00			
			03		Préstamos interbibliotecarios		31.541,00			
			99		Otro material		5.636,00			
		221			Suministros			10.883.537,00		
			00		Energía eléctrica		4.939.749,00			
			01		Agua		364.054,00			
			02		Gas		121.619,00			
			03		Combustible		118.978,00			
			04		Vestuario		20.723,00			
			05		Productos alimenticios		540.784,00			
			06		Productos farmacéuticos y material sanitario		9.214,00			
			07		Material docente		1.599.213,00			
			08		Material deportivo y cultural		54.463,00			
			10		Material reparaciones de edificios y otras construc.		1.069.374,00			
			11		Repuestos de maquinaria, utilillaje y elemen. transporte		144.940,00			
			12		Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones		453.272,00			
			99		Otros suministros		1.447.154,00			
		222			Comunicaciones			2.126.035,00		
			00		Telefónicas		1.705.658,00			
			01		Postales		409.914,00			
			02		Telegráficas		3.406,00			
			04		Informáticas		5.158,00			
			99		Otras		1.899,00			
		223			Transportes			404.228,00		
		224			Primas de seguros			400.000,00		
			00		Edificios y otras construcciones		400.000,00			
		225			Tributos			167.271,00		
			00		Estatales		50.537,00			
			01		Locales		116.269,00			
			02		Autonómicos		465,00			
		226			Gastos diversos			6.445.938,00		
			01		Atenciones protocolarias y representativas		325.000,00			
			02		Información, divulgación y publicidad		1.139.149,00			
			03		Jurídicos y contenciosos		31.112,00			
			04		Formación y perfeccionamiento del personal		861.308,00			
			06		Reuniones, conferencias y cursos		2.461.943,00			
			08		Premios, concursos y certámenes		43.352,00			
			09		Actividades culturales		659.183,00			
			10		Actividades deportivas		382.601,00			
			11		Gastos de asesoramiento		31.048,00			
			99		Otros		511.242,00			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			19.189.600,00		
			00		Limpieza y aseo		10.034.000,00			
			01		Seguridad		4.263.884,00			
			03		Postales o similares		160.746,00			
			06		Estudios y trabajos técnicos		3.142.818,00			
			07		Edición de publicaciones		675.730,00			
			08		Servicios de jardinería		376.136,00			
			09		Otros		536.286,00			
	23				INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO				2.481.692,00	
		230			Dietas			821.527,00		
		231			Locomoción			858.686,00		
		233			Otras indemnizaciones			801.479,00		

ESTADO DE GASTOS										
Captº	Artº	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3					GASTOS FINANCIEROS					1.658.903,00
	31				DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL				1.528.405,00	
		310			Intereses			1.528.405,00		
			01		A largo plazo		1.528.405,00			
	34				DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS				130.498,00	
		342			Intereses de demora			130.498,00		
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES					7.860.742,00
	41				A ORGANISMOS AUTÓNOMOS				365.319,00	
		410			A organismos autónomos estatales			365.319,00		
	45				A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				21.000,00	
		450			A la Comunidad Autónoma de Andalucía			21.000,00		
	48				A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO				7.469.623,00	
		480			Becas y ayudas propias a estudiantes			2.210.337,00		
			00		Becas y ayudas a estudiantes 1er y 2º Ciclo		1.174.582,00			
			03		Ayudas a asociaciones estudiantiles		80.000,00			
			04		Becas propias para prácticas en empresas		128.750,00			
			05		Ayudas a deportistas		197.775,00			
			99		Otras becas y ayudas propias a estudiantes		629.230,00			
		481			Becas y ayudas a estudiantes con financ. externa			3.185.376,00		
			00		Becas y ayudas a estudiantes M.C.I.		7.900,00			
			01		Becas y ayudas a estudiantes Consej. Innov., Cienc. y Empr.		1.009.876,00			
			02		Becas de prácticas en empresas Consej. Innovac.		468.000,00			
			99		Otra becas y ayudas externas a estudiantes		1.699.600,00			
		482			Otras becas y ayudas propias de la Universidad			1.145.609,00		
		483			Otras becas y ayudas con financiación externa			11.250,00		
		484			Convenios con otras instituciones			385.000,00		
			00		Prácticum Ciencias de la Educación		135.000,00			
			99		Otros convenios		250.000,00			
		485			A otras instituciones sin fines de lucro			532.051,00		
			00		A fundaciones universitarias		30.051,00			
			01		A otras fundaciones		410.000,00			
			99		A otras instituciones sin fines de lucro		92.000,00			
	49				AL EXTERIOR				4.800,00	
		490			Al exterior			4.800,00		
6					INVERSIONES REALES					39.052.134,00
	60				INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES				13.012.568,00	
		601			Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural			40.000,00		
		602			Edificios y otras construcciones			3.062.273,00		
		603			Maquinaria, instalaciones y utillaje			1.258.214,00		
			00		Maquinaria		240.230,00			
			01		Instalaciones		947.409,00			
			02		Utillaje		70.575,00			
		604			Elementos de transporte			24.000,00		
		605			Mobiliario y enseres			1.300.685,00		
		606			Sistemas para procesos de información			1.846.583,00		
		607			Bienes destinados al uso general			11.000,00		
		608			Otro inmovilizado material			5.469.813,00		
			00		Adquisición de fondos bibliográficos (Inventariable)		2.932.090,00			
			99		Otros (Inmovilizado material)		2.537.723,00			
	62				PLAN PLURIANUAL.INVERSIONES NUEVAS				21.610.244,00	
		622			Edificios y otras construcciones			19.110.244,00		
		625			Mobiliario y enseres			2.500.000,00		
	64				GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				1.615.145,00	
		640			Gastos en inversiones inmateriales			1.615.145,00		
			00		Gastos de investigación y desarrollo		888.651,00			
			01		Propiedad industrial		7.000,00			
			02		Aplicaciones informáticas		718.494,00			
			03		Propiedad intelectual		1.000,00			
	66				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN				2.814.177,00	
		662			Edificios y otras construcciones			880.075,00		
		663			Maquinaria, Instalaciones y utillaje			624.595,00		
			00		Maquinaria		54.600,00			
			01		Instalaciones		537.620,00			



ESTADO DE GASTOS

Capitº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			02		Utilillaje		32.375,00			
		664			Elementos de transporte			3.000,00		
		665			Mobiliario y enseres			761.790,00		
		666			Sistemas para procesos de información			449.617,00		
		668			Otro inmovilizado material			95.100,00		
			99		Otros (Inmovilizado material)		95.100,00			
8					ACTIVOS FINANCIEROS					36.000,00
	87				APORTACIONES PATRIMONIALES				36.000,00	
		870			Fundaciones			36.000,00		
9					PASIVOS FINANCIEROS					93.683,00
	91				AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NAC.				93.683,00	
		911			A largo plazo de entes del sector público			93.683,00		
TOTAL PROGRAMA 422D										390.961.396,00
PROGRAMA 541A										
6					INVERSIONES REALES					69.579.884,00
	64				GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				69.579.884,00	
		645			Gastos en investigación y desarrollo. Plan Nacional 08/11			18.792.000,00		
			22		Plan Nal. Prog. Nal. de contratación e incorporación de RR.HH.		740.000,00			
			24		Plan Nal. Prog. Nal. de proyectos de investigación fundamental.		8.180.000,00			
			25		Plan Nal. Prog. Nal. de proyectos de investigación aplicada		200.000,00			
			26		Plan Nal. Prog. Nal. de proyectos de desarrollo experimental		250.000,00			
			30		Plan Nal. Prog. Nal. de infraestructuras científico-tecnológicas		8.000.000,00			
			31		Plan Nal. Otras actuaciones. Instalaciones científ. técnicas sing.		650.000,00			
			36		Plan Nal. Programa de internacionalización I+D		110.000,00			
			38		Plan Nal. Acción estratégica Salud. RR.HH.		50.000,00			
			39		Plan Nal. Acción estratégica Salud proyectos		252.000,00			
			41		Plan Nal. Acc. estr. Salud internacionalización sistema (redes)		105.000,00			
			48		Plan Nal. Consolidar otras universidades		255.000,00			
		646			Otros gastos en inversiones inmateriales			1.657.561,00		
			00		Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial		1.657.561,00			
		648			Postgrado y Doctorado			4.842.700,00		
			01		Gastos de enseñanzas propias		4.711.500,00			
			02		Gastos de Doctorado		65.000,00			
			04		Gastos de Máster Oficial		66.200,00			
		649			Gastos de investigación y desarrollo			44.287.623,00		
			00		Plan Nal. Proyectos I+D+I		640.000,00			
			02		Plan Nal. Apoyo a la competitividad (Proy. Profit)		200.000,00			
			05		Plan Nal. Rec. Humanos. Prog. Juan de la Cierva		300.000,00			
			06		Plan Nal. Rec. Humanos. Prog. Ramón y Cajal		945.000,00			
			07		Plan Nal. Rec. Humanos. Contratos técnicos de apoyo		130.000,00			
			08		Plan Nal. Rec. Humanos. Contratación P.I.F.		2.500.000,00			
			11		Subvenciones M.C.I.		1.300.000,00			
			12		Plan Nal. Rec. Humanos. Movilidad. Otros		350.000,00			
			20		Otros Ministerios		400.000,00			
			30		Junta And. Ayuda Consolidación de grupos		2.720.000,00			
			31		Junta And. Proyectos de Excelencia		10.375.000,00			
			32		Junta And. OTRI		272.000,00			
			33		Junta And. Programa Retorno		50.000,00			
			34		Junta And. Cofinanciación Prog. Ramón y Cajal		470.000,00			
			36		Junta And. Ayudas a la Investigación		500.000,00			
			37		Junta And. Otros Ingresos		2.158.341,00			
			41		Junta And. Proyectos internacionales		80.000,00			
			42		Junta And. Proyectos aplicación conocimiento		140.000,00			
			43		Junta And. Equipamiento e infraestructura científica		13.700.000,00			
			50		Contratos 68/83 L.O.U		2.350.000,00			
			60		Proyectos de la Unión Europea		640.000,00			
			61		Proyectos fuera de la Unión Europea		55.000,00			
			70		Actuaciones diversas. Vdo. Investigación		400.000,00			
			75		Entidades Privadas (Convenios, Subvenc., Cuotas, Jornadas)		135.000,00			
			80		IV Plan Propio USE. Ayuda a Departamentos		460.000,00			
			81		IV Plan Propio USE. Subv. elaboración proyectos investig.		60.000,00			

ESTADO DE GASTOS										
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
					IV Plan Propio USE. Becas FPI propias de la USE		835.836,00			
				83	IV Plan Propio USE.Cofinanciación contratos técn. apoyo		150.000,00			
				84	IV Plan Propio USE.Ayuda a public. trabajos divulg. cientif.		25.000,00			
				85	IV Plan Propio USE. Premio Univ. Sevilla a divulg. cientif.		25.000,00			
				86	IV Plan Propio USE. Organiz. Jornadas, congresos y semin.		120.000,00			
				87	IV Plan Propio USE. Premios Fama		25.000,00			
				88	IV Plan Propio USE. Movilidad ayudantes		100.000,00			
				89	IV Plan Propio USE. Incubación empresas de base tecnológica		15.000,00			
				90	IV Plan Propio USE. Becas iniciación investigación estudiantes		37.500,00			
				91	IV Plan Propio USE. Ayudas institutos universitarios investig.		40.000,00			
				92	IV Plan Propio USE. Ayudas actividades divulgación científica		60.000,00			
				93	IV Plan Propio USE. Ayudas promoción patentes		60.000,00			
				94	IV Plan Propio USE. Ayudas extensión internacional patentes		100.000,00			
				95	IV Plan Propio USE. Ayudas movilidad personal investigador		100.000,00			
				96	IV Plan Propio USE. Becas predoctorales-PIF necesidades doc.		182.916,00			
				97	IV Plan Propio USE.Ayuda suplementaria grupos investigación		300.000,00			
				99	Servicios Generales de Investigación		781.030,00			
TOTAL PROGRAMA 541A										69.579.884,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS										460.541.280,00





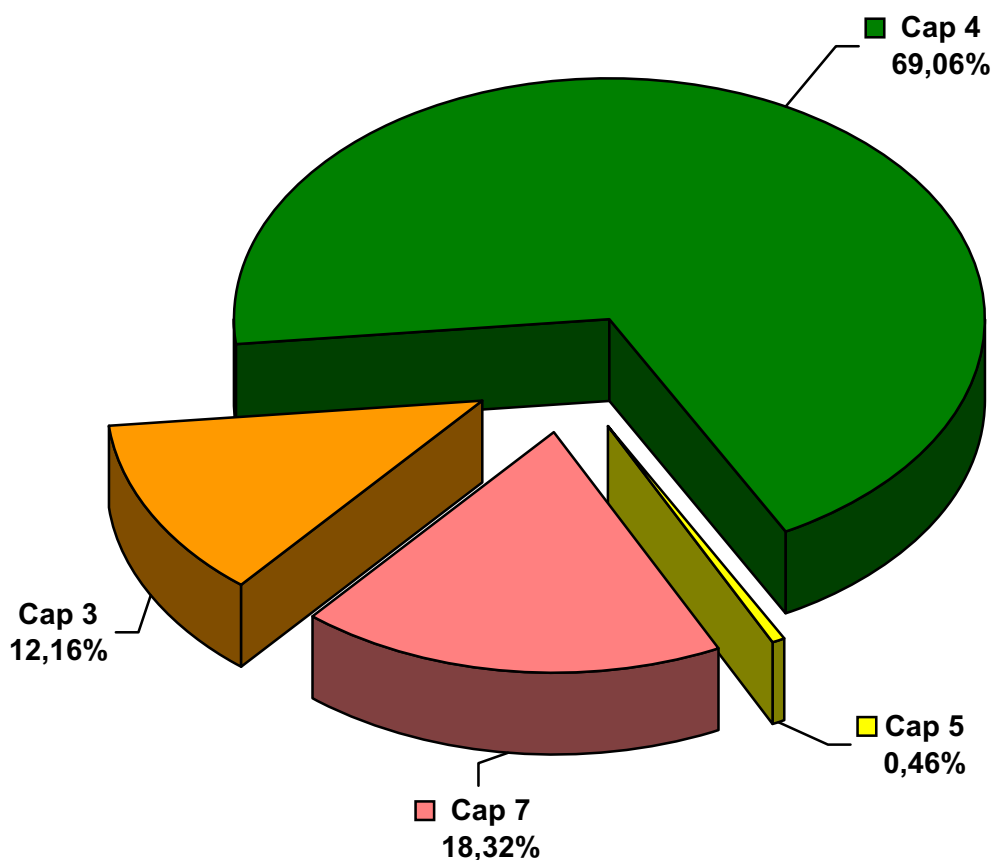
4. DETALLE EXPLICATIVO.

Presupuesto de Ingresos.



INGRESOS		Comparativa de Presupuestos			
		2009	2008	Diferencia	%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	55.996.435	58.305.089	-2.308.654	-3,96
303	Tasas académicas	2.051.923	1.992.157	59.766	3,00
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	40.280.586	38.845.495	1.435.091	3,69
320	Dchos. matrícula en cursos y seminarios enseñanzas propias	7.060.717	7.086.913	-26.196	-0,37
321	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.	10.000	4.000	6.000	150,00
323	Contratos art. 83 L.O.U.	2.685.000	7.146.000	-4.461.000	-62,43
324	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación	613.000	493.000	120.000	24,34
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	829.430	778.970	50.460	6,48
326	Servicios deportivos universitarios	1.415.000	935.000	480.000	51,34
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	796.988	751.832	45.156	6,01
330	Venta de publicaciones propias	200.000	220.000	-20.000	-9,09
380	Reintegros de ejercicios cerrados	53.791	51.722	2.069	4,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	318.050.645	303.139.044	14.911.601	4,92
400	Del Ministerio de Ciencia e Innovación	15.636	2.271.236	-2.255.600	-99,31
410	De Organismos Autónomos Estatales	2.432.513	195.792	2.236.721	1.142,40
421	Del Servicio Andaluz de Salud	3.203.189	3.188.828	14.361	0,45
450	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	308.960.350	294.336.022	14.624.328	4,97
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	426.935	346.442	80.493	23,23
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	16.255	12.163	4.092	33,64
461	De Ayuntamientos	87.561	63.221	24.340	38,50
470	De entidades financieras	2.548.000	2.500.000	48.000	1,92
479	De otras Empresas	3.611	0	3.611	0,00
481	De instituciones sin fines de lucro	200.395	69.140	131.255	189,84
497	Convenios internacionales de cooperación	156.200	156.200	0	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.102.294	2.566.522	-464.228	-18,09
520	Intereses de cuentas bancarias	1.500.000	2.000.000	-500.000	-25,00
541	Alquiler y productos de inmuebles	22.200	14.050	8.150	58,01
551	De concesiones administrativas	181.094	175.816	5.278	3,00
599	Otros	399.000	376.656	22.344	5,93
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	8.500.000	-8.500.000	-100,00
612	De edificios y otras construcciones	0	8.500.000	-8.500.000	-100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84.391.906	77.982.991	6.408.915	8,22
700	Del Ministerio de Ciencia e Innovación	18.325.000	18.329.200	-4.200	-0,02
701	De otros Ministerios	550.000	900.000	-350.000	-38,89
710	De Organismos Autonomos Estatales	1.041.470	620.000	421.470	67,98
711	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	119.500	253.665	-134.165	-52,89
741	De Universidades Públicas	300.000	6.000	294.000	4.900,00
750	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	57.222.337	48.210.107	9.012.230	18,69
751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	368.683	1.135.635	-766.952	-67,54
779	De otras empresas	0	54.700	-54.700	-100,00
790	De la Unión Europea. FEDER	5.600.000	7.700.000	-2.100.000	-27,27
795	Otras transferencias de la Unión Europea	753.618	712.584	41.034	5,76
796	Transferencias de fuera de la Unión Europea	55.000	50.000	5.000	10,00
797	De Convenios internacionales	56.298	11.100	45.198	407,19
TOTAL INGRESOS		460.541.280	450.493.646	10.047.634	2,23

PRESUPUESTO DE INGRESOS



Capítulos		Importe	%
3	Tasas y otros ingresos	55.996.435	12,16%
4	Transferencias corrientes	318.050.645	69,06%
5	Ingresos patrimoniales	2.102.294	0,46%
7	Transferencias de capital	84.391.906	18,32%
Total		460.541.280	100,00%

Operaciones Corrientes

El presupuesto de ingresos de la Universidad de Sevilla clasifica en sus capítulos 3 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

El desglose de las operaciones corrientes atendiendo a la clasificación económica en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos es como se detalla a continuación:

CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Importe de tasas, precios públicos y otros ingresos recibidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

Artículo 30.- Tasas

Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 303.- Tasas Académicas

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	
303.00.00	Tasas académicas 1er y 2º Ciclo	852.036
303.00.01	Tasas académicas 3er Ciclo	111.062
303.00.02	Tasas académicas P.A.U. Pruebas de aptitud	475.583
303.00.03	Tasas académicas C.A.P.	26.117
303.00.04	Tasas académicas mayor 25 años	31.222
303.00.05	Tasas académicas Postgrado	225.520
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial	330.383
Total →		2.051.923

Artículo 31.- Precios Públicos

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios administrativos y académicos, y se determinen mediante Decreto de Consejo de Gobierno conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 312.- Servicios Académicos por Enseñanzas Regladas

Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de Títulos oficiales en Centros propios.

312.00	Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios	28.306.973
312.01	Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios	1.653.252
312.02	Compensación matrículas becarios M.C.I.:	
312.02.00	1er y 2º Ciclo	6.805.792
312.02.01	3er Ciclo	63.476
312.02.02	Posgrado Oficial Máster	78.718
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas:	
312.03.00	1er y 2º Ciclo	1.447.243
312.03.01	3er Ciclo	22.552
312.03.02	Posgrado Oficial Máster	7.313
312.04	Compensación matrículas del personal propio	
312.04.00	1er y 2º Ciclo	506.920
312.04.01	3er Ciclo	75.747
312.06	Servicios académicos de Posgrado Oficial Máster	1.312.600
Total →		40.280.586

Artículo 32.- Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni tasas.

Concepto 320.- Derechos de Matrícula en Cursos y Seminarios de Enseñanzas Propias

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, cursos de extensión y de los títulos propios.

320.00	Estudios de Extensión Universitaria	
320.00.00	Cursos de Extensión Universitaria	128.000
320.00.01	Talleres del CICUS	6.000
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	
320.01.00	Matrículas Instituto de Idiomas	523.065
320.01.01	Matrículas Aula de la Experiencia	170.086
320.03	Cursos de Postgrado	5.000.000
320.04	Cursos de Formación Continua	150.000
320.07	Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica	516.160
320.99	Otros cursos y seminarios	
320.99.01	Matrículas Cursos de Extranjeros	544.256
320.99.02	Matrículas Cursos de Otoño	23.150
Total →		7.060.717

Concepto 321.- Entradas a Museos, Exposiciones, Espectáculos, etc.

Ingresos de esta naturaleza gestionados por la Universidad.

321.02	Espectáculos:	
	• Venta de entradas C.I.C.U.S.	10.000

Concepto 323.- Contratos Artículo 83 L.O.U.

Ingresos derivados de la firma de contratos y cursos de especialización celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

323.00	Contratos	2.500.000
323.99	Otros:	
	• A.I.C.I.A.	70.000
	• A.F.I.A.M.A.	30.000
	• Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla	85.000
Total →		2.685.000

Concepto 324. Servicios Prestados por Unidades de Apoyo a la Investigación.

Ingresos generados por las unidades de apoyo a la investigación de la Universidad.

324.00	CITIUS. Servicios Prestados	448.000
324.01	Centro de Producción y Experimentación Animal	30.000
324.02	CAM. Centro Andaluz de Metrología	135.000
Total →		613.000

Concepto 325. Derechos de Alojamiento, Restauración, Residencia y Otros.

Ingresos generados por los servicios de alojamiento y restauración en colegios mayores y residencias universitarias y otros como consecuencia de su actividad.

325.00	Derechos de alojamiento en colegios mayores y residencias universitarias	
	325.00.00 Derechos de alojamiento Colegio Mayor Hernando Colón	829.430

Concepto 326. Servicios Deportivos Universitarios.

Ingresos generados por la prestación de servicios deportivos universitarios.

• Actividades del SADUS	1.415.000
-------------------------	------------------

Concepto 329. Otros Ingresos procedentes de Prestaciones de Servicios.

Ingresos generados por prestación de servicios no incluidos en los conceptos anteriores.

329.99	Otros	
	329.99.00 Biblioteca General. Préstamos Interbibliotecarios	21.053
	329.99.02 Secretariado de Recursos Audiovisuales. Prestaciones	10.343
	329.99.03 Gestión de Convenios S.P.E. (Servicio de Prácticas en Empresa)	222.000



329.99.04	Área Clínica de Podología	85.000
329.99.05	Área de Prácticas Clínicas. Odontología	387.092
329.99.06	Patrocinio SADUS	71.500
Total →		796.988

Artículo 33. Venta de Bienes.

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad, mediante precios.

Concepto 330. Venta de Publicaciones Propias.

Ingresos derivados de la venta de folletos, libros, revistas, anuncios, etc. publicados por la Universidad.

330.00	Venta de libros y revistas	
330.00.00	Ventas Secretariado de Publicaciones	200.000

Artículo 38.- Reintegro de Operaciones Corrientes.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad originados por reintegros por operaciones corrientes.

Concepto 380.- Reintegro de Ejercicios Cerrados.

Ingresos por reintegros de operaciones corrientes correspondientes a ejercicios cerrados.

- Reintegro de ejercicios cerrados **53.791**

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad sin contrapartida directa por parte de ésta, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- De la Administración General del Estado.

Transferencias que la Universidad recibe del Estado para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 400.- Ministerio de Ciencia e Innovación.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe del M.C.I.

- Para prácticas en la Universidad de Liverpool **15.636**

Artículo 41.- De Organismos Autónomos Administrativos.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de los Organismos Autónomos.

Concepto 410.- Organismos Autónomos Estatales.

Transferencias corrientes provenientes de Organismos Autónomos de carácter estatal.

• Del O.A.P.E.E. para organización de movilidad Erasmus	70.670
• Del O.A.P.E.E. para movilidad docente Erasmus	78.200
• Del O.A.P.E.E. para otras movilizaciones Erasmus	17.000
• Del O.A.P.E.E. para organización Erasmus prácticas	28.847
• Del O.A.P.E.E. para becas Erasmus	1.649.600
• Del O.A.P.E.E. para becas de colaboración Erasmus	73.700
• Del O.A.P.E.E. para Erasmus prácticas	326.164
• Del Consejo Superior de Deportes para el S.A.D.U.S	30.000
• Del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el C.N.A.	158.332
Total →	2.432.513

Artículo 42.- De la Seguridad Social y Servicio Andaluz de Salud.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social y del Servicio Andaluz de Salud.

Concepto 421.- Del Servicio Andaluz de Salud.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe del Servicio Andaluz de Salud.

421.00	S.A.S. Plazas vinculadas.	3.203.189
--------	---------------------------	------------------

Artículo 45.- De Comunidades Autónomas.

Transferencias corrientes a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 450.- De la Consejería con competencia en materia de Universidades.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de la Consejería con competencia en materia de Universidades de la Junta de Andalucía.

450.00	Financiación Operativa estructural	209.638.418
450.01	Financiación Operativa vinculada a resultados	94.185.376
450.02	Para Consejo Social	139.672
450.03	Financiación de la insuficiencia financiera	2.445.605
450.04	Apoyo a Prácticas en Empresa	468.000
450.06	Apoyo al Consejo Social	35.430
450.08	Apoyo a Proyectos estudiantiles y movilidad:	
	• Ayudas al estudio	1.009.876
	• Distrito Único	55.515
	• Ayuda a discapacitados	75.000

450.10	Apoyo adaptación al Espacio Europeo:	
	• Plan apoyo de adaptación metodologías docentes	500.000
450.99	Otros Consejería Innovación, Ciencia y Empresa:	
	• Formación continua del P.A.S	90.843
	• Subvención Centro Nacional Aceleradores	316.664
Total →		308.960.399

Concepto 451.- De otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

451.00	Presidencia:	
	• Para el Centro de Documentación Europea	77.000
451.04	Obras Públicas y Transportes:	
	• Intereses préstamo ICO	140.975
451.06	Turismo, Comercio y Deporte:	
	• Para el S.A.D.U.S.	70.000
451.08	Salud	
	• Para el Proyecto Forma Joven del S.A.C.U.	48.860
451.09	Para la Igualdad y Bienestar Social:	
	• Para Jornadas de plurilingüismo del Plan C.O.D.E.	18.000
451.10	Igualdad y Bienestar Social:	
	• Para el Área Clínica de Podología	38.950
	• Para el Programa de alojamiento 3ª Edad del S.A.C.U.	33.150
Total →		426.935

Artículo 46.- De Corporaciones Locales.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

Concepto 460.- Diputaciones y Cabildos Insulares.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de Diputaciones y Cabildos Insulares.

- Para el Aula de la Experiencia 16.255

Concepto 461.- Ayuntamientos.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de Ayuntamientos.

- Para el Aula de la Experiencia 87.561

Artículo 47.- De Empresas Privadas.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de Empresas Privadas.

Concepto 470.- De Entidades Financieras.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de Entidades Financieras.

• Contrato de Servicios Bancarios	2.500.000
• Becas convenio CRUE-Banco de Santander	48.000
Total →	2.548.000

Concepto 479.- De Otras Empresas.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de otras empresas.

• Para el Consejo Social	3.562
--------------------------	-------

Artículo 48.- De Familias e Instituciones sin Fines de Lucro.

Transferencias procedentes de fundaciones estatales, autonómicas y universitarias.

Concepto 481.- De Instituciones sin Fines de Lucro.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de Instituciones sin Fines de Lucro.

• Fundación Cajazol para el Aula de la Experiencia	13.500
• Fundación Andaluza de Servicios Sociales para el Aula de la Experiencia	86.895
• Fundación Bancaja para programa de becas internacionales	100.000
Total →	200.395

Artículo 49.- Del Exterior.

Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración del Estado.

Concepto 497.- Convenios Internacionales de Cooperación.

Recursos que reciba la Universidad de aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación.

• De Convenios con universidades extranjeras para el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	156.200
---	---------

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad.

Artículo 52.- Intereses de Depósitos.

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad.

Concepto 520.- Intereses de Cuentas Bancarias.

Intereses procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

- Intereses de cuentas bancarias 1.500.000

Artículo 54.- Rentas de Bienes Inmuebles.

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

Concepto 541.- Alquiler y Productos de Inmuebles.

Ingresos derivados de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas de los mismos.

541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios:	
	• Cesión de espacios para publicidad SADUS	22.200

Artículo 55.- Producto de Concesiones y Aprovechamientos Especiales.

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

Concepto 551.- De Concesiones Administrativas.

Ingresos de esta naturaleza derivados de concesiones administrativas.

551.00	Concesiones cafeterías	116.224
551.01	Concesiones reprografía	37.212
551.02	Concesiones máquinas expendedoras:	
	• SADUS	4.000
551.99	Otras Concesiones Administrativas	
	• Comedores universitarios	23.658
Total →		181.094

Artículo 59.- Otros Ingresos Patrimoniales.

Ingresos de esta naturaleza no comprendidos en artículos anteriores.

Concepto 599.- Otros.

Ingresos patrimoniales no incluidos en conceptos anteriores.

- Por uso de instalaciones por parte de la empresa Iba Molecular Spain, S.A. 399.000

Operaciones de Capital

El presupuesto de ingresos de la Universidad de Sevilla clasifica en sus capítulos 6 al 9 los ingresos por operaciones de capital.

El desglose de las operaciones de capital atendiendo a la clasificación económica en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos es como se detalla a continuación:

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad sin contrapartida directa, y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70.- De la Administración General del Estado.

Transferencias que la Universidad recibe del Estado para financiar operaciones de capital.

Concepto 700.- Del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Transferencias que la Universidad recibe del Ministerio de Ciencia e Innovación para financiar operaciones de capital.

700.00	Plan Nacional del M.C.I.	
700.00.01	Plan Nacional. Proyectos I+D+I Ministerio	800.000
700.00.03	Plan Nacional. Apoyo a la Competitividad Empresarial (Profit)	200.000
700.00.07	Plan Nacional. Ayudas Contratación. Recursos Humanos. Programa Juan de la Cierva	300.000
700.00.08	Plan Nacional. Ayudas Contratación. Recursos Humanos. Ramón y Cajal	945.000
700.00.09	Plan Nacional. Ayudas Contratación. Recursos Humanos. Contratos Técnicos de Apoyo	130.000
700.00.11	Plan Nacional. Movilidad. Recursos Humanos. Otros	350.000
700.00.12	Plan Nacional. Ayudas Contratación. Recursos Humanos. Otros	2.500.000
700.00.22	Plan Nacional. Programa Nal. de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos	740.000
700.00.24	Plan Nacional. Programa Nal. de Proyectos de Investigación Fundamental	10.100.000
700.00.25	Plan Nacional. Programa Nal. de Proyectos de Investigación Aplicada	200.000
700.00.31	Plan Nacional. Otras Actuaciones. Instalaciones Científicas y Técnicas Singulares (CNA)	650.000
700.00.36	Plan Nacional. Programa de Internacionalización de la I+D	110.000
700.00.99	Otros. Investigación M.C.I.	1.300.000
Total →		18.325.000

Concepto 701.- De otros Ministerios.

Transferencias que la Universidad recibe de otros Ministerios para financiar operaciones de capital.

701.00	Otros Ministerios. Investigación		
	701.00.26	Programa Nacional de Proyectos de Desarrollo Experimental	250.000
	701.00.99	Otros:	
		• Del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	150.000
		• Del Ministerio Medio Ambiente	150.000
Total →			550.000

Artículo 71.- De Organismos Autónomos Administrativos.

Transferencias de capital que la Universidad recibe de los Organismos Autónomos Administrativos.

Concepto 710.- De Organismos Autónomos Estatales.

Transferencias provenientes de organismos autónomos de carácter estatal.

710.00	Organismos Autónomos del Estado. Investigación Científica:		
	710.00.38	Plan Nacional. Acción Estratégica Salud. RR.HH	50.000
	710.00.39	Plan Nacional. Acción Estratégica Salud. Proyectos	315.000
	710.00.41	Plan Nacional. Acción Estratégica. Salud Internacionalización sistema (Redes)	105.000
	710.00.99	Plan Nacional. Otros	
		• Fondo de Investigaciones Sanitarias	100.000
710.99	Organismos Autónomos del Estado. Otras:		
	De la A.E.C.I.D para el Programa de Cooperación Interuniversitaria Iberoamericana		364.870
	De la A.E.C.I.D. para el Programa de Cooperación Interuniversitaria Mediterráneo		106.600
Total →			1.041.470

Concepto 711.- De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Transferencias provenientes de organismos autónomos de la Junta de Andalucía.

711.04	Servicio Andaluz de Empleo		
	711.04.99	Servicio Andaluz de Empleo. Otras	
		• Del Servicio Andaluz de Empleo para el Programa Experiencias Profesionales para el Empleo del S.P.E.	119.500

Artículo 74.- De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.

Transferencias de capital de sociedades mercantiles estatales y de las Comunidades Autónomas, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

Concepto 741.- De Universidades Públicas.

Transferencias provenientes de Universidades Públicas.

741.00	Universidades. Investigación		
	741.00.48	Plan Nacional. Consolider. Otras Universidades	300.000

Artículo 75.- De Comunidades Autónomas.

Transferencias de capital a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 750.- Transferencias de Capital de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Transferencias de capital que la Universidad recibe de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

750.00	Para investigación científica:		
750.00.01	Grupos de Investigación		3.200.000
750.00.02	Proyectos de Excelencia		11.500.000
750.00.03	OTRI		272.000
750.00.04	Retorno de Investigadores a Andalucía		50.000
750.00.05	Ramón y Cajal. Cofinanciación Junta		470.000
750.00.07	Ayudas a la Investigación		500.000
750.00.10	Convocatoria Programa I-3		1.141.752
750.00.11	Proyectos Internacionales		80.000
750.00.12	Proyectos de aplicación del conocimiento		140.000
750.00.13	Equipamiento e infraestructura científica		13.700.000
750.00.99	Otros Investigación. Consejería Innovación, Ciencia y Empresa		2.158.341
750.01	Plan Plurianual de Inversiones		21.610.244
750.02	Cofinanciación Programa Operativo FEDER		2.400.000
Total →			57.222.337

Concepto 751.- Transferencias de Capital de otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

Transferencias que la Universidad recibe de otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

751.04	De Obras Públicas y Transportes		
751.04.99	Consejería de Obras Públicas. Otras:		
	• Para la amortización del préstamo del ICO		93.683
751.06	De Turismo, Comercio y Deportes		
751.06.01	Consejería de Turismo, Comercio y Deportes. Inversiones:		
	• Convenio 5ª Fase Bermejales		275.000
Total →			368.683

Artículo 79.- Del Exterior.

Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa, de Entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

Concepto 790.- De la Unión Europea. FEDER.

Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa de la Unión Europea.

790.00	FEDER. Investigación Científica	
790.00.30	Plan Nacional. Programa Nal. de Infraestructura Científico Tecnológica	5.600.000

Concepto 795.- Otras Transferencias de la Unión Europea.

Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa de la Unión Europea.

795.00	Otras U.E. Investigación Científica:	
	• Proyectos de la Unión Europea para investigación	700.000
795.99	Otras U.E. Otras:	
	• De la Comisión Europea para el Programa Tempus	53.618
Total →		753.618

Concepto 796.- Otras Transferencias del Exterior. (No Unión Europea).

Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa de fuera de la Unión Europea.

796.00	No U.E. Investigación Científica:	
	• Proyectos de fuera de la Unión Europea para Investigación	55.000

Concepto 797.- De Convenios Internacionales.

Recursos que reciba la Universidad de Convenios internacionales.

797.99	Convenios Internacionales. Otras:	
	• De la Universidad de Warwick para el Programa Leonardo	56.298



5. DETALLE EXPLICATIVO.

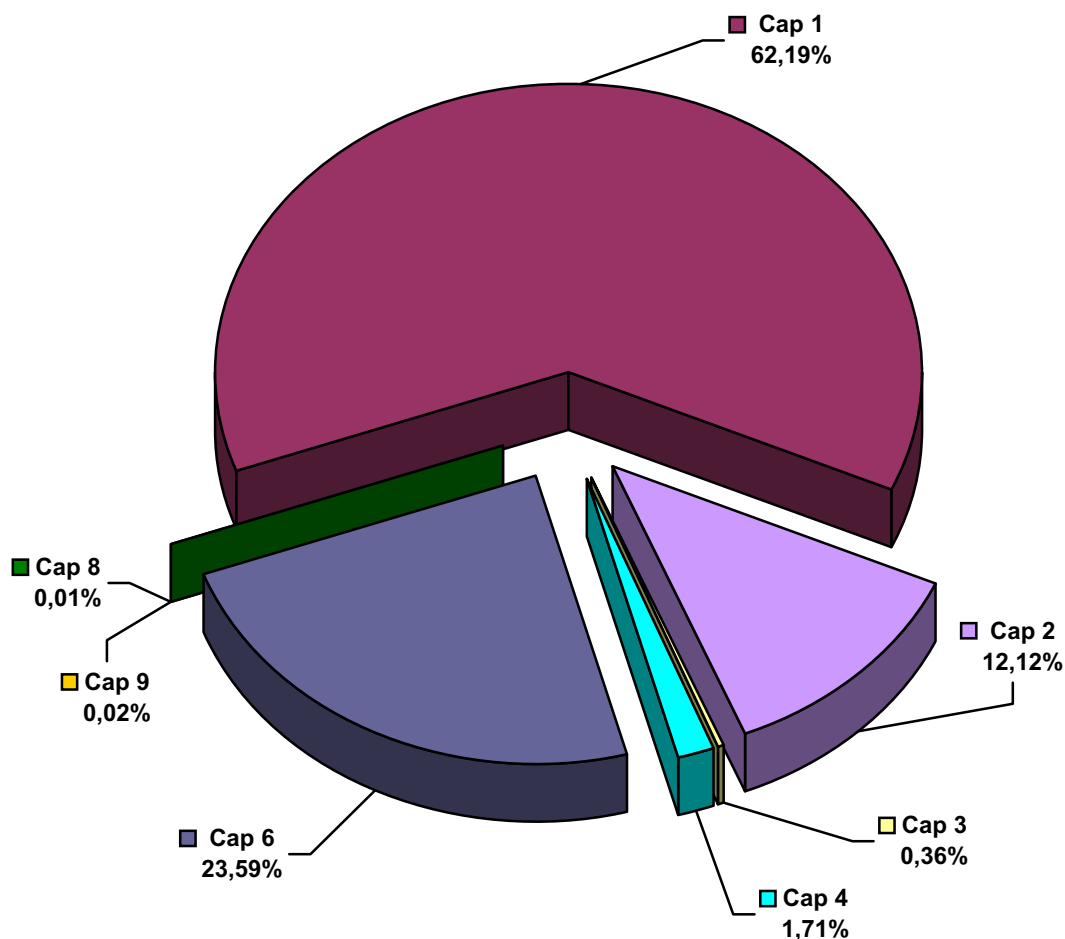
Presupuesto de Gastos.



GASTOS		Comparativa de Presupuestos			
		2009	2008	Diferencia	%
1	GASTOS DE PERSONAL	286.417.576	268.936.691	17.480.885	6,50
12	Funcionarios docentes	117.119.479	107.204.526	9.914.953	9,25
12	PAS funcionario	35.387.067	32.485.931	2.901.136	8,93
13	Laborales docentes	34.800.061	31.847.755	2.952.306	9,27
13	PAS laboral	36.876.804	35.441.439	1.435.365	4,05
14	Otro Personal	3.016.604	5.550.265	-2.533.661	-45,65
15	Incentivos al rendimiento docente	20.206.491	19.005.166	1.201.325	6,32
15	Incentivos al rendimiento PAS	1.151.893	1.554.652	-402.759	-25,91
160	Cuotas sociales	30.705.050	29.993.780	711.270	2,37
162	Gastos sociales del personal	7.154.127	5.853.177	1.300.950	22,23
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.842.358	51.749.375	4.092.983	7,91
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	8.671.504	7.735.957	935.547	12,09
22	Material, suministros y otros	44.689.162	41.682.060	3.007.102	7,21
23	Indemnizaciones por razón del servicio	2.481.692	2.331.358	150.334	6,45
3	GASTOS FINANCIEROS	1.658.903	1.922.664	-263.761	-13,72
310	Intereses	1.528.405	1.810.166	-281.761	-15,57
342	Intereses de demora	130.498	112.498	18.000	16,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.860.742	8.703.965	-843.223	-9,69
410	A organismos autónomos estatales	365.319	365.319	0	0,00
450	A la comunidad autónoma de Andalucía	21.000	20.000	1.000	5,00
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	2.210.337	4.722.586	-2.512.249	-53,20
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	3.185.376	1.656.934	1.528.442	92,25
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	1.145.609	1.012.718	132.891	13,12
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	11.250	57.520	-46.270	-80,44
484	Convenios con otras instituciones	385.000	365.000	20.000	5,48
485	A otras instituciones sin fines de lucro	532.051	499.088	32.963	6,60
490	Transferencias corrientes al exterior	4.800	4.800	0	0,00
6	INVERSIONES REALES	108.632.018	119.028.869	-10.396.851	-8,73
60	Inversión nueva en bienes materiales	13.012.568	24.667.749	-11.655.181	-47,25
62	Plan Plurianual. Inversiones nuevas	21.610.244	15.147.107	6.463.137	42,67
640	Gastos en inversiones inmateriales	1.615.145	1.065.009	550.136	51,66
645	Gastos en investigación y desarrollo. Plan Nacional 08/11	18.792.000	0	18.792.000	0,00
646	Otros gastos en inversiones inmateriales	1.657.561	2.353.707	-696.146	-29,58
648	Postgrado y doctorado	4.842.700	6.411.000	-1.568.300	-24,46
649	Gastos en investigación y desarrollo	44.287.623	59.545.980	-15.258.357	-25,62
66	Inversión de reposición	2.814.177	3.838.317	-1.024.140	-26,68
68	Plan Plurianual. Inversiones de reposición	0	6.000.000	-6.000.000	-100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.000	50.000	-14.000	-28,00
870	Fundaciones	36.000	50.000	-14.000	-28,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	93.683	102.082	-8.399	-8,23
911	A largo plazo de entes del sector público	93.683	102.082	-8.399	-8,23
TOTAL GASTOS		460.541.280	450.493.646	10.047.634	2,23

(1) La financiación para Becas Erasmus procedente del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa pasan a gestionarse extrapresupuestariamente. En 2009 supone un total de 5.361.200 euros

PRESUPUESTO DE GASTOS



Capítulos		Importe	%
1	Gastos de personal	286.417.576	62,19%
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.842.358	12,12%
3	Gastos financieros	1.658.903	0,36%
4	Transferencias corrientes	7.860.742	1,71%
6	Inversiones reales	108.632.018	23,59%
8	Transferencias de capital	36.000	0,01%
9	Pasivos financieros	93.683	0,02%
Total		460.541.280	100,00%

Operaciones Corrientes

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes. Los recursos aplicados a operaciones corrientes se distribuyen entre los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes y servicios), los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

Se aplican a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados por la Universidad con destino a su personal.

Artículo 12.- Funcionarios.

152.506.546

Se imputan a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie.

En ningún caso se atenderá el pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

Concepto 120.- Retribuciones Básicas.

Comprende:

- Sueldo
- Trienios.
- Pagas extraordinarias.

Subconcepto 120.00 Personal Docente e Investigador.

Sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

Subconcepto 120.01 Personal de Administración y Servicios.

Sueldo y las pagas extraordinarias de este personal

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de retribuciones básicas del personal docente incluido en el correspondiente convenio suscrito con el Servicio Andaluz de Salud.

Subconcepto 120.05 Trienios Personal.

Se recogen los trienios del personal funcionario.

Partida 120.05.01 Trienios Personal P.D.I.

Partida 120.05.02 Trienios Personal P.A.S.

Concepto 121.- Retribuciones Complementarias.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

Subconcepto 121.00 Complemento de destino P.D.I.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Partida 121.00.01 Complemento de destino P.D.I.

Partida 121.00.02 Complemento de destino Profesorado Plazas Vinculadas.

Subconcepto 121.01 Complemento de destino P.A.S.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Subconcepto 121.02 Complemento específico P.D.I.

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

Partida 121.02.01 General del P.D.I.

Partida 121.02.02 Desempeño de cargo académico

Partida 121.02.03 Por méritos docentes

Partida 121.02.04 Profesorado plazas vinculadas

Subconcepto 121.03 Complemento específico P.A.S.

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

Subconcepto 121.04 Otros complementos del P.D.I.

Subconcepto 121.05 Otros complementos del P.A.S.

Subconcepto 121.06 Complementos personales y transitorios.

Artículo 13.- Laborales.

71.676.865

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

Concepto 130.- Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo.

Retribuciones básicas tanto del P.D.I. como del P.A.S.

Subconcepto 130.00 Retribuciones básicas PDI.

Subconcepto 130.01 Retribuciones básicas PAS.

Concepto 131.- Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo.

Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior. No se incluirán en este concepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Universidad impone el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. En estos casos, los créditos correspondientes deben incluirse en el Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios".

Subconcepto 131.00 Otras Retribuciones PDI.***Subconcepto 131.01 Otras Retribuciones PAS.***

Se incluyen en este apartado los incentivos al rendimiento.

Concepto 134.- Laboral Eventual.

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

Subconcepto 134.00 Retribuciones básicas.

Partida 134.00.01 P.D.I.

Partida 134.00.02 P.A.S.

Subconcepto 134.01 Otras retribuciones.

Partida 134.01.01 P.D.I.

Partida 134.01.02 P.A.S.

Artículo 14.- Otro Personal.**3.016.605**

Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios de empleo interinos, que deben percibir sus emolumentos con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.

Concepto 144.- Retribuciones de Ayudantes de Universidad. LRU (Régimen Transitorio)**Concepto 145.- Retribuciones de Asociados. LRU (Régimen transitorio).****Concepto 146.- Retribuciones de Asociados de Ciencias de la Salud. LRU (Régimen transitorio).****Concepto 147.- Retribuciones de Profesores Visitantes.****Concepto 148.- Retribuciones de Profesores Eméritos.****Artículo 15.- Incentivos al Rendimiento.****21.358.384**

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada, exceptuando las del personal laboral que se incluyen en el artículo 13.

Concepto 150.- Productividad.

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

Subconcepto 150.00 Productividad por méritos investigadores.

Subconcepto 150.01 Complementos Autonómicos Art. 69.3 LOU

Subconcepto 150.02 Productividad plazas vinculadas.

Subconcepto 150.03 Productividad del P.A.S.

Concepto 151.- Gratificaciones.

Retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Subconcepto 151.01 P.A.S.

Artículo 16.- Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a Cargo del Empleador.

37.859.176

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

Concepto 160.- Cuotas Sociales.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

Subconcepto 160.00 Seguridad Social.

Concepto 162.- Prestaciones y Gastos Sociales del Personal.

Subconcepto 162.05 Acción Social.

Gastos correspondientes al Plan de Acción Social que establezca la Universidad.
Ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

Subconcepto 162.07 Premio de Jubilación Anticipada del P.D.I. Funcionario

Subconcepto 162.08 Premio de Jubilación Anticipada Parcial del P.A.S. Laboral

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Este Capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad que no originen un aumento de capital o del patrimonio universitario.

Son imputables a este Capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

Se aplican a este Capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

Artículo 21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación.

8.671.504

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones, revisión y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, según los correspondientes conceptos del artículo 20. Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etcétera.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.
- Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etc.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al Capítulo 6.

Concepto 212.- Edificios y Otras Construcciones.

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino, edificios para la enseñanza, administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras y otras construcciones (piscinas, pistas deportivas,...). Incluye el arreglo de griferías, puertas, cristales de ventanas, gastos de desinfección, de fumigación, etc.

Concepto 213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas e instalaciones de la Universidad.

Subconcepto 213.00 Maquinaria.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la

prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 213.01 Instalaciones.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

Subconcepto 213.02 Utilaje.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los modelos o plantillas.

Concepto 214.- Elementos de Transporte.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

Incluye gastos ocasionados por la reparación e inspección de vehículos, lavado de coches, etc.

Concepto 215.- Mobiliario y Enseres.

Gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, material de oficina.

Concepto 216.- Sistemas para Procesos de Información.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

Concepto 219.- Otro Inmovilizado Material.

Aquellos otros que no se hayan incluido en los conceptos anteriores.

Artículo 22. Material, Suministros y Otros. 44.689.162

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

Concepto 220.- Material de Oficina.

Subconcepto 220.00 Material de oficina ordinario no inventariable..

- Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.
- Confección de tarjetas de identificación.
- Repuestos y accesorios de máquinas de oficina.
- Tóner de fotocopidora.

- Fotocopias.
- Efectos timbrados.
- Personalización y gastos de expedición de títulos.
- Impresos de matrícula.
- Impresos, en general.

Subconcepto 220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

- Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos (incluso fotocopias de éstos), excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas, que se aplican al Capítulo 6.
- Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.
- Suscripciones a Boletines Oficiales (BOE, BOJA, etc.).

Subconcepto 220.02 Material informático no inventariable.

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.

Subconcepto 220.03 Préstamos interbibliotecarios.

Gastos ocasionados como consecuencia de los servicios correspondientes a préstamos interbibliotecarios.

Subconcepto 220.99 Otro material.**Concepto 221.- Suministros.**

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos.

Subconcepto 221.00 Energía eléctrica.***Subconcepto 221.01 Agua.******Subconcepto 221.02 Gas.******Subconcepto 221.03 Combustible.******Subconcepto 221.04 Vestuario.***

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad.

Subconcepto 221.05 Productos alimenticios.

- Adquisición de todo tipo de productos alimenticios, destinados a la alimentación en general.
- Gastos de alimentación de animales.

Subconcepto 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario.

- Gastos de medicinas y productos de asistencia sanitaria
- Material fungible sanitario, guantes desechables, botiquines y bolsas de socorro, etc., siempre que no sean utilizados para prácticas docentes.

Subconcepto 221.07 Material docente.

- Adquisición de material técnico fungible para prácticas de laboratorio, tales como reactivos, gases, probetas, muestras, etc.
- Adquisición de cualquier otro material destinado a la docencia, tales como transparencias, reprografía, etc.

Subconcepto 221.08 Material deportivo y cultural.

Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Universidad, así como instrumentos musicales, diapositivas, etc. que no tengan la consideración de material docente.

Subconcepto 221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.

Adquisiciones de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones por parte del personal propio de la Universidad.

Subconcepto 221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.

- Repuestos de vehículos, tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y material específico: "Puentes óptico-acústicos para vehículos", linternas especiales para vehículos, placas de matrícula, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados.
- Repuestos de máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etc.
- Material de ferretería, herramientas y pintura.
- Entrenimiento de monturas y bastes.

Subconcepto 221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.

- Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radios, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadores, baterías, bobinas grabadores, material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía.
- Repuestos de equipos de iluminación.
- Repuestos oprtrónicos.
- Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radioteléfonos.
- Material eléctrico para la red de datos, seguridad, iluminación, etc.

Subconcepto 221.99 Otros suministros.

- Gastos de comunidad de los edificios propiedad de la Universidad así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.
- Adquisición de material fotográfico; rótulos y escudos; banderas institucionales; artículos de limpieza; tintorería, pequeño material necesario para actuaciones de emergencia, estacas, bengalas...; insecticidas y raticidas; suministros de material audiovisual sin finalidad docente; recarga de extintores; planchas y tintas para imprenta; equipos de adiestramiento y entretenimiento de perros, y material de microfilmación.
- Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

Concepto 222.- Comunicaciones.

Incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Subconcepto 222.00 Telefónicas.

Telefonía fija y móvil, así como los de alta o conexión al servicio.

Subconcepto 222.01 Postales.

Gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc. salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputará al subconcepto 227.03.

Subconcepto 222.02 Telegráficas.**Subconcepto 222.04 Informáticas.****Subconcepto 222.99 Otras**

Se incluyen los gastos relativos a hilo musical y aquellos otros que no estén incluidos en los subconceptos anteriores.

Concepto 223.- Transportes.

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener la naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonan con cargo al concepto 231.

Recoge también los servicios de remolcadores y demás gastos por entrada y salida de buques a puertos.

Concepto 224.- Primas de Seguros.

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente u otros a favor del personal que se incluirán en el Capítulo 1.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tienen la consideración de subvención en especie y se imputan al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

Subconcepto 224.00 Edificios y otras construcciones.

Concepto 225.-Tributos.

Gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

Subconcepto 225.00 Estatales.

Subconcepto 225.01 Locales.

Subconcepto 225.02 Autonómicos.

Concepto 226.- Gastos Diversos.

Gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

Subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.

Gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no de la Universidad, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

Con carácter general, no se imputan a este subconcepto gastos que correspondan a actividades exclusivas del ámbito interno de la Universidad y no redunden de forma clara y evidente, en beneficio o utilidad de la misma.

Subconcepto 226.02 Información, divulgación y publicidad.

Gastos de divulgación y publicidad conducentes a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad, incluidos los de diseño cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Se incluyen en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

Subconcepto 226.03 Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Subconcepto 226.04 Formación y Perfeccionamiento del Personal.

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al subconcepto 162.01.

Subconcepto 226.06 Reuniones, conferencias y cursos.

- Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes.
- Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes.
- Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.
- Se imputan también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio, en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar que la Institución colabora, su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc.

También se incluyen las cuotas y gastos de participación, inscripción, asociación, asistencia, estancia y transporte del personal invitado ajeno a la Universidad.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel, sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, "Indemnizaciones por razón del servicio" y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

Subconcepto 226.08 Premios, concursos y certámenes.

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.

Subconcepto 226.09 Actividades culturales.

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (Extensión Universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

Subconcepto 226.10 Actividades deportivas.

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades deportivas para la Universidad o la sociedad en general.

Subconcepto 226.11 Gastos de asesoramiento.**Subconcepto 226.99 Otros.**

Aquellos que no estén incluidos en los subconceptos anteriores.

Concepto 227.- Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales.

Gastos que correspondan a actividades, que siendo de la competencia de las Universidades Públicas, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Subconcepto 227.00 Limpieza y aseo.

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basuras.

Subconcepto 227.01 Seguridad.

Subconcepto 227.03 Postales o similares.

Servicios contratados por la Universidad para envío de correspondencia, paquetería, mensajes, etc.

Subconcepto 227.06 Estudios y trabajos técnicos.

Gastos de estudio, asesoría técnica, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.

Subconcepto 227.07 Edición de publicaciones.

Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel. Incluye los gastos de diseño, edición y encuadernación siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad.

Subconcepto 227.08 Servicios de jardinería.

Servicios de jardinería contratados por la Universidad.

Subconcepto 227.09 Otros.

Artículo 23. Indemnizaciones por Razón del Servicio.

2.481.692

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente, deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.

Se imputa a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etcétera.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como ajeno.

Concepto 230.- Dietas.

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento (comisiones de servicio).

Concepto 231.- Locomoción.

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción (comisiones de servicio).

Concepto 233. Otras Indemnizaciones.

Se incluyen, entre otros gastos, las asistencias a Tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS

Carga financiera por intereses, de todo tipo de endeudamiento contraído, deudas emitidas por la Universidad, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.

Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas. Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

Otros gastos implícitos y diferencias de cambio.

Artículo 31.- De Préstamos en Moneda Nacional.

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

Concepto 310.- Intereses.

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo.

Subconcepto 310.01 A largo plazo.

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a largo plazo.

• Intereses del préstamo a largo plazo	1.387.430
• Intereses del préstamo del ICO	140.975
Total →	1.528.405

Artículo 34.- De Depósitos, Fianzas y Otros.**Concepto 342.- Intereses de Demora.**

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos.

• Intereses de demora	130.498
-----------------------	---------

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las “subvenciones en especie” de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Artículo 41.- A Organismos Autónomos.

Transferencias corrientes que la Universidad otorgue a Organismos Autónomos.

Concepto 410.- A Organismos Autónomos Estatales.

Transferencias corrientes que la Universidad prevé otorgar a Organismos Autónomos de carácter estatal.

- Aportación al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el presupuesto anual de funcionamiento del Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja **365.319**

Artículo 45.- A las Comunidades Autónomas.

Transferencias corrientes que la Universidad otorgue a las Comunidades Autónomas.

Concepto 450.- A la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Transferencias corrientes que la Universidad prevé otorgar a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ayudas Alumnos Primer Curso **21.000**

Artículo 48.- A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro.

Toda clase de auxilios, subvenciones, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tienen la consideración de subvención en especie y se imputan al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

Concepto 480.- Becas y Ayudas Propias a Estudiantes.

Subconcepto 480.00 Becas y ayudas a estudiantes 1er y 2º ciclo.

- Ayudas Colaboración en el CADUS 6.300
- Ayudas Colaboración Talleres infantiles del SACU 6.110

• Ayudas Elaboración Guías del Estudiante	1.200
• Ayudas Servicio Prevención de Riesgos Laborales	18.825
• Ayudas Unidad Técnica de Calidad	65.000
• Becas Buen Aire	3.000
• Becas Colaboración Erasmus	73.700
• Becas Erasmus Prácticas	326.164
• Becas Otras movilidades estudiantes dobles titulaciones	37.500
• Becas Xlab Goettingen	10.500
• Becas y Ayudas USE. Ayuda Colaboradores Programa Pórtico	38.930
• Becas y Ayudas USE. Ayudas Escuela Infantil	65.978
• Becas y Ayudas USE. Ayudas Sociales Extraordinarias	220.500
• Becas y Ayudas USE. Becas S.A.C.U.	56.375
• Plan Propio de Docencia. Becas	150.000
• Plan Propio CODE. Becas Colaboración CODE	6.000
• Plan Propio CODE. Becas Jornadas de Plurilingüismo	1.000
• Plan Propio RR.II. Movilidad estudiantes dobles titulaciones Erasmus	62.500
• Plan Propio RR.II. Movilidad estudiantes dobles titulaciones no Erasmus	25.000

Subconcepto 480.03 Becas a asociaciones de estudiantes.

• Ayudas Aulas de Cultura	65.000
• Becas a Asociaciones Universitarias	9.000
• Plan Propio RR.II. Ayudas Asociaciones Colaboradoras RR.II.	6.000

Subconcepto 480.04 Becas propias para prácticas en empresas.

• Becas CICUS	27.000
• Becas de Informática y Comunicación del Vdo. Relaciones Institucionales	10.200
• Becas de Infraestructura	7.950
• Becas Secretariado de Publicaciones	7.200
• Becas Unidad de Orientación e Inserción Profesional	42.000
• Becas Prácticas en Empresa (Seguros)	34.400

Subconcepto 480.05 Ayudas a deportistas.

• Becas y Ayudas USE. Becas S.A.D.U.S	197.775
---------------------------------------	---------

Subconcepto 480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes.

• Ayudas Colaboración Programa Respiro Familiar del SACU	18.000
• Ayudas Ganadores Olimpiadas Física, Matemáticas y Química	4.290
• Ayudas Alumnos Primer Curso	105.000
• Becas Aula de la Experiencia	11.140
• Becas de Infraestructura	57.825
• Becas y Ayudas USE. Ayudas Bonos Comedor	33.075
• Becas y Ayudas USE. Ayudas Residencia	210.900
• Plan Apoyo a Máster Oficial. Becas	185.000
• Premios Colegio Mayor Hernando Colón	4.000

Total → 2.210.337

Concepto 481.- Becas y Ayudas a Estudiantes con Financiación Externa.

Subconcepto 481.00 Becas y ayudas a estudiantes Ministerio de Ciencia e Innovación.

- Becas Liverpool 7.900

Subconcepto 481.01. Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y Empresa.

- Ayudas al Estudio 1.009.876

Subconcepto 481.02 Becas de prácticas en empresas Consejería Innovación, Ciencia y Empresa.

- Becas Práctica de Empresas (PRAEM) 468.000

Subconcepto 481.09 Otras Becas y ayudas externas a estudiantes.

- Becas CRUE-Santander 48.000
- Becas Erasmus 1.649.600
- Consejo Social. Becas 2.000

Total → 3.185.376

Concepto 482.- Otras Becas y Ayudas Propias de la Universidad.

- Ayudas de Extensión Universitaria 220.000
- Ayudas Aulas de Teatro 2.000
- Becas Apoyo Lingüístico Centros 36.000
- Becas Área Clínica de Podología 22.200
- Becas Formación Personal de Biblioteca 308.574
- Becas Fototeca 12.000
- Becas Centro Documentación Europea 10.322
- Becas Coro/Actualización de Archivos 28.000
- Becas Plan Estratégico 25.000
- Becas Postgrado EE.UU. 48.000
- Becas Secretariado de Acceso 30.000
- Becas Secretariado de Planes de Estudio 8.100
- Becas Secretariado de Recursos Audiovisuales 16.500
- Becas Secretariado T.I.C. 39.000
- Becas Unidad Técnica de Calidad 45.000
- Becas y Ayudas USE. Ayuda Colaborador Centro Documentación Europea 4.013
- Consejo Social. Becas 8.000
- Plan Propio CODE. Ayudas Desarrollo Proyectos CODE 30.000
- Plan Propio CODE. Ayudas Fomento Investigación CODE 60.000
- Plan Propio CODE. Ayudas Sensibilización CODE 30.000
- Plan Propio CODE. Ayudas Voluntariado Internacional CODE 100.000
- Plan Propio RR.II. Premios Acreditación de Idiomas 12.900
- Premios Universidad de Sevilla 30.000
- Subvención Cursos Extraordinarios 20.000

Total → 1.145.609

Concepto 483.- Otras Becas y Ayudas con Financiación Externa.

- Consejo Social. Becas 11.250

Concepto 484.- Convenios con Otras Instituciones.
Subconcepto 484.00 Prácticum Ciencias de la Educación.

- Compensación Prácticas 135.000

Subconcepto 484.99 Otros Convenios.

- Plan Propio CODE. Ayudas al Estudio para Alumnos Extranjeros 250.000

Total → 385.000

Concepto 485.- A otras Instituciones sin Fines de Lucro.
Subconcepto 485.00 A fundaciones universitarias.

- Aportación anual a la fundación I.D.R. 30.051

Subconcepto 485.01 A otras fundaciones.

- Becas Bancaja 100.000
- Fundación Albatros Andalucía 10.000
- Fundación Progreso y Salud. Convenio CABIMER 300.000

Subconcepto 485.99 A otras instituciones sin fines de lucro.

- Aportación a la Conferencia de Rectores de las Univ. Españolas (C.R.U.E.) 10.000
- Ayudas Alumnos Primer Curso 21.000
- Subvención a Colegios Mayores 32.000
- Subvención a Entidades 29.000

Total → 532.051

Artículo 49.- Al Exterior.

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas.

A este artículo se imputaran también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

Concepto 490.- Al Exterior.

- Cuota Asociación Iberoamericana Postgrado 1.500
- Cuota Organizaciones Internacionales 3.300

Total → 4.800

Operaciones de Capital

En el marco de la estructura de gastos, los capítulos del presupuesto del 6 al 9, conforman las llamadas operaciones de capital que describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la institución universitaria.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES

Este Capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de:

- A. Inmovilizado material. Estará constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.
- B. Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

Artículo 60.- Inversión nueva en bienes materiales.

Se incluye en este artículo los créditos destinados a inversiones nuevas, entendiéndose aquéllas que, mediante obras de primer establecimiento o adquisición, incrementan el patrimonio de la Universidad.

Concepto 601.- Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural.

Inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico.

- Servicios Generales 40.000

Concepto 602.- Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

- Inversiones Centralizadas 1.926.973
 - 5ª Fase Bermejales 1.000.000
 - Centros 102.000
 - Departamentos 4.300
 - Servicios Generales 29.000
- Total → 3.062.273**

Concepto 603.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Comprende los gastos por adquisición de maquinaria, instalaciones y conjunto de utensilios o herramientas ligados de forma definitiva al funcionamiento de la entidad.

Subconcepto 603.00 Maquinaria.

Adquisición de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior

• Inversiones Centralizadas	1.000
• Centros	21.000
• Departamentos	62.300
• Servicios Generales	155.930

Subconcepto 603.01 Instalaciones.

Unidades complejas de uso especializado que comprenden: edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluyen asimismo, los repuestos y recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

• Inversiones Centralizadas	148.000
• Secretariado T.I.C.: Inversiones Informáticas	662.549
• Centros	73.500
• Departamentos	17.850
• Servicios Generales	45.510

Subconcepto 603.02 Utillaje.

Adquisición de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

• Inversiones Centralizadas	1.000
• Secretariado T.I.C.: Inversiones Informáticas	36.000
• Centros	2.500
• Departamentos	8.000
• Servicios Generales	23.075

Total → 1.258.214

Concepto 604.- Elementos de transporte.

Adquisición de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías.

• Inversiones Centralizadas	1.000
• Centros	1.000
• Servicios Generales	22.000

Total → 24.000

Concepto 605.- Mobiliario y enseres.

Adquisición de muebles y equipos de oficina, con excepción de los que deban imputarse al concepto 606.

• Inversiones Centralizadas	380.000
• Centros	199.500
• Departamentos	233.100
• Servicios Generales	488.085
Total →	1.300.685

Concepto 606.- Sistemas para procesos de información.

Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos, y cualesquiera otra clase de equipos informáticos y software.

Las adquisiciones de paquetes standard de software se imputan al subconcepto 220.02 'Material informático no inventariable'.

• Inversiones Centralizadas	1.000
• Secretariado T.I.C.: Inversiones Informáticas	591.000
• Centros	256.500
• Departamentos	562.302
• Servicios Generales	435.781
Total →	1.846.583

Concepto 607.- Bienes destinados al uso general.

Inversiones en la construcción de bienes destinados al uso general.

• Inversiones Centralizadas	1.000
• Servicios Generales	10.000
Total →	11.000

Concepto 608.- Otro inmovilizado material

Subconcepto 608.00.- Adquisición de fondos bibliográficos.

Adquisición de todo tipo de material bibliográfico (libros, manuales, monografías, revistas, publicaciones, CDs, etc.) que pase a formar parte del Fondo de la Universidad.

• Centros	12.000
• Departamentos	69.450
• Servicios Generales	2.850.640

Subconcepto 608.99.- Otros.

• Inversiones Centralizadas	1.000
• Secretariado T.I.C.: Inversiones Informáticas	12.500
• Centros	243.000

• Departamentos	168.995
• Servicios Generales	2.112.228
Total →	5.469.813

Artículo 62.- Plan Plurianual. Inversiones Nuevas.

Se incluyen los gastos integrados en los Planes Plurianuales de Inversiones financiados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Concepto 622.- Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

• Facultad Ciencias de la Educación	4.000.000
• Biblioteca General	6.000.000
• E.U. Ciencias de la Salud (Enfermería)	2.000.000
• Faculta de Odontología	500.000
• Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla	2.000.000
• Biblioteca E.T.S. Arquitectura-E.U. Arquitectura Técnica	500.000
• Facultad de Farmacia	610.244
• E.U.I.T.A.	250.000
• Remodelación Fábrica de Tabacos	3.000.000
• Remodelación Facultad de Medicina	250.000
Total →	19.110.244

Concepto 625.- Mobiliario y enseres.

Adquisición de muebles y equipos de oficina, con excepción de los que deban imputarse al concepto 626.

• Equipamiento Facultad Ciencias de la Educación	2.500.000
--	------------------

Artículo 64.- Gastos en Inversiones de Carácter Inmaterial

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc, así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

Se incluyen, asimismo, los contratos de "leasing" cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, imputando a este artículo sólo la parte de cuota de arrendamiento financiero que corresponda a la recuperación del coste del bien, aplicándole el resto, es decir, la carga financiera, al concepto 359, "Otros gastos financieros".

Concepto 640.- Gastos en inversiones inmateriales.

Subconcepto 640.00 Gastos de investigación y desarrollo

- Inversiones Centralizadas 1.000
- Secretariado T.I.C.: Inversiones Informáticas 887.651

Subconcepto 640.01 Propiedad Industrial.

- Inversiones Centralizadas 1.000
- Servicios Generales 6.000

Subconcepto 640.02 Aplicaciones Informáticas.

- Inversiones Centralizadas 1.000
- Secretariado T.I.C.: Inversiones Informáticas 455.000
- Centros 15.500
- Departamentos 19.994
- Servicios Generales 227.000

Subconcepto 640.03 Propiedad intelectual.

- Inversiones Centralizadas 1.000
- Total → 1.615.145**

Concepto 645.- Gastos en investigación y desarrollo. Plan nacional 08/11

Se asignan los créditos destinados a financiar las actividades de investigación del Plan nacional de investigación 2008/2011.

Subconcepto 645.22 Plan Nacional. Programa Nal. de contratación e incorporación de RR.HH. 740.000

Subconcepto 645.24 Plan Nacional. Programa Nal. de proyectos de investigación fundamental 8.180.000

Subconcepto 645.25 Plan Nacional. Programa Nal. de proyectos de investigación aplicada 200.000

Subconcepto 645.26 Plan Nacional. Programa Nal. de proyectos de desarrollo experimental 250.000

Subconcepto 645.30 Plan Nacional. Programa Nal. de Infraestructuras Científico-Tecnológicas 8.000.000

Subconcepto 645.31 Plan Nacional. Otras actuaciones. Instalaciones científicas y técnicas singulares 650.000

Subconcepto 645.36 Plan Nacional. Programa de internacionalización de la I+D 110.000

Subconcepto 645.38 Plan Nacional. Acción estratégica de salud. RR.HH. 50.000

Subconcepto 645.39 Plan Nacional. Acción estratégica de salud. Proyectos	252.000
Subconcepto 645.41 Plan Nacional. Acción estratégica de salud. Internacionalización del sistema (Redes)	105.000
Subconcepto 645.48 Plan Nacional. Consolider otras Universidades	255.000
Total →	18.792.000

Concepto 646.- Otros Gastos en inversiones inmateriales.
Subconcepto 646.00 Otros gastos en inversiones carácter inmaterial

• Cursos Extranjeros, Otoño y Seminario Septiembre	510.665
• Ayuda a Discapacitados	75.000
• Programa alojamiento con personal mayores	33.150
• Proyecto Forma Joven	48.860
• P.P. CODE. Programa Cooperación Interuniv. Iberoamérica	364.870
• P.P. CODE. Programa Cooperación Interuniv. Mediterraneo	106.600
• P.P. CODE. Programa Tempus	53.618
• P.P. CODE. Programa Leonardo	56.298
• P.P. RR.II. Lectores Lengua Inglesa	44.000
• SPE. Gastos Inversiones Inmateriales	94.000
• SPE. Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo	119.500
• SPE. Dotación Estudios y Proyectos de Inserción Laboral	93.000
• Centro Nacional de Aceleradores	58.000
Total →	1.657.561

Concepto 648.- Postgrado y Doctorado
Subconcepto 648.01 Gastos de Enseñanzas Propias

• Centro de Formación Permanente. Títulos Propios	4.627.500
• Centro de Formación Permanente. Actuaciones diversas	84.000

Subconcepto 648.02 Gastos de Doctorado

• Secretariado de Doctorado. Actuaciones diversas	65.000
---	--------

Subconcepto 648.04 Gastos de Máster Oficial

• Secretariado de Máster Universitario. Actuaciones diversas	66.200
--	--------

Total → 4.842.700

Concepto 649.- Gastos de investigación y desarrollo

Se asignan los créditos destinados a financiar las actividades de investigación que lleva a cabo la Universidad.

Subconcepto 649.00 Plan Nacional. Proyectos I+D+I.	640.000
Subconcepto 649.02 Plan Nacional. Apoyo a la competitividad (Proyectos Profit)	200.000
Subconcepto 649.05 Plan Nacional. Recursos Humanos. Programa Juan de la Cierva	300.000
Subconcepto 649.06 Plan Nacional. Recursos Humanos. Programa Ramón y Cajal	945.000
Subconcepto 649.07 Plan Nacional. Recursos Humanos. Contratos técnicos de apoyo	130.000
Subconcepto 649.08 Plan Nacional. Recursos Humanos. Contratación P.I.F.	2.500.000
Subconcepto 649.11 Subvenciones M.C.I.	1.300.000
Subconcepto 649.12 Plan Nacional. Recursos Humanos. Movilidad. Otros	350.000
Subconcepto 649.20 Otros Ministerios	400.000
Subconcepto 649.30 Junta de Andalucía. Ayuda Consolidación de Grupos	2.720.000
Subconcepto 649.31 Junta de Andalucía. Proyectos de Excelencia	10.375.000
Subconcepto 649.32 Junta de Andalucía. OTRI	272.000
Subconcepto 649.33 Junta de Andalucía. Programa de Retorno	50.000
Subconcepto 649.34 Junta de Andalucía. Cofinanciación Programa Ramón y Cajal	470.000
Subconcepto 649.36 Junta de Andalucía. Ayudas a la Investigación	500.000
Subconcepto 649.37 Junta de Andalucía. Otros Ingresos	2.158.341
Subconcepto 649.41 Junta de Andalucía. Proyectos Internacionales	80.000
Subconcepto 649.42 Junta de Andalucía. Proyectos Aplicación Conocimiento	140.000
Subconcepto 649.43 Junta de Andalucía. Equipamiento e Infraestructura	13.700.000
Subconcepto 649.50 Contratos 68/83 L.O.U	2.350.000
Subconcepto 649.60 Proyectos de la Unión Europea	640.000
Subconcepto 649.61 Proyectos fuera de la Unión Europea	55.000
Subconcepto 649.70 Actuaciones diversas. Vdo. Investigación	400.000
Subconcepto 649.75 Entidades privadas (Convenios, subvenciones, cuotas, jornadas)	135.000

Subconcepto 649.80 IV Plan Propio Investigación. Ayuda a Departamentos	460.000
Subconcepto 649.81 IV Plan Propio Investigación. Ayudas elaboración y presentación de proyectos de investigación	60.000
Subconcepto 649.82 IV Plan Propio Investigación. Becas Predoctorales o P.I.F. propias de la U.S.E.	835.836
Subconcepto 649.83 IV Plan Propio Investigación. Cofinanciación contratos técnicos de apoyo	150.000
Subconcepto 649.84 IV Plan Propio Investigación. Ayudas a la publicación de trabajos de divulgación científica	25.000
Subconcepto 649.85 IV Plan Propio Investigación. Premios Universidad de Sevilla a la divulgación científica	25.000
Subconcepto 649.86 IV Plan Propio Investigación. Subvención organización de congresos y reuniones científicas	120.000
Subconcepto 649.87 IV Plan Propio Investigación. Premios Fama	25.000
Subconcepto 649.88 IV Plan Propio Investigación. Ayudas movilidad de ayudantes	100.000
Subconcepto 649.89 IV Plan Propio Investigación. Incubación de empresas de base tecnológica	15.000
Subconcepto 649.90 IV Plan Propio Investigación. Becas iniciación a la investigación para estudiantes	37.500
Subconcepto 649.91 IV Plan Propio Investigación. Ayudas a institutos universitarios de investigación	40.000
Subconcepto 649.92 IV Plan Propio Investigación. Ayudas a actividades de divulgación científica	60.000
Subconcepto 649.93 IV Plan Propio Investigación. Ayudas a promoción de patentes	60.000
Subconcepto 649.94 IV Plan Propio Investigación. Ayudas a la extensión internacional de patentes	100.000
Subconcepto 649.95 IV Plan Propio Investigación. Ayudas a la movilidad de personal investigador	100.000
Subconcepto 649.96 IV Plan Propio Investigación. Becas predoctorales o P.I.F en áreas con necesidades docentes	182.916
Subconcepto 649.97 IV Plan Propio Investigación. Ayuda suplementaria a grupos de investigación	300.000
Subconcepto 649.99 Servicios Generales de Investigación	781.030
Total →	44.287.623

Artículo 66.- Inversión de Reposición.

Se asignan a este artículo los créditos para inversiones de reposición destinadas a mantener o reponer las condiciones de funcionamiento de los bienes mediante la reparación, reforma o conservación de bienes inmuebles o la sustitución de bienes muebles por otros análogos.

Concepto 662.- Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos

• Inversiones Centralizadas	600.000
• Centros	128.500
• Departamentos	5.600
• Servicios Generales	145.975
Total →	880.075

Concepto 663.- Maquinaria, Instalaciones y utillaje.

Comprende los gastos por adquisición de maquinaria, instalaciones y conjunto de utensilios o herramientas ligados de forma definitiva al funcionamiento de la entidad.

Subconcepto 663.00 Maquinaria.

Adquisición de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

• Inversiones Centralizadas	5.000
• Centros	20.000
• Departamentos	16.500
• Servicios Generales	13.100

Subconcepto 663.01 Instalaciones.

Unidades complejas de uso especializado que comprenden: Edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluyen asimismo, los repuestos y recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

• Inversiones Centralizadas	390.000
• Centros	118.000
• Departamentos	8.000
• Servicios Generales	21.620

Subconcepto 663.02 Utillaje.

Adquisición de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

• Inversiones Centralizadas	3.000
• Secretariado T.I.C.: Inversiones Informáticas	14.800
• Centros	1.000
• Departamentos	600
• Servicios Generales	12.975
Total →	624.595

Concepto 664.- Elementos de Transporte.

Adquisición de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías.

• Inversiones Centralizadas	1.000
• Departamentos	2.000
Total →	3.000

Concepto 665.- Mobiliario y enseres.

Adquisición de muebles y equipos de oficina, con excepción de los que deban imputarse al concepto 666.

• Inversiones Centralizadas	500.000
• Centros	71.500
• Departamentos	39.450
• Servicios Generales	150.840
Total →	761.790

Concepto 666.- Sistemas para procesos de información.

Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos, y cualesquiera otra clase de equipos informáticos y software.

Las adquisiciones de paquetes standard de software se imputan al subconcepto 220.02 'Material informático no inventariable'.

• Inversiones Centralizadas	1.000
• Secretariado T.I.C.: Inversiones Informáticas	30.000
• Centros	128.934
• Departamentos	121.426
• Servicios Generales	168.257
Total →	449.617

Concepto 668.- Otro inmovilizado material

Subconcepto 668.99.- Otros.

• Inversiones Centralizadas	2.000
• Centros	71.000
• Departamentos	10.000
• Servicios Generales	12.100
Total →	95.100

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos, fianzas y anticipos.

Artículo 87.- Aportaciones Patrimoniales.

Aportaciones de esta naturaleza realizada por la Universidad.

Concepto 870.- Fundaciones.

Aportaciones patrimoniales realizadas por la Universidad a fundaciones creadas por ella o participadas.

• Aportación a Fundaciones	36.000
----------------------------	---------------

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.

Amortización de deuda emitida o endeudamiento contraído por la Universidad, en moneda nacional o en moneda extranjera, tanto en el interior como en el exterior, a corto y largo plazo, aplicando los rendimientos implícitos al capítulo 3 del presupuesto de gastos.

Devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

Artículo 91.- Amortización Préstamos en Moneda Nacional.

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad, obtenidos de entes del sector público o del sector privado.

Concepto 911.- A largo plazo de entes del Sector Público.

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad y obtenidos del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

• Principal del préstamo del ICO	93.683
----------------------------------	---------------



6. GASTOS DE PERSONAL.



- Personal Docente Funcionario -
Catedrático de Universidad
COSTE TOTAL ANUAL
19.195.262,10

RETRIB. BÁSICAS				
DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	441	13.893,72	6.195,78	8.859.469,50
6H	3	6.018,72	2.684,00	26.108,16
5H		5.015,52	2.236,64	0,00
4H	1	4.012,44	1.789,32	5.801,76
3H		3.009,36	1.342,00	0,00
TOTAL	445			8.891.379,42

RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efectivos
10.942,92	12.338,04	4.825.827,72	5.441.075,64
10.085,28	0,00	30.255,84	0,00
8.404,32	0,00	0,00	0,00
6.723,48	0,00	6.723,48	0,00
5.042,64	0,00	0,00	0,00
		4.862.807,04	5.441.075,64

Titular de Universidad
COSTE TOTAL ANUAL
46.975.723,90

RETRIB. BÁSICAS				
DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	1.352	13.893,72	4.945,40	25.470.490,24
6H	11	6.018,72	2.142,34	89.771,66
5H		5.015,52	1.785,26	0,00
4H		4.012,44	1.428,22	0,00
3H	1	3.009,36	1.071,16	4.080,52
TOTAL	1.364			25.564.342,42

RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efectivos
10.022,64	5.756,04	13.550.609,28	7.782.166,08
6.835,32	0,00	75.188,52	0,00
5.696,04	0,00	0,00	0,00
4.556,88	0,00	0,00	0,00
3.417,60	0,00	3.417,60	0,00
		13.629.215,40	7.782.166,08

Catedrático de E.U.
COSTE TOTAL ANUAL
3.738.722,40

RETRIB. BÁSICAS				
DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	108	13.893,72	4.945,40	2.034.624,96
6H		6.018,72	2.142,34	0,00
5H		5.015,52	1.785,26	0,00
4H		4.012,44	1.428,22	0,00
3H		3.009,36	1.071,16	0,00
TOTAL	108			2.034.624,96

RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efectivos
10.022,64	5.756,04	1.082.445,12	621.652,32
6.835,32	0,00	0,00	0,00
5.696,04	0,00	0,00	0,00
4.556,88	0,00	0,00	0,00
3.417,60	0,00	0,00	0,00
		1.082.445,12	621.652,32

Titular de Escuela Universitaria

COSTE TOTAL ANUAL

10.124.656,92

RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	330	13.893,72	4.373,40	6.028.149,60
6H	1	6.018,72	1.894,54	7.913,26
5H		5.015,52	1.578,76	0,00
4H	1	4.012,44	1.263,02	5.275,46
3H		3.009,36	947,26	0,00
TOTAL	332			6.041.338,32

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efectivos
8.792,88	3.553,80	2.901.650,40	1.172.754,00
5.348,52	0,00	5.348,52	0,00
4.457,04	0,00	0,00	0,00
3.565,68	0,00	3.565,68	0,00
2.674,20	0,00	0,00	0,00
		2.910.564,60	1.172.754,00

Maestro de Taller

COSTE TOTAL ANUAL

29.514,38

RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	1	11.791,68	4.216,34	16.008,02
6H			0,00	0,00
5H			0,00	0,00
4H			0,00	0,00
3H			0,00	0,00
TOTAL	1			16.008,02

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efectivos
7.341,12	6.165,24	7.341,12	6.165,24
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		7.341,12	6.165,24

Titular de Universidad Interino

COSTE TOTAL ANUAL

103.853,40

RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	3	13.893,72	4.945,40	56.517,36
6H			0,00	0,00
5H			0,00	0,00
4H			0,00	0,00
3H			0,00	0,00
TOTAL	3			56.517,36

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efectivos
10.022,64	5.756,04	30.067,92	17.268,12
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		30.067,92	17.268,12

Resumen Personal Docente Funcionario
COSTE TOTAL ANUAL PDI FUNCIONARIO
80.167.733,10

CATEGORÍA	NÚMERO DE EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL COMPLEM. DESTINO	TOTAL COMPLEM. ESPECÍFICO	COSTE TOTAL ANUAL
- Funcionario de Carrera -					
Catedrático de Universidad	445	8.891.379,42	4.862.807,04	5.441.075,64	19.195.262,10
Titular de Universidad	1.364	25.564.342,42	13.629.215,40	7.782.166,08	46.975.723,90
Catedrático de Escuela Universitaria	108	2.034.624,96	1.082.445,12	621.652,32	3.738.722,40
Titular de Escuela Universitaria	332	6.041.338,32	2.910.564,60	1.172.754,00	10.124.656,92
Maestro de Taller	1	16.008,02	7.341,12	6.165,24	29.514,38
Total PDI Funcionario de Carrera	2.250	42.547.693,14	22.492.373,28	15.023.813,28	80.063.879,70
- Funcionario Interino -					
Titular de Universidad	3	56.517,36	30.067,92	17.268,12	103.853,40
Total PDI Funcionario Interino	3	56.517,36	30.067,92	17.268,12	103.853,40

Cargos Académicos

COSTE TOTAL ANUAL

2.088.520,20

CARGO ACADÉMICO	NÚM. DE EFECT.	COMPLEM. ESPECÍFICO SINGULAR	TOTAL ESPECÍFICO x Nº Efectivos
RECTOR	1	17.943,48	17.943,48
VICERRECTOR	9	8.111,76	73.005,84
SECRETARIO GENERAL	1	8.111,76	8.111,76
DIRECTOR DE SECRETARIADO	2	8.111,76	16.223,52
DIRECTOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	1	8.111,76	8.111,76
DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES	1	8.111,76	8.111,76
DIRECTOR DEL CENTRO DE LA ISLA DE LA CARTUJA	1	8.111,76	8.111,76
DIRECTOR DEL CENTRO ANDALUZ DE METROLOGÍA DEL P.A.I.	1	8.111,76	8.111,76
DIRECTOR DEL CENTRO ANDALUZ DE PROSPECTIVA DEL P.A.I.	1	8.111,76	8.111,76
DIRECTOR DEL CENTRO INFORMÁTICO CIENTÍFICO DE ANDALUCÍA DEL P.A.I.	1	8.111,76	8.111,76
DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ENERGÍAS RENOVABLES DEL P.A.I.	1	8.111,76	8.111,76
DIRECTOR DE LA OFICINA DEL PLAN ESTRATÉGICO	1	8.111,76	8.111,76
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1	8.111,76	8.111,76
COORDINADOR Y ASESOR CIENTÍFICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	1	8.111,76	8.111,76
DIRECTOR DEL CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES	1	8.111,76	8.111,76
DELEGADO DEL RECTOR PARA EL DESARROLLO ESTATUTARIO	1	8.111,76	8.111,76
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA	1	8.111,76	8.111,76
COORDINADOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (1)	1	8.111,76	8.111,76
RESPONSABLE DEL ÁREA DE INVESTIG., DESARROLLO E INNOV. DE LA AGAE (2)	1	8.111,76	8.111,76
DECANO DE FACULTAD, DIRECTOR DE E.T.S. Y E.U.	25	6.324,60	158.115,00
DIRECTOR DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	1	6.324,60	6.324,60
DIRECTOR DE SECRETARIADO	11	6.324,60	69.570,60
DIRECTOR DE INSTITUTO (I.C.E., I.D.R., INSTITUTO DE IDIOMAS)	3	6.324,60	18.973,80
DIRECTOR DEL S.A.D.U.S.	1	6.324,60	6.324,60
DIRECTOR DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIAS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	1	6.324,60	6.324,60
VICESECRETARIO GENERAL	1	6.324,60	6.324,60
DIRECTOR DEL AULA DE LA EXPERIENCIA	1	6.324,60	6.324,60
DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS DOCENTES	1	6.324,60	6.324,60
SUBDIRECTOR DE LA OFICINA DEL PLAN ESTRATÉGICO	1	6.324,60	6.324,60
CONSERVADOR DE LA REAL FÁBRICA DE TABACOS USE	1	6.324,60	6.324,60
ASESOR CIENTÍFICO DEL CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES	1	6.324,60	6.324,60
DIRECTOR DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD	1	4.576,56	4.576,56
DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE	1	4.576,56	4.576,56
CONSERVADOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO UNIV. DE SEVILLA	1	4.576,56	4.576,56
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	1	4.576,56	4.576,56
DIRECTOR DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1	4.576,56	4.576,56
DIRECTOR DEL INSTITUTO UNIV. DE INVEST. DE MATEMÁTICAS (A. CASTRO BRZE.)	1	4.576,56	4.576,56
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO (R.D. 2360/84 DE 12 DE DICIEMBRE)	124	4.576,56	567.493,44
INSPECTOR DOCENTE	2	4.576,56	9.153,12
ASESOR PARA LAS RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES SANITARIAS	1	4.576,56	4.576,56
DIRECTOR DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA	1	4.576,56	4.576,56
VICEDECANO, SUBDIRECTOR Y SECRETARIO DE FACULTAD, E.T.S. Y E.U.	138	3.412,92	470.982,96
VICESECRETARIA I.D.R.	1	3.412,92	3.412,92
SUBDIRECTORA I.D.R.	1	3.412,92	3.412,92
COORDINADOR ENSEÑANZAS PRÁCTICAS (Fisioterapia)	1	3.412,92	3.412,92
DIRECTOR DE PRÁCTICAS TUTELADAS DE LA FACULTAD DE FARMACIA	1	3.412,92	3.412,92
COORDINADOR DE ACTIVIDADES DOCENTES DE LA E.T.S. DE INGENIEROS	1	3.412,92	3.412,92
SECRETARIO DE INSTITUTO (I.C.E., INSTITUTO DE IDIOMAS)	2	3.412,92	6.825,84
SECRETARIO DEL SECRETARIADO DE ACCESO	1	3.412,92	3.412,92
SUBDIRECTOR DEL INSTITUTO DE IDIOMAS	3	3.412,92	10.238,76
COORDINADOR ÁREA CLÍNICA PODOLÓGICA	1	3.412,92	3.412,92
DELEGADO DE PRÁCTICAS Y FORMACIÓN PROFESIONAL (Fac. COMUNICACIÓN)	1	3.412,92	3.412,92

CARGO ACADÉMICO	NÚM. DE EFECT.	COMPLEM. ESPECÍFICO SINGULAR	TOTAL ESPECÍFICO x Nº Efectivos
RESPONSABLE MASTER OFICIAL UNIV. OFICINA ESTUDIO POSTGRADO INVEST.	1	3.412,92	3.412,92
RESPONSABLE MASTER OFICIAL UNIV. OFICINA ESTUDIO POSTGRADO GENÉTICA	1	3.412,92	3.412,92
RESPONSABLE MASTER OFICIAL UNIV. OFICINA ESTUDIO POSTGRADO FISIOLÓG.	1	3.412,92	3.412,92
DIRECTOR DE INSTITUTO UNIVERSITARIO (Gº OVIEDO, MEDICINA LEGAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, BIOLOGÍA DEL DESARROLLO)	5	2.732,28	13.661,40
PORTAVOCES (3)	6	2.732,28	16.393,68
COORDINADOR CURSO OBTENCIÓN DEL C.A.P.	1	2.732,28	2.732,28
COORDINADOR DE ORIENTACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL SECRETARIADO DE ACCESO	1	2.732,28	2.732,28
COORDINADOR GENERAL (SELECTIVIDAD Y ACCESO MAYORES DE 25 AÑOS)	2	2.732,28	5.464,56
SECRETARIO DE DEPARTAMENTO	124	2.460,24	305.069,76
COORDINADOR DE RELACIONES INTERNACIONALES (E.T.S. DE INGENIEROS)	1	2.460,24	2.460,24
JEFE DEL GABINETE DEL SR. RECTOR	1	2.460,24	2.460,24
SECRETARIO DE INSTITUTO (CRIMIN., Gº OVIEDO, MED. LEGAL, BIOL. DESARR., CC. CONST)	5	2.460,24	12.301,20
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DONACIÓN DE CUERPOS	1	2.460,24	2.460,24
SECRETARIO DEL CENTRO ANDALUZ DE PROSPECTIVA DEL P.A.I.	1	2.460,24	2.460,24
PONENTE (3)	17	1.779,72	30.255,24
DIRECTOR DEL AULA DE INFORMÁTICA (FAC. DE QUÍMICA)	1	1.779,72	1.779,72
JEFA DEL ÁREA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN	1	1.779,72	1.779,72
DIRECTOR DEL ÁREA DE APLICACIONES DEL CENTRO AND. PROSPECTIVA DEL P.A.I.	1	1.779,72	1.779,72
DIRECTOR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO AND. PROSPECTIVA DEL P.A.I.	1	1.779,72	1.779,72
COORDINADOR RESPONSABLE LABORATORIO DE IDIOMAS FACULTAD DE FILOLOGÍA	1	1.779,72	1.779,72
JEFE TALLERES Y LABORATORIOS DE LA E.T.S. DE INGENIEROS	1	1.779,72	1.779,72
TOTALES	535		2.088.520,20
TOTAL A INCLUIR EN PAGAS EXTRAS			348.086,70

Datos facilitados por el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador a 24 de Octubre de 2008.

(1) El coste de este cargo lo transfiere la Junta de Andalucía.

(2) El coste de este cargo lo transfiere la Agencia Andaluza de Evaluación.

(3) Pendiente de recibir los ponentes y portavoces del curso académico 2008/2009. Mantenemos el número del curso pasado.

Méritos Docentes

COSTE TOTAL ANUAL

15.470.623,56

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS	NÚM. DE TRAMOS	COMPLEM. MÉRITO DOC. SINGULAR	TOTAL MÉRITO DOC. x Nº Tramos	TOTAL A INCLUIR EN EXTRAS
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1.341	1.871,04	2.509.064,64	418.177,44
TITULAR DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICO DE E.U.	5.655	1.515,48	8.570.039,40	1.428.339,90
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1.701	1.282,44	2.181.430,44	363.571,74
TOTALES	8.697			

Productividad Investigadora

COSTE TOTAL ANUAL

5.519.437,56

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS	DEDIC.	NÚM. DE TRAMOS	COMPLEM. PROD. INV. SINGULAR	TOTAL PROD. INV. x Nº Tramos
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	TC	827	1.871,04	1.547.350,08
TITULAR DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICO DE E.U.	TC	2.511	1.515,48	3.805.370,28
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	130	1.282,44	166.717,20
TOTALES		3.468		



Profesorado de Enseñanzas Medias

COSTE TOTAL ANUAL

196.260,99

TIPO DE PERSONAL	COSTE RETRIB. BÁSICAS	COSTE COMPLEM. DESTINO	COSTE COMPLEM. ESPECÍFICO	COSTE DE SEG. SOC.
PROFESORADO DE EE.MM. EN COMISIÓN DE SERVICIOS	117.756,60	47.102,64	31.401,75	0,00
TOTALES	117.756,60	47.102,64	31.401,75	0,00

Complem. Asistencial Plazas Vinculadas

COSTE TOTAL ANUAL

3.203.189,50

TIPO DE PERSONAL	COSTE RETRIB. BÁSICAS	COSTE COMPLEM. DESTINO	COSTE COMPLEM. ESPECÍFICO	COSTE DE SEG. SOC.
COMPL. ASISTENCIAL DE PDI FUNCIONARIO EN PLAZAS VINCULADAS	33.129,87	427.927,54	2.299.765,44	442.366,65
TOTALES	33.129,87	427.927,54	2.299.765,44	442.366,65

Resumen de Costes de PDI Funcionario
COSTE TOTAL ANUAL
139.117.033,79

APLIC.	CONCEPTO	TOTAL IMPORTE ÍNTEGRO	COSTE TOTAL DE SEG. SOCIAL	COSTE TOTAL
- Conceptos incluidos en la valoración de la RPT -				
120.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario	42.604.210,50	73.268,48	42.677.478,98
121.00.01	Complemento de Destino de PDI Funcionario	22.522.441,20	0,00	22.522.441,20
121.02.01	Componente Gral. del Complemento Específico de PDI Funcionario	15.041.081,40	0,00	15.041.081,40
- Conceptos no incluidos en la valoración de la RPT -				
120.05.01	Trienios	10.362.649,70	0,00	10.362.649,70
121.02.02	Cargos Académicos	2.088.520,20	0,00	2.088.520,20
120.00	Cargos Académicos en Pagas Extras	348.086,70	0,00	348.086,70
121.02.03	Complemento por Méritos Docentes	13.260.534,48	0,00	13.260.534,48
120.00	Complemento por Méritos Docentes en Pagas Extras	2.210.089,08	0,00	2.210.089,08
150.00	Complemento de Productividad por Actividad Investigadora	5.519.437,56	0,00	5.519.437,56
121.00.01	Diferencias de Compl. de Destino del PDI que percibe el correspondiente a Dir. Gral.	95.652,75	0,00	95.652,75
121.04	Otros Complementos del Prof. Funcionario	297.338,21	0,00	297.338,21
120.00	Retrib. Básicas del Prof. Funcionario de EE.MM. en Comisión de Servicios	117.756,60	0,00	117.756,60
121.00.01	Complemento de Destino del Prof. Funcionario de EE.MM. en Comisión de Servicios	47.102,64	0,00	47.102,64
121.02.01	Componente Gral. del Compl. Específ. del Prof. Func. de EE.MM. en Comisión de Serv.	31.401,75	0,00	31.401,75
150.01	Complemento Autonómico	11.796.835,40	0,00	11.796.835,40
120.02	Retrib. Básicas del Complemento Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	33.129,87	442.366,65	475.496,52
121.00.02	Complemento de Destino del Complemento Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	427.927,54	0,00	427.927,54
121.02.04	Complemento Específico del Complemento Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	1.187.153,83	0,00	1.187.153,83
150.02	Productividad del Complemento Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	1.112.611,61	0,00	1.112.611,61
120.00	Bajas por Jubilaciones Forzosas. Retrib. Básicas PDI Funcionario	-43.663,33	0,00	-43.663,33
120.02	Bajas por Jubilaciones Forzosas. Retrib. Básicas del PDI en Plazas Vinculadas	-51,65	0,00	-51,65
120.05.01	Bajas por Jubilaciones Forzosas. Trienios	-14.459,08	0,00	-14.459,08
121.00.01	Bajas por Jubilaciones Forzosas. Compl. de Destino de PDI Funcionario	-23.163,74	0,00	-23.163,74
121.00.02	Bajas por Jubilaciones Forzosas. Compl. de Destino del PDI en Plazas Vinculadas	-2.660,36	0,00	-2.660,36
121.02.01	Bajas por Jubilaciones Forzosas. Compl. Específico de PDI Funcionario	-18.982,46	0,00	-18.982,46
121.02.03	Bajas por Jubilaciones Forzosas. Compl. Méritos Docentes	-20.347,92	0,00	-20.347,92
121.02.04	Bajas por Jubilaciones Forzosas. Compl. Específico del PDI en Plazas Vinculadas	-3.161,53	0,00	-3.161,53
150.00	Bajas por Jubilaciones Forzosas. Compl. de Productividad por Actividad Investigadora	-9.467,21	0,00	-9.467,21
150.02	Bajas por Jubilaciones Forzosas. Compl. de Produc. Activ. Investigadora de Pl. Vincul.	-7.889,84	0,00	-7.889,84
120.00	Bajas por Jubilaciones Voluntarias (Efectos 01/10/09) - Retrib. Básicas	-404.547,11	0,00	-404.547,11
121.00.01	Bajas por Jubilaciones Voluntarias (Efectos 01/10/09) - Compl. de Destino	-79.844,82	0,00	-79.844,82
121.02.01	Bajas por Jubilaciones Voluntarias (Efectos 01/10/09) - Compl. Específico	-47.906,89	0,00	-47.906,89
162.07	Premio de Jubilación (PDI Funcionario jubilado en 2006 - 2008 más estimación 2009)	3.070.393,11	0,00	3.070.393,11
120.00	Altas/Bajas por Comisiones de Servicio. Retrib. Básicas PDI Funcionario	13.226,65	0,00	13.226,65
121.00.01	Altas/Bajas por Comisiones de Servicio. Compl. de Destino de PDI Funcionario	2.610,52	0,00	2.610,52
121.02.01	Altas/Bajas por Comisiones de Servicio. Compl. Específico de PDI Funcionario	1.566,31	0,00	1.566,31
120.00	Promociones a PDI Funcionario - Retrib. Básicas	5.488.897,72	0,00	5.488.897,72
121.00.01	Promociones a PDI Funcionario - Compl. de Destino	1.083.335,08	0,00	1.083.335,08
121.02.01	Promociones a PDI Funcionario - Compl. Específico	650.001,04	0,00	650.001,04
120.00	Dotación de plazas por necesidades docentes PDI Funcionario - Retrib. Básicas	54.803,47	0,00	54.803,47
121.00.01	Dotación de plazas por necesidades docentes PDI Funcionario - Compl. Destino	10.816,47	0,00	10.816,47
121.02.01	Dotación de plazas por necesidades docentes PDI Funcionario - Compl. Específico	6.489,89	0,00	6.489,89
121.00.01	Bajas por Enfermedad a partir del 4º mes - Compl. de Destino	-130.055,07	0,00	-130.055,07
121.02.01	Bajas por Enfermedad a partir del 4º mes - Compl. Específico	-78.501,61	0,00	-78.501,61
TOTALES		138.601.398,66	515.635,13	139.117.033,79

Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC.	CONCEPTO	COSTE TOTAL
120.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario	50.388.860,28
120.02	Retrib. Básicas del Complemento Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	33.078,22
120.05.01	Trienios	10.348.190,62
121.00.01	Complemento de Destino de PDI Funcionario	23.528.895,03
121.00.02	Complemento de Destino del Complemento Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	425.267,18
121.02.01	Componente Gral. del Complemento Especifico de PDI Funcionario	15.585.149,43
121.02.02	Cargos Académicos	2.088.520,20
121.02.03	Complemento por Méritos Docentes	13.240.186,56
121.02.04	Complemento Especifico del Complemento Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	1.183.992,30
121.04	Otros Complementos del PDI Funcionario	297.338,21
150.00	Complemento de Productividad por Actividad Investigadora	5.509.970,35
150.01	Complemento Autonómico	11.796.835,40
150.02	Productividad del Complemento Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	1.104.721,77
160.00	Seguridad Social	515.635,13
162.07	Premio de Jubilación Anticipada	3.070.393,11
	TOTALES	139.117.033,79

- Personal Docente. Otro Personal -
Prof. Asociado Tipo II
COSTE TOTAL ANUAL
1.968.242,92
RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	33	11.114,76	3.106,50	469.301,58
6H	90	5.069,04	1.333,28	576.208,80
5H	12	4.224,12	1.111,08	64.022,40
4H	27	3.379,56	888,86	115.247,34
3H	32	2.535,00	666,74	102.455,68
TOTAL	194			1.327.235,80

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
5.873,16	1.651,08	7.524,24	248.299,92
2.930,64	0,00	2.930,64	263.757,60
2.442,36	0,00	2.442,36	29.308,32
1.953,60	0,00	1.953,60	52.747,20
1.465,44	0,00	1.465,44	46.894,08
			641.007,12

Prof. Asociado Tipo III
COSTE TOTAL ANUAL
1.974.343,56
RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	35	11.114,76	3.785,82	521.520,30
6H	60	5.069,04	1.649,34	403.102,80
5H	8	4.224,12	1.374,46	44.788,64
4H	15	3.379,56	1.099,66	67.188,30
3H	28	2.535,00	824,80	94.074,40
TOTAL	146			1.130.674,44

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
8.018,28	3.581,88	11.600,16	406.005,60
4.827,00	0,00	4.827,00	289.620,00
4.022,64	0,00	4.022,64	32.181,12
3.218,40	0,00	3.218,40	48.276,00
2.413,80	0,00	2.413,80	67.586,40
			843.669,12

Prof. Asociado Clínico
COSTE TOTAL ANUAL
690.222,24
RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
3H	142	4.860,72	0,00	690.222,24
TOTAL	142			690.222,24

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00

Profesor Visitante

COSTE TOTAL ANUAL

41.540,80

RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	5	3.334,44	1.186,88	22.606,60
TOTAL	5			22.606,60

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
2.405,40	1.381,44	3.786,84	18.934,20
			18.934,20

Profesor Emérito

COSTE TOTAL ANUAL

606.263,60

RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
3H	20	30.313,18	0,00	606.263,60
TOTAL	20			606.263,60

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00

Resumen PDI Otro Personal
COSTE TOTAL PDI OTRO PERSONAL
3.998.492,06

CATEGORÍA		NÚMERO DE EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL RETRIB. COMPLEM.	TOTAL ANUAL
- Conceptos incluidos en la valoración de la RPT -					
145	Prof. Asociado Tipo II	194	1.327.235,80	641.007,12	1.968.242,92
145	Prof. Asociado Tipo III	146	1.130.674,44	843.669,12	1.974.343,56
146	Prof. Asociado Clínico	142	690.222,24	0,00	690.222,24
147	Prof. Visitante	5	22.606,60	18.934,20	41.540,80
148	Prof. Emérito	20	606.263,60	0,00	606.263,60
- Conceptos no incluidos en la valoración de la RPT -					
145	PDI Contratado Administrativo sin Pagas Extraordinarias		-200.154,30	0,00	-200.154,30
145	Transformaciones de Asociado Tipo II a Tipo III		1.900,84	5.702,53	7.603,37
145	Transformaciones LRU-LOU		-1.132.672,95	-926.732,41	-2.059.405,36
145	Bajas por Jubilaciones Forzosas		-2.534,48	-1.939,45	-4.473,93
148	Altas / Bajas de Prof. Emérito		-7.578,30	0,00	-7.578,30
150.01	Complemento Autonómico		0,00	260.738,68	260.738,68
160.00	Cuotas Patronales de Seguridad Social		493.989,70	227.159,08	721.148,78
Total PDI Otro Personal		507	2.929.953,19	1.068.538,87	3.998.492,06

Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC.	CONCEPTO	TOTAL
145	Retrib. Prof. Asociados LRU	1.686.156,26
146	Retrib. Prof. Asociados Clínicos LRU	690.222,24
147	Retrib. Prof. Visitantes	41.540,80
148	Retrib. Prof. Eméritos	598.685,30
150.01	Complemento Autonómico	260.738,68
160.00	Cuotas Patronales de Seguridad Social	721.148,78
TOTALES		3.998.492,06

- Personal Docente Contratado Laboral -

Prof. Asociado

COSTE TOTAL ANUAL

2.129.334,62

RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
13H	138	3.334,44	1.186,88	623.942,16
11H	31	2.778,72	989,06	116.801,18
9H	68	2.223,00	791,28	204.971,04
7H	80	1.667,28	593,46	180.859,20
5H	19	1.250,40	445,08	32.214,12
TOTAL	336			1.158.787,70

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
2.405,40	1.381,44	3.786,84	522.583,92
2.004,48	1.151,16	3.155,64	97.824,84
1.603,68	921,00	2.524,68	171.678,24
1.202,76	690,72	1.893,48	151.478,40
902,04	518,04	1.420,08	26.981,52
			970.546,92

Prof. Asociado Clínico

COSTE TOTAL ANUAL

933.258,24

RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
3H	192	4.860,72	0,00	933.258,24
TOTAL	192			933.258,24

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00

Profesor Colaborador

COSTE TOTAL ANUAL

12.005.481,60

RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	408	11.809,68	4.203,60	6.533.418,24
TOTAL	408			6.533.418,24

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
8.519,28	4.892,64	13.411,92	5.472.063,36
			5.472.063,36

Profesor Ayudante
COSTE TOTAL ANUAL
3.600.262,40
RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	160	9.030,96	3.214,52	1.959.276,80
TOTAL	160			1.959.276,80

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
6.514,68	3.741,48	10.256,16	1.640.985,60
			1.640.985,60

Profesor Ayudante Doctor
COSTE TOTAL ANUAL
3.146.758,02
RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	101	12.504,36	4.450,86	1.712.477,22
TOTAL	101			1.712.477,22

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
9.020,40	5.180,40	14.200,80	1.434.280,80
			1.434.280,80

Profesor Contratado Doctor
COSTE TOTAL ANUAL
11.008.460,40
RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	318	13.893,72	4.945,40	5.990.840,16
TOTAL	318			5.990.840,16

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
10.022,64	5.756,04	15.778,68	5.017.620,24
			5.017.620,24

Profesor Sustituto Interino
COSTE TOTAL ANUAL
1.393.365,96
RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	28	8.336,28	2.967,24	316.498,56
TC (JC)	6	9.725,64	3.461,78	79.124,52
13H	39	3.334,44	1.186,88	176.331,48
11H	9	2.778,72	989,06	33.910,02
9H	32	2.223,00	791,28	96.456,96
7H	21	1.667,28	593,46	47.475,54
5H	5	1.250,40	445,08	8.477,40
TOTAL	140			758.274,48

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
6.013,56	3.453,60	9.467,16	265.080,48
7.015,80	4.029,24	11.045,04	66.270,24
2.405,40	1.381,44	3.786,84	147.686,76
2.004,48	1.151,16	3.155,64	28.400,76
1.603,68	921,00	2.524,68	80.789,76
1.202,76	690,72	1.893,48	39.763,08
902,04	518,04	1.420,08	7.100,40
			635.091,48

Resumen PDI Contratado Laboral

COSTE TOTAL PDI CONTRATADO LABORAL

46.730.833,97

CATEGORÍA	NÚMERO DE EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL RETRIB. COMPLEM.	TOTAL ANUAL
- Conceptos incluidos en la valoración de la RPT -				
Prof. Asociado	336	1.158.787,70	970.546,92	2.129.334,62
Prof. Asociado Clínico	192	933.258,24	0,00	933.258,24
Prof. Colaborador	408	6.533.418,24	5.472.063,36	12.005.481,60
Prof. Ayudante	160	1.959.276,80	1.640.985,60	3.600.262,40
Prof. Ayudante Doctor	101	1.712.477,22	1.434.280,80	3.146.758,02
Prof. Contratado Doctor	318	5.990.840,16	5.017.620,24	11.008.460,40
Prof. Sustituto Interino	140	758.274,48	635.091,48	1.393.365,96
- Conceptos no incluidos en la valoración de la RPT -				
PDI Contratado Laboral sin Pagas Extraordinarias		-116.464,20	0,00	-116.464,20
Complemento Autonómico		0,00	1.534.224,55	1.534.224,55
Contratos Ayudantes del Plan Propio		159.632,18	130.608,15	290.240,33
Transformaciones LRU-LOU		1.320.528,52	1.080.432,42	2.400.960,94
Sustituciones de Bajas por I.T. y Maternidad		120.649,21	54.204,72	174.853,93
Promociones a PDI Funcionario		-2.872.978,14	-2.350.618,48	-5.223.596,62
Compl. de Doctorado Prof. Colaboradores y Ayudantes		0,00	710.011,08	710.011,08
Trienios de PDI Laboral		1.710.908,20	0,00	1.710.908,20
Contratos por necesidades docentes extraordinarias		132.532,48	59.543,58	192.076,06
Dotación de plazas por necesidades docentes		306.463,33	137.686,43	444.149,76
Cuotas Patronales de Seguridad Social		5.667.669,60	4.728.879,10	10.396.548,70
Total PDI Contratado Laboral	1.655	25.475.274,02	21.255.559,95	46.730.833,97

Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC.	CONCEPTO	TOTAL
130.00	Retrib. Básicas PDI Contratado Laboral Fijo	14.261.475,18
131.00	Retrib. Complementarias PDI Contratado Laboral Fijo	10.794.568,54
134.00.01	Retrib. Básicas PDI Contratado Laboral Eventual	5.546.129,24
134.01.01	Retrib. Complementarias PDI Contratado Laboral Eventual	4.197.887,76
150.01	Complemento Autonómico	1.534.224,55
160.00	Cuotas Patronales de Seguridad Social	10.396.548,70
TOTALES		46.730.833,97

Resumen General de Costes de PDI
COSTE TOTAL ANUAL DE PDI
189.846.359,81

PDI FUNCIONARIO		
APLIC. PRESUP.	CONCEPTO	COSTE TOTAL
120.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario	50.388.860,28
120.02	Retrib. Básicas del Complemento Asistencial c	33.078,22
120.05.01	Trienios	10.348.190,62
121.00.01	Complemento de Destino de PDI Funcionario	23.528.895,03
121.00.02	Complemento de Destino del Complemento As	425.267,18
121.02.01	Componente Gral. del Complemento Específic	15.585.149,43
121.02.02	Cargos Académicos	2.088.520,20
121.02.03	Complemento por Méritos Docentes	13.240.186,56
121.02.04	Complemento Específico del Complemento As	1.183.992,30
121.04	Otros Complementos del PDI Funcionario	297.338,21
150.00	Complemento de Productividad por Actividad I	5.509.970,35
150.01	Complemento Autonómico	11.796.835,40
150.02	Productividad del Complemento Asistencial de	1.104.721,77
160.00	Seguridad Social	515.635,13
162.07	Premio de Jubilación Anticipada	3.070.393,11
	Total PDI Funcionario	139.117.033,79

PDI CONTRATADO		
APLIC. PRESUP.	CONCEPTO	COSTE TOTAL
145	Retrib. Prof. Asociados LRU	1.686.156,26
146	Retrib. Prof. Asociados Clínicos LF	690.222,24
147	Retrib. Prof. Visitantes	41.540,80
148	Retrib. Prof. Eméritos	598.685,30
150.01	Complemento Autonómico	1.794.963,23
130.00	Retrib. Básicas PDI Contratado La	14.261.475,18
131.00	Retrib. Complementarias PDI Cont	10.794.568,54
134.00.01	Retrib. Básicas PDI Contratado La	5.546.129,24
134.01.01	Retrib. Complementarias PDI Cont	4.197.887,76
160.00	Cuotas Patronales de Seguridad S	11.117.697,47
	Total PDI Contratado	50.729.326,02

- Personal de Administración y Servicios Funcionario -

PAS Funcionario Grupo A

COSTE TOTAL ANUAL

6.579.280,54

CATEGORÍA	NIVEL	NÚM. DE EFECT.	RETRIB. BÁSICAS				RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
			SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRA (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.) (2)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos	C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. SINGULAR (12 mens.)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos	
DIRECTOR DE RR.HH.	30	1	13.893,72	9.603,18	23.496,90	12.199,92	31.525,44	12.199,92	31.525,44	31.525,44
DIRECTOR DE RELACIONES DE GOBIERNO	30	1	13.893,72	9.603,18	23.496,90	12.199,92	31.525,44	12.199,92	31.525,44	31.525,44
VICEGERENTE	29	1	13.893,72	7.705,72	21.599,44	10.942,92	21.397,68	10.942,92	21.397,68	21.397,68
SUBDIRECTOR GESTION RR.HH.	29	1	13.893,72	7.705,72	21.599,44	10.942,92	21.397,68	10.942,92	21.397,68	21.397,68
DIRECTOR GABINETE JURIDICO	29	1	13.893,72	7.705,72	21.599,44	10.942,92	21.397,68	10.942,92	21.397,68	21.397,68
DIRECTOR BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	29	1	13.893,72	6.715,70	20.609,42	10.942,92	15.457,56	10.942,92	15.457,56	15.457,56
COORDINADOR A	29	4	13.893,72	6.715,70	82.437,68	10.942,92	15.457,56	43.771,68	32.828,76	61.830,24
COORDINADOR AREA S.I.C.	29	3	13.893,72	6.715,70	61.828,26	10.942,92	15.457,56	32.828,76	32.828,76	46.372,68
COORDINADOR UNIVERSIDAD DIGITAL	29	1	13.893,72	6.966,52	20.860,24	10.942,92	16.962,48	10.942,92	16.962,48	16.962,48
COORDINADOR AREA APLICACIONES CORPORATIVAS	29	1	13.893,72	6.970,96	20.864,68	10.942,92	16.989,12	10.942,92	16.989,12	16.989,12
COORDINADOR A / B	26	4	13.893,72	6.357,36	81.004,32	8.792,88	15.457,56	35.171,52	35.171,52	61.830,24
ARQUITECTO UNIVERSIDAD	27	1	13.893,72	6.947,48	20.841,20	10.022,64	17.768,52	10.022,64	17.768,52	17.768,52
JEFE SERVICIO A	27	11	13.893,72	6.283,42	221.948,54	10.022,64	13.784,16	110.249,04	10.022,64	151.625,76
JEFE SERVICIO A / B	27	3	13.893,72	6.283,42	60.531,42	10.022,64	13.784,16	30.067,92	13.784,16	41.352,48
VICEGERENTE / SUBDIRECTOR	26	2	13.893,72	7.347,38	42.482,20	8.792,88	21.397,68	17.585,76	21.397,68	42.795,36
JEFE SERVICIO A / B	26	15	13.893,72	6.078,46	299.582,70	8.792,88	13.784,16	131.893,20	13.784,16	206.762,40
JEFE SERVICIO A / B	26	1	13.893,72	6.269,22	20.162,94	8.792,88	14.928,72	8.792,88	14.928,72	14.928,72
JEFE S.I.C.	25	22	13.893,72	5.453,76	425.644,56	7.801,32	11.027,52	171.629,04	11.027,52	242.605,44
JEFE SECCIÓN A	25	1	13.893,72	5.453,76	19.347,48	7.801,32	11.027,52	7.801,32	11.027,52	11.027,52
JEFE SECCIÓN A / B	25	30	13.893,72	5.453,76	580.424,40	7.801,32	11.027,52	234.039,60	11.027,52	330.825,60
ADMINISTRADOR GESTION CENTRO	25	27	13.893,72	5.306,98	518.418,90	7.801,32	10.146,84	210.635,64	10.146,84	273.964,68
RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	23	19	13.893,72	4.860,02	356.321,06	6.881,04	8.385,36	130.739,76	8.385,36	159.321,84
PUESTO SINGULARIZADO DE BIBLIOTECA	23	13	13.893,72	4.860,02	243.798,62	6.881,04	8.385,36	89.453,52	8.385,36	109.009,68
PUESTO BASE GRUPO A	22	2	13.893,72	4.783,28	37.354,00	6.420,60	8.385,36	12.841,20	8.385,36	16.770,72
TOTAL		166			3.246.254,74			1.367.580,84		1.965.444,96

PAS Funcionario Grupo B

COSTE TOTAL ANUAL

14.492.375,80

CATEGORÍA	NIVEL	NÚM. DE EFECT.	RETRIB. BÁSICAS			RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
			SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P. EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos	C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. SINGULAR (12 mens.)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
ARQUITECTO / INGENIERO TÉCNICO	25	4	11.791,68	5.103,42	67.580,40	7.801,32	11.027,52	31.205,28	44.110,08
RESPONSABLE PROGRAMACIÓN (P.S.)	23	14	11.791,68	4.509,68	228.219,04	6.881,04	8.385,36	96.334,56	117.395,04
JEFE UNIDAD	23	1	11.791,68	4.509,68	16.301,36	6.881,04	8.385,36	6.881,04	8.385,36
JEFE UNIDAD	22	72	11.791,68	4.432,94	1.168.172,64	6.420,60	8.385,36	462.283,20	603.745,92
PROGRAMADOR (1)	22	7	11.791,68	4.311,70	112.723,66	6.420,60	7.657,92	44.944,20	53.605,44
AYUDANTE DE BIBLIOTECA (1)	22	36	11.791,68	4.311,70	579.721,68	6.420,60	7.673,16	231.141,60	275.685,12
RESPONSABLE ADMINISTRACION CENTRO	22	26	11.791,68	4.314,24	418.753,92	6.420,60	7.673,16	166.935,60	199.502,16
GESTOR	20	96	11.791,68	4.048,34	1.520.641,92	5.537,40	6.960,96	531.590,40	668.252,16
SECRETARIA VICERRECTOR	20	10	11.791,68	4.048,34	158.400,20	5.537,40	6.960,96	55.374,00	69.609,60
SECRETARIA DIRECTOR RR.HH.	20	1	11.791,68	4.048,34	15.840,02	5.537,40	6.960,96	5.537,40	6.960,96
PUESTO BASE BIBLIOTECA	20	12	11.791,68	4.048,34	190.080,24	5.537,40	6.960,96	66.448,80	83.531,52
PUESTO BASE GRUPO B	20	1	11.791,68	4.048,34	15.840,02	5.537,40	6.960,96	5.537,40	6.960,96
GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	20	93	11.791,68	3.980,70	1.466.831,34	5.537,40	6.555,12	514.978,20	609.626,16
GESTOR DE DEPARTAMENTO	20	128	11.791,68	3.980,70	2.018.864,64	5.537,40	6.555,12	708.787,20	839.055,36
TOTAL		501			7.977.971,08			2.927.978,88	3.586.425,84



PAS Funcionario Grupo C

COSTE TOTAL ANUAL
8.734.724,32

CATEGORÍA	NIVEL	NÚM. DE EFECT.	RETRIB. BÁSICAS			RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
			SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos	C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. SINGULAR (12 mens.)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
OPERADOR (1)	20	13	8.790,00	3.476,60	159.465,80	5.537,40	6.532,20	71.986,20	84.918,60
PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	18	116	8.790,00	3.250,84	1.396.737,44	4.971,60	5.743,44	576.705,60	666.239,04
PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	18	75	8.790,00	3.250,84	903.063,00	4.971,60	5.743,44	372.870,00	430.758,00
PUESTO BASE DE ADMINISTRACIÓN	15	202	8.790,00	2.879,76	2.357.291,52	4.123,56	4.365,00	832.959,12	881.730,00
TOTAL		406			4.816.557,76			1.854.520,92	2.063.645,64

PAS Funcionario Grupo D

COSTE TOTAL ANUAL
21.582,54

CATEGORÍA	NIVEL	NÚM. DE EFECT.	RETRIB. BÁSICAS			RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
			SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos	C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. SINGULAR (12 mens.)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
SUBALTERNO	14	1	7.187,28	3.083,22	10.270,50	3.841,08	7.470,96	3.841,08	7.470,96
TOTAL		1			10.270,50			3.841,08	7.470,96

Otro Personal de Admón. Funcionario

CATEGORÍA	NIVEL	NÚM. DE EFECT.	RETRIB. BÁSICAS			RETRIB. COMPLEMENTARIAS			CÓD. APLIC. PRESUP.	CONCEPTO	COSTE TOTAL ANUAL
			TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL COMPLEM. DESTINO	TOTAL COMPLEM. ESPECÍFICO	C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. SINGULAR (12 mens.)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos			
GERENTE	30	1	25.184,90	12.199,92	41.653,44	120.01	Retribuciones Básicas	25.184,90		25.184,90	
TOTAL		1	25.184,90	12.199,92	41.653,44	121.01	Complemento de Destino	12.199,92		12.199,92	
						121.03	Complemento Especifico	41.653,44		41.653,44	
							Total			79.038,26	

Resumen de Costes de PAS Funcionario

APLIC.	CONCEPTO	NÚM. DE EFECT.	TOTAL ÍNTEGRO ANUAL
	- Valoración de los puestos de RPT -		
120.01	Puestos de Grupo A - Retribuciones Básicas		3.246.254,74
121.01	Puestos de Grupo A - Complemento de Destino	166	1.367.580,84
121.03	Puestos de Grupo A - Complemento Especifico		1.965.444,96
120.01	Puestos de Grupo B - Retribuciones Básicas		7.977.971,08
121.01	Puestos de Grupo B - Complemento de Destino	501	2.927.978,88
121.03	Puestos de Grupo B - Complemento Especifico		3.586.425,84
120.01	Puestos de Grupo C - Retribuciones Básicas		4.816.557,76
121.01	Puestos de Grupo C - Complemento de Destino		1.854.520,92
121.03	Puestos de Grupo C - Complemento Especifico	406	2.063.645,64
120.01	Puestos de Grupo D - Retribuciones Básicas		10.270,50
121.01	Puestos de Grupo D - Complemento de Destino	1	3.841,08
121.03	Puestos de Grupo D - Complemento Especifico		7.470,96
	Coste Total de la RPT	1.074	29.827.963,20
	- Otros conceptos no incluidos en la valoración de la RPT -		
120.01	Otro Personal de Admón. Funcionario - Retribuciones Básicas		25.184,90
121.01	Otro Personal de Admón. Funcionario - Complemento de Destino		12.199,92
121.03	Otro Personal de Admón. Funcionario - Complemento Especifico		41.653,44
120.01	Diferencias de sueldo en puestos de doble adscripción		-1.266.150,90
120.05.02	Trienios de PAS Funcionario		2.135.302,31
121.01	Diferencias de Complemento de Destino		25.924,92
121.05	Complemento de Homologación PAS Funcionario		1.103.114,15
121.05	Complemento de Mejora y Calidad de los Servicios PAS Funcionario		2.482.113,64
121.06	Complemento Personal		66.899,56
121.01	Promoción Horizontal - Compl. Destino		54.000,00
121.03	Promoción Horizontal - Compl. Especifico		66.000,00
120.01	Promociones previstas en el Pacto por la Calidad - Retrib. Básicas		32.059,47
121.01	Promociones previstas en el Pacto por la Calidad - Compl. Destino		14.747,36
121.03	Promociones previstas en el Pacto por la Calidad - Compl. Especifico		17.312,11
121.01	Reorganización Centros y Dptos. Pacto por la Calidad - Compl. Destino		23.926,57
121.03	Reorganización Centros y Dptos. Pacto por la Calidad - Compl. Espec.		64.690,32
120.01	Coste de Contrataciones y Sustituciones - Retrib. Básicas		330.063,05
121.01	Coste de Contrataciones y Sustituciones - Complemento de Destino		151.829,01
121.03	Coste de Contrataciones y Sustituciones - Complemento Especifico		178.234,05
150.03	Productividad		1.098.410,75
151.01	Gratificaciones		53.482,41
	Totales	1.074	36.538.960,24

COSTE TOTAL PAS FUNCIONARIO

45.205.490,06

CÓD. APLIC. PRESUP.	CONCEPTO	COSTE TOTAL ANUAL
120.01	Retribuciones Básicas	15.172.210,60
120.05.02	Trienios PAS Funcionario	2.135.302,31
121.01	Complemento de Destino	6.436.549,50
121.03	Complemento Especifico	7.990.877,32
121.05	Otros Complementos PAS	3.585.227,79
121.06	Complementos Personales	66.899,56
150.03	Productividad PAS	1.098.410,75
151.01	Gratificaciones PAS	53.482,41
160.00	Seguridad Social	8.666.529,82
	Total	45.205.490,06



6. GASTOS DE PERSONAL.

- Personal de Administración y Servicios Laboral -

PAS Laboral Grupo I

		COSTE TOTAL ANUAL					
		3.563.985,15					
CATEGORÍA	NUM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (3) (mens. Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos	OTROS COMPLEM. (12 mens.)	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
TITULADO SUPERIOR	15	19.216,20	4.804,05	360.303,75	0,00	11.514,00	172.710,00
TITULADO SUPERIOR DEPORTES	5	19.216,20	4.804,05	120.101,25	0,00	11.514,00	57.570,00
TITULADO SUPERIOR PREVENCIÓN	4	19.216,20	4.804,05	96.081,00	0,00	13.609,20	54.436,80
TITULADO SUPERIOR PRENSA E INFORMACIÓN	2	19.216,20	4.804,05	48.040,50	0,00	11.514,00	23.028,00
TITULADO SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVEST.	18	19.216,20	4.804,05	432.364,50	0,00	13.609,20	244.965,60
PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS	55	19.216,20	4.804,05	1.321.113,75	0,00	11.514,00	633.270,00
TOTAL	99			2.378.004,75			1.185.980,40

PAS Laboral Grupo II

		COSTE TOTAL ANUAL					
		2.650.042,41					
CATEGORÍA	NUM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (3) (mens. Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos	OTROS COMPLEM. (12 mens.)	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
TITULADO GRADO MEDIO	18	16.190,04	4.047,51	364.275,90	0,00	9.172,08	165.097,44
TITULADO GRADO MEDIO DEPORTES	3	16.190,04	4.047,51	60.712,65	0,00	9.172,08	27.516,24
TITULADO GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	49	16.190,04	4.047,51	991.639,95	0,00	11.037,48	540.836,52
TITULADO GRADO MEDIO ESCUELAS INFANTILES	1	16.190,04	4.047,51	20.237,55	0,00	9.172,08	9.172,08
TITULADO GRADO MEDIO ACTIVIDADES CULTURALES	3	16.190,04	4.047,51	60.712,65	0,00	9.172,08	27.516,24
TITULADO GRADO MEDIO DE MEDIOS AUDIOVISUALES	5	16.190,04	4.047,51	101.187,75	0,00	9.172,08	45.860,40
TITULADO GRADO MEDIO SERV. TÉCNICOS, OBRAS, MANT. Y EQUIP.	8	16.190,04	4.047,51	161.900,40	0,00	9.172,08	73.376,64
TOTAL	87			1.760.666,85			889.375,56

PAS Laboral Grupo III

CATEGORÍA	NUM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (3) (mens. Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos	C. CATEG. SINGULAR (12 mens.)	OTROS COMPLEM. (12 mens.)	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
ENCARGADO DE EQUIPO	55	14.162,64	3.540,66	973.681,50	9.216,60	0,00	9.216,60	506.913,00
TÉCN. ESPECIALISTA SERV. TÉCNICOS OBRAS, EQUIP. Y MANTEN.	91	14.162,64	3.540,66	1.611.000,30	7.152,00	0,00	7.152,00	650.832,00
COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERÍA	32	14.162,64	3.540,66	566.505,60	5.716,68	0,00	5.716,68	182.933,76
TÉCN. ESPECIALISTA DEPORTES	14	14.162,64	3.540,66	247.846,20	5.716,68	0,00	5.716,68	80.033,52
TÉCN. ESPECIALISTA LABORATORIO	169	14.162,64	3.540,66	2.991.857,70	7.152,00	0,00	7.152,00	1.208.688,00
TÉCN. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	21	14.162,64	3.540,66	371.769,30	5.716,68	0,00	5.716,68	120.050,28
TÉCN. ESPECIALISTA REPROGRAFÍA Y PUBLICACIONES	1	14.162,64	3.540,66	17.703,30	5.716,68	0,00	5.716,68	5.716,68
TÉCN. ESPECIALISTA	30	14.162,64	3.540,66	531.099,00	7.152,00	0,00	7.152,00	171.500,40
CONDUCTOR-MECÁNICO	3	14.162,64	3.540,66	53.109,90	5.716,68	0,00	5.716,68	11.433,36
TÉCN. ESPECIALISTA ALMACÉN	2	14.162,64	3.540,66	35.406,60	5.716,68	0,00	5.716,68	708.868,32
TÉCN. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	124	14.162,64	3.540,66	2.195.209,20	5.716,68	0,00	5.716,68	5.716,68
TÉCN. ESPECIALISTA PLENIA E INFORMACIÓN	1	14.162,64	3.540,66	17.703,30	7.780,92	0,00	7.780,92	256.770,36
ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERÍA	33	14.162,64	3.540,66	584.208,90	7.152,00	0,00	7.152,00	7.152,00
TÉCN. ESPECIALISTA PREVENCIÓN	1	14.162,64	3.540,66	17.703,30				
TOTAL	577			10.214.804,10				3.938.064,36

COSTE TOTAL ANUAL
14.152.868,46
PAS Laboral Grupo IV

CATEGORÍA	NUM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (3) (mens. Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos	C. CATEG. SINGULAR (12 mens.)	OTROS COMPLEM. (12 mens.)	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
TÉCN. AUXILIAR SERV. TÉCNICOS, OBRAS, EQUIP. Y MANTEN.	46	12.389,28	3.097,32	712.383,60	3.896,16	0,00	3.896,16	179.223,36
TÉCN. AUXILIAR LABORATORIO	75	12.389,28	3.097,32	1.161.495,00	3.896,16	0,00	3.896,16	292.212,00
TÉCN. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	3	12.389,28	3.097,32	46.459,80	3.896,16	0,00	3.896,16	11.688,48
TÉCN. AUXILIAR SERVICIOS DE CONSERJERÍA	192	12.389,28	3.097,32	2.973.427,20	3.896,16	0,00	3.896,16	748.062,72
TÉCN. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	7	12.389,28	3.097,32	108.406,20	3.896,16	0,00	3.896,16	27.273,12
TÉCN. AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS	11	12.389,28	3.097,32	170.352,60	3.896,16	0,00	3.896,16	42.857,76
TÉCN. AUXILIAR LIMPIEZA	77	12.389,28	3.097,32	1.192.468,20	3.896,16	0,00	3.896,16	300.004,32
TOTAL	411			6.364.992,60				1.601.321,76

COSTE TOTAL ANUAL
7.966.314,36

Resumen de Costes de PAS Laboral

COSTE TOTAL PAS LABORAL

47.481.261,85

CÓD. APLIC. PRESUP.	CONCEPTO	NÚM. DE EFECT.	TOTAL INTEGRO ANUAL
- Valoración de los puestos de RPT -			
130.01	Puestos de Grupo I - Retribuciones Básicas	99	2.378.004,75
131.01	Puestos de Grupo I - Otras Retribuciones		1.185.980,40
130.01	Puestos de Grupo II - Retribuciones Básicas	87	1.760.666,85
131.01	Puestos de Grupo II - Otras Retribuciones		889.375,56
130.01	Puestos de Grupo III - Retribuciones Básicas	577	10.214.804,10
131.01	Puestos de Grupo III - Otras Retribuciones		3.938.064,36
130.01	Puestos de Grupo IV - Retribuciones Básicas	411	6.364.992,60
131.01	Puestos de Grupo IV - Otras Retribuciones		1.601.321,76
	Coste Total de la RPT	1.174	28.333.210,38
- Otros conceptos no incluidos en la valoración de la RPT -			
131.01	Trienios de PAS Laboral Fijo		2.448.908,66
130.01	Trienios de PAS Laboral Fijo en Pagas Extras		171.499,20
131.01	Complemento de Dirección		102.561,96
131.01	Complemento Personal PAS Laboral Fijo		259.912,56
131.01	Indemnización por Vestuario PAS Laboral Fijo		300.787,84
130.01	Promoción Horizontal - Retribuciones Básicas		90.000,00
131.01	Promoción Horizontal - Otras Retribuciones		30.000,00
131.01	Guardias		831.573,18
131.01	Compl. de Mejora y Calidad de los Servicios PAS Laboral Fijo		1.935.910,94
131.01	Complemento de Homologación PAS Laboral Fijo		1.251.573,18
134.01.02	Complemento de Homologación PAS Laboral Eventual		125.287,14
134.01.02	Compl. de Mejora y Calidad de los Servicios PAS Laboral Event.		227.870,75
134.01.02	Indemnización por Vestuario PAS Laboral Eventual		57.853,24
134.00.02	Retribuciones Básicas PAS Laboral Eventual		208.112,55
134.01.02	Otras Retribuciones PAS Laboral Eventual		69.370,85
134.00.02	Coste de Sustituciones - Retrib. Básicas		273.447,57
134.01.02	Coste de Sustituciones - Otras Retribuciones		91.149,19
134.01.02	Trienios de PAS Laboral Eventual		63.534,76
134.00.02	Trienios de PAS Laboral Eventual en Pagas Extras		4.240,18
162.08	Premio de Jubilación PAS Laboral		199.270,20
	Totales	1.174	37.076.074,33

CÓD. APLIC. PRESUP.	CONCEPTO	COSTE TOTAL ANUAL
130.01	Retrib. Básicas PAS Laboral Fijo	20.979.967,50
131.01	Otras Retribuciones PAS Laboral Fijo	14.775.970,40
134.00.02	Retrib. Básicas PAS Laboral Eventual	485.800,30
134.01.02	Otras Retribuciones PAS Laboral Eventual	635.065,93
160.00	Seguridad Social	10.405.187,52
162.08	Premio de Jubilación de PAS Laboral	199.270,20
	Total	47.481.261,85

- Resumen Total de Costes de Personal -

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	CONCEPTO	PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO	PERSONAL DOCENTE CONTRATADO	P.A.S. FUNCIONARIO	P.A.S. LABORAL	OTRO PERSONAL FUNCIONARIO	COSTE TOTAL
FUNCIONARIOS. RETRIB. BÁSICAS	120.00	50.388.860,28					50.388.860,28
	120.01			15.147.025,70		25.184,90	15.172.210,60
	120.02	33.078,22					33.078,22
	120.05	10.348.190,62		2.135.302,31			12.483.492,93
	121.00	23.954.162,71					23.954.162,71
	121.01			6.424.349,58		12.199,92	6.436.549,50
FUNCIONARIOS. RETRIB. COMPLEMENTARIAS	121.02	32.097.849,04					32.097.849,04
	121.03			7.949.223,88		41.653,44	7.990.877,32
	121.04	297.338,21					297.338,21
PERSONAL LABORAL FIJO	121.05			3.585.227,79			3.585.227,79
	121.06			66.899,56			66.899,56
PERSONAL LABORAL EVENTUAL	130.00		14.261.475,18				14.261.475,18
	130.01				20.979.967,50		20.979.967,50
	131.00		10.794.568,54				10.794.568,54
	131.01				14.775.970,40		14.775.970,40
OTRO PERSONAL	134.00		5.546.129,24		485.800,30		6.031.929,54
	134.01		4.197.887,76		635.065,93		4.832.953,69
	145		1.686.156,26				1.686.156,26
	146		690.222,24				690.222,24
PRODUCTIVIDAD	147		41.540,80				41.540,80
	148		598.685,30				598.685,30
	150.00	5.509.970,35					5.509.970,35
GRATIFICACIONES	150.01	11.796.835,40	1.794.963,23				13.591.798,63
	150.02	1.104.721,77					1.104.721,77
	150.03			1.098.410,75			1.098.410,75
SEGURIDAD SOCIAL	151.01			53.482,41			53.482,41
	160.00	515.635,13	11.117.697,47	8.666.529,82	10.405.187,52		30.705.049,94
AYUDA FONDO ACCIÓN SOCIAL	162.05						3.884.463,22
	162.07	3.070.393,11					3.070.393,11
	162.08				199.270,20		199.270,20
TOTAL		139.117.034,84	50.729.326,02	45.126.451,80	47.481.261,85	79.038,26	286.417.576,00





***7. CENTROS, DEPARTAMENTOS
Y SERVICIOS GENERALES.***



7.1 CENTROS

MODELO EMPLEADO EN LA DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO POR CENTROS

CRITERIOS

- 1.- CUOTA DE MANTENIMIENTO (Importe según previsión del Servicio de Mantenimiento).
- 2.- CUOTA FIJA (10%).
- 3.- NÚMERO DE ESTUDIANTES A TIEMPO COMPLETO DE 1º Y 2º CICLO (30%).
- 4.- NÚMERO DE PROFESORES (60%).

MÉTODO DE CÁLCULO:

$$F_i = \left| \frac{1}{25} \times 0,10 + \left[\frac{X_i}{X_t} \right] \times 0,30 + \left[\frac{Y_i}{Y_t} \right] \times 0,60 \right| \times T$$

CUOTA FIJA

POR Nº ETC

POR Nº PROF.

F_i = Financiación del Centro "i".

X_i = Nº de ETC del Centro "i".

X_t = Nº total de ETC de la Universidad.

T = Cantidad total a distribuir.

Y_i = Nº de Profesores del Centro "i".

Y_t = Nº total de Profesores de la Universidad.

MODO DE CALCULAR LOS ETC:

Los estudiantes a tiempo completo (ETC) se calculan a nivel de asignatura. Así, para cada asignatura que imparte el Centro Universitario se toma el número de alumnos matriculados. Estos alumnos se normalizan dependiendo de su vez de matrícula. En primera matrícula se computa como 1, en segunda como 0,85 y en tercera como 0,80. Así se llega al dato del número de alumnos normalizados por cada una de las asignaturas que imparte el Centro. Llegados a este punto se estima la carga docente de cada asignatura. Para calcular la misma se multiplican los créditos de cada una de las asignaturas por el número de alumnos matriculados en la misma y normalizados. Por último, este valor se divide entre 65 (nº de créditos medio en que se matricula un alumno al año). El valor ETC de cada Centro procede de agregar todos los ETC de cada una de las asignaturas que se imparten en las diversas titulaciones del Centro.

Centro	Número ETC (1)	Número Profesores TC (2)	Número Profesores TP (2)	Número Total Profesores (3)	Previsión Servicios Mantenimiento
ADMÓN EDIF. S. FCO. JAVIER					46.413,18
ADMÓN EDIFICIO ROJO	1.494,22	97,10	7,00	100,60	46.042,76
BELLAS ARTES					36.411,72
BIOLOGÍA	1.543,99	142,15	26,82	155,56	26.538,69
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	4.305,52	219,52	36,94	237,99	22.081,20
CIENCIAS DEL TRABAJO	1.047,04	49,40	20,40	59,60	18.155,99
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	3.597,98	178,83	40,88	199,26	42.066,41
COMUNICACIÓN	2.865,64	88,36	46,06	111,39	21.343,40
DERECHO	2.748,02	137,46	41,58	158,25	49.578,72
E.T.S. DE ARQUITECTURA	3.592,90	244,56	78,00	283,56	27.233,39
E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	2.363,03	180,90	19,36	190,57	45.987,13
E.T.S. DE INGENIEROS	4.057,34	299,96	87,04	343,48	62.198,07
E.U. DE ARQUITECTURA TÉCNICA	2.385,57	98,27	41,33	118,94	21.961,38
E.U. DE CIENCIAS DE LA SALUD	1.217,81	87,24	51,94	113,20	15.299,30
E.U. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES	3.627,24	128,79	41,46	149,52	27.854,64
E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	741,40	90,44	12,88	96,88	21.977,98
E.U. POLITÉCNICA	1.738,54	105,08	36,92	123,54	13.334,00
FARMACIA	2.208,45	156,18	37,24	174,80	26.841,34
FILOLOGÍA	1.797,62	172,09	25,28	184,73	24.994,84
FILOSOFÍA	192,31	36,52	6,00	39,52	0,00
FÍSICA	285,14	76,53	21,62	87,34	18.228,39
GEOGRAFÍA E HISTORIA	2.025,68	171,10	14,91	178,56	28.098,32
MATEMÁTICAS	399,58	83,25	6,73	86,62	21.519,54
MEDICINA	2.426,42	135,65	65,12	188,22	65.735,07
ODONTOLOGÍA	520,78	36,28	69,42	70,99	18.130,49
PSICOLOGÍA	1.540,98	94,85	15,54	102,62	0,00
QUÍMICA	644,59	110,50	28,54	124,77	48.893,60

(1) Los ETC corresponden al curso 2007/08.

(2) Los Profesores corresponden al curso 2007/08. El cómputo de cada profesor se realiza en proporción a su carga docente efectiva en cada centro.

(3) Los Profesores con dedicación a tiempo parcial se contabilizan al 50%.

Centro	Cuota Mantenimiento	Cuota Fija	Importe por número ETC	Importe por número Profesores	Total	Capítulo II	Capítulo VI
ADMÓN EDIF. S. FCO. JAVIER	46.413,18	0,00	0,00	0,00	46.413	46.413	0
ADMÓN EDIFICIO ROJO	46.042,76	0,00	0,00	0,00	46.043	46.043	0
BELLAS ARTES	36.411,72	15.612,32	35.440,48	64.360,04	151.825	126.891	24.934
BIOLOGÍA	26.538,69	15.612,32	36.620,92	99.521,04	178.293	88.293	90.000
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	22.081,20	15.612,32	102.120,12	152.257,31	292.071	232.071	60.000
CIENCIAS DEL TRABAJO	18.155,99	15.612,32	24.834,12	38.132,78	96.735	61.735	35.000
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	42.066,41	15.612,32	85.338,38	127.480,92	270.498	175.498	95.000
COMUNICACIÓN	21.343,40	15.612,32	67.968,31	71.260,33	176.184	106.184	70.000
DERECHO	49.578,72	15.612,32	65.178,52	101.241,59	231.611	201.611	30.000
E.T.S. DE ARQUITECTURA	27.233,39	15.612,32	85.217,77	181.411,73	309.475	174.475	135.000
E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	45.987,13	15.612,32	56.047,25	121.922,56	239.569	164.569	75.000
E.T.S. DE INGENIEROS	62.198,07	15.612,32	96.233,54	219.746,17	393.790	343.790	50.000
E.U. DE ARQUITECTURA TÉCNICA	21.961,38	15.612,32	56.581,87	76.092,37	170.248	80.248	90.000
E.U. DE CIENCIAS DE LA SALUD	15.299,30	15.612,32	28.884,46	72.423,78	132.220	117.220	15.000
E.U. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES	27.854,64	15.612,32	86.032,24	95.656,39	225.156	164.156	61.000
E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	21.977,98	15.612,32	17.584,75	61.977,42	117.152	78.152	39.000
E.U. POLITÉCNICA	13.334,00	15.612,32	41.235,42	79.034,89	149.217	39.217	110.000
FARMACIA	26.841,34	15.612,32	52.380,83	111.827,71	206.662	116.662	90.000
FILOLOGÍA	24.994,84	15.612,32	42.636,66	118.181,79	201.426	171.426	30.000
FILOSOFÍA	0,00	15.612,32	4.561,19	25.281,06	45.455	24.455	21.000
FÍSICA	18.228,39	15.612,32	6.763,01	55.878,91	96.483	76.483	20.000
GEOGRAFÍA E HISTORIA	28.098,32	15.612,32	48.045,96	114.233,58	205.990	125.990	80.000
MATEMÁTICAS	21.519,54	15.612,32	9.477,28	55.415,23	102.024	60.024	42.000
MEDICINA	65.735,07	15.612,32	57.550,72	107.617,80	246.516	186.516	60.000
ODONTOLOGÍA	18.130,49	15.612,32	12.352,02	45.417,96	91.513	76.013	15.500
PSICOLOGÍA	0,00	15.612,32	36.549,50	65.652,52	117.814	65.814	52.000
QUÍMICA	48.893,60	15.612,32	15.288,68	79.822,36	159.617	84.617	75.000
Total	796919,57	390308,04	1170924,01	2.341.848,26	4.700.000	3.234.566	1.465.434

7.2 DEPARTAMENTOS

MODELO EMPLEADO EN LA DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO POR DEPARTAMENTOS

CRITERIOS

- 1.- CUOTA FIJA (10%).
- 2.- NÚMERO DE ESTUDIANTES A TIEMPO COMPLETO DE 1º Y 2º CICLO (30%).
- 3.- NÚMERO DE PROFESORES (60%).

MÉTODO DE CÁLCULO:

$$F_i = \left[\frac{1}{124} \times 0,10 + \left(\frac{X_i}{X_t} \right) \times 0,30 + \left(\frac{Y_i}{Y_t} \right) \times 0,60 \right] \times T$$

CUOTA FIJA POR Nº ETC POR Nº PROF.

F_i = Financiación del Dpto. "i".

X_i = Nº de ETC ponderado del Dpto. "i".

X_t = Nº total de ETC ponderado de la Universidad.

T = Cantidad total a distribuir.

Y_i = Nº de Profesores ponderado del Dpto. "i".

Y_t = Nº total de Profesores ponderado de la Universidad.

MODO DE CALCULAR LOS ETC:

Los estudiantes a tiempo completo (ETC) se calculan a nivel de asignatura. Así, para cada asignatura que imparte el Departamento Universitario se toma el número de alumnos matriculados. Estos alumnos se normalizan dependiendo de su vez de matrícula. En primera matrícula se computa como 1, en segunda como 0,85 y en tercera como 0,80. Así se llega al dato del número de alumnos normalizados por cada una de las asignaturas que imparte el Departamento. Llegados a este punto se estima la carga docente de cada asignatura. Para calcular la misma se multiplican los créditos de cada una de las asignaturas por el número de alumnos matriculados en la misma y normalizados. Por último, este valor se divide entre 65 (nº de créditos medio en que se matricula un alumno al año). El valor ETC de cada Departamento deriva de agregar los ETC de cada una de las asignaturas que imparte el mismo.

MODO DE PONDERAR EL N° DE ETC:

Dado que el número de ETC se calcula a nivel de asignatura, y éstas están adscritas a un área de conocimiento, la ponderación se realiza aplicando al número de ETC de la asignatura en cuestión el coeficiente de experimentalidad que posee el área de conocimiento al que está adscrita la misma (se aplican los coef. del Modelo de Financiación Andaluz).

MODO DE PONDERAR EL N° DE PROFESORES:

El coeficiente que se aplica es el que resulta de estimar el peso de la docencia en cada una de las áreas que imparten docencia en el Departamento. Así, se agrega el n° de ETC por área y coeficiente de experimentalidad y se toma el coeficiente que mayor número de Estudiantes a Tiempo Completo tiene (se aplican los coef. del Modelo de Financiación Andaluz).

Departamento	Número ETC (1)	Número Profesores TC (2)	Número Profesores TP (2)	Número Total Profesores (2)	Coefficiente Experimentalidad
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS (MARKETING)	2.044,84	81,00	11,00	86,50	1,10
ALGEBRA	77,13	14,00	4,00	16,00	1,20
ANÁLISIS MATEMÁTICO	136,28	28,00	6,00	31,00	1,20
ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	394,49	14,00	5,00	16,50	1,80
ANTROPOLOGÍA SOCIAL	302,17	20,00	5,00	22,50	1,10
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	343,61	22,00	2,00	23,00	1,40
BIOLOGÍA CELULAR	291,03	15,00	3,00	16,50	1,50
BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA	852,37	52,00	12,00	58,00	1,50
BIOQUÍMICA MÉDICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	307,02	17,00	4,00	19,00	1,50
BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR	310,96	25,00	15,00	32,50	1,50
BIOQUÍMICA, BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL	599,85	34,00	13,00	40,50	1,50
CIENCIAS AGROFORESTALES	391,00	35,00	11,00	40,50	1,50
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	213,19	19,00	3,00	20,50	1,40
CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS (DERECHO ROMANO, HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO)	540,16	19,00	4,00	21,00	1,10
CIRUGIA	678,67	20,00	95,00	67,50	1,60
CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA NORMAL Y PATOLÓGICA	438,32	18,00	8,00	22,00	1,60
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD Y LITERATURA	1.202,05	33,00	20,00	43,00	1,20
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS I	984,95	46,00	11,00	51,50	1,40
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II	1.613,65	39,00	15,00	46,50	1,40
CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA	1.388,80	47,00	15,00	54,50	1,10
CRISTALOGRAFÍA, MINERALOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	262,82	29,00	2,00	30,00	1,50
DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	747,47	29,00	14,00	36,00	1,10
DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO	612,00	30,00	7,00	33,50	1,10
DERECHO CONSTITUCIONAL	394,67	12,00	8,00	16,00	1,10
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	667,16	29,00	9,00	33,50	1,10
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	366,80	15,00	8,00	19,00	1,10
DERECHO MERCANTIL	470,44	21,00	14,00	28,00	1,10
DERECHO PENAL Y PROCESAL	453,03	24,00	6,00	27,00	1,10
DIBUJO	869,56	38,00	4,00	40,00	1,30
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL Y PLÁSTICA	564,43	20,00	2,00	21,00	1,30
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA Y FILOLOGÍAS INTEGRADAS	414,46	17,00	3,00	18,50	1,10
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES	372,43	13,00	2,00	14,00	1,30
DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	212,51	11,00	1,00	11,50	1,20
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA	950,83	42,00	5,00	44,50	1,20
ECONOMÍA APLICADA I	1.021,72	42,00	6,00	45,00	1,10
ECONOMÍA APLICADA II	297,83	20,00	0,00	20,00	1,10
ECONOMÍA APLICADA III	434,74	18,00	5,00	20,50	1,10
ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES	827,18	36,00	4,00	38,00	1,10
ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANÁLISIS NUMÉRICO	176,89	22,00	3,00	23,50	1,20
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	678,18	27,00	10,00	32,00	1,30
ELECTRÓNICA Y ELECTROMAGNETISMO	216,53	25,00	8,00	29,00	1,40
ENFERMERÍA	742,72	25,00	66,00	59,00	1,60
ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS	498,18	30,00	1,00	30,50	1,30
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	394,20	31,00	6,00	34,00	1,20

Departamento	Número ETC (1)	Número Profesores TC (2)	Número Profesores TP (2)	Número Total Profesores (2)	Coefficiente Experimentalidad
ESTÉTICA E HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	261,59	15,00	1,00	15,50	1,20
ESTOMATOLOGÍA	510,97	19,00	63,00	50,50	1,60
EXPOSICIÓN GRÁFICA EN LA EDIFICACIÓN	431,75	19,00	12,00	25,00	1,40
EXPOSICIÓN GRÁFICA Y ARQUITECTÓNICA	548,24	32,00	10,00	37,00	1,40
FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	516,76	21,00	13,00	27,50	1,50
FARMACOLOGÍA	320,62	16,00	5,00	18,50	1,50
FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA	507,61	16,00	47,00	39,50	1,60
FILOLOGÍA ALEMANA	127,29	15,00	2,00	16,00	1,10
FILOLOGÍA FRANCESA	202,90	18,00	2,00	19,00	1,10
FILOLOGÍA GRIEGA Y LATINA	122,34	22,00	2,00	23,00	1,10
FILOLOGÍA INGLESA (LENGUA INGLESA)	408,43	34,00	2,00	35,00	1,10
FILOLOGÍA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y NOROCCIDENTAL)	292,06	23,00	4,00	25,00	1,10
FILOLOGÍAS INTEGRADAS	486,87	33,00	9,00	37,50	1,10
FILOSOFÍA DEL DERECHO	145,33	14,00	0,00	14,00	1,10
FILOSOFÍA Y LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	91,05	16,00	3,00	17,50	1,10
FÍSICA APLICADA I	474,70	28,00	2,00	29,00	1,40
FÍSICA APLICADA II	450,20	19,00	4,00	21,00	1,40
FÍSICA APLICADA III	485,53	18,00	3,00	19,50	1,40
FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	133,78	27,00	10,00	32,00	1,40
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	195,11	30,00	11,00	35,50	1,40
FISIOLOGÍA MÉDICA Y BIOFÍSICA	462,98	24,00	14,00	31,00	1,50
FISIOLOGÍA Y ZOOLOGÍA	784,66	41,00	7,00	44,50	1,50
FISIOTERAPIA	420,24	23,00	44,00	45,00	1,60
GENÉTICA	202,49	18,00	14,00	25,00	1,50
GEOGRAFÍA FÍSICA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	325,98	32,00	6,00	35,00	1,20
GEOGRAFÍA HUMANA	183,66	18,00	1,00	18,50	1,20
GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	85,47	14,00	1,00	14,50	1,20
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	292,38	15,00	1,00	15,50	1,10
HISTORIA DE AMÉRICA	167,24	13,00	0,00	13,00	1,10
HISTORIA DEL ARTE	814,68	37,00	4,00	39,00	1,20
HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS Y ECONOMÍA APLICADA	678,39	25,00	6,00	28,00	1,10
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIográfICAS	210,33	18,00	0,00	18,00	1,20
HISTORIA MODERNA	110,23	10,00	3,00	11,50	1,10
HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICAS	613,43	21,00	15,00	28,50	1,40
INGENIERÍA AEROSPACIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS	408,93	21,00	5,00	23,50	1,40
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	723,92	44,00	19,00	53,50	1,40
INGENIERÍA DEL DISEÑO	590,67	18,00	33,00	34,50	1,40
INGENIERÍA ELÉCTRICA	441,07	26,00	7,00	29,50	1,40
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	431,69	39,00	3,00	40,50	1,40
INGENIERÍA ENERGÉTICA	395,27	22,00	4,00	24,00	1,40
INGENIERÍA GRÁFICA	594,81	30,00	10,00	35,00	1,40
INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES	769,16	43,00	21,00	53,50	1,40
INGENIERÍA QUÍMICA	193,96	22,00	3,00	23,50	1,50

Departamento	Número ETC	Número Profesores TC	Número Profesores TP	Número Total Profesores (2)	Coefficiente Experimentalidad
	(1)	(2)	(2)	(2)	
INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	642,55	31,00	8,00	35,00	1,40
LEN-GUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	518,26	35,00	8,00	39,00	1,10
LEN-GUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1212,03	62,00	7,00	65,50	1,40
LITERATURA ESPAÑOLA	161,97	13,00	4,00	15,00	1,10
MATEMÁTICA APLICADA I	1066,25	65,00	2,00	66,00	1,20
MATEMÁTICA APLICADA II	882,38	40,00	2,00	41,00	1,20
MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS, TEORÍA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA DEL TERRENO	1314,10	51,00	37,00	88,50	1,40
MEDICINA	934,52	27,00	106,00	80,00	1,60
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	321,55	12,00	12,00	18,00	1,40
METAFÍSICA Y CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFÍA, ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA	140,16	18,00	3,00	19,50	1,10
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	380,38	20,00	3,00	21,50	1,20
MICROBIOLOGÍA	411,41	20,00	7,00	23,50	1,50
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	317,57	20,00	8,00	24,00	1,50
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS	827,96	35,00	25,00	47,50	1,20
PERIODISMO I	737,49	14,00	11,00	19,50	1,20
PERIODISMO II	523,98	13,00	8,00	17,00	1,20
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS	564,55	29,00	4,00	31,00	1,20
PINTURA	501,57	30,00	2,00	31,00	1,20
PODOLOGÍA	302,13	16,00	14,00	23,00	1,60
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	146,79	15,00	7,00	18,50	1,20
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	1285,60	77,00	13,00	83,50	1,40
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	842,12	41,00	7,00	44,50	1,20
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	933,99	45,00	8,00	49,00	1,30
PSICOLOGÍA SOCIAL	461,53	24,00	4,00	26,00	1,20
PSIQUIATRÍA	296,82	18,00	12,00	24,00	1,60
QUÍMICA ANALÍTICA	322,30	25,00	2,00	26,00	1,50
QUÍMICA FÍSICA	484,78	34,00	7,00	37,50	1,50
QUÍMICA INORGÁNICA	316,80	25,00	15,00	32,50	1,50
QUÍMICA ORGÁNICA	197,91	21,00	9,00	25,50	1,50
QUÍMICA ORGÁNICA Y FARMACÉUTICA	400,55	19,00	4,00	21,00	1,50
SOCIOLOGÍA	445,98	22,00	4,00	24,00	1,10
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	748,82	43,00	7,00	46,50	1,40
TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	396,91	20,00	1,00	20,50	1,40
TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	515,04	27,00	2,00	28,00	1,10
TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA POLÍTICA	681,27	23,00	27,00	36,50	1,10
URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	485,27	27,00	9,00	31,50	1,40

(1) Los ETC corresponden al curso 2007/08.

(2) Los profesores son los existentes en Abril de 2008. El profesorado condecoración a tiempo parcial se contabiliza al 50%.

Departamento	Cuota Fija	Importe número ETC	Importe número Profesores	Total	Capítulo II	Capítulo VI
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS (MARKETING)	3.790,32	45.650,58	51.659,43	101.000	81.000	20.000
ALGEBRA	3.790,32	1.721,94	10.404,00	15.916	7.416	8.500
ANÁLISIS MATEMÁTICO	3.790,32	3.042,42	20.157,76	26.991	11.991	15.000
ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	3.790,32	8.806,88	14.305,51	28.903	20.903	6.000
ANTROPOLOGÍA SOCIAL	3.790,32	6.745,78	13.411,41	23.948	23.948	0
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	3.790,32	7.670,91	17.448,38	28.910	17.910	11.000
BIOLOGÍA CELULAR	3.790,32	6.497,25	13.411,41	23.699	11.699	12.000
BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA	3.790,32	19.029,05	47.743,15	69.963	95.263	14.700
BIOQUÍMICA MÉDICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	3.790,32	6.854,08	15.443,44	26.088	23.088	3.000
BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR	3.790,32	6.942,63	26.416,42	37.149	22.149	15.000
BIOQUÍMICA, BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL	3.790,32	13.391,53	32.918,92	50.101	40.401	9.700
CIENCIAS AGROFORESTALES	3.790,32	8.728,98	32.918,92	45.438	42.438	3.000
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3.790,32	4.759,40	15.551,82	24.102	12.102	12.000
CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS (DERECHO ROMANO, HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO)	3.790,32	12.659,90	12.517,32	29.397	22.397	6.000
CIRUGÍA	3.790,32	15.151,10	58.522,53	77.464	27.464	50.000
CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA NORMAL Y PATOLÓGICA	3.790,32	9.765,29	19.074,01	32.650	13.650	19.000
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD Y LITERATURA	3.790,32	26.835,38	27.960,76	58.586	52.586	6.000
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS I	3.790,32	21.989,84	39.069,20	64.848	55.848	9.000
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II	3.790,32	36.024,32	35.276,08	75.091	52.091	23.000
CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA	3.790,32	31.004,62	32.485,42	67.280	47.280	20.000
CRISTALOGRAFÍA, MINERALOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	3.790,32	5.867,36	24.384,39	34.042	34.042	0
DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	3.790,32	16.687,10	21.458,26	41.936	34.436	7.500
DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO	3.790,32	13.862,75	19.968,10	37.421	37.421	0
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3.790,32	14.894,15	19.968,10	38.653	20.053	18.600
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	3.790,32	8.188,79	11.325,19	23.304	18.304	5.000
DERECHO MERCANTIL	3.790,32	10.502,46	16.689,76	30.983	21.983	9.000
DERECHO PENAL Y PROCESAL	3.790,32	19.412,82	28.177,51	51.381	22.381	29.000
DIBUJO	3.790,32	12.600,83	14.793,19	31.184	21.184	10.000
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL Y PLÁSTICA	3.790,32	9.252,78	11.027,16	24.070	17.870	6.200
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA Y FILOLOGÍAS INTEGRADAS	3.790,32	8.314,50	9.862,13	21.967	20.467	1.500
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES	3.790,32	4.744,16	7.477,88	16.012	11.512	4.500
DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	3.790,32	21.226,93	28.936,14	53.953	46.953	7.000
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA	3.790,32	22.809,68	26.822,82	53.423	43.423	10.000
ECONOMÍA APLICADA I	3.790,32	6.648,95	11.921,26	22.381	20.881	1.500
ECONOMÍA APLICADA II	3.790,32	9.705,51	12.219,29	25.715	20.715	5.000
ECONOMÍA APLICADA III	3.790,32	18.468,56	22.650,38	44.907	41.907	3.000
ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES	3.790,32	3.948,96	15.280,88	23.020	11.020	12.000
ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANÁLISIS NUMÉRICO	3.790,32	15.140,27	22.542,01	41.473	33.473	8.000
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	3.790,32	4.833,89	22.000,13	30.624	8.779	21.845
ELECTRÓNICA Y ELECTROMAGNETISMO	3.790,32	16.381,06	51.153,02	71.524	38.524	33.000
ENFERMERÍA	3.790,32	11.121,71	21.485,35	36.397	26.397	10.000
ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS	3.790,32	8.577,12	22.108,51	34.476	22.476	12.000
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	3.790,32	8.577,12	22.108,51	34.476	22.476	12.000

Departamento	Cuota Fija	Importe número ETC	Importe número Profesores	Total	Capítulo II	Capítulo VI
ESTÉTICA E HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	3.790,32	5.839,84	10.073,88	19.709	13.881	5.828
ESTOMATOLOGÍA	3.790,32	11.407,18	43.783,52	58.981	41.981	17.000
EXPRESSION GRÁFICA EN LA EDIFICACIÓN	3.790,32	9.638,65	18.965,63	32.395	17.895	14.500
EXPRESSION GRÁFICA Y ARQUITECTÓNICA	3.790,32	12.239,22	28.069,14	44.089	28.099	16.000
FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	3.790,32	11.536,52	22.352,35	37.679	22.679	15.000
FARMACOLOGÍA	3.790,32	7.157,67	15.037,04	25.985	15.985	10.000
FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA	3.790,32	11.332,18	34.246,51	49.369	27.369	22.000
FILOLOGÍA ALEMANA	3.790,32	2.917,73	9.537,00	16.169	10.969	5.800
FILOLOGÍA FRANCESA	3.790,32	4.529,61	11.325,19	19.645	19.645	0
FILOLOGÍA GRIEGA Y LATINA	3.790,32	2.731,20	13.709,44	20.231	11.231	9.000
FILOLOGÍA INGLESA (LENGUA INGLESA)	3.790,32	9.118,03	20.862,20	33.771	29.271	4.500
FILOLOGÍA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y NOROCCIDENTAL)	3.790,32	5.650,49	14.901,57	24.542	19.542	5.000
FILOLOGÍAS INTEGRADAS	3.790,32	10.869,15	22.352,35	37.012	27.012	10.000
FILOSOFÍA DEL DERECHO	3.790,32	3.244,39	8.344,88	15.390	12.390	3.000
FILOSOFÍA Y LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	3.790,32	2.032,66	10.431,10	16.254	14.754	1.500
FÍSICA APLICADA I	3.790,32	10.897,63	22.000,13	36.388	10.494	25.894
FÍSICA APLICADA II	3.790,32	10.050,56	15.931,13	29.772	19.772	10.000
FÍSICA APLICADA III	3.790,32	10.839,31	14.793,19	29.423	18.923	10.500
FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	3.790,32	2.866,50	24.276,01	31.053	14.053	17.000
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	3.790,32	2.965,86	26.931,20	35.077	29.077	6.000
FISIOLOGÍA MÉDICA Y BIOFÍSICA	3.790,32	10.335,80	25.197,20	39.323	27.823	11.500
FISIOLOGÍA Y ZOOLOGÍA	3.790,32	17.517,23	36.170,17	57.478	57.478	0
FISIOTERAPIA	3.790,32	9.381,83	39.015,02	52.187	43.187	9.000
GEOGRAFÍA FÍSICA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	3.790,32	4.520,61	20.320,32	28.631	28.631	6.000
GEOGRAFÍA HUMANA	3.790,32	7.271,33	22.758,76	33.826	29.326	4.500
GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	3.790,32	4.100,11	12.029,63	19.920	13.920	6.000
HISTORIA ANTIGUA	3.790,32	1.908,16	9.428,63	15.127	6.127	9.000
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	3.790,32	2.975,35	9.238,97	16.005	9.005	7.000
HISTORIA DE AMÉRICA	3.790,32	6.527,34	9.238,97	19.557	12.557	7.000
HISTORIA DEL ARTE	3.790,32	3.733,57	7.748,82	15.273	15.273	0
HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS Y ECONOMÍA APLICADA	3.790,32	18.187,47	25.959,76	47.338	27.338	20.000
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	3.790,32	15.144,95	16.689,76	35.625	35.625	0
HISTORIA MODERNA	3.790,32	4.895,46	11.704,51	20.190	15.190	5.000
HISTORIA TEÓRICA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICAS	3.790,32	2.460,86	6.854,72	13.106	9.606	3.500
INGENIERÍA AEROSPACIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS	3.790,32	13.894,61	21.620,82	39.106	32.106	7.000
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	3.790,32	9.729,30	17.827,70	30.747	30.747	0
INGENIERÍA DEL DISEÑO	3.790,32	16.161,23	40.586,46	60.538	25.438	35.100
INGENIERÍA ELÉCTRICA	3.790,32	13.186,53	26.172,57	43.149	27.149	16.000
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	3.790,32	9.846,84	22.379,45	36.017	24.017	12.000
INGENIERÍA ENERGÉTICA	3.790,32	9.937,28	30.724,33	44.162	34.162	10.000
INGENIERÍA GRÁFICA	3.790,32	8.824,24	18.207,01	30.822	26.822	4.000
INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES	3.790,32	13.278,93	26.551,89	43.621	25.621	18.000
INGENIERÍA QUÍMICA	3.790,32	17.171,38	40.586,46	61.548	53.548	8.000
	3.790,32	4.330,17	19.101,10	27.222	24.222	3.000

Departamento	Cuota Fija	Importe número ETC	Importe número Profesores	Total	Capítulo II	Capítulo VI
INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL	3.790,32	14.344,76	26.551,89	44.687	44.687	0
LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	3.790,32	11.570,11	23.246,45	38.607	23.607	15.000
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	3.790,32	27.058,18	49.689,96	80.538	60.538	20.000
LITERATURA ESPAÑOLA	3.790,32	3.815,89	8.940,94	16.347	11.847	4.500
MATEMÁTICA APLICADA I	3.790,32	23.803,65	42.916,52	70.510	44.910	25.600
MATEMÁTICA APLICADA II	3.790,32	19.988,92	26.660,26	50.150	31.150	19.000
MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS, TEORÍA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA DEL TERRENO	3.790,32	29.337,03	52.724,46	85.852	55.852	30.000
MEDICINA	3.790,32	20.963,02	69.360,03	94.013	49.013	45.000
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	3.790,32	7.178,50	13.655,26	24.624	18.624	6.000
METAFÍSICA Y CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFÍA, ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA	3.790,32	3.129,02	11.623,22	18.543	15.043	3.500
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	3.790,32	8.491,95	13.990,38	26.263	26.263	0
MICROBIOLOGÍA	3.790,32	9.184,59	19.101,10	32.076	26.076	6.000
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	3.790,32	7.089,68	19.507,51	30.388	24.888	5.500
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS	3.790,32	18.483,91	30.886,89	55.161	38.161	15.000
PERIODISMO I	3.790,32	16.464,20	12.679,88	32.934	29.934	3.000
PERIODISMO II	3.790,32	11.697,75	11.054,25	26.542	21.542	5.000
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS	3.790,32	12.603,34	20.157,76	36.551	33.551	3.000
PINTURA	3.790,32	11.197,45	20.157,76	35.146	32.146	3.000
PODLOGÍA	3.790,32	6.744,94	19.941,01	30.476	18.476	12.000
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	3.790,32	3.277,00	12.029,63	19.097	14.597	4.500
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	3.790,32	28.030,99	63.345,21	95.167	64.667	30.500
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	3.790,32	18.900,02	28.936,14	51.526	31.526	20.000
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	3.790,32	20.951,03	34.517,45	59.159	37.159	22.000
PSICOLOGÍA SOCIAL	3.790,32	10.303,52	16.906,51	31.000	21.000	10.000
PSIQUIATRÍA	3.790,32	6.826,35	20.806,01	31.225	21.625	9.600
QUÍMICA ANALÍTICA	3.790,32	7.195,31	21.133,13	32.119	32.119	0
QUÍMICA FÍSICA	3.790,32	10.822,54	30.480,48	45.093	13.593	31.500
QUÍMICA INORGÁNICA	3.790,32	7.072,53	26.416,42	37.279	31.279	6.000
QUÍMICA ORGÁNICA	3.790,32	4.418,33	20.726,73	29.935	16.435	12.500
QUÍMICA ORGÁNICA Y FARMACÉUTICA	3.790,32	8.942,26	17.069,07	29.802	25.802	4.000
SOCIOLOGÍA	3.790,32	9.956,43	14.305,51	26.052	18.052	10.000
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	3.790,32	16.717,23	35.276,08	55.784	30.784	25.000
TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	3.790,32	8.860,84	15.551,82	28.203	14.203	14.000
TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	3.790,32	11.498,06	16.689,76	31.978	30.478	1.500
TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA POLÍTICA	3.790,32	15.209,10	21.756,29	40.756	34.756	6.000
URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	3.790,32	10.833,60	23.896,70	38.521	18.521	20.000
Totales	470.000,00	1.410.002,02	2.820.000,00	4.700.002	3.350.135	1.349.867







8. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.



8. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CAPITULO IV	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL
APORTACIÓN C.R.U.E.	10.000,00	0,00	10.000,00
AULAS DE CULTURA	65.000,00	0,00	65.000,00
AYUDAS A ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS	9.000,00	0,00	9.000,00
AYUDAS AL ESTUDIO	0,00	1.009.876,00	1.009.876,00
AYUDAS AULAS DE TEATRO	2.000,00	0,00	2.000,00
AYUDAS COLABORACIÓN EN EL CADUS	6.300,00	0,00	6.300,00
AYUDAS COLABORACIÓN PROG. RESPIRO FAMILIAR DEL SACU	18.000,00	0,00	18.000,00
AYUDAS COLABORACIÓN TALLERES INFANTILES DEL SACU	6.110,00	0,00	6.110,00
AYUDAS ELABORACIÓN GUÍA DEL ESTUDIANTE	1.200,00	0,00	1.200,00
AYUDAS EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	220.000,00	0,00	220.000,00
AYUDAS GANADORES OLIMPIADAS FÍSICA, MATEM. Y QUÍMICA	4.290,00	0,00	4.290,00
AYUDAS SERVIC. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	18.825,00	0,00	18.825,00
AYUDAS UNIDAD TÉCNICA DE CALIDAD	65.000,00	0,00	65.000,00
AYUDAS VDO ESTUDIANTES ALUMNOS PRIMER CURSO	0,00	147.000,00	147.000,00
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDA COLABORADOR C.D.E.	4.013,00	0,00	4.013,00
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDA COLABORADOR PROG. PÓRTICO	38.930,00	0,00	38.930,00
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS BONOS COMEDOR	9.417,00	23.658,00	33.075,00
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS ESCUELA INFANTIL	65.978,00	0,00	65.978,00
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS RESIDENCIA	210.900,00	0,00	210.900,00
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS SOC. EXTRAORDINARIAS	220.500,00	0,00	220.500,00
BECAS Y AYUDAS USE. BECAS S.A.C.U.	56.375,00	0,00	56.375,00
BECAS Y AYUDAS USE. BECAS S.A.D.U.S.	197.775,00	0,00	197.775,00
BECAS APOYO LINGÜÍSTICO CENTROS	36.000,00	0,00	36.000,00
BECAS ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA	22.200,00	0,00	22.200,00
BECAS AULA DE LA EXPERIENCIA	0,00	11.140,00	11.140,00
BECAS BANCAJA	0,00	100.000,00	100.000,00
BECAS BIBLIOTECA	308.574,00	0,00	308.574,00
BECAS BUEN AIRE	3.000,00	0,00	3.000,00
BECAS CENTRO DOCUMENTACIÓN EUROPEA	0,00	10.322,00	10.322,00
BECAS CICUS	27.000,00	0,00	27.000,00
BECAS COLABORACIÓN ERASMUS	0,00	73.700,00	73.700,00
BECAS CORO/ACTUALIZACIÓN ARCHIVOS	28.000,00	0,00	28.000,00
BECAS CRUE SANTANDER	0,00	48.000,00	48.000,00
BECAS ERASMUS	0,00	1.649.600,00	1.649.600,00
BECAS ERASMUS PRÁCTICAS	0,00	326.164,00	326.164,00
BECAS FOTOTECA	12.000,00	0,00	12.000,00
BECAS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN (SERV. EXTENSIÓN)	10.200,00	0,00	10.200,00
BECAS INFRAESTRUCTURA	65.775,00	0,00	65.775,00
BECAS LIVERPOOL	0,00	7.900,00	7.900,00
BECAS OTRAS MOVILIDADES ESTUDIANTES DOBLES TITULACIONES	37.500,00	0,00	37.500,00
BECAS PLAN ESTRATÉGICO	25.000,00	0,00	25.000,00
BECAS POSTGRADO EE.UU	48.000,00	0,00	48.000,00
BECAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS (PRAEM)	0,00	468.000,00	468.000,00
BECAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS (SEGUROS)	0,00	34.400,00	34.400,00
BECAS SECRETARIADO DE ACCESO	30.000,00	0,00	30.000,00
BECAS SECRETARIADO DE PLANES DE ESTUDIO	8.100,00	0,00	8.100,00
BECAS SECRETARIADO DE PUBLICACIONES	7.200,00	0,00	7.200,00
BECAS SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES	16.500,00	0,00	16.500,00
BECAS SECRETARIADO T.I.C	39.000,00	0,00	39.000,00
BECAS UNIDAD DE ORIENTACION E INSERC. PROF.	42.000,00	0,00	42.000,00
BECAS UNIDAD TÉCNICA DE CALIDAD	45.000,00	0,00	45.000,00

(1)

CAPITULO IV	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL
BECAS XLAB GOETTINGEN	10.500,00	0,00	10.500,00
CENTRO INVESTIG. CIENTÍFICAS ISLA CARTUJA (C.I.C.I.C.)	365.319,00	0,00	365.319,00
COMPENSACIÓN PRÁCTICAS	135.000,00	0,00	135.000,00
CONSEJO SOCIAL	0,00	21.250,00	21.250,00
CUOTA ASOC. IBEROAMERICANA POSTGR.	1.500,00	0,00	1.500,00
CUOTAS ORG. INTERNACIONALES	3.300,00	0,00	3.300,00
FUNDACIÓN ALBATROS ANDALUCÍA	10.000,00	0,00	10.000,00
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD. CONVENIO CABIMER	300.000,00	0,00	300.000,00
PLAN APOYO MÁSTER OFICIAL. BECAS	185.000,00	0,00	185.000,00
PLAN PROPIO DE DOCENCIA. BECAS	150.000,00	0,00	150.000,00
P.P.CODE. AYUDAS DESARROLLO PROYECTOS CODE	30.000,00	0,00	30.000,00
P.P. CODE. AYUDAS ESTUDIO ALUMNOS EXTRANJEROS	250.000,00	0,00	250.000,00
P.P.CODE. AYUDAS FOMENTO INVESTIGACIÓN CODE	60.000,00	0,00	60.000,00
P.P.CODE. AYUDAS SENSIBILIZACIÓN CODE	30.000,00	0,00	30.000,00
P.P.CODE. AYUDAS VOLUNTARIADO INTERN. CODE	100.000,00	0,00	100.000,00
P.P.CODE. BECAS COLABORACIÓN CODE	6.000,00	0,00	6.000,00
P.P.CODE. BECAS JORNADAS DE PLURILINGÜISMO	1.000,00	0,00	1.000,00
P.P.RR.II. AYUDAS ASOC. COLABORADORES RR.II.	6.000,00	0,00	6.000,00
P.P.RR.II. MOV. ESTUDIANTES DOBLES TITULACIONES ERASMUS	62.500,00	0,00	62.500,00
P.P.RR.II. MOV. ESTUDIANTES DOBLES TITULACIONES NO ERASMUS	25.000,00	0,00	25.000,00
P.P.RR.II. PREMIOS ACREDITACIÓN DE IDIOMAS	12.900,00	0,00	12.900,00
PREMIOS UNIVERSIDAD DE SEVILLA (CICUS)	30.000,00	0,00	30.000,00
PREMIOS COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN	0,00	4.000,00	4.000,00
SUBVENCIÓN A ENTIDADES (CICUS)	29.000,00	0,00	29.000,00
SUBVENCIÓN COLEGIOS MAYORES	32.000,00	0,00	32.000,00
SUBVENCIÓN CURSOS EXTRAORDINARIOS	20.000,00	0,00	20.000,00
SUBVENCIÓN I.D.R.	30.051,00	0,00	30.051,00
TOTAL GENERAL	3.925.732,00	3.935.010,00	7.860.742,00

(1) La financiación procedente del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa pasan en el ejercicio económico 2009 a gestionarse extrapresupuestariamente. Supone un total de 5.361.200 euros



9. INVERSIONES REALES.



9.1 INVERSIONES

INVERSIONES	NUEVAS DE CARÁCTER MATERIAL	NUEVAS DE CARÁCTER INMATERIAL	REPOSICIÓN	TOTAL
INVERSIONES CENTRALIZADAS	2.460.973,00	4.000,00	1.502.000,00	3.966.973,00
5ª FASE BERMEJALES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
SECRETARIADO T.I.C.: INVERSIONES INFORMÁTICAS	1.302.049,00	1.342.651,00	44.800,00	2.689.500,00
TOTAL	4.763.022,00	1.346.651,00	1.546.800,00	7.656.473,00
OTROS GASTOS EN INVERSIONES				
CENTROS	911.000,00	15.500,00	538.934,00	1.465.434,00
DEPARTAMENTOS	1.126.297,00	19.994,00	203.576,00	1.349.867,00
SERVICIOS GENERALES	6.212.249,00	233.000,00	524.867,00	6.970.116,00
TOTAL	8.249.546,00	268.494,00	1.267.377,00	9.785.417,00
TOTAL INVERSIONES	13.012.568,00	1.615.145,00	2.814.177,00	17.441.890,00

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES	NUEVAS DE CARÁCTER MATERIAL	NUEVAS DE CARÁCTER INMATERIAL	REPOSICIÓN	TOTAL
FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00
EQUIPAMIENTO FAC. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00
BIBLIOTECA GENERAL	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00
E.U. CIENCIAS DE LA SALUD (ENFERMERÍA)	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00
FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIV. DE SEVILLA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
BIBLIOTECA E.T.S.A.-E.U.A.T.	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00
FACULTAD DE FARMACIA	610.244,00	0,00	0,00	610.244,00
E.U.I.T.A.	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00
REMODELACIÓN FÁBRICA DE TABACOS	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00
REMODELACIÓN FACULTAD DE MEDICINA	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00
TOTAL PLAN PLURIANUAL	21.610.244,00	0,00	0,00	21.610.244,00

TOTAL GENERAL INVERSIONES	34.622.812,00	1.615.145,00	2.814.177,00	39.052.134,00
----------------------------------	----------------------	---------------------	---------------------	----------------------

9.2 OTROS GASTOS EN INVERSIONES INMATERIALES

OTROS GASTOS EN INVERSIONES INMATERIALES	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL
CURSOS EXTRANJEROS, OTOÑO Y SEMINARIO SEPTIEMBRE	0,00	510.665,00	510.665,00
AYUDAS A DISCAPACITADOS	0,00	75.000,00	75.000,00
PROGRAMA ALOJAMIENTO CON PERSONAS MAYORES	0,00	33.150,00	33.150,00
PROYECTO FORMA JOVEN	0,00	48.860,00	48.860,00
P.P. CODE PROGRAMA COOPERACIÓN INTERUNIV. IBERAMERICA	0,00	364.870,00	364.870,00
P.P. CODE PROGRAMA COOPERACIÓN INTERUNIV.MEDITERRÁNEO	0,00	106.600,00	106.600,00
P.P. CODE PROGRAMA TEMPUS	0,00	53.618,00	53.618,00
P.P. CODE PROGRAMA LEONARDO MONTEAGUDO	0,00	56.298,00	56.298,00
P.P. RR.II. LECTORES DE LENGUA INGLESA	44.000,00	0,00	44.000,00
SPE. GASTOS INVERSIONES INMATERIALES	0,00	94.000,00	94.000,00
SPE. PROGRAMA EPES	0,00	119.500,00	119.500,00
SPE. DOTACIÓN ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INSERCIÓN LABORAL	93.000,00	0,00	93.000,00
CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES	0,00	58.000,00	58.000,00
TOTAL GENERAL	137.000,00	1.520.561,00	1.657.561,00

9.3 POSTGRADO Y DOCTORADO

POSTGRADO Y DOCTORADO	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE. TÍTULOS PROPIOS	0,00	4.627.500,00	4.627.500,00
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE. ACTUACIONES DIVERSAS	0,00	84.000,00	84.000,00
SECRETARIADO DOCTORADO. ACTUACIONES DIVERSAS	65.000,00	0,00	65.000,00
SECRETARIADO MÁSTER UNIVERSITARIO ACTUACIONES DIVERSAS	66.200,00	0,00	66.200,00
TOTAL GENERAL	131.200,00	4.711.500,00	4.842.700,00

9.4 GASTOS EN INVESTIGACIÓN

PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN 08/11	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL
PLAN NAL. PROG. NACIONAL DE CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE RR.HH.	0,00	740.000,00	740.000,00
PLAN NAL. PROG. NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL.	0,00	8.180.000,00	8.180.000,00
PLAN NAL. PROG. NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA	0,00	200.000,00	200.000,00
PLAN NAL. PROG. NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO EXPERIMENTAL	0,00	250.000,00	250.000,00
PLAN NAL. PROG. NACIONAL DE INFRAESTR. CIENTÍFICO-TECNOLOGICA	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00
PLAN NAL. OTRAS ACTUACIONES. INSTALAC. CIENT.TECNICAS SINGULARES	0,00	650.000,00	650.000,00
PLAN NAL. PROG. DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D	0,00	110.000,00	110.000,00
PLAN NAL. ACCIÓN ESTRATÉGICA SALUD. RR.HH.	0,00	50.000,00	50.000,00
PLAN NAL. ACCIÓN ESTRATÉGICA SALUD PROYECTOS	0,00	252.000,00	252.000,00
PLAN NAL. ACC. ESTR. SALUD INTERNACIONALIZACIÓN SISTEMA (REDES)	0,00	105.000,00	105.000,00
PLAN NAL. CONSOLIDER OTRAS UNIVERSIDADES	0,00	255.000,00	255.000,00
TOTAL	0,00	18.537.000,00	18.792.000,00
INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL
PLAN NAL. PROYECTOS I+D+I	0,00	640.000,00	640.000,00
PLAN NAL. APOYO A LA COMPETITIVIDAD (PROY. PROFIT)	0,00	200.000,00	200.000,00
PLAN NAL. REC HUMANOS.PROG. JUAN DE LA CIERVA	0,00	300.000,00	300.000,00
PLAN NAL. REC HUMANOS.PROG. RAMÓN Y CAJAL	0,00	945.000,00	945.000,00
PLAN NAL. REC HUMANOS.PROG. CONTRATOS TECN. APOYO	0,00	130.000,00	130.000,00
PLAN NAL. REC HUMANOS. CONTRATACIÓN PERSONAL P.I.F.	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00
SUBVENCIONES M.C.I.	0,00	1.300.000,00	1.300.000,00
PLAN NACIONAL. RECURSOS HUMANOS. MOVILIDAD. OTROS	0,00	350.000,00	350.000,00
OTROS MINISTERIOS	0,00	400.000,00	400.000,00
JUNTA ANDALUCIA. AYUDA CONSOLIDACIÓN GRUPOS	0,00	2.720.000,00	2.720.000,00
JUNTA ANDALUCIA. PROYECTOS DE EXCELENCIA	0,00	10.375.000,00	10.375.000,00
JUNTA ANDALUCIA. OTRI	0,00	272.000,00	272.000,00
JUNTA ANDALUCIA. PROGRAMA DE RETORNO	0,00	50.000,00	50.000,00
JUNTA ANDALUCIA. CONFINANC. PROG. RAMÓN Y CAJAL	0,00	470.000,00	470.000,00
JUNTA ANDALUCIA. AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	0,00	500.000,00	500.000,00
JUNTA ANDALUCIA. OTROS INGRESOS	0,00	2.158.341,00	2.158.341,00
JUNTA ANDALUCÍA. PROYECTOS INTERNACIONALES	0,00	80.000,00	80.000,00
JUNTA ANDALUCÍA. PROYECTOS APLICACIÓN CONOCIMIENTO	0,00	140.000,00	140.000,00
JUNTA ANDALUCÍA. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA	0,00	13.700.000,00	13.700.000,00
CONTRATOS 68/83 L.O.U.	0,00	2.350.000,00	2.350.000,00
PROYECTOS DE LA UNIÓN EUROPEA	0,00	640.000,00	640.000,00
PROYECTOS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA	0,00	55.000,00	55.000,00
ACTUACIONES DIVERSAS. VICERRECTORADO INVESTIGACIÓN	0,00	400.000,00	400.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. AYUDAS DEPARTAMENTOS	0,00	460.000,00	460.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. AYUDAS ELABORACIÓN PROYECTOS INVESTIG.	0,00	60.000,00	60.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. BECAS PREDOCTORALES O P.I.F. PROPIAS USE	0,00	835.836,00	835.836,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. COFINANCIACIÓN CONTRATOS TÉCNICOS DE APOYO	0,00	150.000,00	150.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. AYUDAS PUBLICACIÓN TRABAJOS DIVULGACIÓN CIENTÍF.	0,00	25.000,00	25.000,00



INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. PREMIOS USE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA	0,00	25.000,00	25.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. SUBV. ORGANIZACIÓN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍF	0,00	120.000,00	120.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. PREMIOS FAMA	0,00	25.000,00	25.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. AYUDAS MOVILIDAD DE AYUDANTES	0,00	100.000,00	100.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. INCUBACIÓN EMPRESAS BASE TECNOLÓGICA	0,00	15.000,00	15.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. BECAS INICIACIÓN INVESTIGACIÓN ESTUDIANTES	0,00	37.500,00	37.500,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. AYUDAS A INSTITUTOS UNIV. DE INVESTIG.	0,00	40.000,00	40.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. AYUDAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA	0,00	60.000,00	60.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. AYUDAS PROMOCIÓN DE PATENTES	0,00	60.000,00	60.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. AYUDAS EXTENSIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES	0,00	100.000,00	100.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. AYUDAS MOVILIDAD DE PERSONAL INVESTIGADOR	0,00	100.000,00	100.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. BECAS PREDOCT. O P.I.F. ÁREAS NECESIDADES DOCENTE	0,00	182.916,00	182.916,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. AYUDA SUPLEMENTARIA GRUPOS DE INVESTIG.	0,00	300.000,00	300.000,00
SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	333.030,00	448.000,00	781.030,00
CENTRO ANDALUZ DE METROLOGÍA	0,00	135.000,00	135.000,00
TOTAL	333.030,00	43.954.593,00	44.287.623,00
TOTAL INVESTIGACIÓN	333.030,00	62.491.593,00	63.079.623,00



10. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.

PRESUPUESTO DE GASTOS.



10.1 GASTOS DE PERSONAL

NOMBRE	APLICACIÓN			IMPORTE
RETRIB. BÁSICAS P.D.I. FUNCIONARIO	18.90.01	422D	120.00	50.388.860,28
RETRIB. BÁSICAS. P.A.S. FUNCIONARIO	18.90.01	422D	120.01	15.172.210,60
RETRIB. BÁSICAS PROFESORADO PLAZAS VINCULADAS	18.90.01	422D	120.02	33.078,22
TRINIENOS PERSONAL P.D.I.	18.90.01	422D	120.05.01	10.348.190,62
TRINIENOS PERSONAL P.A.S.	18.90.01	422D	120.05.02	2.135.302,31
COMPLEMENTO DE DESTINO P.D.I. FUNCIONARIO	18.90.01	422D	121.00.01	23.528.895,53
COMPLEMENTO DE DESTINO PROF. PLAZAS VINCULADAS	18.90.01	422D	121.00.02	425.267,18
COMPLEMENTO DE DESTINO P.A.S. FUNCIONARIO	18.90.01	422D	121.01	6.436.549,50
COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL DEL P.D.I.	18.90.01	422D	121.02.01	15.585.149,99
COMPLEMENTO ESPECÍFICO DESEMPEÑO DE CARGO ACADÉMICO	18.90.01	422D	121.02.02	2.088.520,20
COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES	18.90.01	422D	121.02.03	13.240.186,56
COMPLEMENTO ESPECÍFICO PROFESORADO PLAZAS VINCULADAS	18.90.01	422D	121.02.04	1.183.992,30
COMPLEMENTO ESPECÍFICO P.A.S.	18.90.01	422D	121.03	7.990.877,32
OTROS COMPLEMENTOS DEL P.D.I. FUNCIONARIO	18.90.01	422D	121.04	297.338,21
OTROS COMPLEMENTOS DEL P.A.S.	18.90.01	422D	121.05	3.585.227,79
COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	18.90.01	422D	121.06	66.899,56
RETRIBUCIONES BÁSICAS P.D.I. CONTRATADO LABORAL	18.90.01	422D	130.00	14.261.475,18
RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S. LABORAL	18.90.01	422D	130.01	20.979.967,50
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS P.D.I. CONTRATADO	18.90.01	422D	131.00	10.794.568,54
OTRAS RETRIBUCIONES P.A.S. LABORAL	18.90.01	422D	131.01	14.775.970,40
RETRIB. BÁSICAS P.D.I. LAB. EVENTUAL	18.90.01	422D	134.00.01	5.546.129,24
RETRIB. BÁSICAS P.A.S. LAB. EVENTUAL	18.90.01	422D	134.00.02	485.800,30
OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I. LAB. EVENTUAL	18.90.01	422D	134.01.01	4.197.887,76
OTRAS RETRIBUCIONES P.A.S. LAB. EVENTUAL	18.90.01	422D	134.01.02	635.065,93
RETRIB. ASOCIADOS .LRU (RÉG. TRANSITORIO)	18.90.01	422D	145	1.686.156,26
RETRIB. ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD .LRU (RÉG. TRANSITORIO)	18.90.01	422D	146	690.222,24
RETRIB. PROF. VISITANTES	18.90.01	422D	147	41.540,80
RETRIB. PROF. EMÉRITOS	18.90.01	422D	148	598.685,30
PRODUCTIVIDAD POR MÉRITOS INVESTIGADORES	18.90.01	422D	150.00	5.509.970,35
COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS ART 69.3 LOU	18.90.01	422D	150.01	13.591.798,63
PRODUCTIVIDAD PLAZAS VINCULADAS	18.90.01	422D	150.02	1.104.721,77
PRODUCTIVIDAD DEL P.A.S.	18.90.01	422D	150.03	1.098.410,75
GRATIFICACIONES P.A.S.	18.90.01	422D	151.01	53.482,41
SEGURIDAD SOCIAL	18.90.01	422D	160.00	30.705.049,94
ACCIÓN SOCIAL	18.90.04	422D	162.05	3.884.463,22
PREMIO DE JUBILACIÓN ANTICIPADA DEL P.D.I. FUNCIONARIO	18.90.01	422D	162.07	3.070.393,11
PREMIO DE JUBILACIÓN ANTICIPADA PARCIAL DEL P.A.S. LABORAL	18.90.01	422D	162.08	199.270,20
TOTAL				286.417.576,00

10.2 SERVICIOS GENERALES

NOMBRE	APLICACIÓN			IMPORTE	IMPORTE TOTAL
ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA					350.000,00
	18.60.59	422D	2	50.000,00	
	18.60.59	422D	608.99	300.000,00	
AREA CLINICA DE PODOLOGIA					85.000,00
	18.60.12	422D	2	47.000,00	
	18.60.12	422D	603.01	7.000,00	
	18.60.12	422D	605	5.000,00	
	18.60.12	422D	606	4.000,00	
	18.60.12	422D	608.99	9.000,00	
	18.60.12	422D	663.01	6.000,00	
	18.60.12	422D	665	4.500,00	
	18.60.12	422D	666	2.500,00	
AREA CLINICA DE PODOLOGIA. AFECTADOS					38.950,00
	18.60.12.01	422D	2	38.950,00	
AREA PRACTICAS CLINICAS (F. ODONTOLOGIA)					503.550,00
	18.60.05	422D	2	428.550,00	
	18.60.05	422D	602	9.000,00	
	18.60.05	422D	603.02	12.000,00	
	18.60.05	422D	605	15.000,00	
	18.60.05	422D	606	21.000,00	
	18.60.05	422D	608.99	6.000,00	
	18.60.05	422D	662	12.000,00	
AREA DE ALUMNOS					540.000,00
	18.60.21	422D	2	540.000,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. MATRICULAS					158.946,00
	18.60.75	422D	2	147.246,00	
	18.60.75	422D	605	6.100,00	
	18.60.75	422D	606	5.600,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. F.A.S.S. AFECTADOS					86.895,00
	18.60.75.02	422D	2	86.895,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. DIPUTACION DE SEVILLA. AFECTADOS					16.255,00
	18.60.75.03	422D	2	16.255,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. CAJASOL. AFECTADOS					13.500,00
	18.60.75.04	422D	2	13.500,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE CAZALLA. AFECTADOS					1.530,00
	18.60.75.05	422D	2	1.530,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. AFECTADOS					3.848,00
	18.60.75.06	422D	2	3.848,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA. AFECTADOS					12.505,00
	18.60.75.07	422D	2	12.505,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA ALJ. AFECT.					18.548,00
	18.60.75.08	422D	2	18.548,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE MORON. AFECTADOS					6.974,00
	18.60.75.09	422D	2	6.974,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE CARMONA. AFECTADOS					8.286,00
	18.60.75.10	422D	2	8.286,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE OSUNA. AFECTADOS					2.473,00
	18.60.75.11	422D	2	2.473,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE PARADAS. AFECTADOS					3.380,00
	18.60.75.12	422D	2	3.380,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR. AFECTADOS					2.371,00
	18.60.75.13	422D	2	2.371,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. AFECTADOS					18.198,00
	18.60.75.14	422D	2	18.198,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL. AFECTADOS					9.448,00
	18.60.75.15	422D	2	9.448,00	
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA					3.923.434,00
	18.60.15	422D	2	580.950,00	
	18.60.15	422D	603.01	3.000,00	
	18.60.15	422D	605	312.158,00	
	18.60.15	422D	606	177.961,00	
	18.60.15	422D	608.00	2.849.365,00	

NOMBRE	APLICACIÓN			IMPORTE	IMPORTE TOTAL
C.A.D.U.S.					47.741,00
	18.60.62	422D	2	42.141,00	
	18.60.62	422D	605	4.000,00	
	18.60.62	422D	606	800,00	
	18.60.62	422D	666	800,00	
CENTRO DOCUMENTACION EUROPEA					26.900,00
	18.60.14	422D	2	22.900,00	
	18.60.14	422D	605	1.000,00	
	18.60.14	422D	606	3.000,00	
CENTRO DOCUMENTACION EUROPEA AFECTADOS					66.678,00
	18.60.14.01	422D	2	66.678,00	
CENTRO FORMACION P.A.S.					215.463,00
	18.60.28	422D	2	185.463,00	
	18.60.28	422D	606	30.000,00	
CENTRO FORMACION P.A.S. AFECTADOS					90.843,00
	18.60.28.01	422D	2	90.843,00	
CENTRO FORMACION PERMANENTE DE LA U.S.E.					310.000,00
	18.60.27.03	422D	2	300.000,00	
	18.60.27.03	422D	605	2.000,00	
	18.60.27.03	422D	606	8.000,00	
CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES (C.I.C.U.S.)					764.187,00
	18.60.18	422D	2	704.187,00	
	18.60.18	422D	601	40.000,00	
	18.60.18	422D	605	20.000,00	
CENTRO DE PRODUCCION Y EXPERIMENTACION ANIMAL					115.715,00
	18.60.77	422D	2	109.715,00	
	18.60.77	422D	663.01	3.000,00	
	18.60.77	422D	663.02	3.000,00	
CENTRO NACIONAL ACCELERADORES. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					310.596,00
	18.60.76	422D	2	310.596,00	
CENTRO NACIONAL ACCELERADORES. OTROS GASTOS					287.876,00
	18.60.76.01	422D	2	137.876,00	
	18.60.76.01	422D	603.00	130.000,00	
	18.60.76.01	422D	606	20.000,00	
C.I.T.I.U.S.					43.200,00
	18.60.24	422D	2	39.880,00	
	18.60.24	422D	606	1.200,00	
	18.60.24	422D	608.99	2.120,00	
COLEGIO MAYOR HERNANDO COLON					686.830,00
	18.60.91	422D	2	524.000,00	
	18.60.91	422D	603.00	3.430,00	
	18.60.91	422D	603.01	1.250,00	
	18.60.91	422D	603.02	1.250,00	
	18.60.91	422D	605	34.000,00	
	18.60.91	422D	606	5.700,00	
	18.60.91	422D	662	71.800,00	
	18.60.91	422D	663.00	1.100,00	
	18.60.91	422D	663.02	1.100,00	
	18.60.91	422D	665	39.000,00	
	18.60.91	422D	666	4.200,00	
COMISIONES Y TRIBUNALES					678.000,00
	18.60.04	422D	2	678.000,00	
CONSEJO SOCIAL					108.097,00
	18.61.02	422D	2	106.097,00	
	18.61.02	422D	606	2.000,00	
CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS					1.640.000,00
	18.60.43	422D	2	1.640.000,00	
CUOTA FIJA RED IBERCOM					650.000,00
	18.60.11	422D	2	650.000,00	
CURSOS C.A.P.					516.160,00
	18.60.44	422D	2	472.730,00	
	18.60.44	422D	605	21.715,00	
	18.60.44	422D	606	21.715,00	
DEFENSOR UNIVERSITARIO					32.400,00
	18.60.45	422D	2	29.900,00	
	18.60.45	422D	665	1.500,00	
	18.60.45	422D	666	1.000,00	

NOMBRE	APLICACIÓN			IMPORTE	IMPORTE TOTAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN					300.000,00
	18.60.17.01	422D	2	300.000,00	
EQUIPAMIENTO Y APLICACIONES INFORMAT. PARA LA GESTIÓN					975.000,00
	18.60.25	422D	2	575.000,00	
	18.60.25	422D	606	75.000,00	
	18.60.25	422D	640.02	200.000,00	
	18.60.25	422D	666	125.000,00	
I.C.E.					94.106,00
	18.60.30	422D	2	80.794,00	
	18.60.30	422D	605	3.072,00	
	18.60.30	422D	606	10.240,00	
INSTITUTO IDIOMAS					84.357,00
	18.60.61	422D	2	48.686,00	
	18.60.61	422D	603.01	1.260,00	
	18.60.61	422D	605	3.465,00	
	18.60.61	422D	606	10.404,00	
	18.60.61	422D	608.99	2.100,00	
	18.60.61	422D	663.01	3.745,00	
	18.60.61	422D	665	4.040,00	
	18.60.61	422D	666	8.557,00	
	18.60.61	422D	668.99	2.100,00	
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS					36.445,00
	18.60.57	422D	2	36.445,00	
INSTITUTO UNIV. DE INVESTIGACION DE MATEMÁTICAS					30.000,00
	18.60.56	422D	2	30.000,00	
MODELOS EN VIVO					416.474,00
	18.60.39	422D	2	416.474,00	
OFICINA DEL PLAN ESTRATEGICO					24.000,00
	18.60.33	422D	2	24.000,00	
ORGANOS REPRESENTACION SINDICAL					30.614,00
	18.60.03	422D	2	30.614,00	
O.T.R.I.					52.164,00
	18.60.09	422D	2	30.164,00	
	18.60.09	422D	640.01	6.000,00	
	18.60.09	422D	665	10.000,00	
	18.60.09	422D	666	6.000,00	
PABELLÓN URUGUAY					13.500,00
	18.60.63	422D	2	9.325,00	
	18.60.63	422D	603.01	1.000,00	
	18.60.63	422D	605	1.000,00	
	18.60.63	422D	662	2.175,00	
PLAN DE APOYO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO					400.000,00
	18.60.27.01	422D	2	400.000,00	
PLAN DE APOYO A MÁSTER OFICIAL					415.000,00
	18.60.27.02	422D	2	415.000,00	
PLAN DE APOYO ADAPTACIÓN METODOLOGÍAS DOCENTES					500.000,00
	18.60.52	422D	2	500.000,00	
PLAN PROPIO DE DOCENCIA					6.150.000,00
	18.60.55	422D	2	4.650.000,00	
	18.60.55	422D	608.99	1.500.000,00	
P.P.CODE. APORTACIÓN PROYECTOS DE COOPERACIÓN					30.000,00
	18.60.34.05	422D	2	30.000,00	
P.P.CODE. JORNADAS DE PLURILINGUISMO					18.000,00
	18.60.34.07	422D	2	18.000,00	
P.P.CODE. FUNCIONAMIENTO OFICINA CODE					6.000,00
	18.60.34.12	422D	2	6.000,00	
P.P.CODE. ACTIVIDADES PROPIAS OFICINA CODE					30.000,00
	18.60.34.13	422D	2	30.000,00	
P.P.RR.II. FUNCIONAMIENTO VDO. RR.II.					18.000,00
	18.60.34	422D	2	18.000,00	
P.P.RR.II. CONVENIOS. PAGOS PROFESORES. AFECTADOS					156.200,00
	18.60.34.01	422D	2	156.200,00	
P.P.RR.II. GASTOS CORRIENTES LIVERPOOL					10.000,00
	18.60.34.02	422D	2	10.000,00	
P.P.RR.II. GASTOS CORRIENTES LIVERPOOL. AFECTADOS					7.736,00
	18.60.34.02.01	422D	2	7.736,00	

NOMBRE	APLICACIÓN	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
P.P.RR.II. ERASMUS: ORGANIZACIÓN MOVILIDAD. AFECTADOS			70.670,00
	18.60.34.03 422D 2	70.670,00	
P.P.RR.II. ERASMUS: MOVILIDAD DOCENTE			80.000,00
	18.60.34.04 422D 2	80.000,00	
P.P.RR.II. ERASMUS: MOVILIDAD DOCENTE. AFECTADOS			78.200,00
	18.60.34.04.01 422D 2	78.200,00	
P.P.RR.II. ERASMUS: OTRAS MOVILIDADES			13.000,00
	18.60.34.09 422D 2	13.000,00	
P.P.RR.II. ERASMUS: OTRAS MOVILIDADES. AFECTADOS			17.000,00
	18.60.34.09.01 422D 2	17.000,00	
P.P.RR.II. ORGANIZACIÓN ERASMUS PRÁCTICAS			28.847,00
	18.60.34.09.02 422D 2	28.847,00	
P.P.RR.II. DIFUSIÓN PROGRAMAS INTERNACIONALES			60.000,00
	18.60.34.10 422D 2	60.000,00	
P.P.RR.II. GASTOS CORRIENTES XLAB GOETTINGEN			6.500,00
	18.60.34.11 422D 2	6.500,00	
P.P.RR.II. MOVILIDAD DOCENTE NO ERASMUS			75.000,00
	18.60.34.14 422D 2	75.000,00	
P.P.RR.II. MOVILIDAD PROFESORADO EXTRANJERO EXCELENCIA			530.000,00
	18.60.34.15 422D 2	530.000,00	
P.P.RR.II. MOVILIDAD PROFESORADO PROG. INTERNACIONALES			20.000,00
	18.60.34.16 422D 2	20.000,00	
P.P.RR.II. APOYO PRESENCIA FOROS INTERNACIONALES			30.000,00
	18.60.34.17 422D 2	30.000,00	
P.P.RR.II. APOYO DESARROLLO INTERNAC. TICs			15.000,00
	18.60.34.18 422D 2	15.000,00	
PLANES DE MEJORA DE LAS TITULACIONES			18.000,00
	18.60.46 422D 2	18.000,00	
RECTORADO			1.532.000,00
	18.60.10 422D 2	1.432.000,00	
	18.60.10 422D 605	25.000,00	
	18.60.10 422D 665	75.000,00	
RECTORADO. IMPREVISTOS			180.000,00
	18.60.01 422D 2	165.000,00	
	18.60.01 422D 608.99	15.000,00	
S.A.C.U.			127.000,00
	18.60.07 422D 2	117.000,00	
	18.60.07 422D 605	4.000,00	
	18.60.07 422D 606	1.000,00	
	18.60.07 422D 608.99	1.000,00	
	18.60.07 422D 666	4.000,00	
S.A.D.U.S. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			1.505.000,00
	18.60.19 422D 2	1.055.000,00	
	18.60.19 422D 602	20.000,00	
	18.60.19 422D 603.00	20.000,00	
	18.60.19 422D 603.01	30.000,00	
	18.60.19 422D 603.02	7.000,00	
	18.60.19 422D 604	18.000,00	
	18.60.19 422D 605	15.000,00	
	18.60.19 422D 606	15.000,00	
	18.60.19 422D 607	10.000,00	
	18.60.19 422D 608.99	220.000,00	
	18.60.19 422D 640.02	15.000,00	
	18.60.19 422D 662	30.000,00	
	18.60.19 422D 663.00	12.000,00	
	18.60.19 422D 663.01	6.000,00	
	18.60.19 422D 663.02	6.000,00	
	18.60.19 422D 665	6.000,00	
	18.60.19 422D 666	10.000,00	
	18.60.19 422D 668.99	10.000,00	
S.A.D.U.S. OTROS GASTOS			100.000,00
	18.60.19.01 422D 2	100.000,00	
S.A.D.U.S. CAMPEONATO ESPAÑA UNIVERSITARIO. AFECTADOS			30.000,00
	18.60.19.04 422D 2	30.000,00	
S.A.D.U.S. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA. AFECTADOS			25.000,00
	18.60.19.05 422D 2	25.000,00	



NOMBRE	APLICACIÓN			IMPORTE	IMPORTE TOTAL
S.A.D.U.S. PROGRAMAS PROPIOS. AFECTADOS					45.000,00
	18.60.19.06	422D	2	45.000,00	
SECRETARIADO ACCESO					117.936,00
	18.60.31	422D	2	107.936,00	
	18.60.31	422D	605	800,00	
	18.60.31	422D	606	4.200,00	
	18.60.31	422D	665	800,00	
	18.60.31	422D	666	4.200,00	
SECRETARIADO DE PLANES DE ESTUDIO					19.958,00
	18.60.29	422D	2	19.758,00	
	18.60.29	422D	608.00	200,00	
SECRETARIADO DE PUBLICACIONES					400.000,00
	18.60.65	422D	2	386.500,00	
	18.60.65	422D	605	500,00	
	18.60.65	422D	606	1.000,00	
	18.60.65	422D	640.02	12.000,00	
SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES					104.902,00
	18.60.32	422D	2	41.836,00	
	18.60.32	422D	603.02	1.075,00	
	18.60.32	422D	605	1.075,00	
	18.60.32	422D	606	14.333,00	
	18.60.32	422D	608.00	1.075,00	
	18.60.32	422D	608.99	45.508,00	
SECRETARIADO T.I.C.					2.483.485,00
	18.60.51	422D	2	2.483.485,00	
SECRETARIADO TIC. RENTING ALUMNOS					2.112.000,00
	18.60.51.02		2	2.112.000,00	
SEGUROS					400.000,00
	18.60.02	422D	2	400.000,00	
SERVICIO ACCION SOCIAL					12.979,00
	18.60.35	422D	2	12.351,00	
	18.60.35	422D	606	628,00	
SERVICIO PRACTICAS EN EMPRESA					93.600,00
	18.60.73	422D	2	51.900,00	
	18.60.73	422D	605	9.000,00	
	18.60.73	422D	608.99	2.700,00	
	18.60.73	422D	662	30.000,00	
SERVICIOS GENERALES INVESTIGACION					136.458,00
	18.60.40	422D	2	116.458,00	
	18.60.40	422D	603.00	2.500,00	
	18.60.40	422D	603.01	2.000,00	
	18.60.40	422D	603.02	1.750,00	
	18.60.40	422D	604	4.000,00	
	18.60.40	422D	605	4.000,00	
	18.60.40	422D	663.01	2.875,00	
	18.60.40	422D	663.02	2.875,00	
SUMINISTROS Y SERVICIOS					22.587.333,00
	18.60.67	422D	2	22.587.333,00	
TRIBUNALES DE ACCESO					356.400,00
	18.60.98	422D	2	356.400,00	
UNIDAD DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL					69.132,00
	18.60.41	422D	2	55.132,00	
	18.60.41	422D	606	2.000,00	
	18.60.41	422D	665	10.000,00	
	18.60.41	422D	666	2.000,00	
VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES					555.000,00
	18.60.17	422D	2	545.000,00	
	18.60.17	422D	605	200,00	
	18.60.17	422D	606	1.000,00	
	18.60.17	422D	608.99	8.800,00	
TOTAL					56.227.773,00

10.3 CENTROS

NOMBRE	APLICACIÓN	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
ADMÓN EDIF. S. FCO. JAVIER			46.413,00
	187017 422D 2	46.413,00	
ADMÓN. EDIFICIO ROJO			46.043,00
	187030 422D 2	46.043,00	
E.T.S. ARQUITECTURA			309.475,00
	187027 422D 2	174.475,00	
	187027 422D 602	34.000,00	
	187027 422D 603.01	10.000,00	
	187027 422D 605	20.000,00	
	187027 422D 606	10.000,00	
	187027 422D 608.99	4.000,00	
	187027 422D 662	20.000,00	
	187027 422D 663.01	15.000,00	
	187027 422D 665	20.000,00	
	187027 422D 668.99	2.000,00	
E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA			239.569,00
	187013 422D 2	164.569,00	
	187013 422D 603.00	5.000,00	
	187013 422D 603.01	5.000,00	
	187013 422D 605	20.000,00	
	187013 422D 606	20.000,00	
	187013 422D 663.00	3.000,00	
	187013 422D 663.01	2.000,00	
	187013 422D 665	10.000,00	
	187013 422D 666	10.000,00	
E.T.S. INGENIEROS			393.790,00
	187028 422D 2	343.790,00	
	187028 422D 603.01	16.000,00	
	187028 422D 605	18.000,00	
	187028 422D 606	16.000,00	
E.U. ARQUITECTURA TÉCNICA			170.248,00
	187021 422D 2	80.248,00	
	187021 422D 603.01	10.000,00	
	187021 422D 605	15.000,00	
	187021 422D 606	15.000,00	
	187021 422D 662	40.000,00	
	187021 422D 663.00	5.000,00	
	187021 422D 665	3.000,00	
	187021 422D 666	2.000,00	
E.U. CIENCIAS DE LA SALUD			132.220,00
	187024 422D 2	117.220,00	
	187024 422D 605	7.000,00	
	187024 422D 606	1.500,00	
	187024 422D 608.99	2.000,00	



NOMBRE	APLICACIÓN	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
	187024 422D 662	3.000,00	
	187024 422D 666	1.500,00	
E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES			225.156,00
	187022 422D 2	164.156,00	
	187022 422D 605	2.000,00	
	187022 422D 606	6.000,00	
	187022 422D 608.99	3.000,00	
	187022 422D 663.01	50.000,00	
E.U. INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA			117.152,00
	187025 422D 2	78.152,00	
	187025 422D 602	3.000,00	
	187025 422D 603.00	1.000,00	
	187025 422D 603.01	1.000,00	
	187025 422D 603.02	1.000,00	
	187025 422D 604	1.000,00	
	187025 422D 605	10.000,00	
	187025 422D 606	8.000,00	
	187025 422D 608.99	5.000,00	
	187025 422D 662	3.000,00	
	187025 422D 663.00	1.000,00	
	187025 422D 663.01	1.000,00	
	187025 422D 663.02	1.000,00	
	187025 422D 665	1.000,00	
	187025 422D 666	2.000,00	
E.U. POLITÉCNICA			149.217,00
	187023 422D 2	39.217,00	
	187023 422D 602	8.000,00	
	187023 422D 603.00	1.500,00	
	187023 422D 603.01	10.000,00	
	187023 422D 603.02	1.500,00	
	187023 422D 605	8.000,00	
	187023 422D 606	10.000,00	
	187023 422D 608.99	30.000,00	
	187023 422D 640.02	3.500,00	
	187023 422D 662	13.000,00	
	187023 422D 663.01	15.000,00	
	187023 422D 665	1.000,00	
	187023 422D 666	4.500,00	
	187023 422D 668.99	4.000,00	
F. BELLAS ARTES			151.825,00
	187011 422D 2	126.891,00	
	187011 422D 603.00	3.000,00	
	187011 422D 603.01	3.000,00	
	187011 422D 606	1.500,00	

NOMBRE	APLICACIÓN	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
	187011 422D 640.02	4.500,00	
	187011 422D 662	1.000,00	
	187011 422D 663.00	1.000,00	
	187011 422D 663.01	1.000,00	
	187011 422D 665	3.000,00	
	187011 422D 666	6.934,00	
F. BIOLOGÍA			178.293,00
	187006 422D 2	88.293,00	
	187006 422D 603.00	2.000,00	
	187006 422D 605	9.000,00	
	187006 422D 606	50.000,00	
	187006 422D 608.99	29.000,00	
F. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			292.071,00
	187016 422D 2	232.071,00	
	187016 422D 602	1.000,00	
	187016 422D 605	6.500,00	
	187016 422D 606	20.000,00	
	187016 422D 608.99	12.000,00	
	187016 422D 640.02	3.000,00	
	187016 422D 662	1.500,00	
	187016 422D 665	1.000,00	
	187016 422D 666	14.000,00	
	187016 422D 668.99	1.000,00	
F. CIENCIAS DEL TRABAJO			96.735,00
	187026 422D 2	61.735,00	
	187026 422D 603.01	5.000,00	
	187026 422D 605	10.000,00	
	187026 422D 606	12.000,00	
	187026 422D 665	1.500,00	
	187026 422D 666	6.500,00	
F. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			270.498,00
	187009 422D 2	175.498,00	
	187009 422D 602	30.000,00	
	187009 422D 605	20.000,00	
	187009 422D 606	25.000,00	
	187009 422D 666	20.000,00	
F. COMUNICACIÓN			176.184,00
	187012 422D 2	106.184,00	
	187012 422D 605	4.000,00	
	187012 422D 606	23.000,00	
	187012 422D 608.99	8.000,00	
	187012 422D 668.99	35.000,00	
F. DERECHO			231.611,00
	187003 422D 2	201.611,00	



NOMBRE	APLICACIÓN	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
	187003 422D 605	6.000,00	
	187003 422D 606	6.000,00	
	187003 422D 608.99	6.000,00	
	187003 422D 665	5.000,00	
	187003 422D 666	5.000,00	
	187003 422D 668.99	2.000,00	
F. FARMACIA			206.662,00
	187010 422D 2	116.662,00	
	187010 422D 603.00	2.000,00	
	187010 422D 603.01	3.000,00	
	187010 422D 605	5.000,00	
	187010 422D 606	5.000,00	
	187010 422D 608.99	42.000,00	
	187010 422D 640.02	2.000,00	
	187010 422D 662	6.000,00	
	187010 422D 663.00	2.000,00	
	187010 422D 663.01	12.000,00	
	187010 422D 665	3.000,00	
	187010 422D 666	4.000,00	
	187010 422D 668.99	4.000,00	
F. FILOLOGÍA			201.426,00
	187002 422D 2	171.426,00	
	187002 422D 602	5.000,00	
	187002 422D 663.00	5.000,00	
	187002 422D 663.01	5.000,00	
	187002 422D 665	5.000,00	
	187002 422D 666	10.000,00	
F. FILOSOFÍA			45.455,00
	187014 422D 2	24.455,00	
	187014 422D 605	3.000,00	
	187014 422D 606	9.000,00	
	187014 422D 608.99	3.000,00	
	187014 422D 665	2.000,00	
	187014 422D 666	4.000,00	
F. FÍSICA			96.483,00
	187005 422D 2	76.483,00	
	187005 422D 605	4.000,00	
	187005 422D 606	10.000,00	
	187005 422D 608.99	6.000,00	
F. GEOGRAFÍA E HISTORIA			205.990,00
	187001 422D 2	125.990,00	
	187001 422D 605	5.000,00	
	187001 422D 608.99	50.000,00	
	187001 422D 666	10.000,00	

NOMBRE	APLICACIÓN	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
	187001 422D 668.99	15.000,00	
F. MATEMÁTICAS			102.024,00
	187007 422D 2	60.024,00	
	187007 422D 603.01	500,00	
	187007 422D 606	500,00	
	187007 422D 608.00	12.000,00	
	187007 422D 662	20.000,00	
	187007 422D 665	3.000,00	
	187007 422D 666	6.000,00	
F. MEDICINA			246.516,00
	187008 422D 2	186.516,00	
	187008 422D 602	6.000,00	
	187008 422D 603.00	3.000,00	
	187008 422D 605	9.000,00	
	187008 422D 608.99	14.000,00	
	187008 422D 662	6.000,00	
	187008 422D 663.00	3.000,00	
	187008 422D 663.01	2.000,00	
	187008 422D 665	3.000,00	
	187008 422D 666	6.000,00	
	187008 422D 668.99	8.000,00	
F. ODONTOLOGÍA			91.513,00
	187020 422D 2	76.013,00	
	187020 422D 603.00	3.500,00	
	187020 422D 605	3.000,00	
	187020 422D 666	9.000,00	
F. PSICOLOGÍA			117.814,00
	187015 422D 2	65.814,00	
	187015 422D 605	5.000,00	
	187015 422D 606	3.000,00	
	187015 422D 608.99	24.000,00	
	187015 422D 640.02	2.500,00	
	187015 422D 665	10.000,00	
	187015 422D 666	7.500,00	
F. QUÍMICA			159.617,00
	187004 422D 2	84.617,00	
	187004 422D 602	15.000,00	
	187004 422D 603.01	10.000,00	
	187004 422D 605	10.000,00	
	187004 422D 606	5.000,00	
	187004 422D 608.99	5.000,00	
	187004 422D 662	15.000,00	
	187004 422D 663.01	15.000,00	
TOTAL			4.700.000,00

10.4 DEPARTAMENTOS

NOMBRE	APLICACIÓN	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING			101.000,00
	18800901 422D 2	81.000,00	
	18800901 422D 605	12.000,00	
	18800901 422D 606	8.000,00	
ÁLGEBRA			15.916,00
	18800703 422D 2	7.416,00	
	18800703 422D 605	750,00	
	18800703 422D 606	3.000,00	
	18800703 422D 608.00	3.000,00	
	18800703 422D 665	750,00	
	18800703 422D 666	1.000,00	
ANÁLISIS MATEMÁTICO			26.991,00
	18800701 422D 2	11.991,00	
	18800701 422D 603.01	2.500,00	
	18800701 422D 605	2.500,00	
	18800701 422D 608.00	2.500,00	
	18800701 422D 665	1.500,00	
	18800701 422D 666	6.000,00	
ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA			26.903,00
	18800806 422D 2	20.903,00	
	18800806 422D 606	3.000,00	
	18800806 422D 663.01	3.000,00	
ANTROPOLOGÍA SOCIAL			23.948,00
	18800109 422D 2	23.948,00	
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES			28.910,00
	18801305 422D 2	17.910,00	
	18801305 422D 605	1.500,00	
	18801305 422D 606	9.200,00	
	18801305 422D 640.02	300,00	
BIOLOGÍA CELULAR			23.699,00
	18800602 422D 2	11.699,00	
	18800602 422D 603.00	6.000,00	
	18800602 422D 663.00	4.000,00	
	18800602 422D 666	2.000,00	
BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA			69.963,00
	18800604 422D 2	55.263,00	
	18800604 422D 605	5.200,00	
	18800604 422D 606	3.300,00	
	18800604 422D 608.99	6.200,00	
BIOQUÍMICA MÉDICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR			26.088,00
	18800803 422D 2	23.088,00	
	18800803 422D 606	1.000,00	
	18800803 422D 608.99	2.000,00	
BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR			37.149,00
	18800601 422D 2	22.149,00	
	18800601 422D 608.99	15.000,00	
BIOQUÍMICA, BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL			50.101,00
	18801004 422D 2	40.401,00	
	18801004 422D 603.01	550,00	
	18801004 422D 605	1.800,00	
	18801004 422D 606	600,00	
	18801004 422D 608.99	5.850,00	
	18801004 422D 640.02	900,00	
CIENCIAS AGROFORESTALES			45.438,00
	18802501 422D 2	42.438,00	

NOMBRE	APLICACIÓN	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
	18802501 422D 603.00	2.000,00	
	18802501 422D 606	1.000,00	
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL			24.102,00
	18800706 422D 2	12.102,00	
	18800706 422D 606	3.000,00	
	18800706 422D 608.00	4.000,00	
	18800706 422D 663.00	2.500,00	
	18800706 422D 665	1.000,00	
	18800706 422D 666	1.500,00	
CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS			28.367,00
	18800303 422D 2	22.367,00	
	18800303 422D 605	1.500,00	
	18800303 422D 608.00	3.000,00	
	18800303 422D 666	1.500,00	
CIRUGÍA			77.464,00
	18800802 422D 2	27.464,00	
	18800802 422D 605	10.000,00	
	18800802 422D 606	25.000,00	
	18800802 422D 640.02	3.000,00	
	18800802 422D 666	12.000,00	
CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA NORMAL Y PATOLÓGICA			32.650,00
	18800801 422D 2	13.650,00	
	18800801 422D 606	6.000,00	
	18800801 422D 608.99	10.000,00	
	18800801 422D 668.99	3.000,00	
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, PUBLICIDAD Y LITERATURA			58.586,00
	18801201 422D 2	52.586,00	
	18801201 422D 605	1.000,00	
	18801201 422D 606	5.000,00	
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS I			64.848,00
	18802703 422D 2	55.848,00	
	18802703 422D 605	2.000,00	
	18802703 422D 606	2.000,00	
	18802703 422D 608.99	1.000,00	
	18802703 422D 640.02	1.000,00	
	18802703 422D 665	1.000,00	
	18802703 422D 666	2.000,00	
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II			75.091,00
	18802101 422D 2	52.091,00	
	18802101 422D 602	4.300,00	
	18802101 422D 603.00	1.700,00	
	18802101 422D 603.01	1.300,00	
	18802101 422D 605	1.450,00	
	18802101 422D 606	12.000,00	
	18802101 422D 608.00	1.250,00	
	18802101 422D 608.99	1.000,00	
CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA			67.280,00
	18800902 422D 2	47.280,00	
	18800902 422D 605	18.000,00	
	18800902 422D 606	2.000,00	



NOMBRE	APLICACIÓN	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
CRISTALOGRAFÍA, MINERALOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA			34.042,00
	18800401 422D 2	34.042,00	
DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO			41.936,00
	18800302 422D 2	34.436,00	
	18800302 422D 605	1.500,00	
	18800302 422D 606	1.500,00	
	18800302 422D 608.00	3.000,00	
	18800302 422D 666	1.500,00	
DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO			37.421,00
	18800301 422D 2	37.421,00	
DERECHO CONSTITUCIONAL			22.138,00
	18800304 422D 2	18.138,00	
	18800304 422D 605	4.000,00	
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL			38.653,00
	18800307 422D 2	20.053,00	
	18800307 422D 605	2.500,00	
	18800307 422D 606	3.250,00	
	18800307 422D 608.00	8.000,00	
	18800307 422D 665	1.000,00	
	18800307 422D 666	3.850,00	
DERECHO FINANCIERO FISCAL			23.304,00
	18800309 422D 2	18.304,00	
	18800309 422D 605	3.000,00	
	18800309 422D 606	2.000,00	
DERECHO MERCANTIL			30.983,00
	18800308 422D 2	21.983,00	
	18800308 422D 605	1.000,00	
	18800308 422D 606	3.000,00	
	18800308 422D 608.00	3.000,00	
	18800308 422D 666	2.000,00	
DERECHO PENAL Y PROCESAL			29.998,00
	18800305 422D 2	19.998,00	
	18800305 422D 605	2.500,00	
	18800305 422D 606	4.500,00	
	18800305 422D 665	1.500,00	
	18800305 422D 666	1.500,00	
DIBUJO			51.381,00
	18801101 422D 2	22.381,00	
	18801101 422D 603.00	9.000,00	
	18801101 422D 603.02	2.000,00	
	18801101 422D 605	6.000,00	
	18801101 422D 606	6.000,00	
	18801101 422D 666	6.000,00	
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL			31.184,00
	18801602 422D 2	21.184,00	
	18801602 422D 606	10.000,00	
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LAS LITERATURA Y FILOGÍAS INTEGRADAS			24.070,00
	18801601 422D 2	17.870,00	
	18801601 422D 605	500,00	
	18801601 422D 606	2.000,00	
	18801601 422D 608.00	3.700,00	
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES			21.967,00
	18801603 422D 2	20.467,00	
	18801603 422D 606	1.500,00	
DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS			16.012,00
	18801604 422D 2	11.512,00	
	18801604 422D 605	500,00	

NOMBRE	APLICACIÓN	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
	18801604 422D 640.02	4.000,00	
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN			53.953,00
	18801606 422D 2	46.953,00	
	18801606 422D 605	500,00	
	18801606 422D 606	3.000,00	
	18801606 422D 608.00	1.500,00	
	18801606 422D 665	1.000,00	
	18801606 422D 666	1.000,00	
ECONOMÍA APLICADA I			53.423,00
	18800904 422D 2	43.423,00	
	18800904 422D 605	1.500,00	
	18800904 422D 606	3.500,00	
	18800904 422D 665	1.500,00	
	18800904 422D 666	3.500,00	
ECONOMÍA APLICADA II			22.361,00
	18800906 422D 2	20.861,00	
	18800906 422D 606	1.500,00	
ECONOMÍA APLICADA III			25.715,00
	18800907 422D 2	20.715,00	
	18800907 422D 605	2.500,00	
	18800907 422D 666	2.500,00	
ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES			44.907,00
	18800903 422D 2	41.907,00	
	18800903 422D 605	1.000,00	
	18800903 422D 606	2.000,00	
ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANÁLISIS NUMÉRICO			23.020,00
	18800704 422D 2	11.020,00	
	18800704 422D 605	3.000,00	
	18800704 422D 606	6.000,00	
	18800704 422D 608.00	1.000,00	
	18800704 422D 666	2.000,00	
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE			41.473,00
	18801609 422D 2	33.473,00	
	18801609 422D 605	3.000,00	
	18801609 422D 606	3.000,00	
	18801609 422D 665	2.000,00	
ELECTRÓNICA Y ELECTROMAGNETISMO			30.624,00
	18800501 422D 2	8.779,00	
	18800501 422D 606	6.000,00	
	18800501 422D 608.99	15.845,00	
ENFERMERÍA			71.524,00
	18802401 422D 2	38.524,00	
	18802401 422D 605	10.000,00	
	18802401 422D 606	18.000,00	
	18802401 422D 608.99	5.000,00	
ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS			36.397,00
	18801103 422D 2	26.397,00	
	18801103 422D 603.00	10.000,00	
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA			34.476,00
	18800702 422D 2	22.476,00	
	18800702 422D 606	3.000,00	



NOMBRE	APLICACIÓN	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
	18800702 422D 608.00	3.000,00	
	18800702 422D 665	3.000,00	
	18800702 422D 666	3.000,00	
ESTÉTICA E HISTORIA DE LA FILOSOFÍA			19.709,00
	18801402 422D 2	13.881,00	
	18801402 422D 605	500,00	
	18801402 422D 606	3.202,00	
	18801402 422D 608.99	100,00	
	18801402 422D 665	200,00	
	18801402 422D 666	1.826,00	
ESTOMATOLOGÍA			58.981,00
	18802001 422D 2	41.981,00	
	18802001 422D 605	2.000,00	
	18802001 422D 606	10.000,00	
	18802001 422D 608.99	5.000,00	
EXPRESIÓN GRÁFICA Y ARQUITECTÓNICA			44.099,00
	18802701 422D 2	28.099,00	
	18802701 422D 605	4.000,00	
	18802701 422D 606	6.000,00	
	18802701 422D 662	3.000,00	
	18802701 422D 664	1.000,00	
	18802701 422D 665	1.000,00	
	18802701 422D 666	1.000,00	
EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA EDIFICACIÓN			32.395,00
	18802102 422D 2	17.895,00	
	18802102 422D 606	14.500,00	
FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA			37.679,00
	18801002 422D 2	22.679,00	
	18801002 422D 603.00	6.000,00	
	18801002 422D 603.01	1.000,00	
	18801002 422D 603.02	2.000,00	
	18801002 422D 608.99	1.000,00	
	18801002 422D 640.02	1.000,00	
	18801002 422D 663.00	2.000,00	
	18801002 422D 666	2.000,00	
FARMACOLOGÍA			25.985,00
	18801005 422D 2	15.985,00	
	18801005 422D 603.00	6.000,00	
	18801005 422D 605	4.000,00	
FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA			49.369,00
	18800808 422D 2	27.369,00	
	18800808 422D 605	7.000,00	
	18800808 422D 606	13.000,00	
	18800808 422D 662	2.000,00	
FILOLOGÍA ALEMANA			16.169,00
	18800208 422D 2	10.369,00	
	18800208 422D 605	1.800,00	
	18800208 422D 606	4.000,00	
FILOLOGÍA FRANCESA			19.645,00
	18800201 422D 2	19.645,00	
FILOLOGÍA GRIEGA Y LATINA			20.231,00
	18800202 422D 2	11.231,00	
	18800202 422D 605	1.500,00	
	18800202 422D 606	1.500,00	
	18800202 422D 608.00	6.000,00	

NOMBRE	APLICACIÓN	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
FILOLOGÍA INGLESA (LENGUA INGLESA)			33.771,00
	18800206 422D 2	29.271,00	
	18800206 422D 605	2.500,00	
	18800206 422D 606	2.000,00	
FILOLOGÍA INGLESA. LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA			24.542,00
	18800207 422D 2	19.542,00	
	18800207 422D 605	1.000,00	
	18800207 422D 606	4.000,00	
FILOLOGÍAS INTEGRADAS			37.012,00
	18800205 422D 2	27.012,00	
	18800205 422D 605	5.000,00	
	18800205 422D 606	5.000,00	
FILOSOFÍA DEL DERECHO			15.380,00
	18800306 422D 2	12.380,00	
	18800306 422D 606	3.000,00	
FILOSOFÍA Y LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA			16.254,00
	18801401 422D 2	14.754,00	
	18801401 422D 605	500,00	
	18801401 422D 666	1.000,00	
FÍSICA APLICADA I			36.388,00
	18801304 422D 2	10.494,00	
	18801304 422D 603.01	6.000,00	
	18801304 422D 603.02	3.000,00	
	18801304 422D 605	3.000,00	
	18801304 422D 606	3.000,00	
	18801304 422D 608.00	3.000,00	
	18801304 422D 640.02	4.894,00	
	18801304 422D 666	3.000,00	
FÍSICA APLICADA II			29.772,00
	18802704 422D 2	19.772,00	
	18802704 422D 605	3.000,00	
	18802704 422D 606	7.000,00	
FÍSICA APLICADA III			29.423,00
	18802811 422D 2	18.923,00	
	18802811 422D 608.00	2.000,00	
	18802811 422D 666	8.500,00	
FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR			31.053,00
	18800502 422D 2	14.053,00	
	18800502 422D 608.99	17.000,00	
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA			35.077,00
	18800503 422D 2	29.077,00	
	18800503 422D 605	3.000,00	
	18800503 422D 606	3.000,00	
FISIOLOGÍA MÉDICA Y BIOFÍSICA			39.323,00
	18800804 422D 2	27.823,00	
	18800804 422D 605	1.500,00	
	18800804 422D 606	2.000,00	
	18800804 422D 608.99	1.000,00	
	18800804 422D 665	3.000,00	
	18800804 422D 666	2.000,00	
	18800804 422D 668.99	2.000,00	
FISIOLOGÍA Y ZOOLOGÍA			57.478,00
	18800605 422D 2	57.478,00	
FISIOTERAPIA			52.187,00
	18802402 422D 2	43.187,00	

NOMBRE	APLICACIÓN	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
	18802402 422D 605	1.500,00	
	18802402 422D 606	5.000,00	
	18802402 422D 608.99	1.000,00	
	18802402 422D 666	1.500,00	
GENÉTICA			28.631,00
	18800603 422D 2	22.631,00	
	18800603 422D 608.99	6.000,00	
GEOGRAFÍA FÍSICA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL			33.826,00
	18800108 422D 2	29.326,00	
	18800108 422D 605	2.500,00	
	18800108 422D 606	2.000,00	
GEOGRAFÍA HUMANA			19.920,00
	18800106 422D 2	13.920,00	
	18800106 422D 605	2.000,00	
	18800106 422D 606	4.000,00	
GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA			15.127,00
	18800705 422D 2	6.127,00	
	18800705 422D 603.01	2.000,00	
	18800705 422D 605	2.500,00	
	18800705 422D 606	2.500,00	
	18800705 422D 608.00	2.000,00	
HISTORIA ANTIGUA			16.005,00
	18800102 422D 2	9.005,00	
	18800102 422D 608.00	7.000,00	
HISTORIA CONTEMPORÁNEA			19.557,00
	18800110 422D 2	12.557,00	
	18800110 422D 605	1.000,00	
	18800110 422D 606	1.500,00	
	18800110 422D 608.00	1.000,00	
	18800110 422D 666	3.500,00	
HISTORIA DE AMÉRICA			15.273,00
	18800103 422D 2	15.273,00	
HISTORIA DEL ARTE			47.338,00
	18800101 422D 2	27.338,00	
	18800101 422D 605	5.000,00	
	18800101 422D 606	5.000,00	
	18800101 422D 665	5.000,00	
	18800101 422D 666	5.000,00	
HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS Y ECONOMÍA APLICADA			35.625,00
	18800908 422D 2	35.625,00	
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS			20.190,00
	18800104 422D 2	15.190,00	
	18800104 422D 605	2.500,00	
	18800104 422D 665	2.500,00	
HISTORIA MODERNA			13.106,00
	18800107 422D 2	9.606,00	
	18800107 422D 605	1.500,00	
	18800107 422D 606	2.000,00	
HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICAS			39.106,00
	18802707 422D 2	32.106,00	
	18802707 422D 605	1.000,00	
	18802707 422D 606	3.500,00	
	18802707 422D 640.02	500,00	
	18802707 422D 666	2.000,00	
INGENIERÍA AEROSPAZIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS			30.747,00
	18802813 422D 2	30.747,00	

NOMBRE	APLICACIÓN	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA			60.538,00
	18802808 422D 2	25.438,00	
	18802808 422D 603.01	1.000,00	
	18802808 422D 603.02	1.000,00	
	18802808 422D 605	1.000,00	
	18802808 422D 606	25.000,00	
	18802808 422D 608.00	1.500,00	
	18802808 422D 640.02	1.000,00	
	18802808 422D 663.00	2.000,00	
	18802808 422D 663.02	600,00	
	18802808 422D 666	2.000,00	
INGENIERÍA DEL DISEÑO			43.149,00
	18802804 422D 2	27.149,00	
	18802804 422D 605	4.000,00	
	18802804 422D 606	12.000,00	
INGENIERÍA ELÉCTRICA			36.017,00
	18802807 422D 2	24.017,00	
	18802807 422D 603.00	5.000,00	
	18802807 422D 605	3.000,00	
	18802807 422D 606	4.000,00	
INGENIERÍA ELECTRÓNICA			44.152,00
	18802810 422D 2	34.152,00	
	18802810 422D 605	5.000,00	
	18802810 422D 606	5.000,00	
INGENIERÍA ENERGÉTICA			30.822,00
	18802803 422D 2	26.822,00	
	18802803 422D 605	1.000,00	
	18802803 422D 606	3.000,00	
INGENIERÍA GRÁFICA			43.621,00
	18802809 422D 2	25.621,00	
	18802809 422D 606	12.000,00	
	18802809 422D 663.00	6.000,00	
INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES			61.548,00
	18802805 422D 2	53.548,00	
	18802805 422D 605	4.000,00	
	18802805 422D 606	4.000,00	
INGENIERÍA QUÍMICA			27.222,00
	18800406 422D 2	24.222,00	
	18800406 422D 603.01	2.000,00	
	18800406 422D 605	1.000,00	
INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL			44.687,00
	18802802 422D 2	44.687,00	
LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA			38.607,00
	18800204 422D 2	23.607,00	
	18800204 422D 605	7.500,00	
	18800204 422D 606	7.500,00	
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS			80.538,00
	18801303 422D 2	60.538,00	
	18801303 422D 606	20.000,00	
LITERATURA ESPAÑOLA			16.347,00
	18800203 422D 2	11.847,00	
	18800203 422D 605	1.500,00	
	18800203 422D 606	3.000,00	
MATEMÁTICA APLICADA I			70.510,00
	18801301 422D 2	44.910,00	
	18801301 422D 603.00	600,00	
	18801301 422D 605	1.000,00	

NOMBRE	APLICACIÓN	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
	18801301 422D 606	15.000,00	
	18801301 422D 663.01	2.000,00	
	18801301 422D 664	1.000,00	
	18801301 422D 665	6.000,00	
MATEMÁTICA APLICADA II			50.150,00
	18802801 422D 2	31.150,00	
	18802801 422D 605	2.000,00	
	18802801 422D 606	8.000,00	
	18802801 422D 608.00	6.000,00	
	18802801 422D 640.02	1.000,00	
	18802801 422D 666	2.000,00	
MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS			85.852,00
	18802706 422D 2	55.852,00	
	18802706 422D 603.01	1.500,00	
	18802706 422D 605	4.500,00	
	18802706 422D 606	15.000,00	
	18802706 422D 608.99	6.000,00	
	18802706 422D 640.02	900,00	
	18802706 422D 662	600,00	
	18802706 422D 663.01	1.500,00	
MEDICINA			94.013,00
	18800807 422D 2	49.013,00	
	18800807 422D 605	5.000,00	
	18800807 422D 606	20.000,00	
	18800807 422D 608.99	10.000,00	
	18800807 422D 640.02	1.500,00	
	18800807 422D 666	6.000,00	
	18800807 422D 668.99	2.500,00	
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA			24.624,00
	18800809 422D 2	18.624,00	
	18800809 422D 605	3.000,00	
	18800809 422D 606	3.000,00	
METAFÍSICA Y CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFÍA, ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA			18.543,00
	18801403 422D 2	15.043,00	
	18801403 422D 605	500,00	
	18801403 422D 606	1.500,00	
	18801403 422D 666	1.500,00	
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN			26.263,00
	18801608 422D 2	26.263,00	
MICROBIOLOGÍA			32.076,00
	18800606 422D 2	26.076,00	
	18800606 422D 605	1.000,00	
	18800606 422D 606	500,00	
	18800606 422D 608.99	4.500,00	
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA			30.388,00
	18801003 422D 2	24.888,00	
	18801003 422D 606	2.500,00	
	18801003 422D 663.01	1.500,00	
	18801003 422D 665	1.500,00	
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS			53.161,00
	18802806 422D 2	38.161,00	
	18802806 422D 605	2.000,00	
	18802806 422D 606	12.000,00	
	18802806 422D 608.99	1.000,00	
PERIODISMO I			32.934,00
	18801202 422D 2	29.934,00	
	18801202 422D 606	3.000,00	

NOMBRE	APLICACIÓN	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
PERIODISMO II			26.542,00
	18801203 422D 2	21.542,00	
	18801203 422D 605	500,00	
	18801203 422D 606	4.500,00	
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS			36.551,00
	18801506 422D 2	33.551,00	
	18801506 422D 666	3.000,00	
PINTURA			35.146,00
	18801102 422D 2	32.146,00	
	18801102 422D 605	3.000,00	
PODOLOGÍA			30.476,00
	18802403 422D 2	18.476,00	
	18802403 422D 605	2.000,00	
	18802403 422D 606	6.000,00	
	18802403 422D 608.99	1.000,00	
	18802403 422D 666	2.000,00	
	18802403 422D 668.99	1.000,00	
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA			19.097,00
	18800105 422D 2	14.597,00	
	18800105 422D 605	2.000,00	
	18800105 422D 608.00	1.000,00	
	18800105 422D 668.99	1.500,00	
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS			95.167,00
	18802705 422D 2	64.667,00	
	18802705 422D 606	30.500,00	
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN			51.526,00
	18801503 422D 2	31.526,00	
	18801503 422D 606	10.000,00	
	18801503 422D 666	10.000,00	
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL			59.159,00
	18801505 422D 2	37.159,00	
	18801505 422D 605	2.000,00	
	18801505 422D 606	2.000,00	
	18801505 422D 608.99	18.000,00	
PSICOLOGÍA SOCIAL			31.000,00
	18801504 422D 2	21.000,00	
	18801504 422D 605	2.000,00	
	18801504 422D 606	8.000,00	
PSIQUIATRÍA			31.225,00
	18800805 422D 2	21.625,00	
	18800805 422D 605	600,00	
	18800805 422D 606	9.000,00	
QUÍMICA ANALÍTICA			32.119,00
	18800402 422D 2	32.119,00	
QUÍMICA FÍSICA			45.093,00
	18800403 422D 2	13.593,00	
	18800403 422D 608.99	31.500,00	
QUÍMICA INORGÁNICA			37.279,00
	18800404 422D 2	31.279,00	
	18800404 422D 603.00	6.000,00	
QUÍMICA ORGÁNICA			28.935,00
	18800405 422D 2	16.435,00	
	18800405 422D 605	1.500,00	
	18800405 422D 608.00	3.000,00	
	18800405 422D 665	6.000,00	
	18800405 422D 666	2.000,00	



NOMBRE	APLICACIÓN	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
QUÍMICA ORGÁNICA Y FARMACÉUTICA			29.802,00
	18801001 422D 2	25.802,00	
	18801001 422D 605	2.000,00	
	18801001 422D 606	2.000,00	
SOCIOLOGÍA			28.052,00
	18801605 422D 2	18.052,00	
	18801605 422D 606	10.000,00	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA			55.784,00
	18801302 422D 2	30.784,00	
	18801302 422D 603.00	10.000,00	
	18801302 422D 606	15.000,00	
TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES			28.203,00
	18802812 422D 2	14.203,00	
	18802812 422D 605	1.000,00	
	18802812 422D 606	9.000,00	
	18802812 422D 608.99	4.000,00	
TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL			31.978,00
	18801607 422D 2	30.478,00	
	18801607 422D 606	750,00	
	18801607 422D 666	750,00	
TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA POLÍTICA			40.756,00
	18800905 422D 2	34.756,00	
	18800905 422D 605	3.000,00	
	18800905 422D 606	2.000,00	
	18800905 422D 666	1.000,00	
URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO			38.521,00
	18802702 422D 2	18.521,00	
	18802702 422D 605	6.000,00	
	18802702 422D 606	7.000,00	
	18802702 422D 666	7.000,00	
TOTAL			4.700.002,00

10.5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

NOMBRE	APLICACIÓN			IMPORTE	IMPORTE TOTAL
APORTACIÓN C.R.U.E.					10.000,00
	18.40.10.02	422D	485.99	10.000,00	
AULAS DE CULTURA					65.000,00
	18.40.18	422D	480.03	65.000,00	
AYUDAS A ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS					9.000,00
	18.40.17.02	422D	480.03	9.000,00	
AYUDAS AL ESTUDIO					1.009.876,00
	18.40.20.11	422D	481.01	1.009.876,00	
AYUDAS COLABORACIÓN EN EL CADUS					6.300,00
	18.40.20.12	422D	480.00	6.300,00	
AYUDAS COLABORACIÓN PROG. RESPIRO FAMILIAR DEL SACU					18.000,00
	18.40.20.13	422D	480.99	18.000,00	
AYUDAS COLABORACIÓN TALLERES INFANTILES DEL SACU					6.110,00
	18.40.20.14	422D	480.00	6.110,00	
AYUDAS ELABORACIÓN GUÍA DEL ESTUDIANTE					1.200,00
	18.40.20.15	422D	480.00	1.200,00	
AYUDAS EXTENSIÓN UNIVERSITARIA					220.000,00
	18.40.17.02	422D	482	220.000,00	
AYUDAS GANADORES OLIMPIADAS FÍSICA, MATEM. Y QUÍMICA					4.290,00
	18.40.20.10	422D	480.99	4.290,00	
AYUDAS SERVIC. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES					18.825,00
	18.40.20.16	422D	480.00	18.825,00	
AYUDAS UNIDAD TÉCNICA DE CALIDAD					65.000,00
	18.40.47.02	422D	480.00	65.000,00	
AYUDAS VDO. ESTUDIANTES ALUMNOS PRIMER CURSO					147.000,00
	18.40.20.09	422D	450	21.000,00	
	18.40.20.09	422D	480.99	105.000,00	
	18.40.20.09	422D	485.99	21.000,00	
BECAS APOYO LINGÜÍSTICO CENTROS					36.000,00
	18.40.34.04	422D	482	36.000,00	
BECAS ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA					22.200,00
	18.40.12.01	422D	482	22.200,00	
BECAS AULA DE LA EXPERIENCIA					11.140,00
	18.40.75.01	422D	480.99	11.140,00	
BECAS BANCAJA					100.000,00
	18.40.34.05	422D	485.01	100.000,00	
BECAS BIBLIOTECA					308.574,00
	18.40.15	422D	482	308.574,00	
BECAS BUEN AIRE					3.000,00
	18.40.17.02	422D	480.00	3.000,00	
BECAS CENTRO DOCUMENTACIÓN EUROPEA. AFECTADA					10.322,00
	18.40.14.01	422D	482	10.322,00	
BECAS CICUS					41.000,00
	18.40.17.09	422D	480.04	27.000,00	
	18.40.17.09	422D	482	2.000,00	
	18.40.17.09	422D	482	12.000,00	

NOMBRE	APLICACIÓN			IMPORTE	IMPORTE TOTAL
BECAS COLABORACIÓN ERASMUS. AFECTADOS					73.700,00
	18.40.34.01	422D	480.00	73.700,00	
BECAS CORO / ACTUALIZACIÓN DE ARCHIVOS					28.000,00
	18.40.17.02	422D	482	28.000,00	
BECAS CRUE SANTANDER					48.000,00
	18.40.34.09	422D	481.99	48.000,00	
BECAS ERASMUS. AFECTADOS					1.649.600,00
	18.40.17.05.01	422D	481.99	1.649.600,00	
BECAS ERASMUS PRÁCTICAS. AFECTADOS					326.164,00
	18.40.34.08	422D	480.00	326.164,00	
BECAS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN					10.200,00
	18.40.17.02	422D	480.04	10.200,00	
BECAS INFRAESTRUCTURA					65.775,00
	18.40.50.01	422D	480.04	7.950,00	
	18.40.50.01	422D	480.99	57.825,00	
BECAS LIVERPOOL. AFECTADOS					7.900,00
	18.40.34.02	422D	481.00	7.900,00	
BECAS PLAN ESTRATÉGICO					25.000,00
	18.40.33	422D	482	25.000,00	
BECAS OTRAS MOVILIDADES ESTUDIANTES DT					37.500,00
	18.40.34.20	422D	480.00	37.500,00	
BECAS POSTGRADO EE.UU.					48.000,00
	18.40.34.03	422D	482	48.000,00	
BECAS SECRETARIADO DE ACCESO					30.000,00
	18.40.31.01	422D	482	30.000,00	
BECAS SECRETARIADO DE PLANES DE ESTUDIO					8.100,00
	18.40.29.01	422D	482	8.100,00	
BECAS SECRETARIADO DE PUBLICACIONES					7.200,00
	18.40.65.01	422D	480.04	7.200,00	
BECAS SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES					16.500,00
	18.40.32.01	422D	482	16.500,00	
BECAS SECRETARIADO T.I.C.					39.000,00
	18.40.51	422D	482	39.000,00	
BECAS UNIDAD DE ORIENTACIÓN E INSERC. PROFESIONAL					42.000,00
	18.40.41.01	422D	480.04	42.000,00	
BECAS UNIDAD TÉCNICA DE CALIDAD					45.000,00
	18.40.47.01	422D	482	45.000,00	
BECAS XLAB GOETTINGEN					10.500,00
	18.40.34.07	422D	480.00	10.500,00	
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDA COLABORADOR C.D.E.					4.013,00
	18.40.14	422D	482	4.013,00	
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDA COLABORADOR PROG. PÓRTICO					38.930,00
	18.40.20.05	422D	480.00	38.930,00	
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS BONOS COMEDOR					33.075,00
	18.40.20.08	422D	480.99	33.075,00	
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS ESCUELA INFANTIL					65.978,00
	18.40.20.06	422D	480.00	65.978,00	
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS ESTUDIANTES NEC. ESPECIALES					10.000,00
	18.40.07	422D	485.01	10.000,00	

NOMBRE	APLICACIÓN			IMPORTE	IMPORTE TOTAL
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS RESIDENCIA					210.900,00
	18.40.20.01	422D	480.99	210.900,00	
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS SOCIALES EXTRAORDINARIAS					220.500,00
	18.40.20.02	422D	480.00	220.500,00	
BECAS Y AYUDAS USE. BECAS S.A.C.U.					56.375,00
	18.40.20.03	422D	480.00	56.375,00	
BECAS Y AYUDAS USE. BECAS S.A.D.U.S.					197.775,00
	18.40.19.01	422D	480.05	197.775,00	
C.I.C.I.C. ISLA DE LA CARTUJA					365.319,00
	18.40.10.05	422D	410	365.319,00	
COMPENSACIÓN PRÁCTICAS					135.000,00
	18.40.10.04	422D	484.00	135.000,00	
CONSEJO SOCIAL. BECAS					21.250,00
	18.61.03	422D	481.99	2.000,00	
	18.61.03	422D	482	8.000,00	
	18.61.03	422D	483	11.250,00	
CUOTA ASOC. IBEROAMERICANA POSTGR.					1.500,00
	18.40.27.02	422D	490	1.500,00	
CUOTAS ORG. INTERNACIONALES					3.300,00
	18.40.10.03	422D	490	3.300,00	
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD. CONVENIO CABIMER					300.000,00
	18.40.10.07	422D	485.01	300.000,00	
PLAN APOYO MÁSTER OFICIAL. BECAS					185.000,00
	18.40.27.04	422D	480.99	185.000,00	
PLAN PROPIO DE DOCENCIA. BECAS					150.000,00
	18.40.47.03	422D	480.00	150.000,00	
P.P.CODE. AYUDAS DESARROLLO PROYECTOS CODE					30.000,00
	18.40.34.10	422D	482	30.000,00	
P.P.CODE. AYUDAS ESTUDIOS ALUMNOS EXTRANJEROS					250.000,00
	18.40.34.06	422D	484.99	250.000,00	
P.P.CODE. AYUDAS FOMENTO INVESTIGACIÓN CODE					60.000,00
	18.40.34.11	422D	482	60.000,00	
P.P.CODE. AYUDAS SENSIBILIZACIÓN CODE					30.000,00
	18.40.34.12	422D	482	30.000,00	
P.P.CODE. AYUDAS VOLUNTARIADO INTERN. CODE					100.000,00
	18.40.34.13	422D	482	100.000,00	
P.P.CODE. BECAS COLABORACIÓN CODE					6.000,00
	18.40.34.14	422D	480.00	6.000,00	
P.P.CODE. BECAS JORNADAS DE PLURILINGÜISMO					1.000,00
	18.40.34.15	422D	480.00	1.000,00	
P.P.RR.II. AYUDAS ASOC. COLABORADORAS RR.II.					6.000,00
	18.40.34.16	422D	480.03	6.000,00	
P.P.RR.II. MOV. ESTUDIANTES DT ERASMUS					25.000,00
	18.40.34.17	422D	480.00	25.000,00	
P.P.RR.II. MOV. ESTUDIANTES DT NO ERASMUS					62.500,00
	18.40.34.18	422D	480.00	62.500,00	
P.P.RR.II. PREMIOS ACREDITACIÓN DE IDIOMAS					12.900,00
	18.40.34.19	422D	482	12.900,00	



NOMBRE	APLICACIÓN			IMPORTE	IMPORTE TOTAL
PREMIOS UNIVERSIDAD DE SEVILLA					30.000,00
	18.40.60.01	422D	482	30.000,00	
PREMIOS COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN					4.000,00
	18.40.91	422D	480.99	4.000,00	
SPE BECAS PRAEM. AFECTADOS					468.000,00
	18.40.73	422D	481.02	468.000,00	
SPE. GASTOS BECAS Y SEGUROS. DEDUCCIÓN IVA					34.400,00
	18.40.73.02	422D	480.04	34.400,00	
SUBVENCIÓN A ENTIDADES					29.000,00
	18.40.60.02	422D	485.99	29.000,00	
SUBVENCIÓN A COLEGIOS MAYORES					32.000,00
	18.40.60.03	422D	485.99	32.000,00	
SUBVENCIÓN CURSOS EXTRAORDINARIOS					20.000,00
	18.40.17.02	422D	482	20.000,00	
SUBVENCIÓN I.D.R.					30.051,00
	18.40.10.01	422D	485.00	30.051,00	
TOTAL					7.860.742,00

10.6 INVERSIONES

NOMBRE	APLICACIÓN			IMPORTE	IMPORTE TOTAL
INVERSIONES CENTRALIZADA					3.966.973,00
	18.50.02.01	422D	602	1.926.973,00	
	18.50.02.01	422D	603.00	1.000,00	
	18.50.02.01	422D	603.01	148.000,00	
	18.50.02.01	422D	603.02	1.000,00	
	18.50.02.01	422D	604	1.000,00	
	18.50.02.01	422D	605	380.000,00	
	18.50.02.01	422D	606	1.000,00	
	18.50.02.01	422D	607	1.000,00	
	18.50.02.01	422D	608.99	1.000,00	
	18.50.02.01	422D	640.00	1.000,00	
	18.50.02.01	422D	640.01	1.000,00	
	18.50.02.01	422D	640.02	1.000,00	
	18.50.02.01	422D	640.03	1.000,00	
	18.50.02.01	422D	662	600.000,00	
	18.50.02.01	422D	663.00	5.000,00	
	18.50.02.01	422D	663.01	390.000,00	
	18.50.02.01	422D	663.02	3.000,00	
	18.50.02.01	422D	664	1.000,00	
	18.50.02.01	422D	665	500.000,00	
	18.50.02.01	422D	666	1.000,00	
	18.50.02.01	422D	668.99	2.000,00	
5º FASE BERMEJALES					725.000,00
	18.50.38.01	422D	602	725.000,00	
5ª FASE BERMEJALES. AFECTADOS					275.000,00
	18.50.38.02	422D	602	275.000,00	
SECRETARIADO T.I.C.: INVERSIONES INFORMÁTICAS					2.689.500,00
	18.50.22.01	422D	603.01	662.549,00	
	18.50.22.01	422D	603.02	36.000,00	
	18.50.22.01	422D	606	591.000,00	
	18.50.22.01	422D	608.99	12.500,00	
	18.50.22.01	422D	640.00	887.651,00	
	18.50.22.01	422D	640.02	455.000,00	
	18.50.22.01	422D	663.02	14.800,00	
	18.50.22.01	422D	666	30.000,00	
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2006/2010					21.610.244,00
	18.50.99.00	422D	622	19.110.244,00	
	18.50.99.00	422D	625	2.500.000,00	
TOTAL					29.266.717,00

10.7 OTROS GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES

OTROS GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES	APLICACIÓN			IMPORTE
CURSOS EXTRANJEROS, OTOÑO Y SEMINARIO SEPTIEMBRE	18.00.00.99.01	541A	646.00	510.665,00
AYUDAS A DISCAPACITADOS	18.00.07.20.07	541A	646.00	75.000,00
SACU. PROGRAMA ALOJAMIENTO CON PERSONAS MAYORES. AFECTADOS	18.00.07.20.19	541A	646.00	33.150,00
SACU. PROYECTO FORMA JOVEN 2009. MEDIACIÓN UNIVERSITARIA 2009. AFECT.	18.00.07.20.20	541A	646.00	29.500,00
SACU. PROYECTO FORMA JOVEN 2009. FORMACIÓN, INVESTIG. Y DIFUS. 2009. AFECT	18.00.07.20.21	541A	646.00	19.360,00
VDO. RR.II. PROGRAMA COOPERACIÓN INTERUNIV. IBERAMERICANA. AFECTADOS	18.00.34.80.04	541A	646.00	364.870,00
VDO. RR.II. PROGRAMA COOPERACIÓN INTERUNIV.MEDITERRÁNEO. AFECTADOS	18.00.34.80.07	541A	646.00	106.600,00
VDO. RR.II. PROGRAMA TEMPUS. AFECTADOS	18.00.34.80.08	541A	646.00	53.618,00
VDO. RR.II. PROGRAMA LEONARDO MONTEAGUDO. AFECTADOS	18.00.34.80.11	541A	646.00	56.298,00
LECTORES DE LENGUA INGLESA	18.00.17.10.01	541A	646.00	44.000,00
SPE. GASTOS INVERSIONES INMATERIALES	18.00.73.09.06	541A	646.00	94.000,00
SPE. PROGRAMA EPES 2008-2009. AFECTADOS	18.00.73.20.09	541A	646.00	29.500,00
SPE. PROGRAMA EPES 2009-2010. AFECTADOS	18.00.73.20.10	541A	646.00	90.000,00
SPE. DOTACIÓN ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INSERCIÓN LABORAL	18.00.73.20.11	541A	646.00	93.000,00
CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES	18.00.76.09.01	541A	646.00	58.000,00
TOTAL				1.657.561,00

10.8 POSTGRADO Y DOCTORADO

POSTGRADO Y DOCTORADO	APLICACIÓN			IMPORTE
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE. TÍTULOS PROPIOS	18.00.00.99.11	541A	648.01	4.627.500,00
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE. ACTUACIONES DIVERSAS	18.00.00.27.03	541A	648.01	84.000,00
SECRETARIADO DE DOCTORADO. ACTUACIONES DIVERSAS	18.00.00.27.04	541A	648.02	65.000,00
SECRETARIADO DE MÁSTER UNIVERSITARIO. ACTUACIONES DIVERSAS.	18.00.00.27.01	541A	648.04	66.200,00
TOTAL				4.842.700,00

10.9 INVESTIGACIÓN

NOMBRE	APLICACIÓN			IMPORTE
PLAN NAL. PROG. NACIONAL DE CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE RR.HH.	18.00.00.99.12	541A	645.22	740.000,00
PLAN NAL. PROG. NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL.	18.00.00.99.12	541A	645.24	8.180.000,00
PLAN NAL. PROG. NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA	18.00.00.99.12	541A	645.25	200.000,00
PLAN NAL. PROG. NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO EXPERIMENTAL	18.00.00.99.12	541A	645.26	250.000,00
PLAN NAL. PROG. NACIONAL DE INFRAESTR. CIENTÍFICO-TECNOLOG.	18.00.00.99.12	541A	645.30	8.000.000,00
PLAN NAL. OTRAS ACTUACIONES. INST.CIENT.T.S.(CNA)	18.00.00.99.12	541A	645.31	650.000,00
PLAN NAL. PROG. DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D	18.00.00.99.12	541A	645.36	110.000,00
PLAN NAL. ACC. ESTRATÉGICA SALUD. RR.HH.	18.00.00.99.12	541A	645.38	50.000,00
PLAN NAL. ACC. ESTRATÉGICA SALUD PROYECTOS	18.00.00.99.12	541A	645.39	252.000,00
PLAN NAL. ACC. E. SALUD INTERNACIONALIZACIÓN SISTEMA (REDES)	18.00.00.99.12	541A	645.41	105.000,00
PLAN NAL. CONSOLIDER OTRAS UNIV.	18.00.00.99.12	541A	645.48	255.000,00
PLAN NAL. PROYECTOS I+D+I	18.00.00.99.04	541A	649.00	640.000,00
PLAN NAL. APOYO A LA COMPETITIVIDAD (PROY. PROFIT)	18.00.00.99.04	541A	649.02	200.000,00
PLAN NAL. REC HUMANOS.PROG. JUAN DE LA CIERVA	18.00.00.99.04	541A	649.05	300.000,00
PLAN NAL. REC HUMANOS.PROG. RAMÓN Y CAJAL	18.00.00.99.04	541A	649.06	945.000,00
PLAN NAL. REC HUMANOS.PROG. CONTRATOS TECN. APOYO	18.00.00.99.04	541A	649.07	130.000,00
PLAN NAL. REC HUMANOS. CONTRATACIÓN PERSONAL P.I.F.	18.00.00.99.04	541A	649.08	2.500.000,00
SUBVENCIONES M.C.I.	18.00.00.99.04	541A	649.11	1.300.000,00
PLAN NACIONAL. RECURSOS HUMANOS. MOVILIDAD. OTROS	18.00.00.99.04	541A	649.12	350.000,00
OTROS MINISTERIOS	18.00.00.99.06	541A	649.20	400.000,00
JUNTA ANDALUCIA. AYUDA CONSOLIDACIÓN GRUPOS	18.00.00.99.07	541A	649.30	2.720.000,00
JUNTA ANDALUCIA. PROYECTOS DE EXCELENCIA	18.00.00.99.07	541A	649.31	10.375.000,00
JUNTA ANDALUCIA. OTRI	18.00.00.99.07	541A	649.32	272.000,00
JUNTA ANDALUCIA. PROGRAMA DE RETORNO	18.00.00.99.07	541A	649.33	50.000,00
JUNTA ANDALUCIA. CONFINANC. PROG. RAMÓN Y CAJAL	18.00.00.99.07	541A	649.34	470.000,00
JUNTA ANDALUCIA. AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	18.00.00.99.07	541A	649.36	500.000,00
JUNTA ANDALUCIA. OTROS INGRESOS	18.00.00.99.07	541A	649.37	2.158.341,00
JUNTA ANDALUCÍA. PROYECTOS INTERNACIONALES	18.00.00.99.07	541A	649.41	80.000,00
JUNTA ANDALUCÍA. PROYECTOS APLICACIÓN CONOCIMIENTO	18.00.00.99.07	541A	649.42	140.000,00
JUNTA ANDALUCÍA. EQUIPAMI. E INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA	18.00.00.99.07	541A	649.43	13.700.000,00
CONTRATOS 68/83 L.O.U.	18.00.00.99.10	541A	649.50	2.350.000,00
PROYECTOS DE LA UNIÓN EUROPEA	18.00.00.99.03	541A	649.60	640.000,00
PROYECTOS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA	18.00.00.99.08	541A	649.61	55.000,00
ACTUACIONES DIVERSAS. VICERRECTORADO INVESTIGACIÓN	18.00.00.10.01	541A	649.70	400.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. AYUDAS DEPARTAMENTOS	18.00.00.99.80	541A	649.80	460.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. AYUDAS ELABORACIÓN PROYECTOS INVESTIG.	18.00.00.99.81	541A	649.81	60.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. BECAS PREDOCTORALES O P.I.F. PROPIAS USE	18.00.00.99.82	541A	649.82	835.836,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. COFINANCIACIÓN CONTRATOS TÉCNICOS DE APC	18.00.00.99.83	541A	649.83	150.000,00



NOMBRE	APLICACIÓN			IMPORTE
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. AYUDAS PUBLICACIÓN TRABAJOS DIVULGACIÓN C	18.00.00.99.84	541A	649.84	25.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. PREMIOS USE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA	18.00.00.99.85	541A	649.85	25.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. SUBV. ORGANIZACIÓN CONGRESOS Y REUNIONE	18.00.00.99.86	541A	649.86	120.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. PREMIOS FAMA	18.00.00.99.87	541A	649.87	25.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. AYUDAS MOVILIDAD DE AYUDANTES	18.00.00.99.88	541A	649.88	100.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. INCUBACIÓN EMPRESAS BASE TECNOLÓGICA	18.00.00.99.89	541A	649.89	15.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. BECAS INICIACIÓN INVESTIGACIÓN PARA ESTUDI	18.00.00.99.90	541A	649.90	37.500,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. AYUDAS A INSTITUTOS UNIV. DE INVESTIG.	18.00.00.99.91	541A	649.91	40.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. AYUDAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFI	18.00.00.99.92	541A	649.92	60.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. AYUDAS PROMOCIÓN DE PATENTES	18.00.00.99.93	541A	649.93	60.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. AYUDAS EXTENSIÓN INTERNACIONAL DE PATENT	18.00.00.99.94	541A	649.94	100.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. AYUDAS MOVILIDAD DE PERSONAL INVESTIGADC	18.00.00.99.95	541A	649.95	100.000,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. BECAS PREDOCT. O P.I.F. ÁREAS NECESIDADES I	18.00.00.99.96	541A	649.96	182.916,00
IV PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN. AYUDA SUPLEMENTARIA GRUPOS DE INVESTIG.	18.00.00.99.97	541A	649.97	300.000,00
SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	18.00.00.10.40	541A	649.99	781.030,00
CENTRO ANDALUZ DE METROLOGÍA	18.00.03.00.01	541A	649.75	135.000,00
TOTAL				63.079.623,00

10.10 GASTOS FINANCIEROS

NOMBRE	APLICACIÓN			IMPORTE
AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO ICO	18.91.14	422D	310.01	140.975,00
AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO BANCO	18.91.15	422D	310.01	1.387.430,00
RECTORADO. INTERESES DE DEMORA	18.33	422D	342	100.498,00
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	18.60.92	422D	342	30.000,00
TOTAL				1.658.903,00

10.11 ACTIVOS FINANCIEROS

NOMBRE	APLICACIÓN			IMPORTE
APORTACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	18.87.01	422D	870	36.000,00
TOTAL				36.000,00

10.12 PASIVOS FINANCIEROS

NOMBRE	APLICACIÓN			IMPORTE
AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO ICO	18.91.14	422D	911	93.683,00
TOTAL				93.683,00





ANEXO I. Relación de Puestos de Trabajo.

Personal Docente e Investigador.



Normas de acompañamiento.



NORMAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESUPUESTOS EN LO QUE CONCIERNE A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR 2009.

PRIMERO

Se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Profesorado de la Universidad de Sevilla en la que se relacionan, debidamente clasificadas, todas las plazas correspondientes a este colectivo de empleados públicos.

SEGUNDO

Todas las plazas incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo pertenecen al Grupo A: Subgrupo A1 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, salvo la correspondiente a la categoría de Maestro de Taller Numerario que se incluye en el Grupo A: Subgrupo A2 de dicha norma.

TERCERO

Las plazas de los cuerpos docentes universitarios (FC) están adscritas a los siguientes niveles de complemento de destino:

PLAZA / CATEGORÍA	COMPLEMENTO DESTINO
Catedrático de Universidad	29
Profesor Titular de Universidad	27
Catedrático de Escuela Universitaria	27
Profesor Titular de Escuela Universitaria	26

CUARTO

Las cuantías anuales del componente general de los complementos específicos de las siguientes plazas que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo, referidas al año 2009, son:

CUERPO DOCENTE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Catedrático de Universidad	12.338,04
Titular de Universidad	5.755,98
Catedrático de Escuela Universitaria	5.755,98
Titular de Escuela Universitaria	3.553,76
Profesor Asociado Tipo 2 TC	1.651,05
Profesor Asociado Tipo 3 TC	3.581,91

QUINTO

Las cuantías anuales del complemento singular (artº. 42 del Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía) de las siguientes plazas que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo, referidas al año 2009, son:

CATEGORÍA	COMPLEMENTO SINGULAR
Profesor Contratado Doctor	15.778,56
Profesor Ayudante Doctor	14.200,70
Profesor Colaborador	13.411,78
Ayudante	10.256,06
Profesor Asociado y Profesor Sustituto Interino 6h.	3.786,85
Profesor Asociado y Profesor Sustituto Interino 5h.	3.155,71

CATEGORÍA	COMPLEMENTO SINGULAR
Profesor Asociado y Profesor Sustituto Interino 4h.	2.524,57
Profesor Asociado y Profesor Sustituto Interino 3h.	1.893,43
Profesor Asociado y Profesor Sustituto Interino 2 H.	1.420,07
Profesor Sustituto Interino TC	9.467,14

SEXTO

Las cuantías anuales del componente de méritos docentes de los complementos específicos, y del complemento de productividad de las distintas plazas que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo, referidas al año 2009, son las siguientes:

PLAZA / CATEGORÍA	COMPLEMENTO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD
Catedrático de Universidad	1.871,00	1.871,00
Profesor Titular de Universidad	1.515,43	1.515,43
Catedrático de Escuela Universitaria		
Profesor Titular de Escuela Universitaria	1.282,38	1.282,38

SÉPTIMO

Las cuantías anuales del componente por cargo académico del complemento específico, referidas al año 2009, son las siguientes:

CARGO ACADÉMICO	CUANTÍA ANUAL
Rector de Universidad	17.943,47
Vicerrector y Secretario General de Universidad	8.111,81
Decano y Director de Facultad, Escuela Técnica Superior, Escuela Universitaria	6.324,65
Vicedecano, Subdirector y Secretario de Facultad, Escuela Técnica Superior, Escuela Universitaria y Colegio Universitario	3.412,88
Director de Departamento Universitario	4.576,54
Secretario de Departamento	2.460,24
Director de Instituto Universitario	2.732,34
Coordinador del Curso de Orientación Universitaria	1.779,70

OCTAVO

La cuantía anual de cada tramo del complemento autonómico referida al año 2009 es de 1.589,87 €.

NOVENO

Las cuantías anuales del complemento por doctorado para las categorías de profesor colaborador y de ayudante referidas al año 2009, son las siguientes:

COMPLEMENTO POR DOCTORADO	CUANTÍA ANUAL
Primer Nivel	593,40
Segundo Nivel	1.483,61

DÉCIMO

Las cuantías anuales de los complementos específicos del personal docente funcionario con plaza vinculada en Instituciones Sanitarias son las aprobadas por la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 7 de marzo de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 11 de Mayo de 1988) y que una vez actualizadas al año 2009 son las siguientes:

CUERPO DOCENTE	CATEGORÍA ASISTENCIAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Catedrático de Universidad	JEFE DE DEPARTAMENTO	12.338,04
	JEFE DE SERVICIO	12.338,04
	JEFE DE SECCIÓN	12.338,04
	FACULTATIVO ESPECIALISTA	12.338,04
Titular de Universidad Catedrático de Escuela Universitaria	JEFE DE DEPARTAMENTO	12.079,04
	JEFE DE SERVICIO	12.079,04
	JEFE DE SECCIÓN	10.934,23
	FACULTATIVO ESPECIALISTA	9.898,12
Titular de Escuela Universitaria	JEFE DE DEPARTAMENTO	12.079,04
	JEFE DE SERVICIO	12.079,04
	JEFE DE SECCIÓN	10.934,23
	FACULTATIVO ESPECIALISTA	9.898,12
Titular de Escuela Universitaria	ENFERMERO SUPERIOR	5.313,14
	ENFERMERO	3.941,28



En el año 2009 los Profesores Asociados del Concierto con las Instituciones Sanitarias (ASCIS) percibirán una retribución de 4.860,75 € pagadera en doce mensualidades.

Las distintas cuantías señaladas en este punto quinto serán las que se apliquen hasta tanto se apruebe el nuevo marco retributivo para este personal.

UNDÉCIMO

Quedarán amortizadas aquellas plazas que quedasen vacantes como consecuencia de que sus titulares, una vez superados los correspondientes procesos selectivos, hayan pasado a ocupar otras de superior categoría que en la Relación de Puestos de Trabajo aparecen con las llamadas (1) plaza convocada, y (2) plaza aprobada. Dicha amortización será efectiva desde el momento de la toma de posesión en las nuevas plazas.

Igualmente se amortizarán de forma automática aquellas plazas que queden vacantes por jubilación, fallecimiento, excedencia, y en general cualquier otra situación administrativa que no implique reserva de la misma para su titular.

DUODÉCIMO

La presente Relación de Puestos de Trabajo entrará en vigor junto con el Presupuesto de la Universidad de Sevilla correspondiente al ejercicio 2009.

Resumen.



Régimen Jurídico: Funcionario

<i>Categoría</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observación</i>	<i>Total</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08		390
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	(1) - (10)	21
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	(2) - (10)	7
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	(4)	6
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	(5)	4
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	(7)	3
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TP03	(5)	1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TP04		1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TP06		3
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD (V)	TC (V)		27
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08		1274
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	(1) - (10)	9
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	(10)	52
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	(2)	1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	(2) - (10)	7
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	(4)	14
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	(5)	5
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	(8)	1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TP03		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TP06		8
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TP06	(4)	1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	TC (V)		47
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	TC (V)	(10)	1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	TC (V)	(2)	1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	TC (V)	(4)	1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	TP (V)		3
PROFESOR TITULAR INTERINO DE UNIVERSIDAD	TC08		1
PROFESOR TITULAR INTERINO DE UNIVERSIDAD	TC08	(1) - (10)	1
PROFESOR TITULAR INTERINO DE UNIVERSIDAD	TC08	(2)	1
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08		108
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	(4)	3
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	(8)	1
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA (V)	TC (V)		1
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08		371
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	(2)	2
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	(2) - (10)	1
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	(4)	2
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	(5)	2
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TP04		1
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TP06		1
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA (V)	TC (V)		17
MAESTRO DE TALLER NUMERARIO	TC08		1

Plazas: 2403

Régimen Jurídico: **Laboral**

<i>Categoría</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observación</i>	<i>Total</i>
PROFESOR EMERITO	TC08		20
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC08		331
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC08	(10)	2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC08	(2) - (10)	2
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC08		105
PROFESOR COLABORADOR	TC08		409
AYUDANTE	TC08		159
PROFESOR ASOCIADO	TP05		14
PROFESOR ASOCIADO	TP07		72
PROFESOR ASOCIADO	TP07	(9)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP09		61
PROFESOR ASOCIADO	TP09	(9)	2
PROFESOR ASOCIADO	TP11		29
PROFESOR ASOCIADO	TP13		125
PROFESOR ASOCIADO	TP13	(9)	3
PROFESOR ENSEÑANZAS SECUNDARIA	TC08		2
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO AYUDANTE Sin Tipo Especifico	TC08		1
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	TP05		5
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	TP07		7
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	TP09		5
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	TP11		2
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	TP13		10
PROFESOR INTERINO Sin Tipo Especifico	TC08		10
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO (C)	TC08		6
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	TC08		18
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	TP05		5
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	TP07		21
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	TP09		32
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	TP11		9
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	TP13		39
PROFESOR VISITANTE	TC08		5
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	TP(ACIS)		192

Plazas: **1704**

Régimen Jurídico:	Contratado
--------------------------	-------------------

<i>Categoría</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observación</i>	<i>Total</i>
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	TC08		30
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	TP03		31
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	TP03	(9)	1
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	TP04		27
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	TP05		12
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	TP06		90
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	TC08		34
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	TP03		28
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	TP04	(9)	14
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	TP04	(9)	1
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	TP05		8
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	TP06		60
PROFESOR ASOCIADO LECTOR Tipo 2	TC08		3
PROFESOR ASOCIADO LECTOR Tipo 3	TC08		1
PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Sin Tipo Especifico	TC08	(3)	3
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) Concierto Instituciones Sanitarias	TP(ACIS)		142

Plazas: 485

Nº Total de Plazas: 4592

Observaciones:

- (1) - *Plaza convocada*
- (2) - *Plaza Aprobada*
- (3) - *Desempeñada en Comisión de Servicios por Profesor de Enseñanzas Medias*
- (4) - *Servicios Especiales*
- (5) - *Comisión de Servicios en otra Universidad*
- (6) - *Contrato condicionado a la situación de Servicios Especiales o Comisión de Servicios en otra Universidad*
- (7) - *Comisión de Servicios en esta Universidad*
- (8) - *Plaza Reclamada*
- (9) - *Plaza Condicionada*
- (10) - *Plaza en promoción*



Relación de Puestos de Trabajo.



Departamento: Administración Empresas y C.I.M. (Mark.)

Plazas Depto.: 96

Área: Comercialización e Investigación de Mercados

Plazas: 36

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(10)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	(4)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	11	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	6	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	2	CA	TP04	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	

Área: Organización de Empresas

Plazas: 60

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(5)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	13	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	(10)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	18	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	5	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	3	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	4	CA	TP04	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	

Departamento: Algebra

Plazas Depto.: 16

Área: Algebra

Plazas: 16

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(10)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	

Departamento: Análisis Matemático

Plazas Depto.: 31

Área: Análisis Matemático

Plazas: 31

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	18	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(5)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	

Departamento: Anatomía y Embriología Humana

Plazas Depto.: 19

Área: Anatomía y Embriología Humana

Plazas: 19

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP07	

Departamento: Antropología Social

Plazas Depto.: 22

Área: Antropología Social

Plazas: 22

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	11	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP11	

Departamento: Arquitectura y Tecnol. de Computadores

Plazas Depto.: 23

Área: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Plazas: 23

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	9	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP05	
PROFESOR INTERINO Sin Tipo Especifico	2	CL	TC08	

Departamento: Biología Celular

Plazas Depto.: 14

Área: Biología Celular

Plazas: 14

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	

Departamento: **Biología Vegetal y Ecología**
Plazas Depto.: **56**
Área: **Botánica**
Plazas: **30**

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	15	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Área: **Ecología**
Plazas: **18**

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	

Área: **Fisiología Vegetal**
Plazas: **8**

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	

Departamento: **Bioquímica Médica y Biología Molecular**
Plazas Depto.: **24**
Área: **Bioquímica y Biología Molecular**
Plazas: **21**

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD (V)	5	FC	TC (V)	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	(10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	TC (V)	
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) Concierto Instituciones Sanitarias	1	CA	TP(ACIS)	

Área: **Inmunología**
Plazas: **3**

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(2)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	TC (V)	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	

Departamento: Bioquímica Vegetal y Biología Molecular

Plazas Depto.: 28

Área: Bioquímica y Biología Molecular

Plazas: 28

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	13	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	6	CL	TC08	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	1	CL	TP07	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	1	CL	TP13	
PROFESOR VISITANTE	1	CL	TC08	

Departamento: Bioquímica, Bromatología, Tox. y Med. Legal

Plazas Depto.: 39

Área: Bioquímica y Biología Molecular

Plazas: 17

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR EMÉRITO	1	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	

Área: Medicina Legal y Forense

Plazas: 9

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(10)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	1	CL	TP07	

Área: Nutrición y Bromatología

Plazas: 8

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	

Área: Toxicología

Plazas: 5

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR INTERINO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	

Departamento: Ciencias Agroforestales

Plazas Depto.: 50

Área: Producción Animal

Plazas: 10

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP07	

Departamento: Ciencias Agroforestales**Plazas Depto.:** 50**Área:** Producción Vegetal**Plazas:** 40

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(10)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	4	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP11	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP04	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	1	CL	TP09	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP05	

Departamento: Ciencias de la Comput. e Int. Artificial**Plazas Depto.:** 23**Área:** Ciencia de la Computación e Inteligenc. Artificial**Plazas:** 23

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(5)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	9	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP04	(9)
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO (C)	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP09	

Departamento: Ciencias Jur.Bás(Dº Romano,Hª D.y D.E.E)**Plazas Depto.:** 23**Área:** Derecho Eclesiástico del Estado**Plazas:** 8

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TP06	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	3	CA	TP06	

Área: Derecho Romano**Plazas:** 7

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	

Departamento: Ciencias Jur.Bás(Dº Romano,Hª D.y D.E.E)

Plazas Depto.: 23

Área: Historia del Derecho y de las Instituciones

Plazas: 8

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	2	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	

Departamento: Cirugía

Plazas Depto.: 137

Área: Cirugía

Plazas: 71

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD (V)	3	FC	TC (V)	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	7	FC	TC (V)	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	2	CA	TP06	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	1	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	28	CL	TP(ACIS)	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) Concierto Instituciones Sanitarias	24	CA	TP(ACIS)	

Área: Obstetricia y Ginecología

Plazas: 24

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD (V)	2	FC	TC (V)	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	2	FC	TC (V)	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	15	CL	TP(ACIS)	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) Concierto Instituciones Sanitarias	4	CA	TP(ACIS)	

Área: Oftalmología

Plazas: 20

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	TC (V)	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	TC (V)	
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	2	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	8	CL	TP(ACIS)	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) Concierto Instituciones Sanitarias	4	CA	TP(ACIS)	

Área: Otorrinolaringología

Plazas: 20

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	TC (V)	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	TC (V)	(2)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP03	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	10	CL	TP(ACIS)	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) Concierto Instituciones Sanitarias	4	CA	TP(ACIS)	

Área: Traumatología y Ortopedia

Plazas: 2

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	TC (V)	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	TC (V)	

Departamento: Citología e Histología Normal y Patológ.

Plazas Depto.: 33

Área: Anatomía Patológica

Plazas: 14

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	TC (V)	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	4	FC	TC (V)	
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	5	CA	TP03	

Área: Biología Celular

Plazas: 8

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	2	CA	TP03	

Área: Histología

Plazas: 11

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	1	CL	TP07	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	3	CL	TP07	

Departamento: Comunicación Audio.y Public.y Literatur.

Plazas Depto.: 54

Área: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Plazas: 46

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	7	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	4	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP11	
PROFESOR ASOCIADO	7	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	5	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP05	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	1	CL	TP11	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	1	CL	TP13	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	

Área: Literatura Española

Plazas: 8

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	



Departamento: Construcciones Arquitectónicas I

Plazas Depto.: 57

Área: Construcciones Arquitectónicas

Plazas: 57

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TP06	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	28	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO	5	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	2	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	1	CL	TP09	

Departamento: Construcciones Arquitectónicas II

Plazas Depto.: 59

Área: Construcciones Arquitectónicas

Plazas: 59

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(10)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	(4)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	28	FC	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	3	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP11	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	(9)
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	4	CA	TP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	2	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP09	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Departamento: Contabilidad y Economía Financiera

Plazas Depto.: 65

Área: Economía Financiera y Contabilidad

Plazas: 65

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	14	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(10)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TP06	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	14	CL	TC08	
AYUDANTE	3	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	3	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	4	CA	TP04	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP05	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP04	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	1	CL	TP13	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP09	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Departamento: Cristalografía, Mineralogía y Química A.

Plazas Depto.: 32

Área: Cristalografía y Mineralogía

Plazas: 14

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(10)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	

Área: Edafología y Química Agrícola

Plazas: 18

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(10)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	6	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	3	CL	TC08	

Departamento: Derecho Adtvo.e Intern.Público y Rel.Int

Plazas Depto.: 41

Área: Derecho Administrativo

Plazas: 27

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(4)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	2	CA	TP05	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	1	CL	TP07	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP07	

Área: Derecho Internacional Público y Relaciones Inter.

Plazas: 14

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	2	CL	TP07	

Departamento: Derecho Civil e Internacional Privado

Plazas Depto.: 37

Área: Derecho Civil

Plazas: 33

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	14	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	4	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	3	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP04	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	2	CA	TP06	

Área: Derecho Internacional Privado

Plazas: 4

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP03	

Departamento: Derecho Constitucional

Plazas Depto.: 23

Área: Derecho Constitucional

Plazas: 23

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(5)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	(4)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	(2)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
AYUDANTE	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP09	(9)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP09	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seg. Social

Plazas Depto.: 42

Área: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Plazas: 42

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	13	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TP06	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TP06	(4)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	(4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	6	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP03	(9)
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	3	CA	TP04	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	2	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP04	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	1	CL	TP13	

Departamento: Derecho Financiero y Tributario

Plazas Depto.: 22

Área: Derecho Financiero y Tributario

Plazas: 22

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	3	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP11	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP05	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP09	

Departamento: Derecho Mercantil

Plazas Depto.: 36

Área: Derecho Mercantil

Plazas: 36

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	11	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TP06	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	9	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	3	CA	TP04	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP04	

Departamento: Derecho Penal y Procesal

Plazas Depto.: 34

Área: Derecho Penal

Plazas: 15

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	5	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	

Área: Derecho Procesal

Plazas: 19

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(10)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	(8)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP07	(9)
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	(9)
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP04	

Departamento: Dibujo

Plazas Depto.: 44

Área: Dibujo

Plazas: 44

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	22	FC	TC08	
PROFESOR EMERITO	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	5	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	2	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	4	CL	TP13	

Departamento: Didáctica de la Leng. y Lit. y Fil. Int.

Plazas Depto.: 19

Área: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Plazas: 9

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	2	CL	TC08	

Área: Filología Francesa

Plazas: 1

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	

Área: Filología Inglesa

Plazas: 1

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	

Área: Lengua Española

Plazas: 5

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	

Área: Literatura Española

Plazas: 3

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	

Departamento: Didáctica de las CC. Experim. y Soc.

Plazas Depto.: 17

Área: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Plazas: 9

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP07	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	1	CL	TP09	

Área: Didáctica de las Ciencias Sociales

Plazas: 8

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP05	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	

Departamento: Didáctica de las Matemáticas

Plazas Depto.: 15

Área: Didáctica de la Matemática

Plazas: 15

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	(10)
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	8	FC	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	

Departamento: Didáctica Expresión Musical y Plástica

Plazas Depto.: 24

Área: Didáctica de la Expresión Musical

Plazas: 10

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	2	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP09	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP11	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Área: Didáctica de la Expresión Plástica

Plazas: 9

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	

Área: Música

Plazas: 5

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	

Departamento: Didáctica y Organización Educativa

Plazas Depto.: 44

Área: Didáctica y Organización Escolar

Plazas: 44

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	22	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	

Departamento: Economía Aplicada I

Plazas Depto.: 50

Área: Economía Aplicada

Plazas: 26

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	7	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	2	CA	TP04	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	2	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP04	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Área: Métodos cuantitativos para la Economía y Empresa

Plazas: 24

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(10)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	19	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	(5)

Departamento: Economía Aplicada II

Plazas Depto.: 22

Área: Economía Aplicada

Plazas: 22

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(10)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	5	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	4	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP09	

Departamento: Economía Aplicada III

Plazas Depto.: 23

Área: Economía Aplicada

Plazas: 11

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	3	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	

Departamento: Economía Aplicada III

Plazas Depto.: 23

Área: Métodos cuantitativos para la Economía y Empresa

Plazas: 12

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	5	FC	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	

Departamento: Economía Financiera y Dirección de Op.

Plazas Depto.: 41

Área: Economía Financiera y Contabilidad

Plazas: 23

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	10	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	

Área: Organización de Empresas

Plazas: 18

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4	FC	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO (C)	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Departamento: Ecuaciones Diferenciales y Análisis Num.

Plazas Depto.: 27

Área: Análisis Matemático

Plazas: 27

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(2) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	13	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	(10)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	

Departamento: Educación Física y Deportes

Plazas Depto.: 39

Área: Didáctica de la Expresión Corporal

Plazas: 34

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	(4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	2	CL	TC08	
AYUDANTE	14	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	
PROFESOR ENSEÑANZAS SECUNDARIA	2	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	2	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP09	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Área: Educación Física y Deportiva

Plazas: 5

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TP04	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP07	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	2	CL	TP09	

Departamento: Electrónica y Electromagnetismo

Plazas Depto.: 29

Área: Electromagnetismo

Plazas: 10

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	

Área: Electrónica

Plazas: 19

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TP06	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TP06	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Departamento: Enfermería

Plazas Depto.: 98

Área: Enfermería

Plazas: 98

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	TC (V)	(10)
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA (V)	1	FC	TC (V)	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	(2) - (10)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA (V)	14	FC	TC (V)	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	5	CL	TC08	
AYUDANTE	4	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO	7	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO	5	CL	TP11	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP05	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	2	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	36	CL	TP(ACIS)	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) Concierto Instituciones Sanitarias	13	CA	TP(ACIS)	

Departamento: Escultura e Historia de las Artes Plást.

Plazas Depto.: 32

Área: Escultura

Plazas: 22

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	13	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Área: Historia del Arte

Plazas: 10

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	

Departamento: Estadística e Investigación Operativa

Plazas Depto.: 34

Área: Estadística e Investigación Operativa

Plazas: 34

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	17	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP03	

Departamento: Estética e Historia de la Filosofía

Plazas Depto.: 18

Área: Estética y Teoría de las Artes

Plazas: 12

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(4)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	(9)

Área: Filosofía

Plazas: 6

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	

Departamento: Estomatología

Plazas Depto.: 85

Área: Estomatología

Plazas: 85

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	13	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TP06	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	TC (V)	(4)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	24	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO	6	CL	TP11	
PROFESOR ASOCIADO	7	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	2	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	2	CA	TP04	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	2	CA	TP05	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	12	CA	TP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	3	CL	TP07	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP11	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	2	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) Concierto Instituciones Sanitarias	1	CA	TP(ACIS)	

Departamento: Expresión Gráfica en la Edificación

Plazas Depto.: 31

Área: Expresión Gráfica Arquitectónica

Plazas: 31

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(10)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	13	FC	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	3	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP05	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP05	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	1	CL	TP07	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP07	

Departamento: Expresión Gráfica y Arquitectónica

Plazas Depto.: 43

Área: Expresión Gráfica Arquitectónica

Plazas: 43

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	14	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	10	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	5	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO	5	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	2	CA	TC08	

Departamento: Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Plazas Depto.: 29

Área: Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Plazas: 29

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	11	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	TC (V)	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	7	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	5	CA	TP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	2	CL	TP(ACIS)	

Departamento: Farmacología

Plazas Depto.: 18

Área: Farmacología

Plazas: 18

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(2) - (10)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	1	CL	TP(ACIS)	

Departamento: Farmacología, Pediatría y Radiología

Plazas Depto.: 64

Área: Farmacología

Plazas: 12

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD (V)	3	FC	TC (V)	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	2	FC	TC (V)	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	

Área: Pediatría

Plazas: 31

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	TC (V)	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	3	FC	TC (V)	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	2	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	10	CL	TP(ACIS)	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) Concierto Instituciones Sanitarias	10	CA	TP(ACIS)	

Área: Radiología y Medicina Física

Plazas: 21

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TP06	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	TP (V)	
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	4	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	5	CL	TP(ACIS)	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) Concierto Instituciones Sanitarias	3	CA	TP(ACIS)	

Departamento: Filología Alemana

Plazas Depto.: 18

Área: Filología Alemana

Plazas: 18

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	4	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO LECTOR Tipo 2	1	CA	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO (C)	1	CL	TC08	

Departamento: Filología Francesa

Plazas Depto.: 20

Área: Filología Francesa

Plazas: 20

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(2) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	3	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	

Departamento: Filología Griega y Latina

Plazas Depto.: 30

Área: Filología Griega

Plazas: 12

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(2) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	

Área: Filología Latina

Plazas: 18

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(2) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR INTERINO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP11	

Departamento: Filología Inglesa (Lengua Inglesa)

Plazas Depto.: 35

Área: Filología Inglesa

Plazas: 35

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	15	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	2	CL	TC08	
AYUDANTE	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP11	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	2	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Departamento: Filología Inglesa (Lit. Ing. y Norteam.)

Plazas Depto.: 23

Área: Filología Inglesa

Plazas: 23

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	17	FC	TC08	
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TC08	

Departamento: Filologías Integradas

Plazas Depto.: 37

Área: Estudios Arabes e Islámicos

Plazas: 16

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(5)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP05	

Área: Filología Italiana

Plazas: 14

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(2) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO LECTOR Tipo 2	2	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO LECTOR Tipo 3	1	CA	TC08	

Área: Literatura Española

Plazas: 7

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	

Departamento: Filosofía del Derecho

Plazas Depto.: 15

Área: Filosofía del Derecho

Plazas: 15

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	2	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	

Departamento: Filosofía, Lógica y Filos. de la Ciencia

Plazas Depto.: 16

Área: Filosofía

Plazas: 10

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	

Área: Lógica y Filosofía de la Ciencia

Plazas: 6

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	

Departamento: Física Aplicada I

Plazas Depto.: 31

Área: Física Aplicada

Plazas: 31

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	11	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	6	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	7	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	

Departamento: Física Aplicada II

Plazas Depto.: 20

Área: Física Aplicada

Plazas: 20

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	

Departamento: Física Aplicada III

Plazas Depto.: 21

Área: Física Aplicada

Plazas: 21

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	13	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	2	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	

Departamento: Física Atómica, Molecular y Nuclear

Plazas Depto.: 32

Área: Astronomía y Astrofísica

Plazas: 1

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	

Área: Física Atómica, Molecular y Nuclear

Plazas: 15

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(2) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	

Departamento: Física Atómica, Molecular y Nuclear

Plazas Depto.: 32

Área: Física Teórica

Plazas: 16

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(8)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP05	

Departamento: Física de la Materia Condensada

Plazas Depto.: 33

Área: Física de la Materia Condensada

Plazas: 33

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	9	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(5)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	18	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(4)
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	

Departamento: Fisiología Médica y Biofísica

Plazas Depto.: 28

Área: Fisiología

Plazas: 28

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	TC (V)	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	13	FC	TC08	
PROFESOR EMERITO	2	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	

Departamento: Fisiología y Zoología

Plazas Depto.: 50

Área: Fisiología

Plazas: 29

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	11	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TP03	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	5	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	2	CL	TC08	
AYUDANTE	3	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Departamento: Fisiología y Zoología

Plazas Depto.: 50

Área: Zoología

Plazas: 21

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC08	

Departamento: Fisioterapia

Plazas Depto.: 70

Área: Fisioterapia

Plazas: 70

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA (V)	2	FC	TC (V)	
PROFESOR COLABORADOR	18	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	1	CL	TP09	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	26	CL	TP(ACIS)	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) Concierto Instituciones Sanitarias	11	CA	TP(ACIS)	

Departamento: Genética

Plazas Depto.: 20

Área: Genética

Plazas: 20

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	5	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP03	

Departamento: Geografía Física y Análisis Gfco. Reg.

Plazas Depto.: 38

Área: Análisis Geográfico Regional

Plazas: 22

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	4	CL	TC08	
AYUDANTE	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP09	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	2	CL	TP09	

Departamento: Geografía Física y Análisis Gfco. Reg.

Plazas Depto.: 38

Área: Geografía Física

Plazas: 16

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	6	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	

Departamento: Geografía Humana

Plazas Depto.: 20

Área: Geografía Humana

Plazas: 20

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Departamento: Geometría y Topología

Plazas Depto.: 14

Área: Geometría y Topología

Plazas: 14

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	

Departamento: Historia Antigua

Plazas Depto.: 14

Área: Historia Antigua

Plazas: 14

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	(2) - (10)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	

Departamento: Historia Contemporánea

Plazas Depto.: 17

Área: Historia Contemporanea

Plazas: 17

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Departamento: Historia de América

Plazas Depto.: 16

Área: Historia de América

Plazas: 16

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(7)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(4)
PROFESOR EMERITO	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP09	

Departamento: Historia del Arte

Plazas Depto.: 38

Área: Historia del Arte

Plazas: 38

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	22	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	7	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR INTERINO Sin Tipo Especifico	1	CL	TC08	

Departamento: Historia e Instituc.Econ.y Economía Apl.

Plazas Depto.: 31

Área: Economía Aplicada

Plazas: 17

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	

Área: Historia e Instituciones Económicas

Plazas: 14

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	2	CA	TP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Departamento: Historia Medieval y CC. y T. Historiogr.

Plazas Depto.: 19

Área: Ciencias y Técnicas Historiográficas

Plazas: 7

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	

Departamento: Historia Medieval y CC. y T. Historiogr.

Plazas Depto.: 19

Área: Historia Medieval

Plazas: 12

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR EMERITO	2	CL	TC08	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	1	CL	TP13	

Departamento: Historia Moderna

Plazas Depto.: 14

Área: Historia de la Ciencia

Plazas: 1

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	

Área: Historia Moderna

Plazas: 13

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR VISITANTE	1	CL	TC08	

Departamento: Historia, Tª. y Composición Arquitectón.

Plazas Depto.: 35

Área: Composición Arquitectónica

Plazas: 35

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(5)
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	7	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO	8	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	2	CA	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	2	CL	TP13	

Departamento: Ingeniería Aeroespacial y Mecán. Fluidos

Plazas Depto.: 25

Área: Ingeniería Aeroespacial

Plazas: 8

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	4	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	1	CL	TP13	

Departamento: Ingeniería Aeroespacial y Mecán. Fluidos

Plazas Depto.: 25

Área: Ingeniería Agroforestal

Plazas: 7

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	2	CL	TC08	

Área: Mecánica de Fluidos

Plazas: 10

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	

Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Plazas Depto.: 57

Área: Ingeniería de Sistemas y Automática

Plazas: 39

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	11	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	9	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	4	CL	TC08	
AYUDANTE	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	1	CL	TP09	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	2	CL	TP13	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	2	CL	TP11	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Área: Ingeniería Telemática

Plazas: 18

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	5	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP11	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP04	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	1	CL	TP11	

Departamento: Ingeniería del Diseño

Plazas Depto.: 51

Área: Expresión Gráfica en la Ingeniería

Plazas: 24

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	11	FC	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP05	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP11	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	4	CA	TP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP07	

Área: Ingeniería de la Construcción

Plazas: 8

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP05	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	

Área: Proyectos de Ingeniería

Plazas: 19

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR ASOCIADO	8	CL	TP05	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	2	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP03	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	5	CL	TP05	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	2	CL	TP05	

Departamento: Ingeniería Eléctrica

Plazas Depto.: 32

Área: Ingeniería Eléctrica

Plazas: 32

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(10)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	8	FC	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	2	CL	TC08	
AYUDANTE	3	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Departamento: Ingeniería Electrónica

Plazas Depto.: 46

Área: Tecnología Electrónica

Plazas: 46

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	11	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(5)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	8	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	10	CL	TC08	
AYUDANTE	3	CL	TC08	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	1	CL	TP07	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	2	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP09	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	
PROFESOR VISITANTE	1	CL	TC08	

Departamento: Ingeniería Energética

Plazas Depto.: 29

Área: Máquinas y Motores Térmicos

Plazas: 29

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(5)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TP03	(5)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	5	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	2	CA	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	

Departamento: Ingeniería Gráfica

Plazas Depto.: 44

Área: Expresión Gráfica Arquitectónica

Plazas: 20

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(10)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	8	FC	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP11	
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	2	CA	TP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	2	CL	TP07	

Departamento: Ingeniería Gráfica

Plazas Depto.: 44

Área: Expresión Gráfica en la Ingeniería

Plazas: 24

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	8	FC	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	9	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP09	

Departamento: Ingeniería Mecánica y de los Materiales

Plazas Depto.: 66

Área: Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica

Plazas: 33

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	4	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	5	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO	6	CL	TP13	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO AYUDANTE Sin Tipo Especifico	1	CL	TC08	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	1	CL	TP13	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	2	CL	TP07	
PROFESOR VISITANTE	1	CL	TC08	

Área: Ingeniería de los Procesos de Fabricación

Plazas: 8

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	2	CL	TC08	
AYUDANTE	4	CL	TC08	

Área: Ingeniería e Infraestructura de los Transportes

Plazas: 5

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	

Departamento: Ingeniería Mecánica y de los Materiales

Plazas Depto.: 66

Área: Ingeniería Mecánica

Plazas: 20

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	3	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	

Departamento: Ingeniería Química

Plazas Depto.: 24

Área: Ingeniería Química

Plazas: 22

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	6	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR INTERINO Sin Tipo Especifico	2	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP09	

Área: Tecnología de Alimentos

Plazas: 2

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	

Departamento: Ingeniería Química y Ambiental

Plazas Depto.: 41

Área: Ingeniería Química

Plazas: 39

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TP06	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(2) - (10)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	8	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	4	CL	TC08	
AYUDANTE	5	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP04	

Área: Tecnologías del Medio Ambiente

Plazas: 2

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	

Departamento: Lengua Española, Ling. y Tª. de la Lit.

Plazas Depto.: 39

Área: Lengua Española

Plazas: 23

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	13	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	2	CL	TC08	

Área: Lingüística General

Plazas: 8

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP03	

Área: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Plazas: 8

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP04	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	

Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Plazas Depto.: 69

Área: Lenguajes y Sistema Informáticos

Plazas: 69

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	15	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(10)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	8	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	12	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	20	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	
PROFESOR DE UNIVERSIDAD ASIMILADO A AS.I Tipo 1	1	CL	TP13	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP09	

Departamento: Literatura Española

Plazas Depto.: 18

Área: Literatura Española

Plazas: 18

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(2) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(4)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	3	CA	TP06	

Departamento: Matemática Aplicada I

Plazas Depto.: 76

Área: Matemática Aplicada

Plazas: 76

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	15	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(10)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	9	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	(4)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	16	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	12	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	(10)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	CL	TC08	
AYUDANTE	4	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	
PROFESOR INTERINO Sin Tipo Especifico	4	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO (C)	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	3	CL	TP09	
PROFESOR VISITANTE	1	CL	TC08	

Departamento: Matemática Aplicada II

Plazas Depto.: 47

Área: Matemática Aplicada

Plazas: 47

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	12	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	15	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	(10)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	5	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	2	CL	TP09	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Departamento: Mecánica Med. Cont., Tª. Estruct. e Ing. Terr

Plazas Depto.: 88

Área: Ingeniería del Terreno

Plazas: 13

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Departamento: Mecánica Med. Cont., T^a.Estruc.e Ing.Terr

Plazas Depto.: 88

Área: Mecánica de Medios Continuos y T. de Estructuras

Plazas: 75

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TP04	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	8	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	6	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	7	CL	TC08	
AYUDANTE	10	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP11	
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP05	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	9	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP04	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP09	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	3	CL	TP13	

Departamento: Medicina

Plazas Depto.: 142

Área: Dermatología

Plazas: 14

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD (V)	2	FC	TC (V)	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	TC (V)	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	3	CL	TP(ACIS)	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) Concierto Instituciones Sanitarias	3	CA	TP(ACIS)	

Área: Medicina

Plazas: 128

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD (V)	3	FC	TC (V)	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	(10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	11	FC	TC (V)	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	2	FC	TP (V)	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4	FC	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	3	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	2	CA	TP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	36	CL	TP(ACIS)	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) Concierto Instituciones Sanitarias	58	CA	TP(ACIS)	

Departamento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Plazas Depto.: 28

Área: Medicina Preventiva y Salud Pública

Plazas: 28

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	3	FC	TC (V)	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	(2)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	2	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP04	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	4	CL	TP(ACIS)	

Departamento: Metafísica y Corr.Act.Fia,Etica y Fía.P.

Plazas Depto.: 19

Área: Filosofía

Plazas: 13

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	

Área: Filosofía Moral

Plazas: 6

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Departamento: Métodos Investig.y Diagnóstico Educación

Plazas Depto.: 22

Área: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educac.

Plazas: 22

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	3	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	
PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Sin Tipo Especifico	1	CA	TC08	(3)
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO (C)	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP07	

Departamento: Microbiología

Plazas Depto.: 25

Área: Microbiología

Plazas: 25

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD (V)	3	FC	TC (V)	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	TC (V)	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	(10)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	1	CL	TP(ACIS)	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) Concierto Instituciones Sanitarias	2	CA	TP(ACIS)	

Departamento: Microbiología y Parasitología

Plazas Depto.: 21

Área: Microbiología

Plazas: 16

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	

Área: Parasitología

Plazas: 5

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	

Departamento: Organización Industrial y Gestión Empr.

Plazas Depto.: 59

Área: Estadística e Investigación Operativa

Plazas: 6

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP04	
PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Sin Tipo Especifico	1	CA	TC08	(3)
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	2	CL	TP09	



Departamento: Organización Industrial y Gestión Empr.

Plazas Depto.: 59

Área: Organización de Empresas

Plazas: 53

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(2) - (10)
PROFESOR TITULAR INTERINO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(2)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	(5)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	(2) - (10)
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	5	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP09	(9)
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	4	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	3	CA	TP04	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP05	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	5	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP03	

Departamento: Periodismo I

Plazas Depto.: 24

Área: Periodismo

Plazas: 24

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
AYUDANTE	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP05	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	2	CL	TP07	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	2	CL	TP11	

Departamento: Periodismo II

Plazas Depto.: 25

Área: Periodismo

Plazas: 25

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	6	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	TP05	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP11	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP05	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratam.Psicol.

Plazas Depto.: 35

Área: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Plazas: 35

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	17	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	8	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP07	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP11	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	3	CL	TP(ACIS)	

Departamento: Pintura

Plazas Depto.: 30

Área: Pintura

Plazas: 30

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	21	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TC08	

Departamento: Podología

Plazas Depto.: 35

Área: Enfermería (Podología)

Plazas: 35

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(10)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	6	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	9	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	3	CL	TP11	
PROFESOR ASOCIADO	7	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	5	CA	TP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Departamento: Prehistoria y Arqueología

Plazas Depto.: 16

Área: Arqueología

Plazas: 9

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(7)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	

Área: Prehistoria

Plazas: 7

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	

Departamento: Proyectos Arquitectónicos

Plazas Depto.: 93

Área: Proyectos Arquitectónicos

Plazas: 93

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	57	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	16	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	4	CA	TC08	

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Plazas Depto.: 45

Área: Psicología Evolutiva y de la Educación

Plazas: 45

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	11	FC	TC08	
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	6	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	14	CL	TC08	
AYUDANTE	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	2	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	2	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP09	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Departamento: Psicología Experimental

Plazas Depto.: 48

Área: Metodología de las Ciencias del Comportamiento

Plazas: 16

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	11	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TC08	

Departamento: Psicología Experimental

Plazas Depto.: 48

Área: Psicobiología

Plazas: 9

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	

Área: Psicología Básica

Plazas: 23

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	14	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	

Departamento: Psicología Social

Plazas Depto.: 28

Área: Psicología Social

Plazas: 28

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	3	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP09	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP09	

Departamento: Psiquiatría

Plazas Depto.: 30

Área: Historia de la Ciencia

Plazas: 3

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Área: Psiquiatría

Plazas: 27

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD (V)	1	FC	TC (V)	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (V)	7	FC	TC (V)	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP07	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	2	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.)	4	CL	TP(ACIS)	
PROFESOR ASOCIADO (C.I.S.) Concierto Instituciones Sanitarias	4	CA	TP(ACIS)	

Departamento: Química Analítica

Plazas Depto.: 28

Área: Química Analítica

Plazas: 28

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	13	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	5	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	
PROFESOR INTERINO Sin Tipo Especifico	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Departamento: Química Física

Plazas Depto.: 40

Área: Química Física

Plazas: 40

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	22	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	FC	TC08	(2) - (10)
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	5	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	1	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	

Departamento: Química Inorgánica

Plazas Depto.: 26

Área: Química Inorgánica

Plazas: 26

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	6	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	14	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	CL	TC08	

Departamento: Química Orgánica

Plazas Depto.: 22

Área: Química Orgánica

Plazas: 22

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	7	CL	TC08	

Departamento: Química Orgánica y Farmacéutica

Plazas Depto.: 21

Área: Química Orgánica

Plazas: 21

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(10)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	

Departamento: Sin Departamento Especifico

Plazas Depto.: 1

Área: Area de Conocimiento no especificada

Plazas: 1

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Sin Tipo Especifico	1	CA	TC08	(3)

Departamento: Sociología

Plazas Depto.: 25

Área: Sociología

Plazas: 25

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	7	FC	TC08	
PROFESOR EMERITO	1	CL	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	3	CL	TC08	
AYUDANTE	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TP13	

Departamento: Tecnología Electrónica

Plazas Depto.: 53

Área: Tecnología Electrónica

Plazas: 53

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	FC	TC08	(1) - (10)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	8	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	5	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	13	CL	TC08	
AYUDANTE	3	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	4	CL	TP09	
PROFESOR ASOCIADO	2	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO (C)	1	CL	TC08	
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1	CL	TC08	

Departamento: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Plazas Depto.: 20

Área: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Plazas: 20

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	2	CL	TC08	
AYUDANTE	5	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TC08	

Departamento: Teoría e Hª. de la Educac. y Pedag. Soc.

Plazas Depto.: 29

Área: Teoría e Historia de la Educación

Plazas: 29

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	14	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(10)
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	3	CL	TC08	
AYUDANTE	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP11	

Departamento: Teoría Económica y Economía Política

Plazas Depto.: 45

Área: Economía Aplicada

Plazas: 45

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(7)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(10)
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	9	FC	TC08	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1	CL	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	6	CL	TC08	
AYUDANTE	2	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TC08	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	2	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	4	CA	TP04	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	4	CA	TP05	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	7	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP04	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	

Departamento: Urbanística y Ordenación del Territorio

Plazas Depto.: 38

Área: Urbanística y Ordenación del Territorio

Plazas: 38

<i>Plaza/Categoría</i>	<i>Nº de Plazas</i>	<i>R.Jurídico</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Observaciones</i>
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	FC	TC08	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TC08	(4)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	FC	TP06	
MAESTRO DE TALLER NUMERARIO	1	FC	TC08	
PROFESOR COLABORADOR	14	CL	TC08	
PROFESOR ASOCIADO	1	CL	TP13	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP03	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	1	CA	TP05	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 2	7	CA	TP06	
PROFESOR ASOCIADO Tipo 3	1	CA	TP06	

Nº Total de Plazas:

4562





***ANEXO II. Relación de Puestos de Trabajo.
Personal de Administración y Servicios.***



Introducción.



INTRODUCCIÓN.-

En cumplimiento del Art. 115 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, previa negociación con los representantes de los trabajadores, de la que cabe señalar acuerdo unánime con las Secciones Sindicales representadas en el Comité de Empresa del Personal Laboral y en la Junta de Personal Funcionario, se presenta la RPT del Personal de Administración y Servicios para el ejercicio 2009, que como cuestión fundamental, pretende conjugar la oportunidad que representa seguir adecuando la plantilla a las exigencias de los nuevos retos que nuestra Universidad se ha marcado en el nuevo espacio europeo de enseñanza superior, con los intereses legítimos de los trabajadores, en el contexto de un escenario económico difícil que ha exigido un importante ejercicio de responsabilidad por todas las partes.

Se da cumplimiento al Pacto por la Calidad de 21 de noviembre de 2005, que ha facilitado el desarrollo de la cultura de la calidad y la mejora continua, adaptando la RPT a la gestión por competencias, propiciando su evaluación para facilitar los planes de desarrollo de las mismas, suponiendo la culminación del proceso de convergencia de los puestos de trabajo afectados al máximo del intervalo en que se encuadraban, conforme a dicho acuerdo, lo que afecta a:

- 128 Gestores de Departamentos Universitarios
- 27 Administradores de Gestión de Centro Universitario
- 26 Responsables de Administración de Centro Universitario
- 93 Gestores de Centros Universitario

Se culmina, igualmente, el proceso de reestructuración de los Servicios Centrales, afectando a 41 puestos.

A continuación se exponen las cuestiones más relevantes contenidas en este documento:

- Se reestructura y se refuerza el Servicio de Investigación, que se transforma en Área, para garantizar la adecuada gestión de los recursos destinados a una de las funciones estratégicas de la Universidad.
- Se crean empleo mediante la dotación de puestos de Titulado Superior, Titulado Grado Medio y Técnico Especialista en el Centro de Investigación Científica Isla de la Cartuja, en los Servicios Generales de Investigación y en algunos Departamentos, al objeto de mejorar la prestación de servicios en materia de Docencia e Investigación.
- Se reestructura y se refuerza el Centro de Iniciativas Culturales, con la creación de un Servicio y la dotación de una plaza de Titulado Grado Medio y de una plaza de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales.
- Se refuerza el Área de Relaciones Internacionales para garantizar la gestión de su Plan Propio, el incremento de la captación de recursos económicos y la creciente movilidad de los miembros de la Comunidad Universitaria.
- Se crea un Área de Relaciones Institucionales que integrará el Servicio de Extensión Universitaria y el nuevo Servicio de Asuntos Generales para asegurar una gestión más eficaz de sus competencias.
- Se reestructura y se refuerza el Aula de la Experiencia, para asegurar una adecuada gestión de su creciente demanda de alumnos en todas sus sedes.

- Se continúa con la reestructuración de la Biblioteca Universitaria para el desarrollo e implementación de uno de sus procesos estratégicos, se crea la Jefatura de la nueva Biblioteca del Área de Derecho y se refuerza la Biblioteca del Área de la Salud.
- Se incrementa la dotación de personal de Conserjería y de Medios Audiovisuales de las Facultades de Ciencias del Trabajo y Derecho, para dar respuesta a las nuevas necesidades generadas con el traslado a sus nuevas sedes.
- Se reestructura y se refuerza el Servicio de Mantenimiento, para atender las nuevas necesidades generadas por la puesta en servicio de nuevos edificios, creándose 5 plazas de oficio.
- A fin de coadyuvar al objetivo de extender el dominio de una segunda lengua europea entre la plantilla del PAS, se continúa con el proceso en virtud del cual los puestos bases ocupados por funcionarios de la escala administrativa con una antigüedad mayor de cuatro años, se transformarán en puestos de nivel superior, tras superar una evaluación de la competencia *“comunicación en un segundo idioma”*.
- Proceso similar pero de mayor progresión, se realizará respecto de todos los puestos singularizados con destino en Escuelas y Facultades ocupados por funcionarios de la escala administrativa, que confluirán progresivamente al máximo del intervalo 5º especificado en los acuerdos de homologación de 19 de marzo de 2003, con la exigencia de progresar en las competencias *“comunicación en un segundo idioma”* y *“gestión de la calidad”*.
- Se dotan de un segundo efectivo a varios Departamentos, según la evolución de los indicadores de gestión, con un incremento de 4 nuevos puestos.
- El SADUS se reestructura y se refuerza, incrementando su dotación de Técnicos Auxiliares de Instalaciones Deportivas.
- La Oficina del Defensor Universitario, el SACU, el SIC, el Área de Personal Docente e Investigador, la Secretaría General, el Servicio de Doctorado y Master Oficial, el Servicio de Ordenación Académica, el Servicio de Obras y Proyectos, así como el Servicio de Equipamiento se favorecen con la reestructuración de algunos de sus puestos.
- Se refuerzan con más efectivos la Facultad de Ciencias de la Educación, la Facultad de Comunicación, así como las Escuelas Universitarias de Arquitectura Técnica y Politécnica, lo que redundará en una mejor distribución de las cargas de trabajo.
- En la plantilla de Personal Laboral, se proveerán un total de 35 puestos de mayor cualificación en distintos destinos, que amortizarán los de origen u otros a determinar, lo que unido a la promoción profesional en el sector funcionarios, situará a nuestra Universidad en la media de las universidades andaluzas en cualificación y estructura profesional.

Notas Aclaratorias.



ACLARACIONES NOTAS RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PAS 2009

- (1) Puestos de trabajo contemplados en el acuerdo de 19 de noviembre de 2003 entre las universidades públicas de Andalucía y los representantes de los trabajadores de las mismas.
- (2) Puestos de trabajo adscritos a PAS laboral. Conllevará la amortización simultánea del puesto de origen del trabajador que eventualmente se promoció a éste o en su defecto otro de grupo IV, a determinar.
- (3) Puestos de trabajo adscritos a PAS Funcionario. Conllevará la amortización simultánea del puesto de origen del Funcionario que eventualmente se promoció a éste o en su defecto otro de grupo inmediatamente inferior, a determinar.
- (4) Puestos de trabajo adscritos a PAS funcionario cuya provisión que conllevará simultáneamente la extinción de cada uno de los puestos de trabajo contemplados en el Anexo I de esta RPT.
- (5) Puestos de trabajo de doble grupo de adscripción ocupados por PAS Funcionario de grupo de pertenencia inferior. La eventual promoción a grupo superior implicará la aplicación de lo previsto en los intervalos contemplados en los acuerdos de homologación de PAS Funcionario de 19 de marzo de 2003, en cuanto a nivel máximo para cada puesto de los distintos intervalos.
- (6) Puestos de trabajo adscritos a Personal Laboral cuya provisión extinguirán simultáneamente cada uno de los puestos relacionados en el ANEXO II.
- (7) Puestos de trabajo de funcionarios de Centros y Departamentos universitarios que convergerán al máximo de nivel de complemento de destino y específico de los intervalos contenidos en los Acuerdos de Homologación de 19 de marzo de 2003, según los requisitos que detallan los acuerdos específicos que les sean de aplicación.



Relación de Puestos de Trabajo.



Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
A00 GERENCIA							
A00000F010	JEFE SECRETARIA GERENTE (5)	BC01	1	22	L.D.	BC	8.385,36
A00000F200	VICEGERENTE RELACIONES INTERNACIONALES	A02	1	29	L.D.	A	21.397,68
A00000F201	SECRETARIA/O VICEGERENTE	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
A00000F300	VICEGERENTE DE ORGANIZACIÓN (5)	AB10	1	26	L.D.	AB	21.397,68
A00000F310	JEFE SECCION PLANIFICACION	AB03	1	25	C.C.	AB	11.027,52
A00000F320	JEFE UNIDAD ESTUDIOS Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
A00000F330	JEFE SECCION	AB03	1	25	C.C.	AB	11.027,52
A00000F400	JEFE SERVICIO	AB02	1	26	C.C.	AB	13.784,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			8				
A02 GABINETE RECTOR							
A00020F000	JEFE SECRETARIA RECTOR (5)	BC01	1	22	L.D.	BC	8.385,36
A00020F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
A00020F002	SECRETARIA RECTOR (4)	BC07	1	20	C.C.	BC	6.960,96
A00020F003	P.S. PRENSA	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
A00020F100	DIRECTOR DE RELACIONES DE GOBIERNO	A14	1	30	L.D.	A	31.525,44
A00020L105	TITULADO SUPERIOR PRENSA E INFORMACION	10005	2		C.C.	1	11.514,00
A00020L316	TEC. ESPECIALISTA DE PRENSA E INFORMACION	30016	1		C.C.	3	5.716,68
A00028F000	CONDUCTOR RECTORADO	E01	1	14	L.D.	DE	7.470,96
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			9				
A03 SECRETARIAS VICERRECTORES							
A00030F010	SECRETARIA/O VICERRECTOR	BC07	8	20	C.C.	BC	6.960,96
A00030F010	SECRETARIA/O VICERRECTOR (4)	BC07	1	20	C.C.	BC	6.960,96
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			9				
A05 SECRETARIA GENERAL							
A00050F000	JEFE DE SECCIÓN (5)	AB03	1	25	C.C.	AB	11.027,52
A00050F010	GESTOR (4)	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
A00050F010	GESTOR	BC06	2	20	C.C.	BC	6.960,96
A00050F100	JEFE UNIDAD ORGANOS COLEGIADOS (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
A00050F200	ASESOR TECNICO SECRETARIA GENERAL	A06	1	27	L.D.	A	13.784,16



Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			6				
A051 ARCHIVO UNIVERSITARIO							
A00511F100	JEFE SECCION ARCHIVO UNIVERSITARIO	AB03	1	25	C.C.	AB	11.027,52
A00511F200	AYUDANTE ARCHIVO (1)	B07	3	22	C.C.	B	7.657,92
A00511L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	1		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			5				
A06 CONSEJO SOCIAL							
A00060F000	DIRECTOR TECNICO AREA CONSEJO SOCIAL	A022	1	29	L.D.	A	15.457,56
A00060F100	SECRETARIA/O PRESIDENTE CONSEJO SOCIAL (5)	BC01	1	22	L.D.	BC	8.385,36
A00060F002	PUESTO SINGULARIZADO SECRETARIA CONSEJO SOCIAL	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			3				
A07 DEFENSOR UNIVERSITARIO							
A00070L112	T.S. DIRECTOR OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO	10012	1		L.D.	1	11.514,00
A00070F001	GESTOR (4)	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
A08 INSPECCION DE SERVICIOS							
A00080F001	PUESTO SINGULARIZADO INSPECCIÓN DE SERVICIOS	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
A09 RELACIONES INSTITUCIONALES							
A00090F000	DIRECTOR TECNICO AREA RELACIONES INSTITUCIONALES	AB01	1	26	L.D.	AB	15.457,56
A00090F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
A00090F100	JEFE SERVICIO EXTENSION UNIVERSITARIA (5)	AB02	1	26	L.D.	AB	13.784,16
A00090F120	GESTOR (4)	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
A00090F120	JEFE UNIDAD	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
A00090F130	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
A00090F140	JEFE NEGOCIADO PROTOCOLO	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
A00090F220	JEFE UNIDAD ACTIVIDADES Y AYUDAS (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
A00090F221	JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES Y AYUDAS	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
A00090F222	PUESTO SINGULARIZADO NEGOCIADO ACTIVIDADES Y	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
A00090F230	JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
A00090F231	PUESTO SINGULARIZADO NEGOCIADO GESTION ECONOMICA	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
A00090F300	JEFE SERVICIO ASUNTOS GENERALES (5)	AB02	1	26	L.D.	AB	13.784,16
A00090F301	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	6	15	C.C.	CD	4.365,00
A00090F400	JEFE UNIDAD ASUNTOS GENERALES (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
A00090F401	JEFE UNIDAD ASUNTOS GENERALES (4) (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
A00090F410	JEFE UNIDAD ASUNTOS GENERALES (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
A00090F411	PUESTO SINGULARIZADO NEGOCIADO REGISTRO GENERAL	C06	2	18	C.C.	C	5.743,44
A00090F412	PUESTO SINGULARIZADO NEGOCIADO REGISTRO GENERAL	CD01	2	18	C.C.	CD	5.743,32
A00090F430	GESTOR	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
A00090L112	ASESOR TECNICO RELACIONES INSTITUCIONALES	10012	1		C.C.	1	11.514,00
A00093L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
A00093L304	CONDUCTOR MECANICO	30004	1		C.C.	3	7.152,00
A00093L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
A00093L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1		C.C.	3	5.716,68
A00093L323	TEC. ESPECIALISTA (6)	30023	1		C.C.	3	5.716,68
A00093L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	11		C.C.	4	3.896,16
AB0090F420	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 45

AA00 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

AA0000F000	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	A12	1	30	L.D.	A	31.525,44
AA0000F001	SECRETARIA DIRECTOR RR. HH.	BC09	1	20	C.C.	BC	6.960,96
AA0000L214	DIRECTOR TECNICO AREA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS	20014	1		L.D.	2	9.172,08
AA0000F110	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE RR. HH. (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AA0000F200	ASESOR TECNICO	AB03	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AA0000F300	SUDIRECTOR DE GESTIÓN RR. HH.	A13	1	29	L.D.	A	21.397,68
AA0000F301	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
AA0000L214	TITULADO GRADO MEDIO	20014	1		C.C.	2	9.172,08

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 8

AA03 AREA DE DESARROLLO DE PERSONAL

AA0030L112	DIRECTOR TECNICO AREA DE DESARROLLO DEL PERSONAL	10012	1		L.D.	1	11.514,00
AA0030L214	T.G.M. SUBDIRECTOR ACCION SOCIAL	20014	1		C.C.	2	9.172,08
AA0030F100	JEFE UNIDAD ACCION SOCIAL (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AA0030F101	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
AA0030F110	GESTOR ACCION SOCIAL	BC06	2	20	C.C.	BC	6.960,96
AA0030F120	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION ACCION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AA0030F130	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO ACCION SOCIAL	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
AA0030F200	JEFE SECCION FORMACION P.A.S.	AB03	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AA0030F210	GESTOR FORMACION P.A.S.	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
AA0030F211	PUESTO SINGULARIZADO FORMACION P.A.S.	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AA0030F220	GESTOR FORMACION P.A.S.	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
AA0030F221	PUESTO SINGULARIZADO FORMACION P.A.S.	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 13

AAG03 ORDENACION ACADEMICA

AAG030F000	DIRECTOR TECNICO AREA DE ORDENACION ACADEMICA	AB01	1	26	L.D.	AB	15.457,56
AAG030F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
AAG030F010	JEFE UNIDAD ACADEMIA (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AAG030F100	JEFE SERVICIO (4) (5)	AB02	2	26	L.D.	AB	13.784,16
AAG030F100	JEFE SERVICIO (4) (5)	AB02	1	26	L.D.	AB	13.784,16
AAG030F200	JEFE SECCION	AB03	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AAG030F300	JEFE UNIDAD (4)	BC01	2	22	C.C.	BC	8.385,36
AAG030F310	GESTOR	BC06	3	20	C.C.	BC	6.960,96
AAG030F320	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 13

AAG04 PERSONAL ADMINISTRACION Y SERVICIOS

AAG040F100	JEFE SERVICIO GESTIÓN P.A.S. FUNCIONARIO	AB02	1	27	L.D.	AB	13.784,16
AAG040F200	JEFE SECCION GESTION P.A.S. FUNCIONARIO	AB03	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AAG040F300	JEFE SERVICIO GESTIÓN P.A.S. LABORAL	AB02	1	26	L.D.	AB	13.784,16
AAG040F400	JEFE SECCION GESTION P.A.S. LABORAL	AB03	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AAG040F500	JEFE DE NEGOCIADO	BC06	8	20	C.C.	BC	6.960,96
AAG040F600	JEFE UNIDAD (5)	BC01	4	22	C.C.	BC	8.385,36
AAG040F700	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	10	18	C.C.	CD	5.743,32
AAG040F800	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
AAG040F810	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	2	18	C.C.	C	5.743,44

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 29

AAG05 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

AAG050L110	T.S. DIRECTOR TECNICO SERVICIO PREVENCIÓN DE	10010	1		L.D.	1	13.609,20
------------	--	-------	---	--	------	---	-----------

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
AAG050L110	T.S. SUBDIRECTOR SERVICIO PREVENCIÓN DE RIESGOS	10010	1		C.C.	1	13.609,20
AAG050F003	JEFE DE NEGOCIADO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
AAG050F002	PUESTO SINGULARIZADO PREVENCIÓN DE RIESGOS	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AAG050F100	ARQUITECTO TECNICO	B04	1	25	C.C.	B	11.027,52
AAG050L110	TITULADO SUPERIOR MEDICO	10010	1		C.C.	1	13.609,20
AAG050L110	T.S. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES EN ERGONOMIA (6)	10010	1		C.C.	1	13.609,20
AAG050L322	TEC. ESPECIALISTA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	30022	1		C.C.	3	7.152,00

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 8

AAP02 PERSONAL DOCENTE

AAP020F000	DIRECTOR TECNICO AREA PERSONAL DOCENTE	A022	1	29	L.D.	A	15.457,56
AAP020F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	C.C.	CD	4.365,00
AAP020F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	3	18	C.C.	C	5.743,44
AAP020F003	PUESTO SINGULARIZADO PERSONAL DOCENTE (4)	CD01	8	18	C.C.	CD	5.743,32
AAP020F004	PUESTO SINGULARIZADO PERSONAL DOCENTE	C06	2	18	C.C.	C	5.743,44
AAP020F100	JEFE SERVICIO PROGRAMACION DOCENTE (5)	AB02	1	26	L.D.	AB	13.784,16
AAP020F101	JEFE UNIDAD (4) (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AAP020F110	JEFE UNIDAD DE CONCURSOS (4) (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AAP020F120	GESTOR PROGRAMACION DOCENTE (4)	BC06	2	20	C.C.	BC	6.960,96
AAP020F200	JEFE SERVICIO GESTION PERSONAL DOCENTE (5)	A06	1	27	L.D.	A	13.784,16
AAP020F210	JEFE SERVICIO (4) (5)	A06	1	27	L.D.	A	13.784,16
AAP020F220	JEFE SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	AB03	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AAP020F230	JEFE UNIDAD GESTION PERSONAL DOCENTE (4) (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AAP020F240	GESTOR GESTION PERSONAL DOCENTE (4)	BC06	7	20	C.C.	BC	6.960,96

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 32

AAP06 UNIDAD NOMINAS

AAP060F100	JEFE UNIDAD NOMINAS (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AAP060F002	PUESTO SINGULARIZADO UNIDAD NOMINAS	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AAP060F002	PUESTO SINGULARIZADO UNIDAD NOMINAS	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AAP060F110	JEFE NEGOCIADO UNIDAD NOMINAS	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 4

AAP07 UNIDAD UNIVERSITAS XXI RR. HH.

AAP070F100	RESPONSABLE UNIVERSITAS XXI RR.HH. (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AAP070F102	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
AB010 RELACIONES INTERNACIONALES							
AB0100F000	JEFE SERVICIO (4) (5)	AB02	1	26	L.D.	AB	13.784,16
AB0100F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	C.C.	CD	4.365,00
AB0100F002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	4	15	C.C.	CD	4.365,00
AB0100F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	2	18	C.C.	C	5.743,44
AB0100F100	JEFE UNIDAD (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AB0100F110	JEFE UNIDAD (4) (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AB0100F120	GESTOR (4)	BC06	2	20	C.C.	BC	6.960,96
AB0100F140	JEFE UNIDAD (4) (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AB0100F150	GESTOR	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
AB0100F160	GESTOR (4)	BC06	2	20	C.C.	BC	6.960,96
AB0100L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION	10003	1		C.C.	1	13.609,20
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			18				
AB012 CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES							
AB0120F000	JEFE SERVICIO (4) (5)	AB02	1	26	L.D.	AB	13.784,16
AB0120F010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
AB0120F010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
AB0120F200	P. S. NEGOCIADO CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AB0120F220	JEFE UNIDAD (5)	BC01	2	22	C.C.	BC	8.385,36
AB0120L206	TIT. GRADO MEDIO ACTIVIDADES CULTURALES	20006	3		C.C.	2	9.172,08
AB0120L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	1		C.C.	3	5.716,68
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			10				
AB02 AULA DE LA EXPERIENCIA							
AB0020F000	JEFE UNIDAD	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AB0020F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AB0020F100	GESTOR	BC06	2	20	C.C.	BC	6.960,96
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			4				
AB04 ALUMNOS							
AB0040F000	DIRECTOR TECNICO AREA ALUMNOS	A022	1	29	L.D.	A	15.457,56

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
AB0040F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	13	15	C.C.	CD	4.365,00
AB0040F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
AB0040F100	JEFE SERVICIO (5)	A06	2	27	L.D.	A	13.784,16
AB0040F100	JEFE SERVICIO (5)	AB02	1	26	L.D.	AB	13.784,16
AB0040F200	JEFE UNIDAD (4)	B09	1	23	C.C.	B	8.385,36
AB0040F200	JEFE UNIDAD (4) (5)	BC01	3	22	C.C.	BC	8.385,36
AB0040F300	GESTOR (4)	BC06	6	20	C.C.	BC	6.960,96
AB0040F301	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	14	18	C.C.	CD	5.743,32
AB0040F301	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION (4)	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AB0040F301	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AB0040F302	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	2	18	C.C.	C	5.743,44

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 46

AB05 SECRETARIADO ACCESO

AB0050F001	GESTOR	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
AB0050F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AB0050L214	TITULADO GRADO MEDIO	20014	5		C.C.	2	9.172,08

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 7

AB06 DOCTORADO Y MASTER OFICIAL

AB0060F000	JEFE SERVICIO (4) (5)	AB02	1	26	L.D.	AB	13.784,16
AB0060F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	C.C.	CD	4.365,00
AB0060F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
AB0060F100	JEFE UNIDAD (4) (5)	BC01	3	22	C.C.	BC	8.385,36
AB0060F110	PUESTO SINGULARIZADO	CD01	3	18	C.C.	CD	5.743,32

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 10

AB061 CENTRO DE FORMACION PERMANENTE

AB0610F000	JEFE SERVICIO (5)	A06	1	27	L.D.	A	13.784,16
AB0610F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	C.C.	CD	4.365,00
AB0610F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	3	18	C.C.	C	5.743,44
AB0610F020	PUESTO SINGULARIZADO (4)	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AB0610F110	GESTOR	BC06	2	20	C.C.	BC	6.960,96
AB0610F120	GESTOR (4)	BC06	2	20	C.C.	BC	6.960,96
AB0610F210	JEFE UNIDAD ALUMNOS (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AB0610F220	JEFE UNIDAD GESTION ACADEMIA (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36



Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
AB0610F230	JEFE UNIDAD GESTION ECONOMICA (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AB0610L214	TITULADO GRADO MEDIO	20014	1		C.C.	2	9.172,08
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			15				

AB07 INVESTIGACION

AB0070F000	DIRECTOR TECNICO AREA INVESTIGACIÓN	A022	1	29	L.D.	A	15.457,56
AB0070F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	9	15	C.C.	CD	4.365,00
AB0070F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	3	15	C.C.	CD	4.365,00
AB0070F002	SECRETARIA/O DIRECTOR SECRETARIADO	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AB0070F100	JEFE SERVICIO	AB02	1	27	C.C.	AB	13.784,16
AB0070F110	JEFE SECCION	AB03	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AB0070F120	JEFE UNIDAD (4) (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AB0070F130	JEFE NEGOCIADO	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
AB0070F131	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AB0070F200	JEFE DE SERVICIO	AB02	1	27	L.D.	AB	13.784,16
AB0070F210	JEFE SECCION	AB03	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AB0070F220	JEFE UNIDAD (4) (5)	BC01	3	22	C.C.	BC	8.385,36
AB0070F230	JEFE NEGOCIADO	BC06	3	20	C.C.	BC	6.960,96
AB0070F240	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	7	18	C.C.	CD	5.743,32
AB0070F250	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			35				

AB08 OFICINA TRANSFERENCIAS RESULTADOS INVESTIGACION

AB0080F000	GESTOR OTRI	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
AB0080F003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO DE PRACTICAS EN	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
AB0080F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO OTRI	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
AB0080F100	PUESTO SINGULARIZADO	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AB0080L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION OTRI	10003	1		C.C.	1	13.609,20
AB0080L103	T.S. SUBDIRECTOR SERVICIO OTRI	10003	1		C.C.	1	13.609,20
AB0080L112	T.S. DIRECTOR TECNICO	10012	1		L.D.	1	11.514,00
AB0080L112	TITULADO SUPERIOR	10012	2		C.C.	1	11.514,00
AB0080L214	T.G.M. DE ORIENTACION E INSERCIÓN PROFESIONAL	20014	2		C.C.	2	9.172,08
AB0080L214	T.G.M. DE PRACTICAS EN EMPRESA	20014	2		C.C.	2	9.172,08
AB0080L411	TEC. AUXILIAR ARCHIVO DE ORIENTACION LABORAL	40011	1		C.C.	4	3.896,16
AB0080L411	TEC. AUXILIAR ARCHIVO DE PRACTICAS EN EMPRESA	40011	1		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			15				

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.

AB081 CENTRO INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - ISLA DE LA CARTUJA

AB0810L112	TITULADO SUPERIOR	10012	1		C.C.	1	11.514,00
AB0810L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1		C.C.	3	9.216,60

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2

AB11 UNIDAD AGORA

AB0110F000	RESPONSABLE DE APLICACIÓN CORPORATIVA (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AB0110F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
AB0110F412	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION (4)	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AB0110F412	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION (4)	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AB0110F412	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AB0110F412	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION (4)	CD01	2	18	C.C.	CD	5.743,32

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 7

AC01 GESTION ECONOMICA

AC0010F000	DIRECTOR TECNICO AREA GESTION ECONOMICA	AB01	1	26	L.D.	AB	15.457,56
AC0010F100	JEFE SERVICIO AREA GESTION ECONOMICA	A06	1	27	L.D.	A	13.784,16
AC0010F100	JEFE SERVICIO AREA GESTION ECONOMICA	AB02	2	26	L.D.	AB	13.784,16
AC0010F200	JEFE SECCION GESTIÓN DE PRESUPUESTO	AB03	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AC0010F300	JEFE SECCION RECAUDACION	AB03	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AC0010F400	JEFE SECCION AREA GESTIÓN ECONÓMICA	AB03	3	25	C.C.	AB	11.027,52
AC0010F600	JEFE UNIDAD AREA GESTION ECONOMICA (4) (5)	BC01	6	22	C.C.	BC	8.385,36
AC0010F600	JEFE UNIDAD AREA GESTION ECONOMICA (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AC0010F700	JEFE NEGOCIADO AREA GESTION ECONOMICA	BC06	10	20	C.C.	BC	6.960,96
AC0010F800	P. S. AREA GESTIÓN ECONOMICA (4)	CD01	5	18	C.C.	CD	5.743,32
AC0010F800	P. S. AREA GESTIÓN ECONOMICA	CD01	8	18	C.C.	CD	5.743,32
AC0010F802	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	4	18	C.C.	C	5.743,44

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 43

AC02 CONTRATACION Y PATRIMONIO

AC0020F000	DIRECTOR TECNICO AREA CONTRATACION Y PATRIMONIO	AB01	1	26	L.D.	AB	15.457,56
AC0020F100	JEFE SECCION CONTRATACION	AB03	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AC0020F110	JEFE UNIDAD CONTRATACIÓN (4) (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AC0020F111	PUESTO SINGULARIZADO NEGOCIADO CONTRATACION	CD01	2	18	C.C.	CD	5.743,32
AC0020F200	JEFE SECCION PATRIMONIO	AB03	1	25	C.C.	AB	11.027,52



Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
AC0020F210	JEFE UNIDAD INVERSIONES (4) (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AC0020F211	PUESTO SINGULARIZADO NEGOCIADO INVERSIONES	CD01	2	18	C.C.	CD	5.743,32
AC0020F220	JEFE UNIDAD INVENTARIO (4) (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AC0020F221	PUESTO SINGULARIZADO NEGOCIADO INVENTARIO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
AC0020F221	PUESTO SINGULARIZADO INVENTARIO (4)	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AC0020F300	JEFE SECCION (4)	AB03	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AC0020L301	JEFE UNIDAD SUMINISTROS	30001	1		C.C.	3	9.216,60
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			14				
 AC03 INTERVENCION							
AC0030F000	JEFE SERVICIO INTERVENCION (4)	AB02	1	26	L.D.	AB	13.784,16
AC0030F100	GESTOR (4)	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
AC0030F100	GESTOR	BC06	4	20	C.C.	BC	6.960,96
AC0030F110	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AC0030F200	JEFE DE UNIDAD INTERVENCION (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AC0030F300	JEFE DE UNIDAD (4)(5)	BC01	2	22	C.C.	BC	8.385,36
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			10				
 AC04 OBRAS Y PROYECTOS							
AC0040F000	JEFE SERVICIO OBRAS Y PROYECTOS (5)	AB07	1	26	L.D.	AB	14.928,72
AC0040F002	PUESTO SINGULARIZADO OBRAS	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
AC0040F003	PUESTO SINGULARIZADO OBRAS Y PROYECTOS	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
AC0040F010	ARQUITECTO TÉCNICO	B04	2	25	C.C.	B	11.027,52
AC0040F020	INGENIERO TÉCNICO	B04	1	25	C.C.	B	11.027,52
AC0040F030	JEFE NEGOCIADO GESTION ADMINISTRATIVA OBRAS Y	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			7				
 AC05 MANTENIMIENTO							
AC0050L210	T.G.M. DIRECTOR TECNICO SERVICIO MANTENIMIENTO	20010	1		L.D.	2	9.172,08
AC0050F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
AC0050F002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
AC0050F010	JEFE NEGOCIADO GESTION ADMINISTRATIVA	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
AC0055L301	JEFE UNIDAD LIMPIEZA	30001	1		C.C.	3	9.216,60
AC0050F003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO UNIDAD DE LIMPIEZA	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
AC0050F012	PUESTO SINGULARIZADO MANTENIMIENTO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
AC0050F100	GESTOR (4)	BC06	2	20	C.C.	BC	6.960,96

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
AC0055L301	ENCARGADO DE EQUIPO. (COORD. LIMPZA.) (6)	30001	3		C.C.	3	9.216,60
AC0055L417	TEC. AUXILIAR LIMPIEZA	40017	77		C.C.	4	3.896,16
AC0058L210	T.G.M. SUBDIRECTOR SERVICIO	20010	2		C.C.	2	9.172,08
AC0058L210	T.G.M. S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	20010	1		C.C.	2	9.172,08
AC0058L210	T.G.M. SUBDIRECTOR SERVICIO	20010	2		C.C.	2	9.172,08
AC0058L301	ENCARGADO DE EQUIPO CAMPUS	30001	6		C.C.	3	9.216,60
AC0058L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	7		C.C.	3	9.216,60
AC0058L301	ENCARGADO DE EQUIPO (6)	30001	2		C.C.	3	9.216,60
AC0058L303	TEC. ESPECIALISTA S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y	30003	67		C.C.	3	7.152,00
AC0058L303	TEC. ESPECIALISTA S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y	30003	21		C.C.	3	7.152,00
AC0058L304	CONDUCTOR MECANICO	30004	2		C.C.	3	7.152,00
AC0058L401	TEC. AUXILIAR S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y	40001	46		C.C.	4	3.896,16

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 245

AC06 EQUIPAMIENTO

AC0060L210	T.G.M. DIRECTOR TECNICO SERVICIO EQUIPAMIENTO	20010	1		L.D.	2	9.172,08
AC0060F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
AC0060F010	JEFE UNIDAD (4) (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AC0060L210	T.G.M. SUBDIRECTOR SERVICIO	20010	1		C.C.	2	9.172,08
AC0068L303	TEC. ESPECIALISTA S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y	30003	1		C.C.	3	7.152,00
AC0068L303	TEC. ESPECIALISTA S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y	30003	1		C.C.	3	7.152,00
AC0068L303	TEC. ESPECIALISTA S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y	30003	1		C.C.	3	7.152,00

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 7

AC07 GABINETE DE PROYECTOS

AC0070F000	JEFE GABINETE DE PROYECTOS Y ARQUITECTO DE LA	A04	1	27	L.D.	A	17.768,52
AC0070F010	GESTOR	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
AC0070F100	ARQUITECTO ADJUNTO	A10	1	25	C.C.	A	11.027,52
AC0070F110	APOYO TECNICO DE PROYECTOS	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 4

AE03 SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES (SIC)

AE0039F000	DIRECTOR TECNICO AREA APLICACIONES CORPORATIVAS	A0252	1	29	L.D.	A	16.989,12
AE0030F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
AE0030F002	P.S. APOYO ADMINISTRATIVO SIC	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AE0030F002	P.S. APOYO ADMINISTRATIVO SIC	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
AE0039F010	JEFE SECCION DE AREA APLICACIONES CORPORATIVAS	AB11	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AE0039F020	JEFE SECCION DE AREA APLICACIONES CORPORATIVAS	AB11	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AE0039F030	JEFE SECCION DE AREA APLICACIONES CORPORATIVAS	AB11	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AE0039F100	PUESTO BASE GRUPO A INFORMATICA	A15	1	22	C.C.	A	8.385,36
AE0039F110	PUESTO BASE GRUPO B INFORMATICA	B03	1	20	C.C.	B	6.960,96
AE0039F200	DIRECTOR TECNICO AREA COMUNICACIONES (5)	A025	1	29	L.D.	A	15.457,56
AE0039F210	DIRECTOR TECNICO AREA APOYO A LA DOCENCIA E	A025	1	29	L.D.	A	15.457,56
AE0039F220	DIRECTOR TECNICO AREA CENTRO DE OPERACIONES Y	A025	1	29	L.D.	A	15.457,56
AE0039F230	DIRECTOR TECNICO AREA UNIVERSIDAD DIGITAL (5)	A0251	1	29	L.D.	A	16.962,48
AE0039F310	JEFE SIC COORDINACION AULAS DE INFORMÁTICA	AB11	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AE0039F320	JEFE SECCION ATENCION USUARIOS	AB11	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AE0039F330	JEFE SIC DE COORDINACIÓN PORTAL	AB11	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AE0039F340	JEFE SECCION EDICION PORTAL	AB11	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AE0039F350	JEFE SECCION DE REDES	AB11	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AE0039F360	JEFE SECCION S.I.C. (4)	AB11	6	25	C.C.	AB	11.027,52
AE0039F370	JEFE SECCION GESTION ECONOMICA (4)	AB11	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AE0039F380	JEFE SECCION GESTION BIBLIOTECA (4)	AB11	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AE0039F390	JEFE SECCION	AB11	1	25	C.C.	AB	11.027,52
AE0039F390	JEFE SECCION (4)	AB11	3	25	C.C.	AB	11.027,52
AE0039F410	RESPONSABLES PROGRAMACIÓN (4)	B08	11	23	C.C.	B	8.385,36
AE0039F410	RESPONSABLES PROGRAMACIÓN	B08	2	23	C.C.	B	8.385,36
AE0039F420	PROGRAMADOR (1)	B02	3	22	C.C.	B	7.657,92
AE0039F500	RESPONSABLES OPERADORES	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AE0039F500	RESPONSABLES OPERADORES	BC01	4	22	C.C.	BC	8.385,36
AE0039F510	OPERADOR (1)	C05	1	20	C.C.	C	6.532,20
AE0039F520	OPERADOR (1) - CAMPUS MACARENA	C05	2	20	C.C.	C	6.532,20
AE0039F530	OPERADOR (1) - CAMPUS RAMÓN Y CAJAL	C05	2	20	C.C.	C	6.532,20
AE0039L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		C.C.	2	11.037,48
AE0039L305	TEC. ESP. LABORATORIO INFORMATICA - CAMPUS	30005	1		C.C.	3	7.152,00
AE0039L305	TEC. ESP. LABORATORIO INFORMATICA - CAMPUS R.	30005	7		C.C.	3	7.152,00
AE0039L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA - CAMPUS R.	40004	1		C.C.	4	3.896,16
AE0039L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA - CAMPUS	40004	4		C.C.	4	3.896,16

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 70

AE04 JURIDICO

AE0040F000	DIRECTOR GABINETE JURIDICO (4)	A024	1	29	L.D.	A	21.397,68
AE0040F010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
AE0040F020	GESTOR (4)	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
AE0040F100	LETRADO	A06	1	27	L.D.	A	13.784,16
AE0040F110	LETRADO ADJUNTO	A15	1	22	C.C.	A	8.385,36

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			5				
AE07 PUBLICACIONES							
AE0070F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
AE0070F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
AE0070F110	JEFE UNIDAD PUBLICACIONES (4) (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AE0070F120	JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA PUBLICACIONES	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
AE0070F121	PUESTO SINGULARIZADO GESTION ECONOMICA	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AE0070F200	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
AE0070L301	ENCARGADO ALMACEN SERVICIO PUBLICACIONES	30001	1		C.C.	3	9.216,60
AE0070L301	JEFE UNIDAD TECNICA SERVICIO PUBLICACIONES	30001	1		C.C.	3	9.216,60
AE0070L307	TEC. ESPECIALISTA REPROGRAFIA Y PUBLICACIONES	30007	1		C.C.	3	5.716,68
AE0073L317	TEC. ESPECIALISTA ALMACEN	30017	1		C.C.	3	5.716,68
AE0073L317	TEC. ESPECIALISTA ALMACEN (6)	30017	1		C.C.	3	5.716,68
AE0073L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA (ALMACEN)	40009	1		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			12				
AE08 EDIFICIO COROMINAS							
AE0083L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
AE0083L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	4		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			5				
AE09 ACTIVIDADES DEPORTIVAS							
AE0090F100	JEFE UNIDAD ADMINISTRACION S.A.D.U.S. (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AE0090L106	T.S. DIRECTOR TECNICO S.A.D.U.S.	10006	1		L.D.	1	11.514,00
AE0090L106	T.S. SUBDIR. AREA ECONOMICA Y ORG. GENERAL	10006	1		C.C.	1	11.514,00
AE0090L106	T.S. SUBDIRECTOR AREA DEPORTES	10006	1		C.C.	1	11.514,00
AE0090F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
AE0090F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	3	15	C.C.	CD	4.365,00
AE0090F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	3	18	C.C.	CD	5.743,32
AE0090F110	GESTOR	BC06	4	20	C.C.	BC	6.960,96
AE0090F200	JEFE UNIDAD (4) (5)	BC01	1	22	L.D.	BC	8.385,36
AE0090L106	TITULADO SUPERIOR MEDICO	10006	2		C.C.	1	11.514,00
AE0093L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
AE0093L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	3		C.C.	4	3.896,16
AE0097L208	JEFE AREA INSTALACIONES	20008	1		C.C.	2	9.172,08

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
AE0097L208	JEFE AREA CURSOS Y ESCUELAS	2008	1		C.C.	2	9.172,08
AE0097L208	JEFE AREA COMPETICIONES	2008	1		C.C.	2	9.172,08
AE0097L301	ENCARGADO DE EQUIPO DEPORTES (6)	3001	11		C.C.	3	9.216,60
AE0097L315	TEC. ESPECIALISTA DEPORTES (6)	3015	6		C.C.	3	5.716,68
AE0097L315	MONITOR DEPORTIVO	3015	3		C.C.	3	5.716,68
AE0097L315	TEC. ESPECIALISTA DEPORTES	3015	5		C.C.	3	5.716,68
AE0097L412	TEC. AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (2)	4012	4		C.C.	4	3.896,16
AE0097L412	TEC. AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	4012	7		C.C.	4	3.896,16

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 61

AE10 ASISTENCIA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AE0100F100	JEFE UNIDAD (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AE0100F101	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	C.C.	CD	4.365,00
AE0100F102	JEFE NEGOCIADO	BC06	3	20	C.C.	BC	6.960,96
AE0100F110	PUESTO SINGULARIZADO	CD01	2	18	C.C.	CD	5.743,32
AE0100F120	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
AE0100F200	JEFE UNIDAD (4) (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
AE0100L112	TITULADO SUPERIOR	10012	1		C.C.	1	11.514,00
AE0100L112	TITULADO SUPERIOR ASISTENCIA JURIDICA	10012	1		C.C.	1	11.514,00
AE0100L112	TITULADO SUPERIOR PSICOLOGO	10012	1		C.C.	1	11.514,00
AE0100L204	COORDINADOR DE ESCUELAS INFANTILES	20004	1		C.C.	2	9.172,08
AE0100L214	TITULADO GRADO MEDIO	20014	1		C.C.	2	9.172,08
AE0100L214	T.G.M. ASESORAMIENTO A LA MUJER UNIVERSITARIA	20014	1		C.C.	2	9.172,08
AE0100L214	T.G.M. TRABAJO SOCIAL	20014	1		C.C.	2	9.172,08

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 17

AE11 UNIDAD ADMINISTRATIVA PABELLON URUGUAY

AE0113L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	3002	1		C.C.	3	7.780,92
AE0113L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	2		C.C.	4	3.896,16

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 3

AE13 SECRETARIADO RECURSOS AUDIOV. Y NN.TT.

AE0130L112	T.S. DIRECTOR SECRETARIADO REC. AUDIOV. Y NN.TT.	10012	1		L.D.	1	11.514,00
AB0100F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
AE0130F010	PUESTO SINGULARIZADO SECRETARIADO RR.	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AE0130L112	TITULADO SUPERIOR SECRETARIADO REC. AUDIOV. Y	10012	1		C.C.	1	11.514,00

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
AE0134L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES (6)	20007	1		C.C.	2	9.172,08
AE0134L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES	20007	1		C.C.	2	9.172,08
AE0134L301	ENCARGADO EQUIPO	30001	1		C.C.	3	9.216,60
AE0134L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	4		C.C.	3	5.716,68
AE0134L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	2		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			13				

AE15 CONSEJO ALUMNOS UNIVERSIDAD DE SEVILLA

AE0150F002	PUESTO SINGULARIZADO C.A.D.U.S.	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
AE0150F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				

AE16 EDIFICIO PABELLON MEJICO-BRASIL

AE0162L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES	20007	1		C.C.	2	9.172,08
AE0162L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	1		C.C.	4	3.896,16
AE0163L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	2		C.C.	3	7.780,92
AE0163L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
AE0163L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	10		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			15				

AE17 EDIFICIO ROJO CAMPUS REINA MERCEDES

AE0173L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
AE0173L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
AE0173L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	2		C.C.	3	5.716,68
AE0173L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	2		C.C.	3	5.716,68
AE0173L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	2		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			8				

AE19 UNIDAD TECNICA DE APOYO A LA INVESTIGACION

AE0190L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION	10003	1		C.C.	1	13.609,20
AE0192L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		C.C.	3	7.152,00

Código y denominación de la Unidad							C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Categ.

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2

AQ01 UNIDAD TECNICA DE CALIDAD E INNOVACION DOCENTE

AQ0010F100	DIRECTORA TECNICA DE CALIDAD E INNOVACION	AB10	1	26	C.C.	AB	21.397,68
AQ0010F110	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
AQ0010L112	TITULADO SUPERIOR PLAN DE CALIDAD	10012	2		C.C.	1	11.514,00
AQ0010L214	TITULADO GRADO MEDIO	20014	1		C.C.	2	9.172,08
AQ0010F200	GESTOR INSTITUTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
AQ0010F300	GESTOR INSTITUTO CIENCIAS DE LA EDUCACION (4)	BC06	2	20	C.C.	BC	6.960,96
AQ0010L112	TITULADO SUPERIOR INSTITUTO CIENCIAS DE LA	10012	1		C.C.	1	11.514,00
C00410F310	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO ICE	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 10

B01 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

B00011F000	DIRECTOR BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	A021	1	29	L.D.	A	15.457,56
B00011F010	JEFE DE UNIDAD (4) 5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
B00011F011	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
B00011F011	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
B00011F100	JEFE SERVICIO BIBLIOTECA UNIVERSITARIA (5)	A06	1	27	L.D.	A	13.784,16
B00011F100	JEFE SERVICIO BIBLIOTECA UNIVERSITARIA (5)	A06	1	27	L.D.	A	13.784,16
B00011F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	7	22	C.C.	B	7.657,92
B00011F201	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA (3)	B071	2	20	C.C.	B	6.960,96
B00011F201	GESTOR	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
B00011F300	JEFE SECCION	AB03	5	25	C.C.	AB	11.027,52
B00011F310	RESPONSABLE PROCESOS E INFORMACION	AB052	5	23	C.C.	AB	8.385,36
B00011F310	RESPONSABLE PROCESOS E INFORMACION	AB052	2	23	C.C.	AB	8.385,36
B00011F400	JEFE SERVICIO BIBLIOTECA UNIVERSITARIA (4) (5)	A06	1	27	L.D.	A	13.784,16
B00011L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	8		C.C.	3	5.716,68
B00011L404	TEC. AUXILIAR REPROGRAFIA / INFORMATICA	40004	1		C.C.	4	3.896,16
B00012L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO BIBLIOTECA	30005	1		C.C.	3	7.152,00

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 39

B011 BIBLIOTECA AREA DE LA SALUD

B00111F000	JEFE DE SECCION AREA DE LA SALUD	AB03	1	25	C.C.	AB	11.027,52
B00111F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
B00111F002	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA (3)	B071	1	20	C.C.	B	6.960,96

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
B00111F100	RESPONSABLE PROCESOS E INFORMACION	AB052	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00111F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	C.C.	B	7.657,92
B00111F300	RESPONSABLE PROCESOS E INFORMACION	AB052	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00111L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	6		C.C.	3	5.716,68
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			12				

B012 BIBLIOTECA AREA DE ARQUITECTURA

B00121F000	JEFE DE SECCION AREA DE ARQUITECTURA (4)	AB03	1	25	C.C.	AB	11.027,52
B00121F002	RESPONSABLE DE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	2	23	C.C.	AB	8.385,36
B00121F100	RESPONSABLE PROCESOS E INFORMACION	AB052	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00121F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	C.C.	B	7.657,92
B00121F201	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	C.C.	B	6.960,96
B00121F201	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	C.C.	B	6.960,96
B00121L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	8		C.C.	3	5.716,68
B00121L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	2		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			17				

B013 BIBLIOTECA AREA HUMANIDADES

B00131F000	JEFE SECCION AREA DE HUMANIDADES	AB03	1	25	C.C.	AB	11.027,52
B00131F001	RESPONSABLE DE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00131F002	RESPONSABLE DE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00131F004	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
B00131F100	RESPONSABLE PROCESOS E INFORMACION	AB052	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00131F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	5	22	C.C.	B	7.657,92
B00131L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	13		C.C.	3	5.716,68
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			23				

B014 BIBLIOTECA AREA DE ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

B00141F001	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00141F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
B00141F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	2	22	C.C.	B	7.657,92
B00141L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	7		C.C.	3	5.716,68
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			11				

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.

B015 BIBLIOTECA AREA DE DERECHO Y CIENCIAS DEL TRABAJO

B00151F000	JEFE SECCION AREA DERECHO Y CIENCIAS DEL TRABAJO	AB03	1	25	C.C.	AB	11.027,52
B00151F001	RESPONSABLE DE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00151F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
B00151F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	4	22	C.C.	B	7.657,92
B00151F300	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	C.C.	B	6.960,96
B00151L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	15		C.C.	3	5.716,68

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 23

B016 BIBLIOTECA AREA DE INGENIEROS

B00161F000	JEFE SECCION AREA DE INGENIEROS	AB03	1	25	C.C.	AB	11.027,52
B00161F010	RESPONSABLE PROCESOS E INFORMACION	AB052	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00161F100	RESPONSABLE PROCESOS E INFORMACION	AB052	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00161F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	C.C.	B	7.657,92
B00161F300	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	C.C.	B	6.960,96
B00161L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	7		C.C.	3	5.716,68
B00161L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	1		C.C.	4	3.896,16

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 13

B017 BIBLIOTECA AREA DE PSICOLOGIA / FILOSOFIA

B00171F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
B00171F100	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00171F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	3	22	C.C.	B	7.657,92
B00171F201	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA FILOSOFIA	B071	1	20	C.C.	B	6.960,96
B00171L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	2		C.C.	3	5.716,68
B00171L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	5		C.C.	3	5.716,68

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 13

B018 BIBLIOTECA AREA DE CC. DE LA EDUCACION

B00181F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00181F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
B00181F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	2	22	C.C.	B	7.657,92
B00181L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	5		C.C.	3	5.716,68

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 9

B019 BIBLIOTECA AREA DE BELLAS ARTES

B00191F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00191F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
B00191F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	C.C.	B	7.657,92
B00191L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4		C.C.	3	5.716,68

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 7

B020 BIBLIOTECA AREA DE BIOLOGIA

B00201F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00201F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
B00201L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	5		C.C.	3	5.716,68

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 7

B021 BIBLIOTECA AREA DE COMUNICACION

B00211F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00211F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	C.C.	B	7.657,92
B00211F201	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	C.C.	B	6.960,96
B00211F201	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	C.C.	B	6.960,96
B00211L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	7		C.C.	3	5.716,68
B00211L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	1		C.C.	4	3.896,16

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 12

B022 BIBLIOTECA AREA DE FARMACIA

B00221F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00221F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
B00221F200	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	C.C.	B	6.960,96
B00221L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4		C.C.	3	5.716,68

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 7



Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.

B023 BIBLIOTECA AREA DE FISICA

B00231F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00231L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	3		C.C.	3	5.716,68
B00231L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	1		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			5				

B024 BIBLIOTECA AREA DE MATEMATICAS

B00241F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00241F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	C.C.	B	7.657,92
B00241L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4		C.C.	3	5.716,68
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			6				

B025 BIBLIOTECA AREA DE QUIMICA

B00251F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00251F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
B00251F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	C.C.	B	7.657,92
B00251L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4		C.C.	3	5.716,68
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			7				

B026 BIBLIOTECA AREA DE INGENIERIA INFORMATICA

B00261F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00261F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
B00261F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	C.C.	B	7.657,92
B00261L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4		C.C.	3	5.716,68
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			7				

B027 BIBLIOTECA AREA DE INGENIERIA AGRICOLA

B00271F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00271F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
B00271L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4		C.C.	3	5.716,68

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 6

B028 BIBLIOTECA AREA POLITECNICA

B00281F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00281F200	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA (4)	B071	1	20	C.C.	B	6.960,96
B00281L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4		C.C.	3	5.716,68

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 6

B029 BIBLIOTECA AREA DE EMPRESARIALES

B00291F001	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	C.C.	AB	8.385,36
B00291F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
B00291F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	C.C.	B	7.657,92
B00291L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	5		C.C.	3	5.716,68

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 8

C01 FACULTAD BELLAS ARTES

C00010F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00010F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	3	15	C.C.	CD	4.365,00
C00010F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00010F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	C.C.	BC	6.555,12
C00013L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00013L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	2		C.C.	3	5.716,68
C00013L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1		C.C.	3	5.716,68
C00013L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	9		C.C.	4	3.896,16
C00019L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1		C.C.	3	7.152,00
C00019L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	3		C.C.	4	3.896,16

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 25

C02 FACULTAD BIOLOGIA

C00020F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00020F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	C.C.	CD	4.365,00
C00020F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00020F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	C.C.	BC	6.555,12
C00022L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		C.C.	3	7.152,00

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
C00022L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		C.C.	4	3.896,16
C00023L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00023L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00023L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	3		C.C.	4	3.896,16
C00029L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1		C.C.	3	7.152,00
C00029L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1		C.C.	4	3.896,16

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 16

C03 FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

C00030F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00030F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	4	15	C.C.	CD	4.365,00
C00030F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	2	18	C.C.	C	5.743,44
C00030F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00030F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	C.C.	BC	6.555,12
C00033L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00033L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00033L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	2		C.C.	3	5.716,68
C00033L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	5		C.C.	4	3.896,16
C00039L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	3		C.C.	3	7.152,00

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 24

C05 FACULTAD COMUNICACIÓN

C00050F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00050F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
C00050F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	4	15	C.C.	CD	4.365,00
C00050F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00050F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	C.C.	BC	6.555,12
C00053L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00053L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00053L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1		C.C.	3	5.716,68
C00053L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1		C.C.	3	5.716,68
C00053L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	6		C.C.	4	3.896,16
C00054L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES	20007	1		C.C.	2	9.172,08
C00054L301	ENCARGADO DE EQUIPO MEDIOS AUDIOVISUALES	30001	1		C.C.	3	9.216,60
C00054L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO COMUNICACIONES	30005	2		C.C.	3	7.152,00
C00054L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	12		C.C.	3	5.716,68
C00059L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	2		C.C.	3	7.152,00
C00059L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1		C.C.	4	3.896,16

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 40

C07 FACULTAD DERECHO

C00070F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00070F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	7	15	C.C.	CD	4.365,00
C00070F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
C00070F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00070F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	C.C.	BC	6.555,12
C00073L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00073L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00073L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1		C.C.	3	5.716,68
C00073L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	8		C.C.	4	3.896,16
C00079L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	2		C.C.	3	7.152,00
C00079L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	2		C.C.	4	3.896,16

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 29

C08 FACULTAD FARMACIA

C00080F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00080F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	C.C.	CD	4.365,00
C00080F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
C00080F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00080F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	C.C.	BC	6.555,12
C00082L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		C.C.	2	11.037,48
C00082L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	3		C.C.	3	7.152,00
C00083L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00083L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00083L323	TECNICO ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1		C.C.	3	5.716,68
C00083L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	5		C.C.	4	3.896,16
C00089L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	2		C.C.	3	7.152,00
C00089L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1		C.C.	4	3.896,16

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 23

C09 FACULTAD FILOLOGIA

C00090F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00090F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	C.C.	CD	4.365,00
C00090F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	3	18	C.C.	C	5.743,44

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
C00090F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00090F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	C.C.	BC	6.555,12
C00092L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		C.C.	2	11.037,48
C00093L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00093L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00093L323	TECNICO ESPECIALISTA (INFORMACION / CORSEJERIA)	30023	1		C.C.	3	5.716,68
C00093L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	6		C.C.	4	3.896,16
C00099F300	OPERADOR (1)	C05	2	20	C.C.	C	6.532,20
C00099L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1		C.C.	4	3.896,16

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 24

C10 FACULTAD FILOSOFIA

C00100F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00100F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00100F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	C.C.	BC	6.555,12
C00103L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00103L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	3		C.C.	4	3.896,16
C00109L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	2		C.C.	4	3.896,16

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 11

C11 FACULTAD FISICA

C00110F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00110F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
C00110F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00110F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	C.C.	BC	6.555,12
C00112L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		C.C.	2	11.037,48
C00112L214	TITULADO GRADO MEDIO (6)	20014	1		C.C.	2	9.172,08
C00112L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		C.C.	3	7.152,00
C00113L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00113L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00113L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1		C.C.	3	5.716,68
C00113L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	4		C.C.	4	3.896,16
C00119L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1		C.C.	3	7.152,00

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 18

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.

C12 FACULTAD GEOGRAFIA E HISTORIA

C00120F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00120F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
C00120F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	3	18	C.C.	C	5.743,44
C00120F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00120F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	C.C.	BC	6.555,12
C00123L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00123L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00123L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	6		C.C.	4	3.896,16
C00124L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES	20007	1		C.C.	2	9.172,08
C00129L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	2		C.C.	3	7.152,00
C00129L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1		C.C.	4	3.896,16

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 22

C13 FACULTAD MATEMATICAS

C00130F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00130F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00130F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	C.C.	BC	6.555,12
C00133L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00133L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA (6)	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00133L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1		C.C.	3	5.716,68
C00133L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	5		C.C.	4	3.896,16
C00139L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	3		C.C.	3	7.152,00

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 16

C14 FACULTAD MEDICINA

C00140F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00140F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
C00140F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	3	18	C.C.	C	5.743,44
C00140F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00140F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	C.C.	BC	6.555,12
C00143L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00143L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA CENTROS	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00143L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	2		C.C.	3	5.716,68
C00143L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1		C.C.	3	5.716,68
C00143L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	11		C.C.	4	3.896,16
C00149L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA (U. H. Virgen)	40004	1		C.C.	4	3.896,16

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 26

C15 FACULTAD ODONTOLOGIA-AREA DE PRACTICAS CLINICAS

C00150F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00150F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	C.C.	CD	4.365,00
C00150F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
C00150F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00150F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	C.C.	BC	6.555,12
C00152L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	4		C.C.	3	9.216,60
C00152L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	6		C.C.	3	7.152,00
C00152L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	8		C.C.	3	7.152,00
C00152L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	10		C.C.	4	3.896,16
C00153L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00153L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00153L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	2		C.C.	3	5.716,68
C00153L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	2		C.C.	4	3.896,16

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 43

C16 FACULTAD QUIMICA

C00160F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00160F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
C00160F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00160F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	C.C.	BC	6.555,12
C00162L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	2		C.C.	3	7.152,00
C00163L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00163L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00163L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	5		C.C.	4	3.896,16
C00169L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	4		C.C.	3	7.152,00

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 19

C17 FACULTAD PSICOLOGIA

C00170F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00170F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
C00170F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	2	18	C.C.	C	5.743,44
C00170F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00170F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	C.C.	BC	6.555,12

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
C00172L301	ENCARGADO EQUIPO (6)	30001	1		C.C.	3	9.216,60
C00172L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		C.C.	3	7.152,00
C00172L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1		C.C.	3	7.152,00
C00172L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		C.C.	4	3.896,16
C00173L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00173L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00173L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	4		C.C.	4	3.896,16
C00179L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1		C.C.	3	7.152,00
C00179L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1		C.C.	4	3.896,16

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 21

C18 ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA INFORMATICA

C00180F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00180F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	4	15	C.C.	CD	4.365,00
C00180F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00180F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	C.C.	BC	6.555,12
C00182L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1		C.C.	3	9.216,60
C00183L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00183L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00183L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1		C.C.	3	5.716,68
C00183L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1		C.C.	3	5.716,68
C00183L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	9		C.C.	4	3.896,16
C00189F100	JEFE SECCION CENTRO DE CALCULO (4)	AB11	1	25	C.C.	AB	11.027,52
C00189F200	RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN (4)	B08	1	23	C.C.	B	8.385,36
C00189F300	REPOSABLE DE OPERADORES (4)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
C00189F300	OPERADOR (1)	C05	3	20	C.C.	C	6.532,20
C00189L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	2		C.C.	3	7.152,00
C00189L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1		C.C.	4	3.896,16

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 33

C19 FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION

C00190F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00190F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	6	15	C.C.	CD	4.365,00
C00190F002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
C00190F003	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	2	18	C.C.	C	5.743,44
C00190F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00190F200	PUESTO SINGULARIZADO DE CENTRO (4)	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
C00190F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	5	20	C.C.	BC	6.555,12
C00192L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		C.C.	4	3.896,16

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
C00193L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00193L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00193L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	9		C.C.	4	3.896,16
C00194L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	1		C.C.	3	5.716,68
C00199L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	4		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			34				

C20 ESCUELA TECNICA SUPERIOR ARQUITECTURA

C00200F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00200F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	4	15	C.C.	CD	4.365,00
C00200F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00200F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	C.C.	BC	6.555,12
C00203L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00203L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00203L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1		C.C.	3	5.716,68
C00203L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	5		C.C.	4	3.896,16
C00204L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES (6)	30010	1		C.C.	3	5.716,68
C00209F200	PROGRAMADOR (1)	B02	2	22	C.C.	B	7.657,92
C00209L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1		C.C.	3	7.152,00
C00209L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	2		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			24				

C21 ESCUELA TECNICA SUPERIOR INGENIEROS

C00210F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00210F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	5	15	C.C.	CD	4.365,00
C00210F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	2	18	C.C.	C	5.743,44
C00210F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00210F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	C.C.	BC	6.555,12
C00210L203	T.G.M. DIRECTOR TECNICO DE APOYO A TALLERES Y	20003	1		L.D.	2	11.037,48
C00213L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00213L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00213L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	11		C.C.	4	3.896,16
C00214L301	ENCARGADO DE EQUIPO DE MEDIOS AUDIOVISUALES	30001	1		C.C.	3	9.216,60
C00219F100	JEFE SECCION CENTRO DE CALCULO	AB11	1	25	C.C.	AB	11.027,52
C00219F200	PROGRAMADOR (1)	B02	2	22	C.C.	B	7.657,92
C00219F300	OPERADOR (1)	C05	1	20	C.C.	C	6.532,20
C00219F300	REONSABLE DE OPERADORES	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
C00219L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA (2)	30005	2		C.C.	3	7.152,00
C00219L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1		C.C.	3	7.152,00

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
C00219L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			37				

C30 ESCUELA UNIVERSITARIA ARQUITECTURA TECNICA

C00300F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00300F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
C00300F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	C.C.	CD	4.365,00
C00300F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00300F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	C.C.	BC	6.555,12
C00303L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00303L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00303L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1		C.C.	3	5.716,68
C00303L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	4		C.C.	4	3.896,16
C00309L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	2		C.C.	3	7.152,00
C00309L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	2		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			20				

C31 ESCUELA UNIVERSITARIA CIENCIAS DE LA SALUD

C00310F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00310F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	2	18	C.C.	C	5.743,44
C00310F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	C.C.	CD	4.365,00
C00310F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00310F101	GESTOR AREA CLINICA DE PODOLOGIA	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
C00310F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	C.C.	BC	6.555,12
C00312L203	T.G.M. SUBDIRECTOR AREA CLINICA DE PODOLOGIA	20003	1		C.C.	2	11.037,48
C00312L203	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVEST. AREA CLINICA DE	20003	2		C.C.	2	11.037,48
C00312L305	ENCARGADO EQUIPO AREA CLINICA DE PODOLOGIA (6)	30001	1		C.C.	3	9.216,60
C00312L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO AREA CLINICA DE	30005	2		C.C.	3	7.152,00
C00312L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1		C.C.	3	7.152,00
C00312L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO AREA CLINICA DE	40004	9		C.C. *	4	3.896,16
C00313L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00313L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	2		C.C.	3	5.716,68
C00313L323	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1		C.C.	3	5.716,68
C00313L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	2		C.C.	3	5.716,68
C00313L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	12		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			45				



Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.

C32 ESCUELA UNIVERSITARIA ESTUDIOS EMPRESARIALES

C00320F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00320F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	6	15	C.C.	CD	4.365,00
C00320F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00320F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	4	20	C.C.	BC	6.555,12
C00323L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00323L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00323L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	6		C.C.	4	3.896,16
C00324L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES (6)	30010	1		C.C.	3	5.716,68
C00329L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	3		C.C.	3	7.152,00
C00329L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1		C.C.	4	3.896,16

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 25

C34 ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA

C00340F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00340F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
C00340F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	C.C.	CD	4.365,00
C00340F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00340F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	C.C.	BC	6.555,12
C00342L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		C.C.	3	7.152,00
C00343L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00343L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00343L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	5		C.C.	4	3.896,16
C00349F300	OPERADOR (1)	C05	2	20	C.C.	C	6.532,20
C00349L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	3		C.C.	3	7.152,00
C00349L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1		C.C.	4	3.896,16

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 22

C37 ESCUELA UNIVERSITARIA INGENIERIA TECNICA AGRICOLA

C00370F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00370F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	C.C.	CD	4.365,00
C00370F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00370F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	C.C.	BC	6.555,12
C00373L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00373L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00373L323	TECNICO ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERIA)	30023	1		C.C.	3	5.716,68
C00373L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	4		C.C.	4	3.896,16
C00379L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1		C.C.	3	7.152,00

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
C00379L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	1		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			16				

C38 FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO

C00380F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00380F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	C.C.	CD	4.365,00
C00380F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
C00380F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00380F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	C.C.	BC	6.555,12
C00383L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00383L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00383L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	3		C.C.	4	3.896,16
C00384L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	1		C.C.	3	5.716,68
C00389L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	30005	1		C.C.	3	7.152,00
C00389L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA	40004	2		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			17				

C43 INSTITUTO DE IDIOMAS

C00430F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84
C00430F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	C.C.	CD	4.365,00
C00430F100	RESPONSABLE ADMIN. CENTRO (7)	BC052	1	22	C.C.	BC	7.673,16
C00430F300	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (7)	BC101	3	20	C.C.	BC	6.555,12
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS CHINO MANDARIN	10008	1		C.C.	1	11.514,00
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS GRIEGO	10008	1		C.C.	1	11.514,00
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS ARABE	10008	1		C.C.	1	11.514,00
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS RUSO	10008	1		C.C.	1	11.514,00
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS ALEMAN	10008	7		C.C.	1	11.514,00
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS PORTUGUES	10008	1		C.C.	1	11.514,00
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS ESPAÑOL	10008	5		C.C.	1	11.514,00
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS INGLES	10008	23		C.C.	1	11.514,00
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS JAPONES	10008	2		C.C.	1	11.514,00
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS ITALIANO	10008	4		C.C.	1	11.514,00
C00432L108	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS FRANCES	10008	9		C.C.	1	11.514,00
C00433L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA	30002	1		C.C.	3	7.780,92
C00433L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
C00433L323	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACION / CONSERJERIA)	30023	1		C.C.	3	5.716,68
C00433L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	3		C.C.	4	3.896,16



Código y denominación de la Unidad							C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Categ.
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			68				
C61 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL							
C00610F002	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
C00612L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2				
C62 INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO DE CRIMINOLOGIA							
C00620F300	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1				
C63 INSTITUTO U. DE ARQUITECTURA Y CC. DE LA CONSTRUCCION							
C00630F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
C00630F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2				
C64 INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS							
C00640F001	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1				
CT10 CITIUS							
CT0100F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO CITIUS	CD02	3	15	C.C.	CD	4.365,00
CT0100F110	JEFE UNIDAD CITIUS (5)	BC01	1	22	C.C.	BC	8.385,36
CT0102L103	T.S. APOYO DOC. E INV. RESONANCIA MAGNETICO	10003	1		C.C.	1	13.609,20
CT0102L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOC. E INV. MICROSCOPIA	10003	1		C.C.	1	13.609,20
CT0102L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION	10003	6		C.C.	1	13.609,20
CT0102L203	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVEST. ESPECTROMETRIA DE	20003	1		C.C.	2	11.037,48
CT0102L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST. (6)	20003	2		C.C.	2	11.037,48
CT0102L203	T.G.M. APOYO DOC. E INV. RESONANCIA MAGNETICO	20003	1		C.C.	2	11.037,48
CT0102L301	ENCARGADO DE EQUIPO MICROSCOPIA ELECTRONICA	30001	1		C.C.	3	9.216,60
CT0102L301	ENCARGADO EQUIPO BIOLOGIA (6)	30001	1		C.C.	3	9.216,60

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
CT0102L301	ENCARGADO EQUIPO MICROSCOPIA ELECTRONICA (6)	30001	1		C.C.	3	9.216,60
CT0102L305	TEC. ESP. LABORATORIO RESONANCIA MAGNETICO	30005	1		C.C.	3	7.152,00
CT0102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1		C.C.	3	7.152,00
CT0102L305	TEC. ESP. LABORATORIO INVESTIGACION AGRARIA	30005	1		C.C.	3	7.152,00
CT0102L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	4		C.C.	4	3.896,16
CT0103L309	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERIA	30009	1		C.C.	3	5.716,68
CT0103L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	2		C.C.	4	3.896,16

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 29

D001 DPTO. ANALISIS MATEMATICO

D00010F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
------------	-------------------------	-------	---	----	------	----	----------

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1

D002 DPTO. ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA

D00020F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00020F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
D00022L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1		C.C.	3	9.216,60
D00022L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	3		C.C.	3	7.152,00
D00022L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	3		C.C.	4	3.896,16

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 9

D003 DPTO. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS I

D00030F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00030F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00032L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		C.C.	2	11.037,48
D00032L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		C.C.	3	7.152,00

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 4

D004 DPTO. DERECHO MERCANTIL

D00040F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00040F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00



Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2

D005 DPTO. DIBUJO

D00050F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00050F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00052L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION	10003	1		C.C.	1	13.609,20
D00052L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		C.C.	3	7.152,00
D00052L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1		C.C.	3	7.152,00
D00052L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		C.C.	4	3.896,16

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 7

D006 DPTO. ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA

D00060F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00060F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2

D007 DPTO. FILOSOFIA Y LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA

D00070F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
------------	-------------------------	-------	---	----	------	----	----------

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1

D008 DPTO. FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA

D00080F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00080F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00082L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1		C.C.	3	9.216,60
D00082L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		C.C.	3	7.152,00

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 5

D009 DPTO. HISTORIA DE AMERICA

D00090F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
------------	-------------------------	-------	---	----	------	----	----------

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D010 DPTO. MATEMATICA APLICADA I							
D00100F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00100F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			3				
D011 DPTO. ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y COMERC. E INVEST. DE							
D00110F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00110F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
D012 DPTO. PINTURA							
D00120F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00120F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00122L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			4				
D013 DPTO. QUIMICA INORGANICA							
D00130F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00130F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00132L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	3		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			5				
D014 DPTO. DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO							
D00140F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00140F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				



Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.

D015 DPTO. DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

D00150F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00150F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2				

D016 DPTO. ECONOMIA APLICADA I

D00160F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00160F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2				

D017 DPTO. CONTABILIDAD Y ECONOMIA FINANCIERA

D00170F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00170F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2				

D018 DPTO. ECONOMIA FINANCIERA Y DIRECCION DE OPERACIONES

D00180F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00180F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2				

D019 DPTO. EXPRESION GRAFICA Y ARQUITECTONICA

D00190F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00190F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2				

D020 DPTO. HISTORIA ANTIGUA

D00200F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
------------	-------------------------	-------	---	----	------	----	----------

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D021	DPTO. HISTORIA DEL ARTE						
D00210F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00210F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
D022	DPTO. INGENIERIA ELECTRICA						
D00220F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00220F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00222L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	2		C.C.	2	11.037,48
D00222L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			5				
D023	DPTO. INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA						
D00230F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00230F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00232L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		C.C.	2	11.037,48
D00232L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			4				
D024	DPTO. INGENIERIA QUIMICA						
D00240F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00240F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00242L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST. (6)	20003	1		C.C.	2	11.037,48
D00242L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	3		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			6				
D025	DPTO. INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL						
D00250F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00250F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec. C.Categ.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						
D00252L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	7		C.C.	2	11.037,48
D00252L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			11				
D026 DPTO. PROYECTOS ARQUITECTONICOS							
D00260F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00260F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
D027 DPTO. QUIMICA ANALITICA							
D00270F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00270F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00272L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		C.C.	2	11.037,48
D00272L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST. (6)	20003	1		C.C.	2	11.037,48
D00272L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			5				
D028 DPTO. QUIMICA FISICA							
D00280F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00280F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00282L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1		C.C.	3	9.216,60
D00282L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1		C.C.	3	7.152,00
D00282L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			5				
D029 DPTO. TEORIA ECONOMICA Y ECONOMIA POLITICA							
D00290F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D030 DPTO. FISICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR							
D00300F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
D00300F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
D00302L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			4				
D031	DPTO. ELECTRONICA Y ELECTROMAGNETISMO						
D00310F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00310F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
D00312L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			4				
D032	DPTO. FISICA APLICADA I						
D00320F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00322L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		C.C.	3	7.152,00
D00322L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			3				
D033	DPTO. PSIQUIATRIA						
D00330F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D034	DPTO. MEDICINA						
D00340F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00340F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
D035	DPTO. CIRUGIA						
D00350F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00350F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				



Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
D036 DPTO. ENFERMERIA							
D00360F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00360F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
D037 DPTO. QUIMICA ORGANICA							
D00370F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00370F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00372L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1		C.C.	3	9.216,60
D00372L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			4				
D038 DPTO. QUIMICA ORGANICA Y FARMACEUTICA							
D00380F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00380F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00382L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST. (6)	20003	1		C.C.	2	11.037,48
D00382L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			4				
D039 DPTO. BIOQUIMICA MEDICA Y BIOLOGIA MOLECULAR							
D00390F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00390F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00392L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			3				
D040 DPTO. BIOQUIMICA VEGETAL Y BIOLOGIA MOLECULAR							
D00400F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00400F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00402L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			4				

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
D041 DPTO. ALGEBRA							
D00410F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D042 DPTO. INGENIERIA ENERGETICA							
D00420F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00422L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	2		C.C.	2	11.037,48
D00422L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			4				
D043 DPTO. MECANICA MEDIOS CONTINUOS, TEORIA DE ESTR. E ING.							
D00430F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00430F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00432L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	4		C.C.	2	11.037,48
D00432L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			7				
D044 DPTO. INGENIERIA DEL DISEÑO							
D00440F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00440F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00442L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		C.C.	2	11.037,48
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			3				
D045 DPTO. INGENIERIA MECANICA Y DE LOS MATERIALES							
D00450F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00450F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00452L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST. (6)	20003	1		C.C.	2	11.037,48
D00452L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	3		C.C.	2	11.037,48
D00452L301	ENCARGADO EQUIPO (6)	30001	1		C.C.	3	9.216,60
D00452L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (FORJA)	30005	1		C.C.	3	7.152,00
D00452L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		C.C.	3	7.152,00



Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			10				
D046	DPTO. ORGANIZACION INDUSTRIAL Y GESTION DE EMPRESAS						
D00460F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00460F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
D047	DPTO. FILOLOGIA GRIEGA Y LATINA						
D00470F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D048	DPTO. FILOLOGIA FRANCESA						
D00480F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D049	DPTO. LITERATURA ESPAÑOLA						
D00490F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D050	DPTO. LENGUA ESPAÑOLA, LINGUISTICA Y TEORIA DE LA LITERATURA						
D00500F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00500F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
D051	DPTO. FILOLOGIAS INTEGRADAS						
D00510F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12

Código y denominación de la Unidad	Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec. C.Categ.
------------------------------------	-------------	-------------------------	--------	------	------	-------	-----	----------------------

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1

D052 DPTO. DIDACTICA DE LA LENGUA Y LITERATURA Y FILOLOGIAS

D00520F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)		BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00520F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO		CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2

D053 DPTO. FILOLOGIA INGLESA (LENGUA INGLESA)

D00530F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)		BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
------------	-------------------------	--	-------	---	----	------	----	----------

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1

D054 DPTO. FILOLOGIA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y

D00540F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)		BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
------------	-------------------------	--	-------	---	----	------	----	----------

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1

D055 DPTO. FISILOGIA MEDICA Y BIOFISICA

D00550F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)		BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00550F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO		CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00552L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO		30005	1		C.C.	3	7.152,00
D00552L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)		30005	1		C.C.	3	7.152,00
D00552L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO		40004	1		C.C.	4	3.896,16

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 5

D056 DPTO. FISILOGIA Y ZOOLOGIA

D00560F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)		BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00560F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO		CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00562L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO		30005	3		C.C.	3	7.152,00

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 5

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
D057 DPTO. GEOGRAFIA HUMANA							
D00570F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D058 DPTO. HISTORIA MEDIEVAL Y CC. Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS							
D00580F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00580F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
D059 DPTO. HISTORIA MODERNA							
D00590F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D060 DPTO. PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA							
D00600F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00600F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
D061 DPTO. ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLASTICAS							
D00610F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00610F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00612L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	3		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			5				
D062 DPTO. FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA							
D00620F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00622L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1		C.C.	3	7.152,00

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
D063 DPTO. TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION Y PEDAGOGIA SOCIAL							
D00630F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00630F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
D064 DPTO. BIOLOGIA CELULAR							
D00640F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00640F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00642L203	RESPONSABLE ALMACEN PRODUCTOS TOXICOS	20003	1		C.C.	2	11.037,48
D00642L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1		C.C.	3	9.216,60
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			4				
D065 DPTO. PSICOLOGIA EXPERIMENTAL							
D00650F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00650F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00652L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			4				
D066 DPTO. MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA							
D00660F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00660F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00662L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	3		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			5				
D067 DPTO. MICROBIOLOGIA							
D00670F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00670F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00672L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION (6)	10003	1		C.C.	1	13.609,20
D00672L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		C.C.	3	7.152,00



Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
D00672L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1		C.C.	3	7.152,00
D00672L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			6				

D068 DPTO. DERECHO ADMIN. Y DERECHO INTERN. PUBL. Y RELAC. INTERN.

D00680F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00680F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				

D069 DPTO. DIDACTICA Y ORGANIZACION EDUCATIVA

D00690F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00690F010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				

D070 DPTO. DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL Y PLASTICA

D00700F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				

D071 DPTO. FARMACOLOGIA, PEDIATRIA Y RADIOLOGIA

D00710F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00710F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				

D072 DPTO. CITOLOGIA E HISTOLOGIA NORMAL Y PATOLOGICA

D00720F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00720F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
D00722L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			3				

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
D073 DPTO. GEOGRAFIA FISICA Y ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL							
D00730F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00730F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
D074 DPTO. SOCIOLOGIA							
D00740F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D075 DPTO. DIDACTICA DE LAS CC. EXPERIMENTALES Y SOCIALES							
D00750F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D076 DPTO. BIOLOGIA VEGETAL Y ECOLOGIA							
D00760F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00760F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00762L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST. (6)	20003	1		C.C.	2	11.037,48
D00762L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	3		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			6				
D077 DPTO. DERECHO CONSTITUCIONAL							
D00770F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D078 DPTO. DERECHO PENAL Y PROCESAL							
D00780F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00780F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00



Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2

D079 DPTO. CIENCIAS JURIDICAS BASICAS (D° ROMANO,Hª DCHO. Y D°

D00790F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00790F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 2

D080 DPTO. MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA

D00800F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
------------	-------------------------	-------	---	----	------	----	----------

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1

D081 DPTO. BIOQUIMICA, BROMATOLOGIA, TOXICOLOGIA Y MEDICINA

D00810F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00810F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00812L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		C.C.	3	7.152,00

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 4

D082 DPTO. CRISTALOGRAFIA, MINERALOGIA Y QUIMICA AGRICOLA

D00820F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00820F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00822L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1		C.C.	3	9.216,60
D00822L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1		C.C.	3	7.152,00
D00822L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	4		C.C.	3	7.152,00

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 8

D083 DPTO. ESTOMATOLOGIA

D00830F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
------------	-------------------------	-------	---	----	------	----	----------

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 1

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
D084 DPTO. GENETICA							
D00840F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00840F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00842L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			4				
D085 DPTO. URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO							
D00850F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00850F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2				
D086 DPTO. PSICOLOGIA SOCIAL							
D00860F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00860F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2				
D087 DPTO. HISTORIA CONTEMPORANEA							
D00870F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00870F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2				
D088 DPTO. FILOSOFIA DEL DERECHO							
D00880F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1				
D089 DPTO. EXPRESION GRAFICA EN LA EDIFICACION							
D00890F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12



Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D090 DPTO. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS II							
D00900F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00900F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00902L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		C.C.	2	11.037,48
D00902L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		C.C.	3	7.152,00
D00902L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			5				
D091 DPTO. COMUNICACION AUDIOVISUAL, PUBLICIDAD Y LITERATURA							
D00910F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D092 DPTO. FILOLOGIA ALEMANA							
D00920F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D093 DPTO. MATEMATICA APLICADA II							
D00930F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D094 DPTO. ECONOMIA APLICADA II							
D00940F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D095 DPTO. TECNOLOGIA ELECTRONICA							
D00950F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
D00950F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00952L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			4				

D096 DPTO. LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMATICOS

D00960F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00960F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00962L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			4				

D097 DPTO. ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANALISIS NUMERICO

D00970F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				

D098 DPTO. INGENIERIA GRAFICA

D00980F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				

D099 DPTO. CIENCIAS AGROFORESTALES

D00990F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D00990F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
D00992L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		C.C.	3	7.152,00
D00992L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	4		C.C.	3	7.152,00
D00992L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		C.C.	4	3.896,16
D00992L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	2		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			10				

D100 DPTO. METAFISICA Y CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFIA, ETICA

D01000F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
------------	-------------------------	-------	---	----	------	----	----------



Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D101	DPTO. ESTETICA E HISTORIA DE LA FILOSOFIA						
D01010F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D102	DPTO. HISTORIA, TEORIA Y COMPOSICION ARQUITECTONICA						
D01020F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D103	DPTO. PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION						
D01030F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D01030F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
D104	DPTO. DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS						
D01040F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D105	DPTO. ANTROPOLOGIA SOCIAL						
D01050F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D01050F010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
D106	DPTO. FARMACOLOGIA						
D01060F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D01062L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		C.C.	4	3.896,16

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
D107 DPTO. ECONOMIA APLICADA III							
D01070F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D108 DPTO. CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL							
D01080F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D109 DPTO. GEOMETRIA Y TOPOLOGIA							
D01090F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D110 DPTO. INGENIERIA ELECTRONICA							
D01100F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D01102L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		C.C.	2	11.037,48
D01102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			3				
D111 DPTO. PERIODISMO I							
D01110F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D112 DPTO. FISICA APLICADA II							
D01120F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D01122L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		C.C.	2	11.037,48



Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
D113	DPTO. FISICA APLICADA III						
C01130F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D114	DPTO. DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO						
D01140F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D115	DPTO. PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO						
D01150F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D01150F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
D116	DPTO. PERIODISMO II						
D01160F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D117	DPTO. PODOLOGIA						
D01170F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D118	DPTO. FISIOTERAPIA						
D01180F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C. Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C. Categ.
D123 DPTO. ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES							
D01230F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D124 DPTO. METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION							
D01240F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D125 DPTO. TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES							
D01250F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D126 DPTO. INGENIERIA AEROESPACIAL Y MECANICA DE FLUIDOS							
D01260F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
D01262L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		C.C.	2	11.037,48
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
D127 DPTO. EDUCACION FISICA Y DEPORTES							
D01270F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
D128 DPTO. HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS Y ECONOMIA							
D01280F000	GESTOR DEPARTAMENTO (7)	BC161	1	20	C.C.	BC	6.555,12
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
M01 COLEGIO MAYOR HERNANDO COLON							
M00010F000	ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB043	1	25	C.C.	AB	10.146,84



Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
M00010F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	C.C.	C	5.743,44
M00010F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
M00013L302	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA (6)	30002	1		C.C.	3	7.780,92
M00013L409	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA	40009	3		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			7				
S01 CENTRO DOCUMENTACION EUROPEA							
S00010F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION	CD01	1	18	C.C.	CD	5.743,32
S00011F200	AYUDANTE BIBLIOTECA (1)	B07	1	22	C.C.	B	7.657,92
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
S03 S.G.I. ESPECTROSCOPIA DE FOTOELECTRONES (XPS/ESCA)							
S00032L301	ENCARGADO DE EQUIPO	30001	1		C.C.	3	9.216,60
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
S09 CENTRO DE METROLOGIA Y LASERES							
S00092L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
S10 S.G.I. PRODUCCION Y EXPERIMENTACION ANIMAL							
S00102L103	T.S. DIRECTOR TECNICO	10003	1		L.D.	1	13.609,20
S00100F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
S00102L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST. (6)	20003	1		C.C.	2	11.037,48
S00102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1		C.C.	3	7.152,00
S00102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (6)	30005	1		C.C.	3	7.152,00
S00102L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	2		C.C.	4	3.896,16
S00102L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			8				
S12 S.G.I. INVERNADERO							
S00122L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST. (6)	20003	1		C.C.	2	11.037,48

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						C.Categ.
S00122L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		C.C.	3	7.152,00
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			2				
S13 CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES							
S00130L103	T.S. DIRECTOR TECNICO	10003	1		L.D.	1	13.609,20
S00130L103	T.S. DIRECTOR C.N.A. (6)	10003	1		L.D.	1	13.609,20
S00130F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	1	15	C.C.	CD	4.365,00
S00130F002	GESTOR (4)	BC06	1	20	C.C.	BC	6.960,96
S00130L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION	10003	1		L.D.	1	13.609,20
S00132L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		C.C.	2	11.037,48
S00132L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST. (6)	20003	1		C.C.	2	11.037,48
S00132L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		C.C.	4	3.896,16
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			8				
S14 S.G.I. HERBARIO							
S00142L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		C.C.	2	11.037,48
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			1				
TOTAL GENERAL			2.248				

ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PAS LABORAL QUE PERCIBEN COMPL. DE DIRECCIÓN

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Direcc.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto						
A07 DEFENSOR UNIVERSITARIO							
A00070L112	T.S. DIRECTOR OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO	10012	1	1	L.D.	L1	5.874,72
A09 RELACIONES INSTITUCIONALES							
A00090L112	ASESOR TECNICO RELACIONES INSTITUCIONALES	10012	1	1	C.C.	L1	2.814,84
AA00 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS							
AA0000L214	DIRECTOR TECNICO AREA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS	20014	1	2	L.D.	L2	4.344,72
AA03 AREA DE DESARROLLO DE PERSONAL							
AA0030L112	DIRECTOR TECNICO AREA DE DESARROLLO DEL	10012	1	1	L.D.	L1	5.874,72
AA0030L214	T.G.M. SUBDIRECTOR ACCION SOCIAL	20014	1	2	C.C.	L2	2.203,08
AAG05 PREVENCION DE RIESGOS LABORALES							
AAG050L110	T.S. DIRECTOR TECNICO SERVICIO PREVENCION DE	10010	1	1	L.D.	L1	5.874,72
AAG050L110	T.S. SUBDIRECTOR SERVICIO PREVENCION DE RIESGOS	10010	1	1	C.C.	L1	2.814,84
AB08 OFICINA TRANSFERENCIAS RESULTADOS INVESTIGACION							
AB0080L112	T.S. DIRECTOR TECNICO	10012	1	1	L.D.	L1	5.874,72
AB0080L103	T.S. SUBDIRECTOR SERVICIO OTRI	10003	1	1	C.C.	L1	2.814,84
AC05 MANTENIMIENTO							
AC0050L210	T.G.M. DIRECTOR TECNICO SERVICIO MANTENIMIENTO	20010	1	2	L.D.	L2	4.344,72
AC0058L210	T.G.M. SUBDIRECTOR SERVICIO	20010	2	2	C.C.	L2	2.203,08
AC0058L210	T.G.M. SUBDIRECTOR SERVICIO	20010	2	2	C.C.	L2	2.203,08
AC06 EQUIPAMIENTO							
AC0060L210	T.G.M. DIRECTOR TECNICO SERVICIO EQUIPAMIENTO	20010	1	2	L.D.	L2	4.344,72
AC0060L210	T.G.M. SUBDIRECTOR SERVICIO	20010	1	2	C.C.	L2	2.203,08

Código y denominación de la Unidad							
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Categ.	Núm.	Nive	Prov.	Gr.	C.Direcc.
AE09 ACTIVIDADES DEPORTIVAS							
AE0090L106	T.S. DIRECTOR TECNICO S.A.D.U.S.	10006	1	1	L.D.	L1	5.874,72
AE0090L106	T.S. SUBDIRECTOR AREA DEPORTES	10006	1	1	C.C.	L1	2.814,84
AE0090L106	T.S. SUBDIR. AREA ECONOMICA Y ORG. GENERAL	10006	1	1	C.C.	L1	2.814,84
AE13 SECRETARIADO RECURSOS AUDIOV. Y NN.TT.							
AE0130L112	T.S. DIRECTOR SECRETARIADO REC. AUDIOV. Y NN.TT.	10012	1	1	L.D.	L1	5.874,72
AE0130L112	TITULADO SUPERIOR SECRETARIADO REC. AUDIOV. Y	10012	1	1	C.C.	L1	2.814,84
C21 ESCUELA TECNICA SUPERIOR INGENIEROS							
C00210L203	T.G.M. DIRECTOR TECNICO DE APOYO A TALLERES Y	20003	1	2	L.D.	L2	4.344,72
C31 ESCUELA UNIVERSITARIA CIENCIAS DE LA SALUD							
C00312L203	T.G.M. SUBDIRECTOR AREA CLINICA DE PODOLOGIA	20003	1	2	C.C.	L2	2.203,08
S10 S.G.I. PRODUCCION Y EXPERIMENTACION ANIMAL							
S00102L103	T.S. DIRECTOR TECNICO	10003	1	1	L.D.	L1	5.874,72
S13 CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES							
S00130L103	T.S. DIRECTOR C.N.A. (6)	10003	1	1	L.D.	L1	5.874,72
S00130L103	T.S. DIRECTOR TECNICO	10003	1	1	L.D.	L1	5.874,72



ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS P.A.S. FUNCIONARIO A EXTINGUIR

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	Nº
GABINETE RECTOR	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
	PUESTO SINGULARIZADO SECRETARÍA RECTOR	C1C2	18	1
SECRETARÍA GENERAL	JEFE SECRETARÍA SECRETARIO GENERAL	A2C1	22	1
	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
DEFENSOR UNIVERSITARIO	ASESOR TÉCNICO SECRETARÍA GENERAL	A1	25	1
	PUESTO SINGULARIZADO DEFENSOR UNIVERSITARIO	C1C2	18	1
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS	PUESTO BASE GESTIÓN	A2	20	5
ÁREA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	JEFE SERVICIO ORDENACIÓN ACADÉMICA	A1A2	26	1
	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ACADÉMICA II	A2C1	20	1
PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	JEFE SECCIÓN	A1A2	25	1
	JEFE SERVICIO P.A.S.	A1A2	26	1
SERVICIO PREVENCIÓN R.R.L.L.	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
	ARQUITECTO TÉCNICO SERV. PREVENCIÓN R.R.L.L.	A2	23	1
PERSONAL DOCENTE	JEFE SECCIÓN GESTIÓN PERSONAL DOCENTE	A1A2	25	1
	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
RELACIONES INTERNACIONALES	PUESTO SINGULARIZADO	C1C2	18	1
	JEFE NGDO. GESTIÓN ECONÓMICA RR. INST. E INT.	A2C1	20	1
RELACIONES INSTITUCIONALES	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
	P.S. ASUNTOS GENERALES	C1C2	18	1
	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
	JEFE SECCIÓN	A1A2	25	1
	J. SECCIÓN ASUNTOS GENERALES	A1A2	25	1
AULA DE LA EXPERIENCIA	SECRETARIO/A DIRECTOR SECRETARIADO	C1C2	18	1
	GESTOR	A2C1	20	1
ALUMNOS	J. NGDO. INFORMACION, MECANIZACION Y ARCHIVO	A2C1	20	1
	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
SECRETARIADO ACCESO	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
	J. SECCIÓN ENSEÑANZAS PROPIAS	A1A2	25	1
DOCTORADO Y MÁSTER OFICIAL	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	3
	J. NEGOCIADO POSTGRADO	A2C1	20	1
	J. NEGOCIADO ESTUDIOS DOCTORADO	A2C1	20	1
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE	J. NEGOCIADO TESIS	A2C1	20	1
	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	3
	ASESOR TÉCNICO	A2	23	1
INVESTIGACIÓN	JEFE SECCIÓN	A1A2	25	1
	J. NEGOCIADO CONTRATACIÓN Y BECAS	A2C1	20	1
	J. NEGOCIADO	A2C1	20	2
	J. NEGOCIADO GESTIÓN ADMTVA. INVESTIGACIÓN	A2C1	20	1
OTRI	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
RELACIONES INTERNACIONALES	JEFE SECCIÓN	A1A2	25	1
	GESTOR	A2C1	20	1
CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	C1C2	18	2
	JEFE SECCIÓN	A1A2	25	1
	J. NEGOCIADO GESTIÓN ECONÓMICA PROM. CULT	A2C1	20	1
UNIDAD AGORA	J. NEGOCIADO PROMOCIÓN CULTURAL	A2C1	20	1
	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	2
	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1

ANEXO I RELACIÓN DE PUESTOS P.A.S. FUNCIONARIO A EXTINGUIR

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	Nº
GESTION ECONOMICA	ASESOR TECNICO SECCION PRESUPUESTO	A2	23	1
	ASESOR TECNICO SECCION DE CONTABILIDAD	A2C1	22	1
	JEFE NEGOCIADO PAGADURIA	A2C1	20	1
	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	8
ÁREA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	JEFE SERVICIO CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	A1A2	27	1
	JEFE UNIDAD GESTIÓN PATRIMONIAL	A2C1	22	1
	JEFE NEGOCIADO INVERSIONES	A2C1	20	1
	JEFE NEGOCIADO INVENTARIO	A2C1	20	1
	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
	JEFE SECCIÓN INTERVENCIÓN	A1A2	25	1
SERVICIO INTERVENCIÓN	P.S. NEGOCIADO FISCALIZACIÓN PERSONAL	C1C2	18	1
	P.S. NEGOCIADO FISCALIZACIÓN BIENES Y SERVICIOS	C1C2	18	1
	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
OBRAS Y PROYECTOS	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	3
MANTENIMIENTO	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	C1C2	18	2
EQUIPAMIENTO	GESTOR	A2C1	20	1
	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
SIC	RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN	A2	23	3
	OPERADOR	C1	20	3
	JEFE SERVICIO ÁREA APOYO A LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN	A1	27	1
	JEFE SERVICIO ÁREA CENTRO DE OPERACIONES Y SISTEMAS	A1	27	1
	JEFE SERVICIO ÁREA COMUNICACIONES	A1	27	1
	J. SERVICIO ÁREA UNIVERSIDAD DIGITAL	A1	27	1
	DIRECTOR TÉCNICO ÁREA APLICACIONES CORPORATIVAS	A1	27	1
	OPERADOR	C1	20	2
GABINETE JURÍDICO	LETRADO ADJUNTO SERVICIO JURÍDICO	A1	25	1
	P.S. NGDO. APOYO ADMINISTRATIVO SERVICIO JURÍDICO	C1C2	18	1
PUBLICACIONES	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
	JEFE NEGOCIADO PUBLICACIONES	A2C1	20	1
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	GESTOR	A2C1	20	1
SACU	GESTOR	A2C1	20	1
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ECONOMICA	A2C1	20	1
	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	C1C2	18	1
	JEFE SECCIÓN	A1A2	25	1
BIBLIOTECA ÁREA DERECHO Y CC. TRABAJO	AYUDANTE BIBLIOTECA	A2	22	2
BIBLIOTECA ÁREA DERECHO Y CC. TRABAJO	RESPONSABLE BIBLIOTECA	A1A2	23	1
BIBLIOTECA AREA POLITÉCNICA	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	C1C2	18	1
FACULTAD DE MATEMATICAS	RESPONSABLE ALUMNOS	C1C2	18	1
E.T.S. INGENIERIA INFORMATICA	PROGRAMADOR	A2	22	1
	OPERADOR	C1	20	1
INSTITUTO DE CC. DE LA EDUCACION	P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRACION GENERAL	C1C2	18	1
	PUESTO SINGULARIZADO GESTIÓN ALUMNOS	C1C2	18	1
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	P.S. INSTITUTO MEDICINA LEGAL	C1C2	15	1
INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO DE CRIMINOLOGÍA	P.S. GESTIÓN ECONOMICA Y ADMÓN GENERAL	C1C2	15	1
INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES EN MATEMÁTICAS	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
CITIUS	JEFE NEGOCIADO CITIUS	A2C1	20	1
CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	C1C2	18	1
TOTAL				123

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS P.A.S. LABORAL A EXTINGUIR

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	Nº
RELACIONES INSTITUCIONALES	TÉC. AUX. SERV. CONSERJERÍA	L4	1
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	T.G.M. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES EN ERGONOMÍA	L2	1
MANTENIMIENTO	TÉC. ESP. SERVICIOS TÉCNICOS O.E.M. (COORD. LIMPZA.)	L3	3
	TÉC. ESP. SERVICIOS TÉCNICOS O.E.M.	L3	2
	TÉC. AUX. SERVICIOS TÉCNICOS O.E.M.	L4	21
S.I.C.	TÉC. AUX. LABORATORIO INFORMÁTICA - CAMPUS MACARENA	L4	1
PUBLICACIONES	TÉC. AUX. SERV. CONSERJERÍA (ALMACÉN)	L4	1
	COORDINADOR COMPETICIONES	L3	1
S.A.D.U.S.	COORDINADOR INSTALACIONES	L3	4
	COORDINADOR MATERIAL Y MANTENIMIENTO	L3	2
	TÉC. ESP. DEPORTES	L3	4
	TÉC. AUX. INST. DEPORTIVAS	L4	6
SECRET. RECURSOS AUDIOV. Y NN. TT.	TÉC. ESP. MEDIOS AUDIOVISUALES	L3	1
UNIDAD TÉC. CALIDAD E INNOV. DOCENTE	TITULADO GRADO MEDIO INSTITUTO CIENCIAS EDUCACIÓN	L2	1
F. FARMACIA	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	3
F. FÍSICA	TÉC. ESP. LABORATORIO	L3	1
F. MATEMÁTICAS	TÉC. AUX. SERVICIOS CONSERJERÍA	L4	1
F. ODONTOLOGÍA	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	6
F. QUÍMICA	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	2
F. PSICOLOGÍA	TÉC. ESP. LABORATORIO	L3	1
E.T.S. ARQUITECTURA	TÉC. AUX. SERVICIOS CONSERJERÍA	L4	1
E.U. CIENCIAS DE LA SALUD	TÉC. ESP. LABORATORIO ÁREA CLÍNICA PODOLOGÍA	L3	1
	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	1
E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	TÉC. AUX. SERVICIOS CONSERJERÍA	L4	1
	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION MICROSCOPIA ELECT.	L2	1
	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION RESON. MAG. NUCLEAR	L2	1
	TÉC. ESP. LABORATORIO	L3	2
	TÉC. ESP. LABORATORIO BIOLOGÍA	L3	1
CITIUS	TÉC. ESP. LABORATORIO MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	L3	1
	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	1
	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	1
	TÉC. ESP. LABORATORIO	L3	1
	TÉC. ESP. LABORATORIO	L3	2
D. DIBUJO	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	1
D. QUÍMICA FÍSICA	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	1
D. QUÍMICA ORGÁNICA Y FARMACÉUTICA	TÉC. ESP. LABORATORIO	L3	1
D. ING. MECÁNICA Y MATERIALES	TÉC. ESP. LABORATORIO	L3	2
D. FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMAC.	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	1
D. MICROBIOLOGÍA	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	L2	1
	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	1
D. CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA NORMAL Y...	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	1
D. BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA	TÉC. ESP. LABORATORIO	L3	1
D. CRISTALOGRAFÍA, MIN. Y Q. AGRÍCOLA	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	1
D. CIENCIAS AGROFORESTALES	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	4
D. INGENIERÍA ELECTRÓNICA	TÉC. AUX. LABORATORIO	L4	1
S.G.I. PRODUCCIÓN Y EXP. ANIMAL	TEC. AUX. LABORATORIO	L4	1
TOTAL			90





ANEXO III. Tarifas.



Índice de tarifas.

1.- Biblioteca Universitaria.

1.1. Servicio Préstamo Interbibliotecario.

1.2. Servicio de Reprografía: Fondo Antiguo.

2.- Servicio Generales de Investigación.

2.1 Tarifas Comunes.

2.2 Servicio de Espectrometría de Masas.

2.3 Servicio de Microanálisis.

2.4 Servicio de Resonancia Magnética Nuclear.

2.5 Servicio de Microscopía.

2.6 Servicio de Rayos X.

2.7 Servicio de Radioisótopos.

2.8 Servicio de Biología.

2.9 Servicio General de Investigación Agraria.

2.10 Servicio de Espectroscopia XPS/ESCA.

2.11 Servicio General de Invernadero.

2.12 Servicio de Criogenia.

2.13 Herbario.

2.14 Fototeca del Laboratorio del Arte.

2.15 Centro de Producción y Experimentación Animal.

2.16 Centro Nacional de Aceleradores.

3.- Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías.

4.- Enseñanzas Propias.

5.- Instituto de Idiomas.

6.- Cursos de Extensión Universitaria.

7.- Actividades del Centro de Iniciativas Culturales (CICUS).

8.- Aula de la Experiencia.

9.- Área de Prácticas Clínicas de la Facultad de Odontología.

10.- Área Clínica de Podología.

10.1 Podología General.

10.2 Ortopodología.

10.3 Quiropodología: Actuaciones de Cirugía Podológica.

10.4 Pruebas Complementarias.

11.- Colegio Mayor Hernando Colón.

12.- Servicio de Actividades Deportivas.

12.1 Inscripciones.

12.2 Abono Deporte.

12.3 Abonos. Espacios con Reserva Previa.

12.4 Abonos. Espacios sin Reserva.

12.5 No Abonados. Instalaciones con Tarjeta Deportiva o Pase de Día.

12.6 Campus de Verano.

13.- Derechos de Examen.

13.1 Personal de Administración y Servicios.

13.2 Personal Docente e Investigador.

14.- Uso de locales e instalaciones.

15.- Cursos de Extranjeros, Cursos de Otoño y Cursos de Especialización Filológica.

15.1 Cursos de Extranjeros.

15.2 Cursos de Otoño.

15.3 Cursos de Especialización Filológica.

16.- Servicio de Prácticas en Empresa.

17.- Cursos de formación para la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 Años.

1.- BIBLIOTECA UNIVERSITARIA.

La Biblioteca solamente cobra por el servicio de préstamo interbibliotecario, en virtud del cual se suministra a los investigadores documentos - original o reproducción - que no están entre los fondos de la Biblioteca de esta Universidad y por la reproducción de Fondo Antiguo.

Las tarifas de préstamo interbibliotecario entre bibliotecas españolas se acuerdan en la Asamblea Plenaria de REBIUN (Red de Bibliotecas Universitaria y Científicas) que es, a su vez, Comisión Sectorial de CRUE y se comprometen las Universidades a aplicarlas recíprocamente. Las tarifas para este servicio entre bibliotecas extranjeras las establece cada Universidad.

1.1 SERVICIO PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

PRÉSTAMO DE LIBROS	
ESPAÑA. Cada volumen original prestado	8,00 €
INTERNACIONAL. Cada volumen original prestado	22,00 €
FOTOCOPIAS	
ESPAÑA.	
Artículos de hasta 40 fotocopias	5,00 €
INTERNACIONAL	
Europa (por artículo)	13,00 €
Otros países	15,00 €
ADQUISICIÓN DE TESIS DOCTORALES	
University Microfilm International	
Papel	45,00 €
Microficha	50,00 €
British Library	
Papel	120,00 €
Microficha	69,00 €
REPRODUCCIÓN DE INFORMES Y OTRA LITERATURA GRIS	
Precios variables en función del proveedor	

- Formas de Pago:

- En efectivo por el usuario
- A través de los créditos del Departamento, para lo que será necesario rellenar un impreso de solicitud de crédito que se remitirá al Punto de Servicio o a la Biblioteca de su Centro.

- Comunidad Universitaria de la USE:

- A los miembros de la Comunidad Universitaria de la USE –profesores, alumnos y personal de administración y servicios- no se le aplicarán las tarifas de Préstamo Interbibliotecario.

1.2 SERVICIO DE REPROGRAFÍA: FONDO ANTIGUO

FOTOCOPIAS	
DIN A4	0,50 €
DIN A3	0,10 €
Fotocopias de microfilm y microficha DIN A4	0,20 €
REPRODUCCIÓN MICROFILMS	
Microfilm de 35 mm. (fotograma)	0,15 €
Microficha	69,00 €
DIGITALIZACIÓN	
Libros no digitalizados	
Imagen digital en CD-ROM	0,20 € (+1,80 € por CD-ROM)
Copia en papel de imagen digital	0,25 €
Imagen digital enviada por correo electrónico (sólo cuando sean menos de cinco)	0,20 €

DIGITALIZACIÓN	
Libros ya digitalizados	
Imagen digital en CD-ROM	0,15 € (+1,80 € por CD-ROM)
Copia en papel de imagen digital	0,20 €
Imagen digital enviada por correo electrónico (sólo cuando sean menos de cinco imágenes)	0,15 €

A estos precios hay que añadir los gastos de envío, en caso que así se requiera. Si el investigador solicita en conjunto reproducción digital y en fotocopia, se sumarán ambos conceptos.

- Formas de Pago:

- En efectivo por el usuario
- Contra-reembolso
- Transferencia a la cuenta de ingresos de la Universidad
- A través de los créditos del Departamento, para lo que será necesario rellenar un impreso de solicitud de crédito que se entregará en la Biblioteca General.

2.- SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN.

2.1 TARIFAS COMUNES

CONCEPTO	USE	OPI	EXT./PRIV.
Emisión de informe de análisis de resultados	160,00 €	200,00 €	240,00 €
Registro de muestras, almacén, protocolos de trazabilidad, etc. Por cada grupo de muestras	70,00 €	85,00 €	100,00 €
OTROS SERVICIOS	A convenir	A convenir	A convenir

2.2 ESPECTROMETRÍA DE MASAS

TARIFAS POR SERVICIOS CONCRETOS	USE	OPI	EXT./PRIV.
Espectro EI de baja resolución	3,9	5,85	7,8
Espectro HR-EI de alta resolución	5,1	7,65	10,2
Espectro CI de baja resolución	4,1	6,15	8,2
Espectro HR-CI de alta resolución	6	9	12
Espectro FAB de baja resolución	5,1	7,65	10,2
Espectro HR-FAB de alta resolución	7,5	11,25	15
Espectro ESI con ionización positiva o negativa (incluido biomoléculas)	7,8	11,7	15,6
Espectro nanoESI con ionización positiva o negativa (incluido biomoléculas)	15,6	23,4	31,2
Espectro MS/MS (EPI, PIS, pérdida de neutros) con ionización positiva o negativa (incluido biomoléculas)	7,8	11,7	15,6
Análisis de sustancias introducidas por Cromatógrafo de gases	Cromatograma y dos espectros		
	Por cada espectro adicional		
Búsqueda de estructura en la librería	2,2	3,3	4,4
Análisis mediante nanoLC/ESI/MS/MSMS	30	40	60
TARIFAS POR TIEMPOS	USE	OPI	EXT./PRIV.
¼ hora GC-MS			
½ hora GC-MS	6	9	12
1 hora GC-MS	10	15	20
½ hora en HPLC/ESI/APCI/MSMS en QTRAP para biomoléculas	10	15	20
1 hora en HPLC/ESI/APCI/MSMS en Q-TRAP para biomoléculas	18	27	36

Hora de interpretación y asesoramiento	10	15	20
Sililiación de muestra para análisis GC	10	15	20

2.3 MICROANÁLISIS

CONCEPTO	USE	OPI	EXT./PRIV.
Análisis elemental (C, H, N, S)	9	9	28
1 elemento en análisis elemental	8.25 €	8.25 €	24
Análisis de 1 elemento en ICP	10	10	25
Análisis de 2 a 5 elementos en ICP	13	13	30
Análisis de 6 a 15 elementos en ICP	16	16	35
Análisis de más de 15 elementos en ICP	19.5 €	19.5 €	40
Preparación de muestra	12.5 €	12.5 €	28
1 hora en electroforesis capilar	6.50 €	6.50 €	31.00 €
Análisis de aguas (*) espectrofotometro	De 10 a 18 €	De 10 a 18 €	De 20 a 30 €
Determinación de DBO	12	12	28
Determinación de pH o conductividad en agua	2	2	4
Determinación de pH o conduct. en suelos	8	8	15
Determinación de Carbonatos por calcimetría	9	9	17
Determinación de humedad	2	2	5
Potencial redox	2	2	4
Fluoruros, Cloruros, Amonio (electrodo selectivo)	18	18	35

(*) Precio según el parámetro deseado. Posibilidad de aplicar descuento por análisis multiparamétrico. Los parámetros disponibles entre otros son: Ácidos orgánicos volátiles, amonio, bromo, cianuros, cloro libre, cloro total, cloruros, coloración, COT, DQO, dureza, fenol, formaldehído, fosfatos, hidracina, nitratos, sulfatos, sulfitos, tensioactivos, etc. (Consultar otros parámetros)

2.4 RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

Experiencias a 300 MHz (operado por técnicos del Servicio)

CONCEPTO	USE	OPI	EXT./PRIV.
¹ H (a)	1.25	2.30	12.00
¹³ C con des-acop. Prot. ^b	3.60	6.90	35.00
COSY ^c	3.40	5.90	
HSQC. ^d	4.60	9.30	
Completo ^e	11.00	21.00	
¹³ C-noche ^f	10.50	21.00	
Prep.muestras ^g	1.50	3.00	

- a) Hasta 10 minutos.
 b) Hasta 2 horas. Si la duración no está especificada se considerarán 2 horas.
 c) Hasta 30 minutos.
 d) Hasta 1 hora.
 e) Las cuatro experiencias anteriores. Espectros de ¹³C de mas de 2 horas no serán incluidos.
 f) Hasta 8 horas.
 g) Se añadirá el precio el disolvente.

Otras experiencias se facturarán en función del tiempo de uso de los aparatos.

Si las experiencias, a petición de los interesados, se realizan en aparatos de 500 MHz se les aplicará un coeficiente de 1.5 sobre los precios indicados.

Tarifas por tiempo a 500 MHz

CONCEPTO	USE	OPI	EXT./PRIV.
1 hora 500 AMX	3.50	7.00	35.00
1 hora 500 Avance	4.60	9.3	46.00
Noche 500 AMX	14.0	28.0	-----

CONCEPTO	USE	OPI	EXT./PRIV.
Noche 500 Av.	21.0	42.0	-----
Hora fin de semana AMX ^a	1.3		-----
Hora fin de semana	1.9		-----
Av ^a			

a) Día y noche.

b)

Otros Servicios

Procesado y dibujo de espectros 16 euros/hora (mínimo 30 minutos). Este servicio no figuraba en 2008.

Experiencias a temperatura distinta de la ambiente. Tendrán un incremento de 1.5 euros. Este servicio no figuraba en 2008.

El resto de las experiencias se facturarán por horas o a precios a convenir.

2.5 MICROSCOPIA

CONCEPTO	USE	OPI	EXT
Hora de técnico	20	55,44	110,88
Hora de técnico para formación	6	55,44	110,88
MICROSCOPIO			
Hora microscopio electrónico barrido Philips XL30	9,94	25	50
Hora microscopio electrónico barrido Jeol 6450LV	9,94	25	50
Hora microscopio electrónico barrido alta resolución Hitachi S5200	10	25	50
Hora microscopio AFM/STM PicoPlus 2500	9,94	25	50
Punta AFM/STM estándar	35	35	50
Punta AFM/STM especial	50	50	70
Hora microscopio electrónico transmisión Philips CM10	10	25	50
Hora microscopio electrónico transmisión Philips CM200	10	25	50
Hora microscopio electrónico transmisión Hitachi H800	10	25	50
Hora microscopio Olympus BX61	3	8	16
Hora microscopio confocal Leica TCS-SP2	9,94	25	50
PREPARACIÓN DE MUESTRAS			
Ud. lámina mica	32	32	50
Hora pulidoras	6	14	27
Hora pulido Dimpler	8,89	21,97	43,93
Hora cortadoras y rectificadoras	6	14	27
Hora adelgazador iónico PIPS	6	15	30
Hora adelgazador iónico convencional	3	7,5	15
Ud. muestra adelgazador electrolítico (Tenupol 5)	21,97	55,44	110,88
Ud. lija de SiC	1,6	3,2	6,4
Ud. tela de pulido	4,18	9,41	18,83
Día alquiler de platos con telas de diamante	23,01	57,53	115,06
Ud. pasta de diamante (Ependor)	12	30	60
Día alquiler disco de corte de diamante	35	85,77	171,54
Ud. evaporación oro	11	29	58,58
Ud. evaporación carbón	5,5	15	29,29
Ud. evaporación otros	11	29	58,58
Ud. metalizado con sputtering	11	29	58,58
Ud. rejilla con colodión/holy-carbon	3	7,5	15
10 Uds. rejillas sin soporte	4	10	20

CONCEPTO	USE	OPI	EXT
Corte semifino. temp. ambiente. vidrio. 1 porta	3,2	8	16
Corte semifino. temp. ambiente. diamante. 1 porta	6,28	16	32
Corte ultrafino. temp. ambiente. vidrio. 1 rejilla	5,3	13	26
Corte ultrafino. temp. ambiente. diamante. 1 rejilla	8	19,87	39,75
Corte biológico. temp. bajas. semifinos. máx. 2 rejillas	17	41,84	83,68
Corte biológico. temp. bajas. ultrafinos. máx. 2 rejillas	17	41,84	83,68
Fijación por vapores de osmio	5	10	25
Inclusión temp. ambiente. 1 muestra (fijación. deshidratación. infiltración. polimerización)	34	83,68	167,36
Inclusión temp. ambiente. 1 muestra (deshidratación. infiltración. polimerización)	23	57,53	115,06
Inclusión temp. ambiente 1 muestra (infiltración. polimerización)	12,5	32	64
Ud. Inclusión baja temperatura. máx. 3 muestras	34	83,68	167,36
Punto crítico. 1 muestra (fijación. deshidratación. secado)	23	57,53	115,06
Punto crítico. 1 muestra (deshidratación. secado)	12,5	32	64
Punto crítico. 1 muestra (secado)	17	41,84	83,68
Contratinción semifino. 1 porta	35	86,82	173,64
Contratinción simple ultrafino. 1 rejilla	24	60,67	121,34
Contratinción doble ultrafino. 1 rejilla	13,5	35	69
Ud. cuchilla de vidrio	1,5	4,5	9
Cuchilla diamante. 1 hora	3	8	16
Hora ultramicrotomo (Leica Reichert Ultracut E)	6	16	32
Hora de deshidratador por punto crítico (Balzers CPD 030)	1	2,5	5,5
OTROS			
Hora análisis de imagen	1	5	10
Ud. Ditabis	1,5	3,75	7,5
Ud. placa fotográfica de transmisión	1,6	4	8
Ud. fotoprinter	1	2,5	5
Ud. carrete de fotos	1	5	10
Ud. portamuestras para MEB	1,5	3,75	7,5
Caja portamuestras para MET	1,6	4	8
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Análisis por espectrometría de descarga incandescente	A convenir	A convenir	A convenir
Otros	A convenir	A convenir	A convenir
Tarifas en euros			

2.6 LABORATORIO DE RAYOS X

CONCEPTO	USE	OPI	EXT
Medida de mayores por muestra mediante FRX	5,8	29	58
Medida de trazas por muestra mediante FRX	5,8	29	58
Medida de trazas y mayores en pastilla ácido bórico 10 mm por muestra (con preparación) mediante FRX	5,1	25,5	51
Medida de trazas y mayores en pastilla ácido bórico 10 mm por muestra (sin preparación) mediante FRX	3,9	19,5	39
Análisis semi-cuantitativo general por muestra mediante FRX ($\varnothing > 25$ mm)	2,4	12	24
Análisis semi-cuantitativo general por muestra mediante FRX ($\varnothing = 20$ mm)	3,7	18,5	37
Análisis semi-cuantitativo general por muestra mediante FRX ($\varnothing = 10$ mm)	4,1	20,5	41
Análisis semi-cuantitativo general por muestra mediante FRX ($\varnothing = 6$ mm)	4,6	23	46

CONCEPTO	USE	OPI	EXT
Análisis de pico de máxima intensidad de un elemento concreto mediante FRX	1,9	9,5	19
Hora de reserva de equipo de microfluorescencia de Rayos X por el usuario	8,8	44	88
Hora de medida de elementos por microfluorescencia de Rayos X por el técnico	19,3	96,5	193
Hora de interpretación y preparación de informes de μ FRX	6,9	34,5	69
Hora de uso del Difractómetro con cambiador de muestras(D8I)	4,9	24,5	49
Hora de uso del Difractómetro con cámaras de tratamiento (D8C)	7,2	36	72
Hora o fracción de Interpretación de difractograma (cualitativa/cuantitativa)	6,9	34,5	69
Preparación de muestras (trituración)	7,25	36,25	72,5
Preparación de muestras (pastilla)	1,2	6	12
Preparación de muestras (perla)	3,9	19,5	39
Preparación de muestras (prensar)	0,7	3,5	7
Preparación de muestras (agregado orientado)	4,5	22,5	45
Preparación de muestras (en forma de polvo)	2	10	20
Reserva de molino	2	10	20
Hora de técnico	10,5	52,5	105

2.7 RADIOISÓTOPOS

CONCEPTO	USE	OPI	EXT/PRIV	
Agua	Alfa total	29,4	63	84
	Beta total	29,4	63	84
	Alfa-beta total	32,9	70,5	94
	Sr-90 (Proporcional)	120,4	258	344
	Beta resto	12,51	26,81	35,75
	Titio	92,4	198	264
	Sr-90 (Cerenkov)	113,05	242,25	323
	Ra-226	71,4	153	204
	Pb-210	71,4	153	204
	U-isotópico	115,5	247,5	330
	Th-isotópico	115,5	247,5	330
	Po-210	101,5	217,5	290
	U-, Th-isot,Po-210	273	585	780
	Espectrometría gamma	66,78	143,1	190,8
	Cs-137 con AMP	105,28	225,6	300,8
Muestras	Alfa total	39,9	85,5	114
sóldas:	Beta total	39,9	85,5	114
Suelos,	Alfa-beta total	46,9	100,5	134
sedimentos,	Sr-90 (Proporcional)	95,9	205,5	274
leche, dieta	Ra-226	81,9	175,5	234
	Pb-210	81,9	175,5	234
	U-isotópico	147	315	420
	Th-isotópico	147	315	420
	Po-210	101,5	217,5	290
	U-, Th-isot,Po-210	301	645	860
	Espectrometría gamma	66,78	143,1	190,8
Aerosoles	Alfa total	29,4	63	84

CONCEPTO		USE	OPI	EXT/PRIV
	Beta total	29,4	63	84
	Alfa-beta total	32,9	70,5	94
	Sr-90 (Proporcional)	95,9	205,5	274
	Espectrometría gamma	66,78	143,1	190,8
	I-131 (cartucho carbón)	58,03	124,35	165,8

CONCEPTO		USE	OPI	EXT/PRIV
Preparación de la muestra	Digestión por microondas	13,7	13,7	25,5
	Filtración y acidulación	4	4	7,5
Análisis semicuantitativo	Obligatorio, previo al análisis cuantitativo, en al menos una de cada cinco muestras suponiendo la misma composición de matriz.	22	22	41
Ejemplos:				
Análisis cuantitativo por ICP-MS	15 elementos en 50 muestras de agua	25	25	46,5
	1 elemento en 1 muestra de agua	92,6	92,6	172

2.8 SERVICIO DE BIOLOGÍA

CONCEPTO	USE	OPI	EXT./PRIV
Equipo Análisis de Imagen FLA 5100 (Tarifa trimestral)	40	60	150
Equipo Análisis de Imagen FLA 5100 (Tarifa por hora)	8	12	20
Equipo Analisis de Imagen LAS 3000 (Tarifa trimestral)	40	60	150
Equipo Analisis de Imagen LAS 3000 (Tarifa por hora)	4	6	10
Citometro de Flujo (Tarifa trimestral)	78	104	195
Citometro de Flujo (Tarifa por hora)	16,9	41,6	41,6
PCR a Tiempo Real	15	22,5	37,5
PCR Convencional	6	12	18
Escaner de Microarrays	A Convenir		
Equipo de Fluorimetría y Luminiscencia	2,6	3,9	7,8
Equipo de Espectrofotometría	1,95	2,6	5,2
Biolistic PDS-1000/He	A Convenir		
Bio-Plex Workstation and Software	A Convenir		
Centrífuga Refrigerada (sigma), 1 hora	3,6	6	6
Centrífuga Allegra x-12, 1 h.	3,9	7,2	7,2
Centrífuga Allegra x-12, 24 hs	9	12	12
Ultracentrif. de Sobremesa Óptima MAX, 1 h	7,2	12	12
Ultracentrif. de Sobremesa Óptima MAX, 24 hs	32	48	48
Conservación en frigorífico	A Convenir		
Congelación a -20 ° C (precio por cajón/mes)	10	20	30
Congelación a -80°C por semana y por caja	1,008	1,6	3,2
Congelación en Nitrógeno líquido por semana y vial	1,5	3	4,5
Obtención y puesta en marcha de línea celular con operador			
Mantenimiento de línea celular (Tarifa por semana)			
Laboratorio Cultivos Celulares, (Tarifa por mes)	75	100	125
Microbiorreactor 24			
Biorreactor de 3 y 7 litros			
Laboratorio de Bioseguridad P2 (Tarifa por mes)	75	100	125
Laboratorio de Biología Molecular (Tarifa por mes)	75	100	125

CONCEPTO	USE	OPI	EXT./PRIV
Unidad de Bioinformática	A Convenir		
Agua obtenida por osmosis inversa (Milli-RO)			0,84
Agua ultrapura (Milli-Q)			2,64
Operario/hora	15	20	25

2.9 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN AGRARIA

CONCEPTO	USE	OPI	EXT./PRIV.	
Análisis multielemental e isotópico por ICP-MS	Preparación de muestras			
Tasas válidas para métodos implementados (EPA 200.8 y afines). Consulte para otros métodos.	Digestión ácida. Por cada 10 muestras o fracción.	387,66	488,47	586,16
	Filtrado. Por cada 10 muestras o fracción.	163,8	204,75	245,7
	Acondicionamiento de matriz (medida TDS, pH, dilución y acidulado). Por cada 10 muestras o fracción.	109,2	136,5	163,8
	Preparación de muestras QCs EPA 200.8: PRB, LFB, MX y otras QCs. Por muestra.	54,6	68,25	81,9
	Conjunto de estándares de calibración (7 muestras) y patrones internos EPA 200.8 y afines.	98,28	122,85	147,42
	Otros estándares de calibración	A convenir		
	Otros trabajos preparación muestras.	A convenir		
	Cursos de formación para usuarios	Según diseño curso		
	Medida de muestras			
	Primera programación y grabación de experimento	262,08	327,6	393,12
	Supervisión de primera programación por usuarios con curso de formación	131,04	163,8	196,56
	Aplicación supervisada de plantillas de experimentos validadas	32,76	40,95	49,14
	Por cada 10 lecturas o fracción (muestras de calibración o muestras problema, 30 min. de plasma)	38,22	47,78	57,32
	Por cada experimento: Tiempo adicional de plasma y protocolos de limpieza y descontaminación	54,6	68,24	81,9
	Uso de software Plasmalab por usuarios con curso de formación (en PC SIA). Por día de reserva	26,21		
	Estudio de casos especiales	A convenir		
	Nota: El uso de distintas configuraciones del equipo (estándar. XI.			

2.10 SERVICIO DE ESPECTROSCOPIA XPS/ESCA

NOTA:

Las modalidades POR TIEMPO serán siempre la usadas si las muestras han de someterse a tratamientos "in situ" en condiciones distintas a las estándar (evacuación a 25/150° C) y/o en caso de varios análisis de una misma muestra.

CONCEPTO	USE	OPI	EXT/PRIV
POR ANALISIS			
Análisis General Cualitativo (elementos > 1%)			
	6	15,5	31
Análisis "por zonas" cualitativo (máximo 4 zonal)			
	12,5	31,38	94
Análisis "por zonas" cuantitativo (máximo 4 zonas)			
	25	62,5	125
Por cada zona adicional	3	8	15,5
POR TIEMPO			
Por hora de uso	18,5	46	93
Por día (6h/día)	104	260	520
OTROS SERVICIOS	A convenir		

2.11 INVERNADERO

Tarifas por día y metro cuadrado.

CONCEPTO	USE	OPI	EXT
Invernadero	0,18	0,18	0,36
Cámaras	0,36	0,36	0,71
Exterior	0,09	0,09	0,18

2.12 CRIOGENIA

CONCEPTO	USE	OPI
Invernadero	0.18 €	0.36 €
Cámaras	0.18 €	0.36 €
Exterior	0.36 €	0.72 €

2.13 HERBARIO

CONCEPTO			USE	OPI	Ext./Priv.
Petición y devolución de materiales a otros Herbarios	Paquete pequeño	Nacional	4,02	8,03	16,06
		Europa	24,97	49,95	99,9

CONCEPTO			USE	OPI	Ext./Priv.
		Resto	38,76	77,51	155,03
	Paquete mediano	Nacional	9,4	18,8	37,59
		Europa	43,98	87,96	175,92
		Resto	A convenir	A convenir	A convenir
	Paquete grande	Nacional	13,69	27,39	54,77
		Europa	107,09	214,17	428,34
		Resto	A convenir	A convenir	A convenir
Préstamo de materiales del Herbario *	Paquete pequeño	Nacional	5,24	10,47	20,94
		Europa	25,94	51,89	103,78
		Resto	39,48	78,95	157,91
	Paquete mediano	Nacional	11,12	22,24	44,47
		Europa	45,45	90,9	181,8
		Resto	A convenir	A convenir	A convenir
	Paquete grande	Nacional	15,41	30,83	61,65
		Europa	108,56	217,11	434,22
		Resto	A convenir	A convenir	A convenir
Préstamo de materiales del Herbario para exposición **	Paquete pequeño	Nacional	5,24	10,47	20,94
		Europa	25,94	51,89	103,78
		Resto	39,48	78,95	157,91
	Paquete mediano	Nacional	11,12	22,24	44,47
		Europa	45,45	90,9	181,8
		Resto	A convenir	A convenir	A convenir
	Paquete grande	Nacional	15,41	30,83	61,65
		Europa	108,56	217,11	434,22
		Resto	A convenir	A convenir	A convenir
	Precio por pliego enviado		6,2	6,2	6,2
Consulta del Herbario Histórico	Precio por pliego		0,52	1,02	2,02
Consulta del Herbario General	Precio por pliego		Gratuito	Gratuito	Gratuito
Identificación de plantas	Precio por especie identificada		Gratuito	60	250

* Gratuito para todos los herbarios del mundo con los que se intercambian materiales.

** El precio final es la suma del precio del paquete y los pliegos prestados.

2.14 FOTOTECA DEL LABORATORIO DEL ARTE

CONCEPTO	USE	OPI	EXT
Descarga telemática de fotografía en formato digital	3,66	7,32	26,15
Otros Servicios	A convenir		

2.15 CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

ANIMALES*	USE ⁽¹⁾	OPI ⁽³⁾	EXT ⁽³⁾
Rata Wistar:			
< 3 semanas	2	2,4	6
3 semanas	2,4	2,88	7,2

ANIMALES*	USE ⁽¹⁾	OPI ⁽³⁾	EXT ⁽³⁾
4 semanas	2,6	3,12	7,8
5 semanas	3	3,6	9
6 semanas	3,2	3,84	9,6
7 semanas	3,4	4,08	10,2
8 semanas	3,8	4,56	11,4
9 semanas	4,2	5,04	12,6
10 semanas	4,8	6	14,4
11 semanas	5,6	6,72	16,8
12 semanas	6	7,2	18
Gestante	15	18	45
Con fecha de gestación	17	20,4	51
Lactante	20	24	60
Rata Wistar envejecida :			
3 meses	6	7,2	18
3 a 12 meses	+ 2,00 €/mes	+ 2,00 €/mes	+ 2,00 €/mes
12 meses en adelante	+ 3,10 €/mes	+ 3,10 €/mes	+ 3,10 €/mes
Rata cosanguínea			
< 3 semanas			
3 semanas			
semana suplementaria			
Ratón no cosanguíneo			
< 3 semanas	2	3	7,5
3 semanas	2,4	3,6	9
semana suplementaria	+0,20 €/sem	+0,20 €/sem	+0,20 €/sem
Ratón cosanguíneo			
< 3 semanas	2	3	7,5
3 semanas	2,4	3,6	9
semana suplementaria	+0,20 €/sem	+0,20 €/sem	+0,20 €/sem
Ratona gestante	7	8,4	21
Con fecha de gestación	10	12	30
Lactante	12	14,4	36
*Sexo especificado	10%	10%	10%
* Se recogen en el centro	-10%		
Embalaje de animales (grande)	5	7	7
Embalaje de animales (pequeño)	2,5 €	3,5	3,5
Portes	+5% del precio total	+15% del precio total	
Mantenimiento animales de laboratorio			
Rata/semana	2,5	3	10
Ratón /semana			
En armario aislador/semana			
Ratón importado/semana	0,5	0,6	3
Ratón transgénico /semana	0,25	0,3	2
Ratón transgénico importado /semana	1	1,2	4
Conejo/semana	6	7,2	20
Producción de anticuerpos policlonales en conejos de laboratorio			
Conejo/semana	7	8,4	24
Inmunización según protocolo y adyuvantes standard			
Protocolos personalizados			

ANIMALES*	USE ⁽¹⁾	OPI ⁽³⁾	EXT ⁽³⁾
<i>Al precio señalado hay que unir el precio de adquisición de los conejos a inmunizar</i>			
<i>Por inmunización o extracción adicionales 6,00 €.</i>			
Producción de ratones transgénicos			
Servicio de microinyección en pronúcleo de embriones de 1 célula			
Servicio de inyección de células ES en blastocitos			
Desarrollo de línea homocigota			
Dobles/triples transgénicos			
<i>Precio muy variable en función de las necesidades particulares de cada investigador. Consultar</i>			

2.16 CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

1. USO DE TIEMPO DE HAZ EN EL ACELERADOR TANDEM DE 3 MV

SERVICIO DE MEDIDAS RUTINARIAS		GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
RBS con He ⁺⁺		20,8 €	31,2 €	62,4 €
PIXE con H ⁺		20,8 €	31,2 €	62,4 €
NRA (C, N, O)		20,8 €	31,2 €	62,4 €
RBS en geometría de canalización		62,4 €	187,2 €	312 €
ERDA (H)		31,2 €	62,40 €	93,6 €
PIXE y RBS en microsonda	Obtención de mapeos multielementales (del C en adelante)	62,4 €	187,2 €	312 €

NOTAS:

- Las tarifas de GRUPO 1 se refieren a Centros de la Universidad de Sevilla, Centros del CSIC y de la Junta de Andalucía.
- Las tarifas del GRUPO 2, a otros Organismos Públicos de Investigación.
- Las tarifas del GRUPO 3, son para empresas y otros organismos privados.
- Esta tarifa es aplicable a series de hasta cinco medidas realizadas en las mismas condiciones (tipo de haz, calibración y configuración de línea).
- Las tarifas incluyen la preparación del experimento para el GRUPO 1. Para los GRUPOS 2 y 3 se añadirá un suplemento único de 60 € por este concepto. Dicho suplemento se aplicará a cada serie de medidas realizadas en las mismas condiciones.
- El precio por 10 medidas rutinarias llevará un descuento de un 10%. Las tarifas por un número superior de medidas serán a convenir.
- El estudio de casos especiales conlleva una tarifa a convenir.
- Estas tarifas se refieren al tiempo de uso de haz en el acelerador TANDEM del CNA y no incluyen ni la preparación de la muestra ni la cuantificación de los resultados experimentales por espectro.
- Existen disponibilidades para la preparación de muestras. Su uso conllevará unas tarifas a convenir.
- Los precios por concepto de cuantificación de resultados experimentales se muestra en el siguiente apartado.
- I.V.A. no incluido.

2. ANÁLISIS DE ESPECTROS Y ELABORACIÓN DE INFORMES

	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Por hora dedicada al tratamiento de datos	15,60 €	31,20 €	41,60 €

3. MEDIDAS DE C¹⁴ Y DATACIÓN.

Servicio de medida de 14C	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Preparación de la muestra	62,4 €	104 €	166,4 €
Medida y análisis de resultados	93,60 €	156 €	249,60 €
Proceso completo	156 €	260 €	416 €

NOTAS:

- Las tarifas de GRUPO 1 se refieren a Centros de la Universidad de Sevilla, Centros del CSIC y de la Junta de Andalucía.
- Las tarifas del GRUPO 2, a otros Organismos Públicos de Investigación.
- Las tarifas del GRUPO 3, son para empresas y otros organismos privados.
- La preparación de la muestra incluye la toma de la muestra en el laboratorio, y la aplicación de todos los procesos físico-químicos necesarios para la obtención del material utilizado en la medida (grafito).
- La medida y análisis de resultados incluye la determinación del cociente isotópico $^{14}\text{C}/^{12}\text{C}$ mediante el acelerador Tandetrón del CNA, así como la aplicación de todas las correcciones necesarias para la obtención del dato definitivo.
- A partir de 10 muestras medidas se aplicará un descuento de un 10%.
- El estudio de casos especiales conlleva una tarifa a convenir.
- En el caso de llevarse a cabo exclusivamente la medida y análisis de resultados con muestras preparadas en otros laboratorios, no se podrá certificar el resultado obtenido.
- I.V.A. no incluido.

4. USO DEL ANIMALARIO Y DEL MICRO-PET

SERVICIO INTEGRADO DEL ANIMALARIO Y ESTUDIO PET	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
RATÓN IMÁGENES CRUDAS SIN ANÁLISIS DEL ESTUDIO	104 €	187,2 €	416 €
RATA / OCTODON IMÁGENES CRUDAS SIN ANÁLISIS DEL ESTUDIO	124,8 €	208 €	436€

NOTAS:

- Las tarifas no incluyen los costes de los animales necesarios para realizar los estudios, que se registrarán por las tarifas aprobadas por la Universidad de Sevilla para los tres grupos previstos, incluyendo eso si en el primer grupo (Grupo 1) a los centros de la Universidad de Sevilla, CSIC y Junta de Andalucía (Ej. SAS), siendo iguales los grupos 2 y 3.
- En el caso que la Universidad no dispusiera de los mismos, estos se registrarán por los precios de coste determinados por los posibles proveedores de los mismos junto a los costes de envío y certificado de Sanidad pertinente.

5. POSTRATAMIENTO DE LAS IMÁGENES, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE INFORMES

Por hora dedicada al tratamiento de datos	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
RATÓN: IMÁGENES PROCESADAS Y CON ANÁLISIS DEL ESTUDIO	15,6 €	31,2 €	41,6 €
RATA / OCTODON: IMÁGENES PROCESADAS Y CON ANÁLISIS DEL ESTUDIO	20,8 €	36,4 €	46,8 €

NOTAS:

- Las tarifas de GRUPO 1 se refieren a Centros de la Universidad de Sevilla, Centros del CSIC y de la Junta de Andalucía (Ej. Servicio Andaluz de Salud: SAS).
- Las tarifas del GRUPO 2, a otros Organismos Públicos de Investigación.
- Las tarifas del GRUPO 3, son para empresas y otros organismos privados.
- Estas tarifas son aplicables a series de hasta cinco medidas realizadas en las mismas condiciones, a partir de las cuales el coste y la disponibilidad de hora de PET se deberá convenir con la autoridad competente del centro.
- Las tarifas incluyen la preparación del experimento para el GRUPO 1. Para los GRUPOS 2 y 3 se añadirá un suplemento único de 60 € por este concepto. Dicho suplemento se aplicará a cada serie de medidas realizadas en las mismas condiciones.
- El precio por 10 medidas rutinarias llevará un descuento de un 10%. Las tarifas por un número superior de medidas serán a convenir.
- El estudio de casos especiales conlleva una tarifa a convenir.
- Estas tarifas se refieren al tiempo de uso del microPET del CNA y no incluyen la cuantificación de los resultados experimentales.
- Existe disponibilidad para el postprocesado de la imagen. Su uso conllevará unas tarifas a convenir.
- Los precios por concepto de cuantificación de resultados experimentales se muestra en el siguiente apartado.
- I.V.A. no incluido

6. ANÁLISIS DE ISÓTOPOS DE PLUTONIO, 239PU Y 240PU, POR AMS

SERVICIO DE MEDIDA DE 239PU Y 240PU POR AMS	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Preparación de la muestra ¹	54,60 €	91 €	146 €
Preparación del cátodo ²	7,80 €	13 €	21 €
Medida por AMS de 239Pu ³	85,80 €	143 €	228 €
Medida por AMS de 239Pu y 240Pu ³	195 €	325 €	520 €
Proceso Completo ⁵	250 €	416 €	665 €

¹ Incluye el proceso de extracción del plutonio a partir de la muestra original, y la preparación del cátodo para su medida por AMS.

² Incluye únicamente la preparación del cátodo para su medida por AMS, a partir de una disolución con el plutonio ya purificado.

³ Incluyen el análisis de datos.

⁵ Incluye la preparación de la muestra, su medida por AMS, y el análisis de datos.

NOTAS:

- Las tarifas de GRUPO 1 se refieren a Centros de la Universidad de Sevilla, Centros del CSIC y de la Junta de Andalucía.
- Las tarifas del GRUPO 2, a otros Organismos Públicos de Investigación.
- Las tarifas del GRUPO 3, son para empresas y otros organismos privados.
- En el caso de muestras preparadas en otros laboratorios, el CNA no certificará las concentraciones de 239Pu y 240Pu obtenidas.
- Se podrán procesar en el CNA muestras de suelos, sedimentos y aguas. El CNA estudiará cada problema particular para establecer la cantidad de muestra necesaria para cada análisis.
- Las muestras preparadas en otros laboratorios deben ser trazadas con 242Pu, en el caso en el que se requieran las concentraciones de 239Pu y 240Pu. El CNA estudiará cada caso particular para establecer las cantidades de trazador necesarias.
- El estudio de otros casos especiales conlleva una tarifa a convenir.
- A partir de 10 muestras medidas se aplicará un descuento de un 10 %. IVA no incluido.

3.- SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
NORMAS PARA LOS SERVICIOS DE DUPLICACIÓN, PRODUCCIÓN, UTILIZACIÓN DEL AULA DE VIDEOCONFERENCIAS Y AULA DE INFORMÁTICA DEL SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Las presentes normas pretenden regular la prestación de servicios realizados por el Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías a solicitud de los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla y de las Unidades de Administración y Docencia de la misma.

Solamente se harán duplicaciones de materiales producidos por el Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías de la Universidad de Sevilla o los que traigan miembros de la Comunidad Universitaria que tengan relación con la docencia o con actividades culturales, técnicas y educativas propias de la Universidad, siendo responsabilidad del peticionario el contenido de las mismas y condiciones legales.

DUPLICACIÓN VÍDEO:

FORMATO ORIGINAL	FORMATO COPIA	IMPORTE
VHS/DVD (PAL/NTSC)	VHS (PAL/NTSC)	15
VHS	DVD	5
SVHS, HI8, 8 mm DVDCAM, DV, U-MATIC, HB.	DVD	15
	SVHS, HI8, 8 mm DVDCAM, DV, U-MATIC, HB.	15
BETACAM/DVCPRO/DVCAM	DVD	30
BETACAM/DVCPRO/DVCAM	DVCPRO/BETACAM/DVCAM	60

El importe de duplicación hace referencia a una hora o fracción del contenido del documento original. No se incluye en estas tarifas la/s cinta/s virgen/es o cualquier soporte audiovisual de grabación, salvo en la duplicación a DVD ó VHS.

DUPLICACIÓN DE CD ROM, DVDROM:

ORIGINAL	COPIA	IMPORTE
CDROM	CDROM	1,50 €
CDROM	CDROM + impresión CD	3,50 €
DVD + R, -R, +RW, -RW (4'7 GB)	DVD	3 €
DVD + R, -R, +RW, -RW (4'7 GB)	DVD + impresión DVD	5 € (Incluye DVD y bolsa)
		10 € (Incluye estuche, carátula e impresión)

PRODUCCIÓN DE VÍDEO (exteriores o interiores):

BETACAM SP	180 €/Jornada
DVCAM	180 €/Jornada
DVCPRO	280 €/Jornada

Incluye el operador. No están incluidos los gastos de cintas, desplazamientos, alojamientos o mantenimientos.

POSTPRODUCCIÓN DE VÍDEO

Titulación, animaciones 2D y grafismo	110 €/Jornada
Sala AVID ADRENALINE (Betacam DVCPRO, DVD)	320 €/Jornada
Sala AVID XPRESS PRO DVD (DVCPRO/DVCAM)	150 €/Jornada
Sala edición DVD	75 €/Jornada

Incluye operador

GRABACIÓN EN VÍDEO DE CONFERENCIAS Y ACTOS:

BETACAM	200/hora€
DVCAM	50/hora €
DVCPRO	300 €/hora

Incluye las cintas de grabación, la realización de títulos de cabecera de inicio y final y una copia DVD con carátula en color).

El personal Técnico necesario para la grabación fuera del horario laboral habitual supondrá una retribución extraordinaria establecida por la Gerencia en 120 € por jornada.

INSTALACIONES AUDIOVISUALES DE ACTOS Y ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

Instalación de pantallas de plasma, vídeos proyectores, equipos de sonidos en salas cercanas a la celebración de un acto y/o personal técnico para el visionado del mismo, en salas cercanas.

El transporte de los equipos será a cargo del solicitante 100 € / Jornada / Sala

DIGITALIZACIÓN DE VÍDEO

DV, DVCAM, BETACAM, DVCPRO	MPEG-1, MPEG-2, VÍDEO DIGITAL PARA STREAMING EN LA RED EN FORMATO REAL OWMV.
----------------------------	--

Se entrega en CD-ROM ó DVD, disco incluido, en los formatos: MPEG-1,2JPEG O SIMILAR 30 € / Hora / Disco

PRODUCCIÓN MULTIMEDIA (CDROM, DVDROM)

Multimedia didácticos o institucionales	120 €/Jornada
---	---------------

Publicación electrónica (Actas de congresos, revistas, etc.)	120 €/Jornada
Animación multimedia (Animación Flash, Director, diseño gráfico web)	120 €/Jornada
Presentaciones audiovisuales (powerpoint)	100 €/Jornada
Diseño gráfico composición material impreso, carteles, portadas, CD/DVD	100 €/Jornada

DISEÑO Y REALIZACIÓN DE PÁGINAS WEB 250 € a 400 €

AULA DE VIDEOCONFERENCIAS:

Si la llamada se realiza al exterior (2 horas)	160 €
Si la llamada se recibe del exterior	0'00 €
Para docencia sin uso del sistema de videoconferencia y siempre que sean actividades de primer, segundo y tercer ciclo o acciones formativas del PAS	0'00 €
Otros cursos (Mañana o Tarde)	100 €

PARA MIEMBROS QUE NO PERTENECEN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

Si la llamada se realiza al exterior	370 €/Día
Si la llamada se recibe del exterior	160 €/Día
Otros usos	100 €/Día

AULA DE INFORMÁTICA:

El acceso y utilización del aula de informática será gratuito para los miembros que pertenezcan a la Comunidad Universitaria y siempre que realicen actividades docentes de primer, segundo y tercer ciclo ó acciones formativas del PAS	0 €
Otros cursos	250 €

PARA MIEMBROS QUE NO PERTENECEN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

Utilización del aula de informática	500 €/Día
-------------------------------------	-----------

En horario de mañana de 9'00 a 14'00 ó de tarde de 16'00 a 21'00).

El abono de las tarifas se hará mediante pago en formalización cuando el peticionario sea un Centro o Unidad, en el resto de los casos mediante hoja de ingresos bancaria o transferencia cuya justificación deberá ser presentada con antelación a la realización del servicio.

En el caso de abono mediante factura se aplicará el IVA vigente, siendo competencia del Servicio de Contabilidad de la Universidad de Sevilla la confección de las facturas correspondientes a partir de la solicitud que el SAV realice como consecuencia de la prestación del servicio solicitado.

4.- ENSEÑANZAS PROPIAS. (CURSO 2009/2010)

CONCEPTO	PRECIO
Precio público para todos los cursos de Enseñanzas Propia, máximo ¹	120,00 €/crédito
Apertura de Expediente: (incluye, en su caso, la expedición del correspondiente Título/Diploma)	
Cursos de Formación Complementaria	20,00 €
Cursos de Experto Universitario	55,00 €
Cursos de Máster Universitario	87,00 €
Expedición de Título/Diploma (cuando no esté incluida en la apertura de expediente):	
Diploma de Formación Complementaria/Formación Continua	14,00 €

CONCEPTO	PRECIO
Título de Experto Universitario	33,00 €
Título de Máster Universitario	65,00 €
Expedición de carnet	4,00 €
Duplicados de Títulos o Diplomas	14,00 €
Certificaciones Académicas	14,00 €

1. Este precio es el máximo que se puede establecer. Los Cursos cuya propuesta de precios, aprobada por el Consejo de Gobierno, excediera el máximo fijado, deberá ir acompañado de una justificación expresa del precio propuesto, decidiendo el Consejo Social sobre la aprobación de dicha propuesta.

5.- INSTITUTO DE IDIOMAS. (CURSO 2009/2010)

PRECIOS MATRÍCULAS	PRECIO
Matrícula oficial	415,00 €
Matrícula libre	102,00 €
Matrícula español (cuatrimestral)	207,50 €
Matrícula libre alumnos facultades	25,00 €
Reducción del 50% de los precios a todos los alumnos matriculados en alguna Facultad, Escuela Universitaria o Tercer Ciclo de la Universidad de Sevilla	
Reducción del total de la matrícula a los alumnos becarios oficiales de investigación de la Universidad de Sevilla	
OTROS PRECIOS	PRECIO
Convalidaciones de estudios Centros no estatales (30% de la matrícula libre)	31,00 €
Expedición de diploma	35,00 €
Expedición duplicado de diploma	24,00 €
Apertura de expediente	52,50 €
Certificación académica	24,00 €
Expedición tarjeta de identidad	5,15 €
Prueba de acceso a niveles superiores.	16,50 €

6.- CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. (CURSO 2009/2010)

CONCEPTO	PRECIO ¹
Curso de extensión (por crédito)	30,00 €

1. Precio máximo que se puede establecer. Los Cursos cuya propuesta de precios, aprobada por el Consejo de Gobierno, excediera el máximo fijado anteriormente, deberán ir acompañados de una justificación expresa del precio propuesto, decidiendo el Consejo Social sobre su aprobación. En el precio total del curso se incluyen 12 €/alumno en concepto de certificaciones.

7.- ACTIVIDADES DEL CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES (CICUS). (CURSO 2009/2010)

CONCEPTO	PRECIO (Máximo)
Venta de catálogos y programas de mano	10,00 €
Talleres y cursos del CICUS (por crédito) ¹	30,00 €
Entradas para conciertos y demás espectáculos	30,00 €

1. Los cursos cuya propuesta de precios, aprobada por el Consejo de Gobierno, excediera el máximo fijado anteriormente, deberán ir acompañados de una justificación expresa del precio propuesto, decidiendo el Consejo Social sobre su aprobación.

8.- AULA DE LA EXPERIENCIA. (CURSO 2009/2010)

PROGRAMAS		PRECIO
PROGRAMA ESPECIFICO		
Curso 1º, Curso 2º, Curso 3º		110,00 € cada curso
PROGRAMA DE DISEÑO PERSONAL (TALLERES)		
Mantenimiento de expediente		6,30 €
1 Hora de taller		2,10 €
PROGRAMA NORMALIZADO		
Mantenimiento de expediente		6,30 €
1 asignatura cuatrimestral de un Centro Universitario		13,60 €
1 asignatura anual de un Centro Universitario		27,20 €
PROGRAMA PROVINCIAL		
Programa Específico	Curso 1º, Curso 2º, Curso 3º, Formación continua	65,00 € cada curso
Programa de Diseño Personal (Talleres)	1 Hora de Taller	2,10 €
PROGRAMA FORMACIÓN CONTINUA		
Mantenimiento de expediente		6,30 €
1 asignatura de 20 horas		12,60 €
1 asignatura de 14 horas		8,90 €
1 asignatura de 10 horas		6,30 €
1 asignatura de 6 horas		4,20 €

9.- ÁREA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

TRATAMIENTOS FACULTAD DE ODONTOLOGIA	IMPORTE
ALVEOLOPLASTIA	10,00
AMALGAMA DE PLATA (COMPLEJA)	34,00
AMALGAMA DE PLATA	24,00
AMELOPLASTIA (COMPLEJA)	13,00
AMELOPLASTIA	10,00
AÑADIR 1 PIEZA O 1 RETENEDOR	42,00
AÑADIR 2 PIEZAS O 2 RETENEDORES	56,00
AÑADIR 3 PIEZAS O 3 RETENEDORES	69,00
APARATOLOGIA EXTRAORAL	116,00
APERTURA DE CAMARA	16,00
APERTURA DE CAMARA (COMPLEJA)	22,00
APICEPTOMIA	55,00
APICOFORMACION (SESION) (COMPLEJA)	30,00
APICOFORMACION (SESION)	24,00
BIO-GUIDE	157,00
BIOMATERIAL MEMBRANA BIO-GUIDE	157,00
BIOMATERIAL MEMBRANA GORETEX	157,00
BIOMATERIAL MEMBRANA GORETEX REFUERZO TITANIO	209,00
BIOMATERIAL RELLENO OSEO BOND CERAMIC 0.5 GR.	78,00
BIOMATERIAL RELLENO OSEO BOND CERAMIC 1 GR.	157,00
BIOPSIA	22,00
BIOPSIA/EXTIRPACION DE LESIONES	120,00
BIOPSIA/EXTIRPACION DE LESIONES(ESTUDIO NO INCLUI	60,00
BLANQUEAMIENTO EXTERNO CUBETA S/I	29,00
BLANQUEAMIENTO EXTERNO KIT	69,00

TRATAMIENTOS FACULTAD DE ODONTOLOGIA	IMPORTE
BLANQUEAMIENTO INTERNO 1ª SESION	28,00
BLANQUEAMIENTO INTERNO PRIMERA SESION (COMPLEJO)	35,00
BLANQUEAMIENTO INTERNO: SESIONES (COMPEJO)	23,00
BLANQUEAMIENTO INTERNO:SESIONES	16,00
CARA OCLUSAL METALICA	34,00
CARILLA DE CERAMICA	166,00
CHINCHETAS ZIMMER (FACTURAR MINIMO 2) POR UNIDAD	21,00
CIRUGIA COLGAJO (COMPLEJA)	118,00
CIRUGIA COLGAJO	86,00
CIRUGIA MUCOGINGIVAL (COMPLEJA)	130,00
CIRUGIA MUCOGINGIVAL	97,00
COMPLETA BIMAXILAR	458,00
COMPLETA INFERIOR	229,00
COMPLETA SUPERIOR	229,00
COMPOSITE (COMPLEJO)	31,00
COMPOSITE	29,00
COMPOSITE (COMPLEJO)	33,00
COMPOSTURA (ORTODONCIA)	31,00
COMPOSTURA COMPLEJA	58,00
COMPOSTURA COMPLEJA ORTODONCIA INTERC. PLACAS	57,00
COMPOSTURA SIMPLE	42,00
COMPOSTURA SIMPLE ORTODONCIA INTERC. PLACAS	31,00
CORONA CERAMICA O JACKET	172,00
CORONA PREFABRICADA METALICA TEMPORALES.	40,00
CORONA PREFABRICADA METALICA PERMANENTES.	50,00
CORONA METAL CERAMICA	133,00
CORONA PREFABRICADA METALICA	34,00
CORONA SOBRE IMPLANTE	482,00
CUBETA INDIVIDUAL	20,00
DESObTURACION ENDODONCIA 1 CONDUCTO	28,00
DESObTURACION ENDODONCIA 2 CONDUCTOS	48,00
DESObTURACION ENDODONCIA 3 CONDUCTOS	69,00
DIAGNOSTICO, RADIOGRAFIAS Y FOTOS PARA IMPLANTES	96,00
DIENTE ESPIGA (COMPLEJO)	209,00
DIENTE ESPIGA	128,00
DRENAJE ABCESO	22,00
EDUCACION SANITARIA	13,00
EMDOGAIN	183,00
EMDOGAIN PLUS	261,00
ENCERADO DIAGNOSTICO	261,00
ENCERADO DIAGNOSTICO POR PIEZA	12,00
ENDODONCIA 1 CONDUCTO	43,00
ENDODONCIA 2 CONDUCTOS	58,00
ENDODONCIA 3 CONDUCTOS	69,00
ENDODONCIA DOS CONDUCTOS (COMPLEJA)	63,00
ENDODONCIA TRES CONDUCTOS (COMPLEJA)	76,00
ENDODONCIA UN CONDUCTO (COMPLEJA)	50,00
ENTRADA INICIO TTO. ORTO. INTERC. PLACAS 2ª FACT	113,00

TRATAMIENTOS FACULTAD DE ODONTOLOGIA	IMPORTE
ENTRADA PRIMERA FASE	160,00
ESQUELETICO INFERIOR DE 1 A 3 PIEZAS	297,00
ESQUELETICO INFERIOR DE 4 A 6 PIEZAS	332,00
ESQUELETICO INFERIOR DE MAS DE 6 PIEZAS	367,00
ESQUELETICO SUPERIOR DE 1 A 3 PIEZAS	297,00
ESQUELETICO SUPERIOR DE 4 A 6 PIEZAS	332,00
ESQUELETICO SUPERIOR DE MAS DE 6 PIEZAS	367,00
ESTUDIO DIAGNOSTICO ORTO.INTER.PLACAS+RX 1ºF	56,00
ESTUDIO Y FOTOS	78,00
ESTUDIO Y RADIOGRAFIAS PRIMERA FASE	56,00
ESTUDIO Y RADIOGRAFIAS SEGUNDA FASE	53,00
ESTUDIO, RADIOGRAFIAS Y FOTOS	96,00
EXODONCIA INCLUIDA	60,00
EXODONCIA RESTOS RADICULARES INCLUIDOS	55,00
EXPLORACION PERIODONTAL	55,00
EXTIRPACIÓN / VAPORIZACION DE LESIONES CON LASER(SESION)	60,00
FALSA ENCIA (POSITIVADO)	12,00
FENESTRACION	52,00
FERULA BLANDA APLICACIÓN MEDICAMENTOS	84,00
FERULA BLANDA	39,00
FERULA QUIRURGICA	157,00
FERULA RIGIDA DE DESCARGA	139,00
FICTICI CUADRAR	63,00
FLUOR (POR SESIONES)	10,00
FRENESTRACION	52,00
FRENILLECTOMIA	43,00
FRESADO PARA PROTESIS COMBINADA	21,00
GASTOS LABORATORIO (ELABORACION PLACA)	94,00
GINGIVECTOMIA	119,00
GINGIVOPLASTIA	86,00
GRAN RECONSTRUCCION (COMPLEJA)	52,00
GRAN RESCONSTRUCCION	37,00
GRAN RESCONSTRUCCION ESTRATIFICADA.	70,00
IMPLANTE	535,00
INCREMENTO POR PIEZA CON METAL SEMIPRECIOSO	26,00
INCREMENTO POR PIEZA CON METAL ZIRCONIO	43,00
INCREMENTO POR PIEZAS POR METAL PRECIOSO	31,00
INCRUSTACION M.O.D. ALEACION PRECIOSA	127,00
INCRUSTACION METALICA	76,00
IONOMERO	29,00
IONOMERO DE VIDRIO (COMPLEJO)	30,00
IRM (COMPLEJO)	19,00
IRM	16,00
JAKET	115,00
LEGRADO (COMPLEJO)	75,00
LEGRADO	43,00
LIGADURA DE DIENTE INCLUIDO	78,00
MALLA METALICA	105,00

TRATAMIENTOS FACULTAD DE ODONTOLOGIA	IMPORTE
MANTENEDOR CORONA ASA (COMPLEJO)	60,00
MANTENEDOR FIJO (COMPLEJO)	95,00
MANTENEDOR FIJO ESTÉTICO (COMPLEJO)	170,00
MANTENEDOR REMOVIBLE ESTÉTICO (COMPLEJO)	170,00
MANTENEDOR DE ESPACIO FIJO+REVISIONES INCLUIDAS	86,00
MANTENEDOR DE ESPACIO REMOVIBLE+REV. INCLUIDAS	172,00
MEMBRANA DE COLAGENO	131,00
MENTON INJERTO	314,00
MUÑO COLADO	69,00
MUÑO COLADO (COMPLEJO)	74,00
MUÑOZ COLADO CERAMICA	105,00
ODONTOSECCION	32,00
ODONTOSECCION (COMPLEJA)	34,00
ORTOPANTOMOGRAFIA	22,00
PAGO 12R PRIMERA FASE	48,00
PAGO 25R SEGUNDA FASE	70,00
PAGO TRIMESTRAL ORTODONCIA INTERCEPTIVA 3ª FACTURA	56,00
PAGO TRIMESTRAL ORTODONCIA INTERCEPTIVA 4ª FACTURA	56,00
PAGO TRIMESTRAL ORTODONCIA INTERCEPTIVA 5ª FACTURA	56,00
PARCIAL DE ACRILICO INFERIOR DE 1 A 3 PIEZAS	212,00
PARCIAL DE ACRILICO INFERIOR DE 4 A 6 PIEZAS	229,00
PARCIAL DE ACRILICO INFERIOR DE MAS DE 6 PIEZAS	247,00
PARCIAL DE ACRILICO SUPERIOR DE 1 A 3 PIEZAS	212,00
PARCIAL DE ACRILICO SUPERIOR DE 4 A 6 PIEZAS	229,00
PARCIAL DE ACRILICO SUPERIOR DE MAS DE 6 PIEZAS	247,00
PERDIDA O DETERIODO SEGUN LABORATORIO	71,00
PERNO (COMPLEJO)	16,00
PERNO	10,00
PIEZA PROVISIONAL DE ACRILICO SUPERIOR O INFERIOR	24,00
PIEZA SOCHAPA	34,00
PILAR PROVISIONAL (IMPLANTE)	73,00
PILAR PROVISIONAL TITANIO PARA CORONA	63,00
PILAR SYNOCTA	119,00
PINS	13,00
PLACA RETENCION MAS VISITA PRIMERA FASE	64,00
PLACA RETENCION MAS VISITA SEGUNDA FASE	107,00
PLAN DE TRATAMIENTO	13,00
PRIMER PAGO SEGUNDA FASE	160,00
PRIMERA VISITA HISTORIA	33,00
PROTESIS IMPLANTORETENIDA POR PIEZAS	686,00
PROTESIS IMPLANTOSOPORTADA POR PIEZAS	172,00
PRUEBA COMPLETA	13,00
PRUEBAS	11,00
PUENTE DE CERAMICA DE 1 PIEZA	209,00
PUENTE DE CERAMICA DE 2 PIEZAS	418,00
PUENTE DE CERAMICA DE 3 PIEZAS	628,00
PUENTE DE CERAMICA DE 4 PIEZAS	837,00
PUENTE DE CERAMICA DE 5 PIEZAS	1.046,00

TRATAMIENTOS FACULTAD DE ODONTOLOGIA	IMPORTE
PUENTE MARYLAND 1 PIEZA	229,00
PUENTE MARYLAND 2 PIEZAS	458,00
PUENTE MARYLAND 3 PIEZAS	687,00
PUENTE METAL CERAMICA 2 PIEZAS	266,00
PUENTE METAL CERAMICA 3 PIEZAS	398,00
PUENTE METAL CERAMICA 1 PIEZA	133,00
PUENTE METAL CERAMICA 4 PIEZAS	531,00
PUENTE METAL CERAMICA 5 PIEZAS	664,00
PULPECTOMIA	48,00
PULPOTOMIA	24,00
QUISTECTOMIA	80,00
RADIOGRAFIA APICAL	6,00
RADIOGRAFIA FRONTAL	27,00
RADIOGRAFIA INCLUIDA	10,00
RADIOGRAFIA MUÑECA	18,00
RASPADO Y ALISADO (POR VISITA) (COMPLEJO)	55,00
RASPADO Y ALISADO (POR VISITA)	43,00
REBASE INFERIOR	58,00
REBASE SUPERIOR	58,00
RECUBRIMIENTO PULPAR	20,00
REFUERZO METALICO	34,00
REGENERACION OSEA	157,00
REGENERACION PERIODONTAL INJERTOS	215,00
REGENERACION PERIODONTAL MEMBRANAS	215,00
REGULARIZACIÓN ALVEOLAR	47,00
RETENEDOR COLADO	42,00
REVISION	13,00
REVISION INTERCEPTIVA PRIMERA FASE	31,00
REVISION PERIODONTAL	27,00
REVISION SEGUNDA FASE	52,00
REVISIÓN / REEVALUACION	32,00
SEGUNDO PAGO SEGUNDA FASE	160,00
SELLADOR	13,00
SELLADOR DE FISURAS (COMPLEJO)	16,00
SERIE APICAL	38,00
SIALOMETRIA	12,00
SOBREDENTADURA MAS CUATRO IMPLANTES O HIBRIDO	2.510,00
SOBREDENTADURA SOBRE 2 IMPLANTES CON BARRA	1.287,00
SOBREDENTADURA SOBRE 2 IMPLANTES SOBRE BOLA	1.287,00
SOBREDENTADURA SOBRE 4 IMPLANTES O MAS CON BARRAS	2.250,00
SOBREDENTADURA SOBRE 4 IMPLANTES O MAS SOBRE BOLA	1.930,00
SOLDADURA DE ESQUELETICO	42,00
TARTRECTOMIA	27,00
TELERADIOGRAFIA	27,00
TORUS	47,00
USO DE MTA	105,00

10.- ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA.

10.1 PODOLOGÍA GENERAL

TRATAMIENTO		PRECIO
Recepción, exploración y diagnóstico		18,00 €
Quiropodia		18,00 €
Papilomas (tratamiento conservador)	Una lesión	60,00 €
	Multilesión	100,00 €
Infiltraciones		25,00 €
Podología física (10-15 sesiones)		60,00 €

10.2 ORTOPODOLOGÍA

TRATAMIENTO		PRECIO
Recepción y Estudio Biomecánico		40,00 €
Plantillas	Niños	40,00 €
	Adultos	60,00 €
Ortesiología digital silicona	Ortesis pequeña	14,00 €
	Ortesis mediana	18,00 €
	Ortesis grande	20,00 €
	Complejas (quanteletes/juaneteras)	32,00 €
Férulas		50,00 €
Prótesis	Dedo	24,00 €
	Antepié y metatarsianos	80,00 €

10.3 QUIROPODOLOGÍA: ACTUACIONES DE CIRUGÍA PODOLÓGICA

TRATAMIENTO		PRECIO
Recepción, exploración y diagnóstico preoperatorio		40,00 €
Onicocriptosis	Técnica no incisional 1 dedo/2 dedos	90,00 €/120,00 €
	Técnica incisional 1 dedo/2 dedos	100,00 €/130,00 €
Exostosis + onicocriptosis 1 dedo/2 dedos		150,00 €/200,00 €
Condilectomías (exostectomías)		130,00 €
Dedos en garra	Artroplastias 1 dedo/2 dedos	150,00 €/200,00 €
	Artrodesis 1 dedo/2 dedos	200,00 €/300,00 €
Hallux valgus (Juanetes)	Artroplastia (Keller)	500,00 €
	Keller + Artroplastia 1 dedo	600,00 €
	Keller + 2 Artroplastias 2 dedos	700,00 €
	Keller + Artroplastia + Luxación MTF	800,00 €
	Osteotomía (Austin)	800,00 €
	Austin + Artroplastia 1 dedo	900,00 €
	Austin + 2 Artroplastias 2 dedos	1.000,00 €
	Austin + Artrop + Lux MTF 1 radio	1.200,00 €
	Austin + Artrodesis + Lux M 1 radio	1.300,00 €
	Osteotomía de base	1.100,00 €
Cirugía radios menores	Artroplastias (remodelación metatarsal) 1 radio	500,00 €
	Artroplastias (remodelación metatarsal) 2 radios	700,00 €
	Osteotomías (acortadoras/elevadoras) 1 radio	600,00 €
	Osteotomías (acortadoras/elevadoras) 2 radios	900,00 €
	Panresección metatarsal	1.800,00 €
Juanete de sastre		800,00 €

TRATAMIENTO		PRECIO
Procedimientos combinados		Sumar cada procedimiento
Cirugía de partes blandas	Papiloma y otras lesiones supf	90,00 €
	Neuromas, quistes ...	400,00 €
Curas (una media de 5 curas) (Cada cura 6,00 €)		30,00 €
Zapatos postquirúrgicos (unidad)		24,00 €

10.4 PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

TRATAMIENTO	PRECIO
Radiografías	12,00 €/placa
Pruebas de laboratorio (Se repercute el costo que facture el laboratorio concertado para cada prueba)	

11.- COLEGIO MAYOR HERNANDO COLON. (CURSO 2009/2010)

CUOTAS COLEGALES	PRECIO
Cuota Mensual	620,00 €

RESIDENCIA DE INVESTIGADORES	PRECIO
Hab. Individual Alojamiento + Desayuno	38,00 €
Hab. Individual Pensión Completa	51,00 €
Hab. Doble Alojamiento + Desayuno	54,50 €
Hab. Doble Pensión Completa	80,50 €

ESTANCIAS SUPERIORES A 30 DIAS	PRECIO
Hab. Individual Alojamiento + Desayuno	26,00 €
Hab. Individual Pensión Completa	38,00 €
Hab. Doble Alojamiento. + Desayuno	37,00 €
Hab. Doble Pensión Completa	61,00 €

Los precios tienen incluido el 7% de IVA.

12.- SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. (1 DE JULIO 2009 A 30 DE JUNIO DE 2010)
Categorías de usuarios del SADUS:

1. **ESTUDIANTES:** estudiantes de primer y segundo ciclo, de cursos doctorado, de masters oficiales, alumnos del aula de la experiencia.

2. **PERSONAL:** Personal Docente, personal de Administración y Servicios, jubilados de la USE y familiares en primer grado de los anteriores que convivan con ellos incluyendo hijos menores de 28 años. Becarios FPI

3. **OTROS:** Otros usuarios no incluidos en las categorías anteriores. Aquí entran: postgraduados, vecinos de los Bermejales, alumnos de otras universidades, alumnos del instituto de idiomas, criminología, de desarrollo regional, ICE, García Oviedo y otros, alumnos de cursos de extensión y cursos propios, becarios de proyectos de investigación propios.

12.1 INSCRIPCIONES

CONCEPTO	PRECIOS
Tarjeta Deportiva Estudiantes USE	10,00 €
Matrícula Abonados Estudiante USE	10,00 €
Tarjeta Deportiva Personal USE y familiar en primer grado	20,00 €
Matrícula Abonados Personal USE y familiar en primer grado	20,00 €

CONCEPTO	PRECIOS
Tarjeta Deportiva Otros Usuarios	40,00 €
Matrícula Abonados Otros Usuarios	40,00 €

Se consideran familiares en primer grado aquellos del personal en activo de la Universidad de Sevilla que convivan en la misma unidad familiar incluyendo los hijos siempre que sean menores de 28 años. Los familiares NO necesitan que el personal de la USE sea abonado o estar en posesión de la Tarjeta Deportiva en vigor.

12.2 ABONOS DEPORTE

CONCEPTO	MES	ANUAL	INVIERNO
Estudiantes USE Mañanas	19,00 €	190,00 €	133,00 €
Estudiantes USE Tardes	17,00 €	170,00 €	119,00 €
Estudiantes USE Completo	25,00 €	250,00 €	175,00 €
Personal USE y Fam. 1er.Grado >14 años Mañanas	22,00 €	220,00 €	154,00 €
Personal USE y Fam. 1er.Grado >14 años Tardes	20,00 €	200,00 €	140,00 €
Personal USE y Fam. 1er.Grado >14 años Completo	31,00 €	310,00 €	217,00 €
Familiares 1er.Grado Personal USE <14 años ¹	Gratis	Gratis	Gratis
A partir del 3er. Hijo con al menos 1 Progenitor inscrito ²	Gratis	Gratis	Gratis
Menores de 2 años acompañados ³	Gratis	Gratis	Gratis
Otros Usuarios Mañanas o Tardes	33,00 €	330,00 €	231,00 €
Otros Usuarios Completo	42,00 €	420,00 €	294,00 €

1. Con Tarjeta Deportiva acceso gratis para matriculados en actividades de invierno.

2. Con Tarjeta Deportiva acceso gratis.

3. Gratis sólo temporada de verano.

Notas:

- Los menores de 2 años y medio (bebés). en temporada de verano (piscina descubierta), tendrán acceso gratuito acompañados de un mayor abonado o con pase de día. En temporada de invierno, para cursos de bebés, sólo deberán abonar el precio del mismo.
- Entre 2 años y medio y menores de 6 años, necesitan Tarjeta Deportiva y el pago de los cursos en los que se esté inscrito.
- Entre los 6 y los 14 años, para los meses de verano o cursos de invierno, no necesitarán obtener la matrícula de abonado, pero sí estar en posesión de Tarjeta Deportiva, más la mensualidad y curso correspondiente en su caso.
- Los abonados disfrutarán de un descuento del 80% en cursos diseñados para otros usuarios no abonados.
- En temporada de verano las piscinas tienen uso recreativo y puede disminuir la oferta deportiva o de servicios (no funciona el área de Salud por Agua en julio y agosto). Durante un periodo determinado en los meses de junio y septiembre, las láminas de agua permanecerán cerradas por montaje y desmontaje de la cubierta.
- La temporada de invierno comprende los meses de Octubre a Mayo. La de verano incluye los meses de Junio a Septiembre.
- La matrícula de abonado se conserva indefinidamente mientras se mantenga la condición de abonado. La renovación debe hacerse ANTES del último día del mes en curso.
- Con una antigüedad mayor de seis meses, es posible optar por no abonarse un mes al año manteniendo la matrícula.

12.3 ABONOS. ESPACIOS CON RESERVA PREVIA

Para beneficiarse de estos precios TODOS los jugadores deben ser abonados o con menores de 14 años con Tarjeta Deportiva.

CONCEPTO	PRECIOS / HORA
Tenis	1,10 €
Pádel de Muro	1,20 €

CONCEPTO	PRECIOS / HORA
Pádel de Cristal	2,30 €
Luz Tenis	1,10 €
Luz Pádel	1,10 €
Polideportivas	3,40 €
Luz Polideportiva	3,40 €
Masaje Terapéutico 20 minutos	20,00 €
Masaje Terapéutico 45 minutos	30,00 €
Drenaje Linfático 50 minutos	25,00 €
Sesión antiestrés 50 minutos	30,00 €
Reconocimiento Médico Básico	20,00 €
Reconocimiento Médico Especial	50,00 €
Bono 10 entrenamientos personalizados previa cita (1 ó 2 personas)	150,00 €
Cursos para abonados (salvo especiales)	5,00 a 25,00 €
Cursos y actividades dirigidas no contempladas en abono deporte	80 % descuento

12.4 ABONOS. ESPACIOS SIN RESERVA

Para beneficiarse de estos precios TODOS los jugadores deben ser abonados o con menores de 14 años con Tarjeta Deportiva.

CONCEPTO	PRECIOS
Pádel (desocupadas a ciertos horarios y según normativa)	Gratis
Tenis (desocupadas a ciertos horarios y según normativa)	Gratis
Polideportivas (desocupadas a ciertos horarios y según normativa)	Gratis
Luz Tenis	1,10 €
Luz Pádel	1,10 €
Luz Polideportiva	3,40 €
Usos de vestuarios (según normativa)	Gratis
Usos de taquillas (según normativa)	Gratis
Baño Piscina Verano	Gratis
Baño Libre Piscina Invierno	Gratis
Uso discrecional baños de vapor (temporada invierno)	Gratis
Uso discrecional baño terapéutico (temporada invierno)	Gratis
Sala Cardiovascular Edificio Piscina (según disponibilidad)	Gratis
Cicle Indoor Edificio Piscina (según disponibilidad)	Gratis
Otros Espacios Edificio Piscina (según disponibilidad)	Gratis
Fitness, aeróbic en horas para Abonados	Gratis
Pilates en horas para Abonados	Gratis
Otras Actividades dirigidas en horas para Abonados	Gratis

12.5 NO ABONADOS. INSTALACIONES CON TARJETA DEPORTIVA O PASE DE DÍA

Precios también válidos para abonados que utilizan la instalación con otros no abonados.

CONCEPTO	PRECIOS C.U. ⁴	PRECIOS NO C.U. ⁴
Pase de día Instalaciones Exteriores	2,30 €	3,40 €
Pase de día Edificio Piscinas	5,70 €	8,50 €
Pádel Pistas de Muro	4,60 €	6,90 €
Pádel Pistas de Cristal	8,00 €	12,00 €
Tenis	4,00 €	6,00 €
Bono 10 horas Tenis	32,00 €	48,00 €
Bono 10 horas Pádel Muro	36,80 €	55,20 €
Bono 10 horas Pádel Cristal	64,00 €	96,00 €
Polideportivas	11,40 €	17,10 €

CONCEPTO	PRECIOS C.U. ⁴	PRECIOS NO C.U. ⁴
Pabellón CDU Pista Central	60,00 €	90,00 €
Pabellón CDU Pista Transversal	21,80 €	32,70 €
Pabellón Cubierto exteriores	33,00 €	49,50 €
Pabellón Cubierto - Sala Transversal	21,80 €	32,70 €
Pabellón Cubierto - Salas Polivalentes	21,80 €	32,70 €
Fútbol 7	24,00 €	36,00 €
Grandes Campos (2 horas)	120,00 €	180,00 €
1/2 Sala de formación CDU con audiovisuales. Hora	21,80 €	32,70 €
1/2 sala formación CDU sin audiovisuales. Hora	15,00 €	22,50 €
Sala formación completa	30,00 €	45,00 €
Vaso Poco Profundo Piscina (1 hora, máx. 30pax)	54,00 €	81,00 €
Calle en Piscina de 25 m. (1 hora, máx. 12 pax)	21,80 €	32,70 €
Suplemento Iluminación Tenis	1,10 €	1,10 €
Suplemento Iluminación Pádel	1,10 €	1,10 €
Suplemento Iluminación Polideportivas	3,40 €	3,40 €
Suplemento Iluminación Grandes Campos	10,00 €	10,00 €
Actividades dirigidas y cursos en función de días y horas semanales (salvo especiales) ⁵	20,00 a 45,00 €	50% +

4. Nota: C.U. = Comunidad Universitaria

5. Los miembros que no pertenecen a la C.U. tendrán un incremento del 50%

12.6 CAMPUS DE VERANO

CONCEPTO	PRECIOS C.U. ⁴	PRECIOS NO C.U. ⁴
Campus de verano. Precio por semana 1er hijo	55,00 €	82,50 €
Campus de verano. Precio por semana 2º hijo	49,00 €	73,50 €
Campus de verano. Precio por semana 3er hijo	43,00 €	64,50 €
Campus de verano. Precio mes completo	208,00 €	312,00 €
Bono semanal comida Campus Verano	25,00 €	25,00 €
Extensión horaria Campus Septiembre. Semanal	15,00 €	15,00 €

4. Nota: C.U. = Comunidad Universitaria

13.- DERECHOS DE EXAMEN.

13.1 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

PERSONAL FUNCIONARIO	PRECIO
Escala Técnica de Gestión	20,00 €
Otras Escalas Grupo A	20,00 €
Escala Gestión	18,00 €
Otras Escalas Grupo B	18,00 €
Escala Administrativa	12,00 €
Otras Escalas Grupo C	12,00 €
Escala Auxiliar	12,00 €
PERSONAL LABORAL	
Profesor Instituto de Idiomas	20,00 €
Otras Categorías Grupo I	20,00 €
Categorías Grupo II	18,00 €
Categorías Grupo III, IV y V	12,00 €

13.2 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

PERSONAL DOCENTE	PRECIO
Personal Funcionario	20,00 €
Personal Contratado	20,00 €

14.- USO DE LOCALES E INSTALACIONES.

La Universidad de Sevilla puede ceder el uso de sus locales e instalaciones a personas e instituciones ajenas según lo establecido en este punto.

La solicitud de cesión de espacios se dirigirá a los Decanos y Directores para los espacios ubicados en sus Centros o a la Gerencia de la Universidad de Sevilla para el resto de los espacios. La autorización para el uso de locales e instalaciones queda condicionada a otras necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad a ésta.

Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones y locales deben ser satisfechas previamente a su uso.

La Universidad de Sevilla, podrá exigir al solicitante la constitución de una fianza que garantice cualquier desperfecto que pudiese producirse durante el uso de las instalaciones.

Las tarifas a aplicar son las siguientes:

CONCEPTO	PRECIO
Aulas de menos de 100 plazas	300,00 €/jornada
Aulas entre 100 y 150 plazas	450,00 €/jornada
Aulas de más de 150 plazas	600,00 €/jornada
Aulas de Informática	250,00 €/jornada más 15 €/puesto PC
Salón de Actos y similares	600,00 €/jornada
Otros espacios	12,00 €/m ²
Espacios Centro Nacional de Aceleradores IVA 16 % incluido)	884,00 €/mes
Residencia Centro Nacional de Aceleradores (IVA 7 % incluido)	26,00 € día

El Rector, o el Gerente por delegación de éste, así como el Decano o Director podrán, excepcionalmente, autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas y, también, atendiendo a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los posibles peticionarios.

El precio total por el uso de locales e instalaciones estará compuesto de una parte fija y, en su caso, otra variable. La parte fija se corresponde con las tarifas anteriormente indicadas, y la variable será calculada por el Centro responsable del local o instalación, en función de los gastos adicionales (personal, limpieza, suministros, seguridad, etc.) en los casos en que se prevea incurrir en ellos. Ambas cantidades constituirán la base imponible de la factura, a la que se añadirá el I.V.A. correspondiente en cada momento conforme a la legislación vigente.

La factura será emitida por el Área de Gestión Económica previa solicitud del Centro.

En el caso de que se exija una fianza, se hará constar en la solicitud de emisión de la factura. La fianza, en ningún caso, formará parte de la base imponible de la factura, pudiendo emitirse por parte del Servicio de Gestión Económica, si así se solicita, un recibo que justifique el ingreso. El importe de la fianza será contabilizado como operación no presupuestaria. En el supuesto de que haya que hacer uso de la misma, total o parcialmente, el Centro responsable lo comunicará al Servicio de Gestión Económica para que realice la incorporación al Centro, y devuelva, en su caso, al tercero la parte de la fianza no utilizada. En el supuesto de que haya que devolverla íntegramente, se comunicará al Servicio de Gestión Económica, desde donde se procederá a la devolución.

El importe de la factura y de la fianza, en su caso, se abonará, a nombre de "Universidad de Sevilla. Cuenta General de Ingresos", en la cuenta del Banco Santander Central Hispano 0049-2588-71-2114197826.

Una vez cobrada la factura, el Servicio de Gestión Económica incorporará el importe de la base imponible al crédito del Centro responsable, asumiendo éste los gastos ocasionados por la cesión de los espacios.

15.- CURSOS DE EXTRANJEROS, CURSOS DE OTOÑO Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN FILOLÓGICA.

15.1 CURSOS DE EXTRANJEROS

CONCEPTO	PRECIO
2º cuatrimestre 2008-09	1.218,00 €
1º cuatrimestre 2009-10	
Cursos de junio y julio	600,00 €

15.2 CURSOS DE OTOÑO

CONCEPTO	PRECIO
Seminarios ¹	54,36 €
Curso de estudios Hispánicos para extranjeros. Curso Completo ²	572,88 €
Curso de estudios Hispánicos para extranjeros. Español para Extranjeros y visitas ³	286,44 €
Curso de estudios Hispánicos para extranjeros. Ciclos de Historia y Arte y visitas ³	286,44 €

1. Para alumnos de la Experiencia 27,18€

2. Para alumnos Erasmus 468,34€

3. Para alumnos Erasmus 234,17€

15.3 CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN FILOLÓGICA

CONCEPTO	PRECIO
Cursos de especialización Filológica (por crédito) ¹	35,56 €

1. Los alumnos de la USE tienen una reducción del 26,67 %.

16.- SERVICIO DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS.

El Servicio de Prácticas en Empresa (SPE) atiende:

- A centros y servicios de la propia Universidad de Sevilla (USE) en la gestión de Prácticas realizadas por:
 - ✓ Estudiantes de cualquier titulación universitaria en la modalidad de Inserción Laboral.
- A entidades externas públicas o privadas (EXT. PUBLIC./PRIV.) en la gestión de Prácticas realizadas por:
 - ✓ Estudiantes de cualquier titulación universitaria, en la modalidad de Inserción Laboral.
 - ✓ Estudiantes de la titulación de Arquitectura Técnica de la USE, en la modalidad de Formación Académica.
- A entidades externas privadas (EXT.PRIV) en la gestión de Prácticas realizadas por:
 - ✓ Graduados universitarios, en la modalidad para Titulados.

La tarifa aplicable correspondiente al canon de gestión, se multiplicará por el número de meses de prácticas (redondeado al número entero más cercano), efectivamente realizados por cada estudiante o titulado universitario, siendo posible descuentos de hasta el 100%, sujetos al visto buenos del Subdirector del SPE.

En el caso de servicios prestados a centros y servicios de la propia USE, la facturación se realizará mediante cargo interno a la correspondiente orgánica.

En el caso de servicios prestados a entidades externas, se abonarán contra una factura emitida por la Universidad de Sevilla, que añadirá a las tarifas aprobadas en el ejercicio 2009 un 16% de IVA, siendo competencia del Servicio de Contabilidad de la USE, la confección de facturas-resumen mensuales a partir de las solicitudes que el SPE realice, como consecuencia de la facturación individualizada emitida directamente por el Servicio a las entidades externas (EXT. PUBLIC./PRIV) durante el citado ejercicio.

La facturación a las entidades externas privadas (EXT. PRIV) por el canon de gestión de las Prácticas realizadas por Titulados, cuyos periodos se inicien entre 01 de octubre y 31 de diciembre de 2008, se efectuará durante el ejercicio 2009 con arreglo a las tarifas aprobadas en el mismo.

El SPE realizará en el ejercicio anual, transferencias y/o trasposos de crédito a la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de la USE, por el 85% del total bruto facturado y/o recaudado en el mismo ejercicio, en concepto del servicio prestado a las entidades externas (EXT. PUBLIC./PRIV.) por la gestión de Prácticas de los estudiantes de dicha titulación, quedando el 15% restante asignado al Presupuesto de Gastos del SPE en concepto de gestión del cobro efectuado.

Aplicación de Tarifas del SPE:

Tarifa 1.) "Informa" del Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica de 01/10/2005, en materia de aspectos económicos de las Prácticas de Inserción Laboral y fijación del canon de gestión, administración y seguro, al que hace referencia la Cláusula 8 del Convenio Tipo para la realización de Prácticas de Inserción Laboral por Estudiantes Universitarios entre la Universidad de Sevilla y empresas privadas, instituciones y organismos públicos, aprobado en el acuerdo 8 del Consejo de Gobierno de 11/03/2005.

Tarifa 2.) "Informa" del Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica de 01/10/2005 y de 09/09/2008, en materia de aspectos económicos de las Prácticas de Titulados – Programa EPES y fijación del canon de gestión, administración y seguro, al que hace referencia la Estipulación 13. y Anexo I. del Convenio Tipo de Colaboración en materia de Prácticas Profesionales por Titulados entre la Universidad de Sevilla y Empresas Privadas, dentro del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo de la Junta de Andalucía, aprobado en Acuerdo 9.1 de Consejo de Gobierno de 19/07/2005.

Tarifa 3.) Resolución del Vicerrector de Transferencia Tecnológica de 01/06/2006, sobre fijación del canon de gestión de las Prácticas de Formación Académica de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica y gestión de cobro del mismo por parte del SPE en base a la Cláusula 2. del Convenio Tipo para la realización de Prácticas de Formación Académica por Estudiantes Universitarios entre la Universidad de Sevilla y Empresas Privadas, Instituciones y Organismos Públicos, aprobado en Acuerdo 8 de Consejo de Gobierno de 11/03/2005

CONCEPTO	USE*	EXTERNAS. PÚBLICAS*	EXTERNAS PRIVADAS*	
			1	2
Tarifa 1.) Canon de gestión, seguro y administración de las Prácticas de Inserción Laboral.	15,00 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €
Tarifa 2.) Canon de gestión, seguro y administración de las Prácticas de Titulados.	No procede	No procede	50,00 €	30,00 €
Tarifa 3.) Canon de gestión de las Prácticas de Formación Académica – Escuela Univ. Arquitectura Técnica.	No procede	75,00 €	75,00 €	75,00 €

1. Para periodos de prácticas cuya fecha de inicio sea anterior a 01/10/2008

2. Para periodos de prácticas cuya fecha de inicio sea a partir de 01/10/2008

* Las tarifas indicadas en la tabla anterior no llevan incluido el 16% de I.V.A.

17.- CURSOS DE FORMACIÓN PARA LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS. (CURSO 2009 / 2010)

NOMBRE CURSO 2009/2010	TARIFA 2009
III Curso On-line de Formación para la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años	418,40 €
IV Curso Presencial de Formación para la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años	533,46 €





ANEXO II

REGLAMENTO GENERAL DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Proyecto aprobado por la Comisión de Proyectos Normativos en la sesión de 23 de febrero de 2009

SUMARIO

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación
- Artículo 2. El personal de administración y servicios y sus funciones
- Artículo 3. Escalas y categorías profesionales
- Artículo 4. Régimen jurídico
- Artículo 5. Derechos del personal de administración y servicios
- Artículo 6. Deberes del personal de administración y servicios.
- Artículo 7. Registro del personal de administración y servicios.
- Artículo 8. Evaluación del desempeño
- Artículo 9. Fomento de la movilidad

TÍTULO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- Artículo 10. Relación de puestos de trabajo
- Artículo 11. Elaboración y vigencia de la relación de puestos de trabajo

TÍTULO II. ACCESO Y SELECCIÓN

CAPÍTULO 1º. NORMAS GENERALES

- Artículo 12. Principios rectores
- Artículo 13. Regulación de los procesos selectivos
- Artículo 14. Programación de los procesos selectivos
- Artículo 15. Convocatorias de los procesos selectivos
- Artículo 16. Tribunales y comisiones de selección o valoración
- Artículo 17. Características de las pruebas selectivas
- Artículo 18. Reconocimiento de la formación

CAPÍTULO 2º. ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

- Artículo 20. Procedimientos de selección
- Artículo 21. Fases del concurso-oposición

CAPÍTULO 3º. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- Artículo 22. Provisión de puestos de trabajo
- Artículo 23. Libre designación
- Artículo 24. Comisiones de servicio
- Artículo 25. Promoción interna

CAPÍTULO 4º. BOLSAS DE TRABAJO

- Artículo 26. Bolsas de trabajo

TÍTULO III. FORMACIÓN

- Artículo 27. Promoción de la formación
- Artículo 28. Participación en las actividades formativas
- Artículo 29. Permisos para la formación

TÍTULO IV. SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 30. Prevención de riesgos laborales

Artículo 31. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Artículo 32. Funciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

TÍTULO V. REPRESENTACIÓN SINDICAL

Artículo 33. Derecho a la negociación colectiva

Artículo 34. Órganos de representación

Artículo 35. Garantías de los representantes de los trabajadores

Artículo 36. Derecho de reunión

Artículo 37. Portal electrónico

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cita en género femenino de los preceptos de este reglamento

Segunda. Personal contratado con cargo a proyectos

Tercera. Representación en los órganos colegiados

Cuarta. Planes de estabilidad

Quinta. Tiempo de trabajo

Sexta. Acuerdos de mejora

Séptima. Medidas de conciliación de la vida laboral y familiar

Octava. Acción Social

Novena. Jubilación anticipada

Décima. Homologación del régimen de personal funcionario y personal contratado

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Provisión de puestos de trabajo de personal de administración y servicios funcionario

Segunda. Bolsas de trabajo

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación para el desarrollo normativo

Segunda. Entrada en vigor

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente reglamento tiene por objeto desarrollar el Título IV del Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS) en los aspectos referidos a su personal de administración y servicios.

2. Este reglamento es de aplicación al personal de administración y servicios que preste servicios retribuidos con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad.

Artículo 2. El personal de administración y servicios y sus funciones

1. El personal de administración y servicios de la Universidad de Sevilla estará formado por el personal funcionario de las escalas propias de la Universidad y por el personal laboral, así como por

el personal funcionario perteneciente a los cuerpos y escalas de otras Administraciones que, en virtud de la legislación aplicable o de convenio de reciprocidad, pase a prestar servicio en la Universidad de Sevilla.

2. Al personal de administración y servicios de la Universidad de Sevilla le corresponde realizar las siguientes funciones generales:

- a) Apoyo, asistencia y asesoramiento a los órganos universitarios.
- b) Ejercicio de la dirección, gestión y administración, particularmente en las áreas de recursos humanos, organización administrativa, asuntos económicos, informática, archivos, bibliotecas, información y servicios generales.
- c) Cualesquiera otros procesos de gestión administrativa y de los servicios que se determinen necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

3. El personal de administración y servicios funcionario ejercerá las funciones específicas correspondientes a su escala. El personal de administración y servicios laboral ejercerá las funciones específicas correspondientes a su categoría según lo dispuesto en el convenio colectivo aplicable; en particular, el profesorado del Instituto de Idiomas ejercerá las funciones docentes específicas derivadas de su régimen.

4. Además de las funciones descritas en los apartados anteriores, el personal de administración y servicios podrá participar en los contratos de aplicación de la investigación y en actividades formativas propias.

5. Los miembros del personal de administración y servicios podrán desempeñar todos los cargos de gobierno, representación y gestión integrados en su estructura siempre que reúnan los requisitos establecidos para ello y, según el caso, sean designados o resulten elegidos, debiendo propiciarse la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Artículo 3. Escalas y categorías profesionales

1. Las escalas de funcionarios de administración y servicios de la Universidad de Sevilla serán las que se recogen en el artículo 112 del EUS. Los requisitos de ingreso en cada escala serán los que establezca en cada caso la legislación vigente.

2. Previa negociación con las centrales sindicales más representativas en el ámbito, el Consejo de Gobierno podrá aprobar la creación de otras escalas y especialidades de personal funcionario que considere necesarias, determinando sus competencias y funciones genéricas y equiparándolas, por la analogía de sus funciones y el nivel de titulación exigible para el acceso a ellas, a los cuerpos y escalas que existan o se creen en las administraciones públicas.

3. Los grupos y categorías profesionales en los que se clasificará el personal laboral de administración y servicios serán los establecidos en el convenio colectivo que le sea de aplicación.

4. Previa negociación con las centrales sindicales más representativas en el ámbito, el Consejo de Gobierno podrá proponer la creación de otras categorías de personal laboral que considere necesarias, determinando sus competencias y funciones genéricas y equiparándolas, por la analogía de sus funciones y el nivel de titulación exigible para el acceso a ellas, a las categorías contempladas en convenio colectivo aplicable. Las propuestas de creación serán trasladadas a la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia Estudio y Aplicación (CIVEA) del convenio colectivo para su aprobación.

Artículo 4. Régimen jurídico

1. El personal funcionario de administración y servicios se regirá por la Ley Orgánica de Universidades y sus normas de desarrollo, por la Ley Andaluza de Universidades, por el Estatuto de la Universidad de Sevilla, por este reglamento y las normas que lo desarrollen, por la legislación básica de función pública del Estado.

2. El personal laboral de administración y servicios se regirá por la Ley Orgánica de Universidades y sus normas de desarrollo, por la Ley Andaluza de Universidades, por el Estatuto de la Universidad de Sevilla, por este reglamento y las normas que lo desarrollen, por el Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP) en lo que resulte de aplicación, por la legislación laboral y por el convenio colectivo aplicable.

3. Igualmente, resultarán aplicables a todo el personal de administración y servicios los acuerdos en materias de negociación colectiva suscritos en el seno de la Universidad de Sevilla o en el marco del sistema de universidades públicas de Andalucía.

Artículo 5. Derechos del personal de administración y servicios

1. El personal de administración y servicios tiene los siguientes derechos:

- a) Al pleno ejercicio de su capacidad profesional.
- b) A participar en los órganos colegiados de la Universidad y de sus Centros en los términos establecidos por el presente Estatuto y sus normas de desarrollo.
- c) A acceder a órganos de gobierno unipersonales de acuerdo con la ley y el presente Estatuto.
- d) A constituir secciones sindicales en el seno de la Universidad y disponer de los medios que hagan efectiva su actividad, con sujeción a la legislación vigente y al convenio colectivo de aplicación.
- e) A la representación y negociación colectiva, en los términos establecidos por la ley y por el convenio colectivo aplicable, en su caso.
- f) A la huelga, en los términos establecidos por la ley y por el convenio colectivo aplicable, en su caso.
- g) A participar en los cursos que se organicen para el perfeccionamiento de su capacidad personal y profesional, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.
- h) A participar en las actividades culturales y recreativas que se organicen en la Universidad.
- i) A disfrutar de cuantas prestaciones asistenciales y ayudas de acción social sean fomentadas, creadas o gestionadas por la Universidad.
- j) A ser oído en la evaluación de sus actividades y a acceder a los complementos e incentivos previstos en reconocimiento a sus méritos profesionales.
- k) A una protección eficaz en materia de salud y seguridad en el trabajo y a la participación y consulta en materia de prevención de riesgos laborales.
- l) A que consten en su hoja de servicios los premios, reconocimientos y distinciones que obtenga.
- m) A cualesquiera otros que le atribuyan el presente reglamento y los que por su condición de funcionario público o personal laboral establezcan las disposiciones vigentes y, en su caso, el convenio colectivo aplicable.

2. La Universidad de Sevilla garantizará a los representantes del personal de administración y servicios el ejercicio libre e independiente de sus funciones representativas. El personal de administración y servicios que haya sido elegido para formar parte de los órganos de representación o de gobierno de la Universidad quedará dispensado de sus obligaciones profesionales cuando éstas coincidan con el ejercicio de sus funciones, previa acreditación de la correspondiente convocatoria y posterior justificación de asistencia a las mismas.

Artículo 6. Deberes del personal de administración y servicios.

Son deberes del personal de administración y servicios:

- a) Desempeñar sus tareas con dedicación, eficacia y responsabilidad, contribuyendo a la mejora del funcionamiento de la Universidad de Sevilla como servicio público.
- b) Participar en la evaluación del desempeño y de la calidad de su actividad.
- c) Cualesquiera otros que establezcan la legislación vigente, el presente reglamento y sus normas de desarrollo.

Artículo 7. Registro del personal de administración y servicios.

1. La Universidad de Sevilla organizará su Registro de personal de administración y servicios de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
2. En el Registro de personal de administración y servicios de la Universidad de Sevilla se inscribirá a todo el personal al servicio de la misma y se anotarán todos los actos que afecten a la vida administrativa del mismo.
3. La Universidad deberá mantener actualizados los datos contenidos en la hoja de servicios del personal de administración y servicios, que tendrá carácter confidencial y será de libre acceso para el interesado.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos del Registro de personal de administración y servicios de la Universidad de Sevilla serán accesibles a la Unidad para la Igualdad y a las centrales sindicales más representativas en su ámbito.

Artículo 8. Evaluación del desempeño

1. La evaluación del desempeño es el procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados.

La calidad y eficacia de las actividades del personal de administración y servicios, así como la mejora de la gestión y los servicios, se evaluarán, al menos, cada tres años.

2. Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño se establecerán previa negociación con las centrales sindicales más representativas en su ámbito y se adecuarán, en todo caso, a criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.
3. A fin de estimular la prestación de un servicio de máxima calidad se desarrollarán, en el marco de la negociación colectiva en el sistema de universidades públicas de Andalucía y, en su defecto, en la Universidad de Sevilla, mecanismos de incentivo económico y motivación, tanto colectivos como individuales, por los que se retribuirán las mejoras que se produzcan en el funcionamiento de los diferentes servicios y se incentivará el cumplimiento de los objetivos que se establezcan.
4. La Universidad organizará actos de reconocimiento público a las mejores prácticas de calidad, iniciativas y méritos en el cumplimiento de los servicios, que podrán tener efectos retributivos y podrán ser valorados como méritos cuando la normativa aplicable lo permita.

Artículo 9. Fomento de la movilidad

1. La Universidad de Sevilla promoverá las condiciones para que el personal de administración y servicios pueda desempeñar sus funciones en otras universidades o administraciones mediante la firma de convenios de reciprocidad.
2. La movilidad del personal de administración y servicios entre las universidades andaluzas se regirá por los criterios que, inspirados en los principios de reciprocidad y conciliación de la vida familiar y laboral y previo acuerdo con las organizaciones sindicales más representativas en su ámbito, suscriban las universidades públicas de Andalucía, respetando lo que el convenio colectivo aplicable establezca para el personal laboral.
3. La Universidad de Sevilla promoverá con carácter formativo la movilidad temporal de su personal de administración y servicios a otras universidades mediante comisiones de servicio y licencias para la formación.
4. La Universidad de Sevilla apoyará medidas de movilidad por razón de violencia de género.
5. Durante el periodo de movilidad, se garantizará, previa negociación con los representantes de los trabajadores, la cobertura de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

TÍTULO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Artículo 10. Relación de puestos de trabajo

1. La relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios constituye el instrumento técnico a través del cual se ordenan los recursos humanos para garantizar la prestación eficiente del servicio público de educación superior.
2. La relación de puestos de trabajo deberá contener todos los puestos de trabajo estructurales que son los que corresponden al personal de administración y servicios retribuidos con cargo al Capítulo I de los presupuestos. Para cada uno de los puestos de trabajo se incluirán su denominación, grupo o categoría profesional, con indicación de su desempeño por personal funcionario o laboral según su naturaleza, y características, grado de responsabilidad y dedicación; complemento específico o de puesto de trabajo y la forma de provisión.
3. Los puestos de trabajo retribuidos con cargo al Capítulo I de los presupuestos no podrán ser desempeñados por becarios ni personal de contrata.

Artículo 11. Elaboración y vigencia de la relación de puestos de trabajo

1. La Universidad de Sevilla elaborará la programación plurianual de la plantilla de su personal de administración y servicios previa negociación con las centrales sindicales más representativas en su ámbito.
2. El criterio básico para elaborar dicha programación lo constituyen las necesidades específicas de los Centros, Departamentos, Áreas y Servicios. A este efecto se llevarán a cabo los estudios necesarios para determinar las cargas de trabajo de las diferentes unidades y su adecuación, en términos de personal, a las necesidades reales. Igualmente, se fijarán mecanismos objetivos de homologación de las estructuras internas.

3. La Universidad de Sevilla elaborará anualmente la relación de puestos de trabajo de su personal de administración y servicios, previa negociación con las centrales sindicales más representativas en su ámbito; dicha relación de puestos de trabajo se integrará dentro del estado de gastos del Presupuesto de la Universidad y será pública.

4. Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo deberán someterse a la aprobación del Consejo de Gobierno junto con el Proyecto de Presupuesto antes del 31 de diciembre de cada año. Los trámites de negociación con las centrales sindicales más representativas en su ámbito y de estudio en comisión previos a su aprobación deberán iniciarse el 1 de septiembre del año en curso.

5. En los procedimientos relativos a la ampliación, modificación y adecuación de los efectivos de sus plantillas, la Universidad de Sevilla deberá mantener el equilibrio en la proporción de 1/3 y 2/3, entre el gasto recogido en el Capítulo I del presupuesto, descontando lo asignado a la Acción Social, destinado a personal de administración y servicios y, respectivamente, el destinado a personal docente e investigador. Asimismo, el número total de efectivos de la relación de puestos de trabajo estructurales no podrá disminuir.

TÍTULO II. ACCESO Y SELECCIÓN

CAPÍTULO 1º. NORMAS GENERALES

Artículo 12. Principios rectores

La Universidad de Sevilla seleccionará a su personal de administración de servicios funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Objetividad y transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Presencia equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de selección.
- e) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- f) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar contempladas en la normativa aplicable a cada sector.
- g) Agilidad, en los procesos de selección.
- h) Garantía de la igualdad de oportunidades en todo el proceso.

Artículo 13. Regulación de los procesos selectivos

1. Los procesos de selección y provisión de puestos de personal funcionario, incluida la promoción interna y la confección de las bolsas de trabajo, se regularán, previa negociación con la Junta de Personal, mediante resolución rectoral sujeta a lo dispuesto en este reglamento.

2. Los procesos de selección y provisión de puestos personal laboral, incluida la promoción interna, se regularán por el convenio colectivo aplicable. La confección de las bolsas de trabajo se regulará, previo acuerdo con el Comité de Empresa, mediante resolución rectoral sujeta a lo dispuesto en este reglamento y en el convenio colectivo aplicable.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del EUS, el procedimiento de selección de personal del Instituto de Idiomas se regirá por lo que se disponga en el Reglamento del Instituto de Idiomas, respetándose, en todo caso, lo dispuesto en el convenio colectivo aplicable.

4. En todos los procesos selectivos quedarán recogidos los datos de mujeres y hombres que participan en cada una de las fases de los procesos selectivos y serán comunicados a la Unidad para la Igualdad.

Artículo 14. Programación de los procesos selectivos

El calendario en el que se desarrollarán los procesos selectivos de acceso, nuevo ingreso, provisión de puestos y promoción interna vendrá determinado por la vigencia de cada relación de puestos de trabajo y deberá quedar perfilado en la correspondiente negociación de la elaboración de la relación de puestos de trabajo.

Artículo 15. Convocatorias de los procesos selectivos

1. La convocatoria de los procesos selectivos de acceso, nuevo ingreso, provisión de puestos y promoción interna será realizada por el Rector, quien ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la Universidad de Sevilla y, cuando proceda legalmente, en el BOJA o el BOE. Cuando se publique en ambos, a efectos del cómputo de plazos, será determinante la fecha de publicación posterior.

2. Los criterios generales de las convocatorias en materia de acceso, carrera horizontal, provisión de puestos y promoción interna de plazas de funcionarios serán objeto de negociación con los órganos de representación del ámbito.

3. Los criterios generales de las convocatorias en materia de nuevo ingreso, carrera horizontal, provisión de puestos y promoción interna de plazas laborales se regirán por lo dispuesto en el convenio colectivo.

4. La publicación de las convocatorias se llevará a cabo en los tabloneros de anuncios oficiales. Además, se habilitará en el portal electrónico de la Universidad un tablón de anuncios virtual para dar una mayor difusión de las mismas.

Artículo 16. Tribunales y comisiones de selección o valoración

1. Los tribunales y comisiones de selección o valoración serán presididos por el Rector y estarán constituidos, además, por cuatro vocales miembros de la Universidad de Sevilla, o de otras universidades andaluzas, nombrados por el Rector. Así mismo, para cada uno de los miembros titulares de los tribunales y comisiones se nombrará un suplente.

En cada tribunal o comisión actuará como secretario, con voz pero sin voto, un miembro de los Servicios de Personal nombrado por el Rector.

2. Dos de los miembros de cada tribunal o comisión deben ser hombres y otros dos deben ser mujeres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

3. Los miembros de los tribunales y comisiones de selección o valoración deberán tener un nivel de titulación igual o superior al requerido para el acceso a la escala o categoría en la que se clasifique la plaza convocada. Los miembros de las comisiones de valoración para la provisión de puestos de personal de administración y servicios funcionario deberán ser funcionarios de carrera con plaza en propiedad y desempeñar puestos clasificados como iguales o superiores a los puestos convocados.

4. El Rector podrá delegar la presidencia en un miembro del personal de la Universidad que cumpla los requisitos de titulación descritos en el apartado anterior.

5. En el caso de las plazas de personal funcionario, dos de los vocales serán propuestos por el cargo de gestión competente en la materia y los otros dos serán propuestos por la Junta de Personal.

6. En el caso de las plazas laborales, dos de los vocales serán propuestos por el cargo de gestión competente en la materia y los otros dos serán propuestos por el Comité de Empresa, respetándose, en todo caso, lo que disponga el convenio colectivo aplicable.

7. Los tribunales y comisiones de selección o valoración están facultados para resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las bases, así como para incorporar el informe de especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera asesoramiento técnico.

8. Contra las resoluciones de los tribunales y comisiones de selección o valoración cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17. Características de las pruebas selectivas

1. Los procedimientos de selección o valoración serán adecuados al conjunto de puestos de trabajo que se determinen en la convocatoria.

2. Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados.

Artículo 18. Reconocimiento de la formación

1. En aquellos procesos selectivos en los que se tenga en cuenta la formación previa de cada aspirante, se reconocerán las actividades formativas organizadas o reconocidas por la Universidad de Sevilla y aquellas realizadas en otras universidades o administraciones públicas en los términos previstos en los convenios de cooperación u homologación.

2. Serán reconocidos, igualmente, los cursos y acciones formativas impartidos por las organizaciones sindicales dentro del marco del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

3. La Universidad de Sevilla homologará los cursos realizados por los sindicatos y otras entidades siempre que cumplan con los requisitos que se establezcan o hayan sido reconocidos por otras administraciones públicas.

CAPÍTULO 2º. ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Artículo 19. Oferta pública de empleo

1. La Universidad de Sevilla seleccionará a su personal de administración y servicios de nuevo ingreso de acuerdo con su oferta pública de empleo.

2. La oferta pública de empleo de la Universidad de Sevilla estará constituida, previa negociación con las centrales sindicales más representativas en su ámbito, por plazas dotadas presupuestariamente que estén vacantes o cubiertas provisionalmente. No obstante lo anterior, el número de plazas de la oferta pública de empleo podrá incrementarse para incluir las vacantes que pudieran producirse en el intervalo que medie desde la convocatoria hasta la resolución del proceso selectivo.

En el caso de plazas laborales, la oferta pública estará constituida por todas las plazas que estén vacantes o cubiertas provisionalmente, salvo acuerdo con el Comité de Empresa.

3. En cada oferta pública de empleo se reservará un número de plazas, no inferior al 5% del total, para personas con discapacidad, en los términos definidos en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Las plazas de este cupo que no sean cubiertas por personas con discapacidad se incorporarán a la oferta general.

Artículo 20. Procedimientos de selección

1. Los sistemas de selección podrán ser:

- a) Oposición, que consiste en la celebración de una o más pruebas para determinar los conocimientos, capacidades aptitudes de los aspirantes y fijar su orden de prelación.
- b) Concurso de méritos, que consiste en la comprobación y calificación de los méritos de cada aspirante y en el establecimiento de su prelación.
- c) Concurso-oposición, que consiste en la celebración de los dos sistemas anteriores, conforme a las normas que se determinen en las respectivas convocatorias, que se ajustarán, en todo caso, a lo establecido en el artículo siguiente.

2. El concurso-oposición será el sistema preferente de selección del personal funcionario.

3. La selección del personal laboral se realizará de conformidad con lo establecido en el convenio colectivo aplicable.

4. Las bases de las convocatorias que incluyan una fase de oposición deberán contener una descripción precisa de las pruebas de comprobación de los conocimientos, competencias y aptitudes de cada aspirante, así como el temario sobre el que versarán dichas pruebas.

5. Las bases de las convocatorias que incluyan una fase de concurso de méritos deberán contener una descripción precisa del baremo de puntuación de dichos méritos.

Artículo 21. Fases del concurso-oposición

1. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

2. En la puntuación de la fase de concurso del sistema selectivo se valorarán los méritos contemplados en el baremo que guarden relación con las funciones de la plaza objeto del concurso.

3. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores. La puntuación obtenida en la fase de concurso no determinará por sí misma, en ningún caso, el resultado del proceso selectivo, ni podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

CAPÍTULO 3º. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Artículo 22. Provisión de puestos de trabajo

1. Los puestos de trabajo adscritos al personal funcionario se proveerán, preferentemente, mediante el sistema de concurso de méritos. Sólo podrá recurrirse a la libre designación, en los términos establecidos en el artículo siguiente, para cubrir aquellos puestos en los que así se especifique en la

relación de puestos de trabajo fomentándose, en estos casos, el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2. Las bases de las convocatorias de plazas de funcionario deberán negociarse con el órgano de representación correspondiente. En el baremo de puntuación, los méritos se agruparán en los siguientes apartados: titulación, grupo de pertenencia, antigüedad, formación y experiencia profesional.

3. La provisión de puestos de trabajo del personal laboral se realizará conforme a lo dispuesto en el convenio colectivo aplicable. Las bases de las convocatorias de plazas laborales deberán contener una descripción precisa del baremo de puntuación de los méritos, y se confeccionarán según lo dispuesto en el convenio colectivo aplicable.

4. Los aspirantes podrán solicitar la totalidad de los puestos ofertados en cada convocatoria.

Artículo 23. Libre designación

1. Sólo se cubrirán por el sistema de libre designación aquellos puestos para los que se establezca tal previsión en la relación de puestos de trabajo, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y de acuerdo con la normativa vigente. En el caso de puestos de funcionario, dicha previsión se realizará previa negociación con el órgano de representación. En el caso de puestos laborales, dicha previsión se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el convenio colectivo aplicable.

2. La provisión mediante libre designación de puestos de personal funcionario se realizará previa convocatoria pública, que deberá tener la máxima difusión a través del tablón de anuncios mencionado en el artículo 15. No obstante lo anterior, las convocatorias relativas a puestos de trabajo con nivel de destino 26 o superior serán objeto de publicación en el BOJA y en el BOE.

3. En la convocatoria se recogerán la descripción del puesto, los requisitos para su desempeño contenidos en la relación de puestos de trabajo, las especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones encomendadas al mismo y los méritos que se deberán valorar.

4. La convocatoria será resuelta por el Rector o cargo de gestión en quien delegue.

5. El personal funcionario nombrado para puestos de trabajo de libre designación podrá ser cesado por el Rector con carácter discrecional.

6. El personal funcionario cesado en un puesto de libre designación será adscrito por el Rector a un puesto de trabajo correspondiente a su cuerpo o escala no inferior al de su grado personal consolidado, con carácter provisional en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Artículo 24. Comisiones de servicio

1. Las comisiones de servicios o habilitaciones se regularán por la normativa de función pública o el convenio colectivo, aplicándose los acuerdos que se suscriban al respecto con las secciones sindicales más representativas de cada ámbito.

2. Las plazas vacantes y ocupadas en comisión de servicios o habilitación deberán convocarse en el plazo de un año desde su ocupación.

Artículo 25. Promoción interna

1. La Universidad fomentará la promoción interna, tanto vertical como horizontal, del personal de administración y servicios. A tal fin, se aprobarán planes plurianuales de promoción.
2. La promoción interna del personal laboral se regirá por lo establecido en el convenio colectivo aplicable.
3. Para participar en pruebas de promoción interna, el personal funcionario deberá tener, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una antigüedad como personal funcionario de carrera mínima de dos años de servicio activo en el cuerpo o escala inferior al que aspiran y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al cuerpo o escala en el que aspiran a ingresar.
4. En las convocatorias de plazas de funcionario podrá establecerse la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al cuerpo o escala de origen, o bien mediante la posesión de un título oficial.
5. Para las plazas de personal funcionario, las bases de la convocatoria podrán prever que el aspirante que supere el concurso-oposición tendrá preferencia para elegir el puesto que viniera desempeñando. Los puestos que se ocupen de esta manera quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

CAPÍTULO 4º. BOLSAS DE TRABAJO

Artículo 26. Bolsas de trabajo

1. Una vez concluido cada proceso selectivo de acceso se elaborará una bolsa de trabajo por cada uno de las escalas, grupos, categorías profesionales y especialidades que hayan sido objeto de convocatoria a fin de atender las distintas necesidades que eventualmente vayan surgiendo.
2. Los criterios de selección y llamamiento de las personas integradas en las bolsas de trabajo se ajustarán a los principios de mérito y capacidad.
3. La confección de bolsas de trabajo en el Instituto de Idiomas se regulará por lo dispuesto en su Reglamento, respetándose, en todo caso, lo dispuesto en el convenio colectivo aplicable.
4. Para la interpretación y ejecución de aquellas cuestiones que surjan en relación con la gestión de las bolsas de trabajo, se creará una comisión paritaria específica.

TÍTULO III. FORMACIÓN

Artículo 27. Promoción de la formación

1. La Universidad de Sevilla promoverá y fomentará las acciones formativas tendentes al perfeccionamiento y especialización de su personal de modo que los conocimientos adquiridos sean valorados a los efectos del acceso a puestos, categorías o escalas de nivel superior y en la carrera horizontal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.
2. La Universidad de Sevilla organizará directamente dichas actividades o facilitará el acceso a aquellas que se realicen externamente y sean homologadas. Para ello destinará recursos económicos

específicos que deberán mantener con las partidas dedicadas a la formación del profesorado la proporción de 1/3 y 2/3.

3. Estas acciones se recogerán en planes propios de formación que se renovarán cada cuatro años, como máximo.

4. En los baremos de los procesos de selección, se reconocerá a los concursantes su participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran. En estos casos, la puntuación asignada deberá ser superior a la que se asigne a los concursantes que hayan participado en estas acciones como alumnos.

Artículo 28. Participación en las actividades formativas

Con objeto de facilitar su carrera profesional, el personal de administración y servicios podrá participar en los distintos cursos de formación y perfeccionamiento. Esta participación también estará abierta a personal que ocupe puestos distintos del área de trabajo objeto del curso.

Artículo 29. Permisos para la formación

1. La Universidad de Sevilla facilitará, mediante los mecanismos contemplados en el artículo 9, al personal de administración y servicios la asistencia a cursos organizados fuera de la Universidad cuando resulten de interés para su formación profesional.

2. Siempre que queden garantizadas las necesidades del servicio, se procurará que los cursos de formación se puedan realizar dentro de la jornada laboral.

3. La Universidad de Sevilla establecerá las medidas oportunas para que las personas con cargas familiares puedan asistir a dichos cursos.

TÍTULO IV. SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 30. Prevención de riesgos laborales

La Universidad de Sevilla velará especialmente por las acciones preventivas de los riesgos laborales, cumpliendo la normativa vigente y los acuerdos suscritos en la negociación colectiva del ámbito universitario andaluz.

Artículo 31. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

El control y seguimiento de la salud del personal de la Universidad de Sevilla se llevará a cabo a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que desarrollará, prioritariamente, actividades preventivas. Este servicio deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para implantar un sistema de gestión de la prevención adecuado.

Artículo 32. Funciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

1. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ejercerá, en su ámbito de actuación, las siguientes funciones:

a) Gestionar las mejoras de las condiciones de trabajo del personal de la Universidad de Sevilla mediante una mejor acontinua de la acción preventiva.

- b) Impulsar la realización de reconocimientos médicos preventivos en función del riesgo presente en el puesto de trabajo.
- c) Colaborar en la gestión de las incapacidades temporales en el marco de la vigilancia de la salud.
- d) Atender las demandas de atención psicológica.
- e) Llevar a cabo programas de formación e información para el personal de la Universidad de Sevilla en materia de prevención y control de las condiciones de trabajo.
- f) Llevar a cabo los procesos de evaluación de los riesgos psicosociales de acuerdo con el protocolo de actuación.
- g) Controlar las contingencias comunes.
- h) Cualquier otra que se le reconozca en la legislación aplicable.

2. Los Centros, Departamentos, Áreas y Servicios de la Universidad tienen deber de colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el desarrollo de sus funciones.

TÍTULO V. REPRESENTACIÓN SINDICAL

Artículo 33. Derecho a la negociación colectiva

El personal de administración y servicios de la Universidad de Sevilla ejercerá su derecho a la negociación colectiva en cada uno de sus ámbitos en los términos establecidos por la ley y el convenio colectivo aplicable a través de las centrales sindicales.

Artículo 34. Órganos de representación

1. Los órganos específicos de representación del personal funcionario son los delegados de las distintas secciones sindicales y la Junta de Personal.
2. Los órganos específicos de representación del personal laboral son los delegados de las secciones sindicales correspondientes y el Comité de Empresa.

Artículo 35. Garantías de los representantes de los trabajadores

1. Se garantiza el tratamiento adecuado de los derechos de los representantes de los trabajadores a fin de facilitar su actividad representativa, especialmente a través de dotaciones a las secciones sindicales que les permitan contar con unas instalaciones adecuadas para el correcto desempeño de las funciones encomendadas a sus miembros.
2. Los órganos de gobierno unipersonales y de gestión de la Universidad de Sevilla deberán, en el plazo más breve posible, recibir a los representantes de los trabajadores cuando así lo soliciten en el ejercicio de las funciones inherentes a su cargo.

Artículo 36. Derecho de reunión

1. La Junta de Personal, el Comité de Empresa y las secciones sindicales podrán convocar y celebrar reuniones del personal de administración y servicios en los distintos centros de trabajo durante la jornada laboral en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del convenio colectivo en vigor, las asambleas del personal laboral podrán ser convocadas también mediante escrito presentado por el 20% del total de la plantilla de personal laboral del ámbito convocado.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del EBEP, las asambleas del personal funcionario podrán ser convocadas también mediante escrito presentado por el 40% del total de la plantilla de personal funcionario del ámbito convocado.

4. Las asambleas y reuniones a realizar durante la jornada de trabajo quedan condicionadas a la necesaria cobertura de los servicios y deberán realizarse preferentemente al comienzo o la finalización de la jornada, respetándose, en todo caso, lo dispuesto en el convenio colectivo aplicable para las asambleas del personal laboral.

5. En todo caso, deberán contar con la autorización del órgano competente previa solicitud que obre en poder de éste con al menos 48 horas de antelación a la fecha y hora previstas para su celebración, considerándose tácitamente concedida si no existe respuesta expresa. La solicitud que no sea presentada con la suficiente antelación podrá ser estimada aunque, en este caso, será necesaria la autorización expresa del órgano competente.

Artículo 37. Portal electrónico

Las secciones sindicales que representen al personal de la Universidad de Sevilla contarán con un acceso específico en el portal electrónico de la Universidad de Sevilla dentro del área dedicada a éste.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cita en género femenino de los preceptos de este reglamento

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Segunda. Personal contratado con cargo a proyectos

El personal de administración y servicios contratado laboralmente con cargo a subvenciones, proyectos u otras formas externas de financiación se regirá por un reglamento específico. El proyecto de dicho reglamento será acordado con las centrales sindicales más representativas en el ámbito y sometido al Consejo de Gobierno para su aprobación antes del 31 de diciembre de 2009.

Tercera. Representación en los órganos colegiados

El porcentaje de representación del personal de administración y servicios tenderá a homologarse con el de las restantes Universidades Públicas de Andalucía.

Cuarta. Planes de estabilidad

La Universidad de Sevilla establecerá, previa negociación con los órganos de representación respectivos, planes de estabilidad en el empleo para el personal de administración y servicios funcionario interino y laboral eventual tendentes a la consecución del objetivo de no superar el 8% de personal no estable sobre el total de la plantilla estructural.

Quinta. Tiempo de trabajo

1. El régimen de jornada y horario de trabajo, vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario será el establecido en la negociación colectiva de ámbito universitario andaluz, la legislación aplicable y lo que se acuerde en la Universidad de Sevilla en desarrollo de éstas. Corresponde a la Universidad la distribución de la jornada de trabajo, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas.

2. El régimen de jornada y horario de trabajo, vacaciones, licencias y permisos del personal laboral será el establecido en el convenio colectivo y la legislación aplicables y lo que se acuerde en la Universidad de Sevilla en desarrollo de éstos.

3. Previa negociación con las centrales sindicales más representativas en su ámbito, se procurará, sin menoscabo de las necesidades del servicio, el establecimiento de un horario flexible específico para personas que tengan familiares a su cargo y el personal de edad superior a los 55 años.

Sexta. Acuerdos de mejora

La Universidad de Sevilla aplicará a su personal de administración y servicios las mejoras que se contemplen en los acuerdos de negociación colectiva suscritos en el seno de la Universidad de Sevilla, el sistema universitario público de Andalucía y la Mesa Sectorial de Universidades.

Séptima. Medidas de conciliación de la vida laboral y familiar

Universidad de Sevilla aplicará a su personal de administración y servicios los "Acuerdos sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral" suscritos el 10 de noviembre de 2006 por las universidades públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales en las correspondientes Mesas Técnicas Sectoriales de negociación de las condiciones de trabajo del personal de administración y servicios, así como las que se desarrollen en el ámbito estatal o autonómico.

Octava. Acción Social

Las actuaciones en materia de Acción Social se regirán por lo dispuesto en el Reglamento General de Actividades de Asistencia a la Comunidad Universitaria, el convenio colectivo aplicable y sus normas de desarrollo.

Novena. Jubilación anticipada

La Universidad de Sevilla mantendrá, en los términos de la legislación aplicable, el premio de jubilación anticipada para el personal de administración y servicios que haya cumplido los 60 años, de forma que quienes se acojan a esta modalidad de jubilación conserven sus retribuciones como si se hubieran mantenido en activo.

Décima. Homologación del régimen de personal funcionario y personal contratado

Con objeto de unificar las condiciones de trabajo de todo el personal de administración y servicios de la Universidad de Sevilla, se reconoce expresamente la conveniencia y necesidad de regular de una forma homogénea sus condiciones de trabajo cuando ello sea legalmente posible, con independencia de la naturaleza funcional o laboral del vínculo de adscripción.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Provisión de puestos de trabajo de personal de administración y servicios funcionario

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 13.1, antes del 31 de diciembre de 2009, previa negociación con la Junta de Personal, se aprobará una nueva normativa para provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario.
2. Hasta la aprobación de la normativa contemplada en el apartado anterior, continuará en vigor, en lo que no se oponga a este reglamento, la Resolución Rectoral de 13 de marzo de 1991, por la que se aprueba la "Normativa sobre provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Sevilla", modificada por Resolución Rectoral de 20 de mayo de 1998, que quedará derogada en ese momento.

Segunda. Bolsas de trabajo

A efectos de lo dispuesto en los artículos 13 y 26, se adoptan, en lo que no se opongan a este reglamento, los diversos acuerdos sobre la confección de las bolsas de trabajo suscritos entre el Gerente y, según corresponda, la Junta de Personal o el Comité de Empresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas todas las normas internas de la Universidad de Sevilla promulgadas con anterioridad a este reglamento que se opongan al mismo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación para el desarrollo normativo

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla y al Consejo de Gobierno para, respectivamente, dictar las resoluciones y adoptar los acuerdos que fueran necesarios para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en este reglamento.

Segunda. Entrada en vigor

Este reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

ANEXO III

REGLAMENTO GENERAL DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Proyecto aprobado por la Comisión de Proyectos Normativos en la sesión de 23 de febrero de 2009

SUMARIO

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Ámbito de aplicación
- Artículo 2. Actividades de asistencia a la comunidad universitaria
- Artículo 3. Derechos de los participantes
- Artículo 4. Deberes de los participantes
- Artículo 5. Premios y distinciones

TÍTULO I. ORGANIZACIÓN GENERAL

- Artículo 6. Unidades funcionales
- Artículo 7. Dirección
- Artículo 8. Memoria anual de las actividades
- Artículo 9. Régimen económico

TÍTULO II. ACTIVIDADES DE ASISTENCIA

CAPÍTULO 1º. ASISTENCIA, INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO

- Artículo 10. Actividades de asistencia, información, orientación y asesoramiento
- Artículo 11. Estructura
- Artículo 12. Información y documentación
- Artículo 13. Asesoramiento
- Artículo 14. Programas de actuación

CAPÍTULO 2º. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD

- Artículo 15. Unidad para la Igualdad
- Artículo 16. Competencias de la Unidad para la Igualdad

CAPÍTULO 3º. PROMOCIÓN CULTURAL

- Artículo 17. Promoción cultural
- Artículo 18. Las Aulas de Cultura

CAPÍTULO 4º. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- Artículo 19. Extensión universitaria

CAPÍTULO 5º. ENSEÑANZAS PARA MAYORES

- Artículo 20. Enseñanzas para mayores
- Artículo 21. Programas de enseñanzas para mayores

CAPÍTULO 6º. PUBLICACIONES

Artículo 22. Publicaciones

Artículo 23. El Comité Editorial

CAPÍTULO 7º. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Artículo 24. Actividades deportivas

Artículo 25. Instalaciones deportivas

Artículo 26. Reglamento de actividades deportivas

Artículo 27. Las Aulas de Deportes

Artículo 28. Unidad de medicina del deporte

TÍTULO III. ACCIÓN SOCIAL

Artículo 29. Acción social

Artículo 30. Plan Global de Acción Social

Artículo 31. Personal beneficiario

Artículo 32. Presupuesto de acción social

Artículo 33. Modalidades de acción social

Artículo 34. Criterios de adjudicación

Artículo 35. Comisión de Acción Social

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cita en género femenino de los preceptos de este reglamento

Segunda. Asociaciones universitarias

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación y mandato para el desarrollo normativo

Segunda. Entrada en vigor

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación

El presente reglamento general será de aplicación a las actividades de asistencia a la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla en desarrollo de lo previsto en su Estatuto (en adelante EUS).

Artículo 2. Actividades de asistencia a la comunidad universitaria

1. La Universidad de Sevilla organizará y prestará actividades de asistencia a la comunidad universitaria encaminadas a la consecución de los objetivos básicos contemplados en su Estatuto. De estas actividades se dará adecuada publicidad.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 126, 127 y 128 del EUS, la Universidad de Sevilla atenderá la prestación de actividades de asistencia a la comunidad universitaria y, cuando proceda, a su entorno social en, al menos, las siguientes materias:

- a) Asistencia, información, orientación y asesoramiento.
- b) Promoción cultural, extensión universitaria y enseñanzas para mayores.
- c) Publicación y difusión de la producción científica, técnica, cultural y docente.
- d) Actividades deportivas.

Artículo 3. Derechos de los participantes

Quienes participen en las actividades de asistencia tendrán derecho a:

- a) Identificar al personal responsable de las actividades.
- b) Ser tratados con respeto por las autoridades académicas y el personal responsable de las actividades.
- c) Obtener información y orientación acerca de las normas que regulen las actividades.
- d) Conocer el estado de la tramitación de sus solicitudes y obtener copias de los documentos contenidos en los procedimientos correspondientes.
- e) No presentar copias de documentos que ya se encuentren en poder de la Universidad de Sevilla.

Artículo 4. Deberes de los participantes

Quienes participen en las actividades de asistencia deberán:

- a) Respetar a los demás participantes y al personal responsable de la actividades de asistencia.
- b) Respetar y conservar el patrimonio y las instalaciones de la Universidad de Sevilla.
- c) Respetar las normas de organización y desarrollo de las actividades.

Artículo 5. Premios y distinciones

1. Se promoverá la concesión de premios y distinciones a aquellos miembros de la comunidad universitaria como reconocimiento público de sus iniciativas y méritos destacados en el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de las actividades de asistencia a la comunidad universitaria.
2. Estas distinciones se regularán en el reglamento previsto en la disposición adicional quinta del Estatuto y serán anotadas en las hojas de servicio de los trabajadores y, en el caso de los estudiantes, en el Suplemento Europeo al Título en los términos previstos por la normativa aplicable.

TÍTULO I. ORGANIZACIÓN GENERAL

Artículo 6. Unidades funcionales

1. Para la organización, desarrollo, gestión y control de las actividades de asistencia a la comunidad universitaria contempladas en el artículo 2, existirán unidades funcionales que contarán con una estructura técnica y administrativa cualificada y suficiente para el cumplimiento de sus fines.
2. Corresponde al Rector la decisión sobre la denominación específica de dichas unidades funcionales y su inserción jerárquica en la estructura administrativa de la Universidad de Sevilla.
3. Cada unidad funcional elaborará su Reglamento de funcionamiento interno y lo someterá a consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación.

Artículo 7. Dirección

1. La dirección de una unidad funcional es su órgano de gobierno. Será ejercida por un miembro de la comunidad universitaria nombrado por el Rector.
2. Corresponden a la dirección de la unidad funcional las siguientes competencias:
 - a) El establecimiento de las directrices de actuación para el desarrollo de las actividades de asistencia que competan a la unidad.
 - b) La coordinación de las actuaciones de la unidad.
 - c) La dirección funcional del personal adscrito a la unidad.
 - d) La supervisión de la gestión económica y financiera de la unidad.
 - e) La recogida y, en su caso, canalización de las iniciativas que surjan de la comunidad universitaria relativas a las actividades de asistencia que competan a la unidad.
 - f) La iniciativa y responsabilidad de observar el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación en el desarrollo de las actividades.
 - g) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por las disposiciones vigentes, o que sean necesarias para dar cumplimiento a los objetivos y demás previsiones contenidas en este reglamento.

Artículo 8. Memoria anual de las actividades

Cada unidad funcional elaborará una memoria anual de actividades que será presentada al Consejo de Gobierno, pudiendo éste adoptar cuantas medidas de carácter general considere adecuadas para incrementar la eficacia del servicio que presta la unidad.

Artículo 9. Régimen económico

1. Para el desarrollo de sus actividades, cada unidad funcional contará con una partida propia en el presupuesto de la Universidad de Sevilla. Asimismo, podrá contar con otras fuentes de financiación propias o ajenas procedentes de organismos tanto públicos como privados.
2. Cuando las prestaciones de servicios requieran el abono de un precio público, éste será fijado anualmente en el presupuesto de la Universidad de Sevilla.

TÍTULO II. ACTIVIDADES DE ASISTENCIA

CAPÍTULO 1º. ASISTENCIA, INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO

Artículo 10. Actividades de asistencia, información, orientación y asesoramiento

1. En la Universidad de Sevilla existirá una unidad funcional responsable de la organización, desarrollo, gestión y control de la prestación de asistencia, información, orientación y asesoramiento a la comunidad universitaria, así como de promover programas o actuaciones de carácter asistencial y social en dichas materias con el objetivo de mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria.
2. Las actividades gestionadas por dicha unidad funcional serán las siguientes:
 - a) Información sobre estudios, becas, ayudas e intercambios culturales con otras instituciones.

- b) Asesoramiento sobre temas de empleo e inserción profesional.
- c) Asistencia y asesoramiento a estudiantes y personal extranjeros.
- d) Orientación e información sobre recursos y prestaciones sociales.
- e) Asesoría jurídica, psicológica, pedagógica y religiosa.
- f) Atención y asistencia a los órganos y unidades administrativas de la Universidad, así como a sus miembros.
- g) Residencias universitarias, escuelas infantiles y comedores.
- h) Atención especial a las personas con discapacidad.
- i) Información sobre voluntariado, asociacionismo y cooperación al desarrollo.
- j) Asesoramiento sobre organización y gestión de eventos de carácter académico.
- k) Organización de actos de reconocimiento al personal jubilado.
- l) Información, participación e impulso a iniciativas en defensa del medio ambiente.
- m) Cualquier otra función de asesoramiento o asistencia social que demanden los miembros de la comunidad universitaria o se le asigne en la normativa aplicable.

3. La unidad promoverá el establecimiento de vínculos con el entorno social, de manera que su actuación contribuya a un mayor acercamiento de la Universidad de Sevilla a la sociedad.

4. La unidad podrá promover y gestionar la firma de convenios con entidades que ofrezcan a los miembros de la comunidad universitaria ofertas especiales y descuentos. De la existencia y cláusulas de dichos convenios se dará la adecuada publicidad a la comunidad universitaria.

Artículo 11. Estructura

1. De conformidad con lo dispuesto en el Título I del presente reglamento, la unidad funcional definida en el artículo anterior contará con una estructura técnica y administrativa cualificada y suficiente para el cumplimiento de sus fines.

2. La estructura administrativa se encargará de las actividades y tareas de información y documentación; de la gestión administrativa y económica de los programas, proyectos y actividades que desarrolle la unidad; y de la supervisión y control de los servicios de comedores, escuelas infantiles, residencias y similares.

3. La estructura técnica asumirá las actividades y tareas de asesoramiento, asistencia, orientación y desarrollo de programas.

Artículo 12. Información y documentación

1. La unidad funcional prestará un servicio de información suficiente y adecuado en materia de estudios, becas, subvenciones, bonificaciones y ayudas de la Universidad o de otras entidades; intercambios culturales; recursos y prestaciones sociales, comedores, alojamiento y vivienda; voluntariado, trabajo social y asociacionismo; inserción laboral y empleo; así como información general de interés en materia asistencial para toda la comunidad universitaria, facilitando una atención personalizada.

2. La unidad podrá dar información sobre el acceso a la universidad, preinscripción y matriculación en coordinación con el Vicerrectorado y los servicios administrativos competentes en estas materias.

3. La unidad recabará, elaborará y sistematizará la documentación actualizada sobre las materias asistenciales de interés para la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla.

Artículo 13. Asesoramiento

1. La unidad funcional prestará asesoramiento a los miembros de la comunidad universitaria en las siguientes materias:

- a) Derechos y deberes en materia académica y de aplicación de la normativa interna, así como sobre otras cuestiones jurídicas, canalizando, en su caso, las demandas recibidas a los órganos competentes.
- b) Intervención psicológica, social y educativa, desarrollando programas de actuación en estas materias que incidan en la mejora la calidad de vida laboral, familiar y personal en igualdad de condiciones.
- c) Recursos para estudiantes que tengan necesidades sociales o económicas singulares con el objetivo de contribuir a que el ejercicio del derecho a la educación lo ejerzan en igualdad de condiciones.
- d) Asistencia religiosa, coordinando las actuaciones de los responsables de las distintas confesiones.
- e) Asesoramiento y gestión sobre aspectos relativos a la organización y desarrollo de eventos de carácter académico.

2. Se garantizará la privacidad de las consultas de asesoramiento.

Artículo 14. Programas de actuación

La unidad funcional promoverá programas de actuación en las siguientes materias:

- a) Prestaciones sociales a favor de las personas más desfavorecidas.
- b) Conciliación de la vida familiar con la vida laboral, en colaboración con la Unidad para la Igualdad.
- c) Mejora de las condiciones sociales y educativas de los miembros de la comunidad universitaria, así como de los descendientes y ascendientes a su cargo.
- d) Asistencia y asesoramiento especial a estudiantes y personal extranjeros sobre los problemas que se les puedan presentar durante su estancia en la Universidad de Sevilla, así como en materias de intercambios cultural y lingüístico.
- e) Igualdad de condiciones en el acceso y desarrollo de la vida en la Universidad de Sevilla, detectando las posibles diferencias que existan y desarrollando, en colaboración con la Unidad para la Igualdad, programas de actuación para paliarlas.

CAPÍTULO 2º. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD

Artículo 15. Unidad para la Igualdad

1. La Unidad para la Igualdad es la unidad funcional encargada de desarrollar las actuaciones relacionadas con la promoción y salvaguardia del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

2. La dirección de la Unidad para la Igualdad será ejercida por un miembro de la comunidad universitaria nombrado por el Rector.

Artículo 16. Competencias de la Unidad para la Igualdad

Corresponde a la Unidad para la Igualdad:

- a) Recopilar, analizar y difundir información periódica y sistemática sobre la situación y el desarrollo del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la Universidad de Sevilla.

- b) Proponer actuaciones para poner en práctica el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la Universidad y, en su caso, medidas correctoras de las desigualdades detectadas.
- c) Fomentar la participación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de representación y gobierno de la Universidad, proponiendo, en particular, las reformas normativas necesarias.
- d) Promover el acceso de las mujeres con cargas familiares a los estudios universitarios.
- e) Potenciar acciones encaminadas a conseguir la inserción laboral equilibrada de mujeres y hombres en las distintas profesiones.
- f) Promover la investigación y la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- g) Reconocer el compromiso con el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, potenciando las iniciativas y buenas prácticas de la comunidad universitaria.
- h) Cualquier otra competencia que le sea reconocida por la normativa aplicable.

CAPÍTULO 3º. PROMOCIÓN CULTURAL

Artículo 17. Promoción cultural

1. En la Universidad de Sevilla existirá una unidad funcional responsable de la organización, desarrollo, gestión y control de la prestación de asistencia a la comunidad universitaria en materias relacionadas con la promoción cultural mediante la conservación y difusión de su patrimonio histórico y sus instalaciones; la programación y organización de actividades relacionadas con el arte, la cultura, la técnica y la ciencia; así como la difusión de las capacidades artísticas y culturales de los miembros de la comunidad universitaria.
2. La unidad funcional tiene como cometido principal idear y desarrollar programas de dinamización cultural para la Universidad de Sevilla y su entorno social, y fomentar entre los miembros de la comunidad universitaria la creatividad personal, la apreciación de las artes y el desarrollo de una formación estética consistente y variada. Asimismo, la unidad prestará asesoramiento en materias de su competencia a los Centros universitarios y fomentará en ellos el desarrollo de actividades a través de las Aulas de Cultura.
3. Para la consecución de estos fines, la unidad promoverá, en todas sus áreas de actuación, convenios de colaboración con las diferentes administraciones y con los programadores culturales públicos y privados de la ciudad de Sevilla y su entorno geográfico.
4. La unidad organizará, asimismo, convocatorias de premios y concursos anuales destinados a promocionar a los miembros de la comunidad universitaria.
5. En sus actuaciones, la unidad velará por que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Dar la adecuada publicidad a todos los eventos.
 - b) Garantizar la igualdad de oportunidades de los miembros de la comunidad universitaria en el acceso y disfrute de los programas culturales.

Artículo 18. Las Aulas de Cultura

1. En cada Centro de la Universidad de Sevilla existirá un Aula de Cultura con la competencia de organizar y llevar a cabo actividades culturales en el Centro, fomentando la participación de los miembros de la comunidad universitaria en dichas actividades.

2. Tendrá la condición de miembro de un Aula de Cultura cualquier miembro de la comunidad universitaria que lo solicite. Las Aulas de Cultura llevarán un registro actualizado de sus miembros.
3. Las actividades del Aula de Cultura serán coordinadas por uno de sus integrantes que, preferentemente, deberá ser miembro del Centro, elegido anualmente por los miembros del Aula de Cultura por sufragio universal.
4. Para el funcionamiento de dichas aulas se consignará una partida específica en el presupuesto de la Universidad de Sevilla.
5. Los materiales del Aula de Cultura estarán a disposición de cualquiera de sus miembros.
6. La unidad funcional definida en el artículo anterior prestará asesoramiento técnico a las Aulas de Cultura a través de la Coordinadora Universitaria de Aulas de Cultura que, además, fomentará la colaboración y coordinación de las actividades organizadas por éstas.

CAPÍTULO 4º. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 19. Extensión universitaria

1. La Universidad de Sevilla fomentará las actividades de extensión universitaria como medio de promoción y acercamiento del conocimiento, la ciencia, el arte, la técnica y la cultura a la sociedad. Estas actividades prestarán especial atención a las necesidades de su entorno, para lograr la mayor adecuación entre las demandas sociales y la actividad universitaria.
2. Los Cursos de Extensión Universitaria constituyen la modalidad de enseñanza propia bajo la que se contemplan actividades de divulgación del conocimiento a la sociedad con el objetivo de contribuir al desarrollo de una cultura científica, técnica, humanística, cultural, artística y de igualdad en el entorno social.
3. Corresponden al Centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla las competencias generales de gestión de los Cursos de Extensión Universitaria que se regirán por la misma normativa que los Cursos de Formación Continua, adaptándola en lo que proceda y con las siguientes particularidades:
 - a) cualquier miembro del personal docente e investigador podrá ser promotor de un Curso de Extensión Universitaria,
 - b) para los Cursos de Extensión Universitaria existirá un capítulo presupuestario específico destinado a financiar parte de sus gastos,
 - c) no podrán fijarse otros requisitos de acceso a los Cursos de Extensión Universitaria que los que se deriven de la existencia de mayor número de solicitantes que de plazas ofertadas.

CAPÍTULO 5º. ENSEÑANZAS PARA MAYORES

Artículo 20. Enseñanzas para mayores

En la Universidad de Sevilla existirá una unidad funcional responsable de la organización, desarrollo, gestión y control de actividades destinadas a personas mayores mediante programas específicos de contenido científico, técnico, cultural, artístico o social dirigidos a promover la ciencia, la técnica, el arte y la cultura, a potenciar las relaciones generacionales, a mejorar la calidad de vida de las personas

mayores y a fomentar la participación de éstas en su contexto como dinamizadores sociales.

Artículo 21. Programas de enseñanzas para mayores

1. La unidad funcional definida en el artículo anterior diseñará las enseñanzas para mayores en diversos niveles y campos temáticos con objetivos, contenidos, metodología y actividades acordes con las personas a quienes van destinadas. Al finalizar cada nivel se obtendrá un diploma acreditativo.
2. Mediante resolución rectoral se regularán las condiciones de acceso, matrícula, adscripción de profesorado, organización y desarrollo de las enseñanzas y obtención de diplomas.

CAPÍTULO 6º. PUBLICACIONES

Artículo 22. Publicaciones

1. En la Universidad de Sevilla existirá una unidad funcional responsable de la organización, desarrollo, gestión y control de la publicación y difusión de producción científica, técnica, cultural y docente, con especial atención a la realizada por los miembros de la Universidad de Sevilla.
2. Sus objetivos son la edición, difusión, distribución y comercialización de libros, revistas y otras publicaciones, en cualquier tipo de soporte.

Artículo 23. El Comité Editorial

1. Existirá un Comité Editorial para asesorar a la dirección de la unidad funcional definida en el artículo anterior tanto en la determinación de sus directrices editoriales, como en el juicio sobre la calidad científica o artística de las obras sometidas a su consideración y el interés y oportunidad para su edición.
2. El Comité Editorial estará compuesto por el director de la unidad, que lo presidirá, y diez vocales nombrados por el Rector para un período de dos años. Un miembro de la unidad nombrado por el director actuará de secretario del Comité Editorial con voz pero sin voto. Los diez vocales representarán a las cinco grandes ramas del conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingeniería y Arquitectura.
3. Para sus decisiones técnicas, el Comité Editorial podrá solicitar los informes de evaluación que estime necesarios sobre los originales que se presenten para su posible publicación.
4. La normativa reguladora del procedimiento de actuación del Comité Editorial y del régimen de publicación de originales será aprobada por el Consejo de Gobierno previa propuesta del director de la unidad.

CAPÍTULO 7º. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Artículo 24. Actividades deportivas

1. En la Universidad de Sevilla existirá una unidad funcional responsable de la organización, desarrollo, gestión y control de las actividades deportivas por parte de los miembros de la comunidad universitaria y sus familiares directos, a fin de contribuir al fomento de la salud, de las relaciones

personales, de la calidad de vida y el desarrollo integral de las personas a través de la organización de competiciones deportivas y actividades físicas, deportivas y formativas.

2. A través de la unidad funcional se establecerán las medidas oportunas para favorecer la práctica deportiva de los miembros de la comunidad universitaria, velando por la compatibilidad efectiva de esa práctica con la formación académica.

Artículo 25. Instalaciones deportivas

1. Para fomentar la participación de la comunidad universitaria en las actividades deportivas, la Universidad de Sevilla contemplará en su programación plurianual la construcción y conservación de instalaciones deportivas, cuya custodia, mantenimiento y control de uso corresponde a la unidad funcional definida en el artículo anterior. Su utilización se llevará a cabo en igualdad de oportunidades y condiciones a los miembros de la comunidad universitaria y sus familiares directos y parejas de hecho, en los términos que se indiquen en el reglamento de actividades deportivas al que alude el artículo 26.

2. Los miembros de la comunidad universitaria tendrán preferencia en el uso y reserva de las instalaciones deportivas de la Universidad de Sevilla, sin perjuicio de lo que se disponga en los convenios de reciprocidad mencionados en el apartado siguiente.

3. La unidad podrá promover la firma de convenios de reciprocidad con otras administraciones públicas, así como con instituciones y organismos deportivos, con el fin de que las instalaciones deportivas de la Universidad de Sevilla puedan ser disfrutadas por personas que no sean miembros de la comunidad universitaria y de que los miembros de ésta puedan utilizar instalaciones deportivas externas a la Universidad.

Artículo 26. Reglamento de actividades deportivas

Las actividades deportivas se regirán por un reglamento que deberá ser elaborado por la unidad funcional competente y aprobado por el Consejo de Gobierno. Dicho reglamento contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Composición, competencias y funcionamiento de una Comisión de Actividades Deportivas en la que estarán representados todos los sectores de la comunidad universitaria.
- b) Participantes en las actividades deportivas: definición, atención y seguro médico, derechos y deberes.
- c) Instalaciones: regulación de las condiciones y horarios de uso de las actividades programadas y de la práctica deportiva libre.
- d) Cursos deportivos: definición y regulación del acceso y desarrollo de cursos deportivos y otras actividades formativas de carácter físico.
- e) Campeonatos internos: tipos de campeonatos, organización, participantes, inscripción, desarrollo, normativas específicas de los deportes y régimen de disciplina deportiva.
- f) Campeonatos externos: procedimiento de selección de los representantes de la Universidad de Sevilla en campeonatos deportivos interuniversitarios.
- g) Régimen de funcionamiento y coordinación de las Aulas de Deportes.

Artículo 27. Las Aulas de Deportes

1. En cada Centro existirá un Aula de Deportes con las siguientes competencias:
 - a) Organizar las competiciones internas.
 - b) Informar a la comunidad universitaria del Centro de las actividades deportivas.
 - c) Seleccionar a los representantes del Centro en los campeonatos deportivos internos de la Universidad de Sevilla de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de actividades deportivas.
2. Para el funcionamiento de dichas aulas se consignará una partida específica en el presupuesto de la Universidad de Sevilla.

Artículo 28. Unidad de medicina del deporte

1. La Universidad de Sevilla contará con una unidad de medicina del deporte que prestará asistencia a los usuarios de sus servicios en los accidentes en la práctica deportiva programada ocurridos en las instalaciones donde se realice ésta.
2. No serán atendidas las lesiones producidas en la práctica deportiva libre consecuencia del uso de instalaciones de la Universidad de Sevilla.

TÍTULO III. ACCIÓN SOCIAL

Artículo 29. Acción social

1. Tienen la consideración de acción social todas aquellas medidas, iniciativas, actividades y programas que la Universidad de Sevilla adopta, financia o presta a su personal y familiares señalados en el artículo siguiente, más allá de la obligación de retribuir los servicios prestados, y cuya finalidad es mejorar sus condiciones educativas, culturales, sociales y, en general, promover su bienestar en igualdad de condiciones.
2. Los fondos destinados a acción social tienen la consideración de compensatorios y vocación de universalidad en cuanto a sus destinatarios.
3. Las ayudas de acción social tendrán carácter subsidiario y por ello no se utilizarán para atender necesidades que deban ser cubiertas con cargo a otros sistemas públicos de previsión.

Artículo 30. Plan Global de Acción Social

1. La Universidad de Sevilla contará con un Plan Global de Acción Social que contendrá:
 - a) Las prestaciones ofertadas.
 - b) El porcentaje de la retribuciones de todo el personal beneficiario que determina la cuantía de la dotación anual.
 - c) La normativa, beneficiarios concretos y plazos de ejecución de las modalidades que deban ser objeto de convocatoria anual.
2. La aprobación del Plan Global de Acción Social es competencia del Consejo de Gobierno, previa negociación con los representantes de las centrales sindicales mayoritarias en la Universidad.

Artículo 31. Personal beneficiario

1. Podrán acogerse a las modalidades que se contemplen en el Plan Global de Acción Social:
 - a) El personal en situación de servicio activo que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los presupuestos, así como el personal contratado para el desarrollo de proyectos de investigación.
 - b) El personal que se encuentre en alguno de los supuestos de excedencia por cuidado de familiares durante el primer año de dicha situación.
 - c) Los cónyuges y parejas de hecho del personal beneficiario descrito en los anteriores apartados. Los hijos, ascendientes y otros descendientes de dicho personal podrán ser beneficiarios en los términos que se indiquen en el Plan Global de Acción Social.
2. El personal de la Universidad de Sevilla recogido en los apartados a) y b) del punto anterior tendrá la consideración de beneficiario directo. Los familiares recogidos en la letra c) tendrán la consideración de beneficiarios indirectos; en todo caso, las solicitudes de participación en las distintas modalidades deberán ir firmadas por los beneficiarios directos.
3. Cuando concurren ambos cónyuges o miembros de pareja de hecho a una misma modalidad de ayuda y coincida el beneficiario en ambas solicitudes, sólo será atendida la petición de uno de ellos.
4. Excepcionalmente podrán destinarse cantidades para sufragar necesidades de personal o colectivos ajenos a la Universidad de Sevilla que merezcan una especial atención, previo acuerdo de la Comisión de Acción Social o del Consejo de Gobierno.

Artículo 32. Presupuesto de acción social

1. La Universidad de Sevilla incluirá en sus presupuestos anuales una dotación para atender las distintas modalidades de acción social. Dicha dotación se expresará mediante un porcentaje único, que no podrá ser inferior al 1'5%, de la masa salarial de todos los trabajadores de la Universidad.
2. A efectos del cómputo de la dotación, la Universidad de Sevilla promoverá en el marco andaluz de negociación la incorporación de los seguros sociales a la masa salarial.

Artículo 33. Modalidades de acción social

1. La acción social automática es el conjunto de medidas que constituyen un derecho universal garantizado a todo el personal beneficiario, siempre y cuando reúnan los requisitos que se establezcan. Las distintas medidas de la acción social automática están destinadas principalmente a satisfacer el principio de universalidad.
2. La acción social automática comprende las siguientes modalidades:
 - a) Compensación de matrícula por estudios universitarios, incluyendo la matrícula en concepto de tutela académica para los estudiantes del periodo de investigación del doctorado.
 - b) Premio de jubilación, indemnización por fallecimiento o aportaciones a planes de pensiones.
 - c) Complemento por incapacidad temporal.
 - d) Cualquier otra que se defina explícitamente en el Plan Global de Acción Social.
3. La acción social no automática comprende todas aquellas medidas no incluidas expresamente en el apartado anterior. Dichas medidas se clasificarán en alguna de las siguientes áreas:
 - a) Área educativa.

- b) Área asistencial.
- c) Área de desarrollo y bienestar social.
- d) Anticipos reintegrables.
- e) Cualquier otra que se defina en el Plan Global de Acción Social.

Artículo 34. Criterios de adjudicación

1. En las modalidades de acción social no automática, el criterio principal de asignación de ayudas será la renta per cápita de la unidad familiar, contada de menor a mayor a fin de que las ayudas alcancen, preferentemente, a las familias menos favorecidas.
2. No se podrán percibir aquellas ayudas que ya se disfrutasen por cuenta de otra administración o empresa, ya sea por el propio empleado o por su cónyuge o pareja de hecho.
3. El Plan Global de Acción Social establecerá los importes máximos anuales de percepción para cada persona. Dichos máximos no serán de aplicación en situaciones de necesidad, las cuales se acreditarán ante la Comisión de Acción Social previo informe preceptivo de los órganos técnicos correspondientes.
4. El Plan Global de Acción Social podrá establecer criterios de proporcionalidad para las ayudas en función de la dedicación laboral del personal beneficiario.

Artículo 35. Comisión de Acción Social

1. Se establecerá una Comisión de Acción Social como órgano paritario, entre la Institución y los representantes de los trabajadores, de control y de interlocución y negociación con la administración universitaria en materias de acción social. Su régimen de funcionamiento se regulará en el correspondiente reglamento.
2. La Comisión de Acción Social tiene las siguientes competencias:
 - a) Elaborar las líneas generales de actuación en materia de acción social.
 - b) Elaborar la propuesta de convocatoria anual de ayudas del Plan Global de Acción Social.
 - c) Conocer el estado de tramitación de las convocatorias, los criterios de asignación y distribución de las ayudas y las reclamaciones presentados contra las resoluciones de asignación.
 - d) Proponer la distribución de los fondos de acción social y aprobar la redistribución de remanentes que se pudieran producir en las distintas modalidades.
 - e) Proponer su reglamento de funcionamiento, que será sometido al Consejo de Gobierno para su aprobación.
 - f) Proponer modificaciones del Plan Global de Acción Social, que serán sometidas al Consejo de Gobierno para su aprobación.
 - g) Cualquiera otra competencia que se le asigne en la normativa aplicable.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cita en género femenino de los preceptos de este reglamento

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Segunda. Asociaciones universitarias

1. La Universidad de Sevilla promoverá las condiciones necesarias para apoyar a las asociaciones universitarias y facilitar la realización de sus actividades.
2. Las asociaciones universitarias se registrarán por una normativa básica elaborada por el Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

1. Queda derogado el Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla aprobado por Acuerdo 5.26 de la Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 1996 y ratificado por Acuerdo 5 del Claustro Universitario de 19 de marzo de 1997.
2. Queda derogado el Reglamento del Servicio de Actividades Deportivas aprobado por Acuerdo 5 del Claustro Universitario de 15 de diciembre de 1988 y modificado por Acuerdo 4 del Claustro Universitario de 22 de abril de 1993.
3. Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en el presente reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación y mandato para el desarrollo normativo

1. Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla y al Consejo de Gobierno para, respectivamente, dictar las resoluciones y adoptar los acuerdos que fueran necesarios para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en este reglamento.
2. Antes del 31 de diciembre de 2009, el Consejo de Gobierno deberá haber aprobado la normativa reguladora del procedimiento de actuación del Comité Editorial y del régimen de publicación de originales a que hace referencia el artículo 23.4.
3. Antes del 31 de diciembre de 2009, el Consejo de Gobierno deberá haber aprobado el reglamento de actividades deportivas a que hace referencia el artículo 26.
4. Antes del 31 de diciembre de 2009, el Consejo de Gobierno deberá haber aprobado la normativa básica reguladora de las asociaciones universitarias a la que alude la disposición adicional segunda. Hasta la entrada en vigor de dicha normativa básica, continuará vigente el "Reglamento de Asociaciones Universitarias de la Universidad de Sevilla y del Registro de Asociaciones Universitarias de la Universidad de Sevilla" aprobado por Acuerdo 7.1 del Claustro Universitario de 9 de junio de 1994, que quedará derogado en ese momento.

Segunda. Entrada en vigor

Este reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

ANEXO IV

REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

Proyecto aprobado por la Comisión de Proyectos Normativos en la sesión de 23 de febrero de 2009

SUMARIO

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación
- Artículo 2. Derechos y deberes de los estudiantes

TÍTULO I. PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Artículo 3. Participación de los estudiantes
- Artículo 4. Representantes de los estudiantes
- Artículo 5. Derechos de los representantes
- Artículo 6. Deberes de los representantes
- Artículo 7. Las Delegaciones
- Artículo 8. Los Consejos de Estudiantes de Centro
- Artículo 9. El CADUS
- Artículo 10. Las Asambleas de estudiantes
- Artículo 11. Convocatorias de las Asambleas de grupo, curso y Centro
- Artículo 12. Convocatoria de la Asamblea de la Universidad
- Artículo 13. Paro académico
- Artículo 14. Requisitos para la declaración de paro académico y su prórroga

TÍTULO II. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

- Artículo 15. Becas y ayudas al estudio propias de la Universidad de Sevilla
- Artículo 16. Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio
- Artículo 17. Composición de la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio
- Artículo 18. Fomento de la movilidad
- Artículo 19. Otras becas y ayudas de la Universidad de Sevilla

TÍTULO III. ASESORAMIENTO ACADÉMICO, ENSEÑANZAS INSTRUMENTALES E INSERCIÓN LABORAL

- Artículo 20. Programas de acogida para estudiantes de nuevo ingreso
- Artículo 21. Programas de asesoramiento
- Artículo 22. Estudiantes mentores
- Artículo 23. Enseñanzas de idiomas
- Artículo 24. Tecnologías de la información y de las comunicaciones
- Artículo 25. Inserción laboral

TÍTULO IV. NECESIDADES ACADÉMICAS PARTICULARES

CAPÍTULO 1º. ESTUDIANTES CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES

- Artículo 26. Estudiantes con necesidades académicas especiales
- Artículo 27. Procedimiento de actuación
- Artículo 28. Estudiantes con discapacidad
- Artículo 29. Unidad de atención al estudiante con discapacidad

Artículo 30. Comisión técnica de atención al estudiante con discapacidad
Artículo 31. Estudiante colaborador
Artículo 32. Estudiantes deportistas de alto nivel o de alto rendimiento

CAPÍTULO 2º. ADAPTACIÓN DE LAS FECHAS DE EVALUACIÓN

Artículo 33. Cambio de la fecha de evaluación en casos excepcionales
Artículo 34. Coordinación de las actividades de evaluación continua

TÍTULO V. ESTUDIANTES INTERNOS

Artículo 35. Estudiantes internos
Artículo 36. Selección de estudiantes internos
Artículo 37. Convocatorias de plazas de estudiantes internos
Artículo 38. Nombramientos de estudiantes internos

Disposición adicional única. Cita en género femenino de los preceptos de este reglamento
Disposición derogatoria única.
Disposición final primera. Desarrollo normativo
Disposición final segunda. Entrada en vigor

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente reglamento tiene por objeto desarrollar el Título IV del Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS) en los aspectos referidos a sus estudiantes.
2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 95 del EUS, este reglamento se aplicará a los estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en cualquiera de los estudios conducentes a la obtención de un título oficial en cualquiera de sus centros propios.
3. Lo dispuesto en el presente reglamento no será de aplicación a los estudiantes de los centros adscritos a la Universidad de Sevilla, ni a los de sus enseñanzas y títulos propios, ni a los del Instituto de Idiomas, ni a los del Instituto de Ciencias de la Educación. Estos estudiantes se registrarán por lo dispuesto en las normativas correspondientes.

Artículo 2. Derechos y deberes de los estudiantes

Los estudiantes de la Universidad de Sevilla tienen los derechos y deberes establecidos en legislación vigente, el Estatuto y sus normas de desarrollo.

TÍTULO I. PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 3. Participación de los estudiantes

1. Los estudiantes de la Universidad de Sevilla participan directa, igualitaria y democráticamente en la política universitaria a través de los órganos específicos de representación, participación y decisión contemplados en el artículo 101 del EUS.

2. Los órganos de participación y decisión de los estudiantes son, en sus respectivos ámbitos, las Asambleas de grupo, de curso, de Centro y de Universidad y el Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla (en adelante CADUS).

3. Los órganos de representación de los estudiantes son, en sus respectivos ámbitos, las delegaciones de grupo y curso, las Delegaciones de Alumnos de los Centros y el CADUS.

Artículo 4. Representantes de los estudiantes

1. Los estudiantes de la Universidad de Sevilla también participan en la política universitaria a través de sus representantes en los órganos colegiados de gobierno y, en su ámbito, de los representantes de los órganos específicos de participación y decisión.

2. Los representantes de los órganos específicos de participación y decisión son, en su ámbito respectivo, los miembros de las delegaciones de grupo y curso, los miembros de la Delegación de Alumnos del Centro y los miembros de la Delegación del CADUS.

3. La normas electorales del CADUS propiciarán la presencia equilibrada de mujeres y hombres representantes de los órganos de participación y decisión.

4. La Universidad de Sevilla garantizará a los estudiantes el ejercicio libre e independiente de sus funciones representativas.

5. La duración del mandato de representante se ajustará a lo dispuesto en la normativa electoral aplicable.

Artículo 5. Derechos de los representantes

1. Los representantes de los estudiantes de la Universidad de Sevilla tienen los siguientes derechos:

a) Al ejercicio libre e independiente de sus funciones representativas.

b) A recibir de las autoridades académicas toda información relevante para el ejercicio de sus funciones de representación.

c) A negociar con las autoridades académicas en representación de los estudiantes de su ámbito representativo.

d) A la dispensa, previa la debida justificación, de sus obligaciones discentes cuando éstas coincidan con el ejercicio de sus funciones de representación.

e) A que se les facilite una nueva fecha para la realización de actividades de evaluación continua y exámenes cuando, por causa del ejercicio de sus funciones de representación en un órgano colegiado o comisión, no puedan realizar dichas actividades en la fecha prevista. Esta nueva fecha deberá ser, al menos, tres días posterior a la fecha de finalización de la sesión, salvo petición expresa del estudiante.

f) A obtener reconocimiento académico por sus actividades de representación estudiantil, en los términos contemplados en el Reglamento general de actividades docentes.

g) A cualquier otro derecho que se contemple en este reglamento o la legislación aplicable.

2. Los Delegados de Centro tendrán derecho a que el Decano o Director de Centro les facilite, en la medida de lo posible, un horario de actividades discentes que sea compatible con el ejercicio de la representación.

Artículo 6. Deberes de los representantes

Los representantes de los estudiantes de la Universidad de Sevilla tienen, en sus respectivos ámbitos, los siguientes deberes:

- a) Asumir las responsabilidades que se deriven de su condición de miembros de los órganos colegiados o de participación y decisión para los que hayan sido elegidos.
- b) Asistir a las sesiones de los órganos para los que hayan sido elegidos.
- c) Coordinar y ejecutar las iniciativas y decisiones emanadas de las Asambleas y del CADUS, según corresponda.
- d) Defender los intereses comunes y generales de sus representados y velar por el respeto a sus derechos y libertades, así como por el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.
- e) Informar, fomentar, publicitar y colaborar en los procesos electorales de representantes de los estudiantes.
- f) Salvaguardar la confidencialidad de las informaciones facilitadas por las autoridades académicas cuya naturaleza así lo requiera.
- g) Informar a sus representados sobre todo aquello que competa a su condición de representante.
- h) Publicitar, en su ámbito, las reuniones de los órganos de gobierno y de los órganos específicos de participación y decisión de los estudiantes.
- i) En el caso de las Delegaciones de Centro y de la Delegación del CADUS, presentar a la Asamblea de su ámbito una memoria de las actividades realizadas y un balance de cuentas al final de cada mandato.
- j) Cualquier otro deber que se contemple en la normativa aplicable.

Artículo 7. Las Delegaciones

1. Los miembros de la Delegación de Alumnos del Centro serán elegidos por sufragio universal entre todos los estudiantes del Centro.

2. Los miembros de las delegaciones de grupo y de curso serán elegidos mediante sistema directo por sus representados de acuerdo con el procedimiento que reglamentariamente establezca el CADUS.

3. Las delegaciones de grupo y curso y la Delegación de Alumnos del Centro serán renovadas anualmente y podrán ser revocadas en todo momento de acuerdo con el procedimiento que reglamentariamente establezca el CADUS.

4. Son funciones de las delegaciones, en sus ámbitos respectivos:

- a) Coordinar, ejecutar y cumplir las iniciativas emanadas de los órganos de participación y decisión de los estudiantes, así como representarlos en cuantos foros sea necesario.
- b) Realizar la gestión ordinaria de las iniciativas y conflictos que afecten a los estudiantes en todos los ámbitos de su actividad discente.
- c) Informar a sus representados a través de los medios de que dispongan.
- d) Fomentar y promover las iniciativas para la mejora de las condiciones generales del alumnado del Centro.
- e) Fomentar la participación del alumnado, difundiendo el conocimiento de su sistema de representación.
- f) Velar por la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los miembros de las delegaciones.
- g) Promover actividades que fomenten la participación de los estudiantes en su formación.
- h) Cualquier otra que se contemple en este reglamento o su normativa de desarrollo.

5. Además de las funciones antes mencionadas, son funciones exclusivas de la Delegación de Alumnos del Centro:

- a) Designar de entre sus miembros al Delegado de Alumnos del Centro que representará a los estudiantes del Centro a efectos de lo dispuesto en el artículo 27.1 del EUS.
- b) Decidir la distribución de las asignaciones presupuestarias a que hace referencia el apartado 6 de este artículo.
- c) Convocar las Asambleas de Centro.
- d) Acordar con Decanato o Dirección del Centro, el calendario de exámenes y el de aquellas pruebas de evaluación que se establezcan reglamentariamente.

6. Para el digno cumplimiento de sus funciones, el Centro asignará locales y dotaciones materiales y presupuestarias a la Delegación de Alumnos de Centro.

Artículo 8. Los Consejos de Estudiantes de Centro

1. El Consejo de Estudiantes del Centro es el órgano que coordina la actividad de los representantes de estudiantes en el Centro, siguiendo los acuerdos adoptados en las Asambleas.
2. Estará formado por los miembros de las delegaciones de grupo y curso del Centro, los miembros de la Delegación de Alumnos del Centro y los representantes de los estudiantes del Centro en el Claustro Universitario, en la Junta de Centro y en los Consejos de Departamento.
3. Será convocado por la Delegación de Alumnos del Centro y sus reuniones serán abiertas a todos los estudiantes del Centro, por lo que deberán ser publicitadas en los espacios materiales y virtuales habilitados para ello en los Centros con una antelación mínima de dos días hábiles.

Artículo 9. El CADUS

1. El CADUS es el máximo órgano de representación estudiantil de la Universidad de Sevilla.
2. El CADUS estará formado por todos los miembros de las Delegaciones de Alumnos de los Centros. No obstante, sus reuniones serán abiertas a todos los estudiantes de la Universidad de Sevilla, por lo que deberán ser publicitadas en los espacios materiales y virtuales habilitados para ello en los Centros con la antelación mínima prevista en el Reglamento de funcionamiento del CADUS.
3. El CADUS elegirá de entre sus miembros a su Delegación de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento para las elecciones de representantes. La Delegación del CADUS representará a todos los estudiantes de la Universidad de Sevilla y designará de entre sus miembros al Delegado del CADUS que lo representará a efectos de lo dispuesto en los artículos 10.2 y 12.3.b) del EUS.
4. Son funciones del CADUS:
 - a) Coordinar y ejecutar las iniciativas emanadas de las Asambleas de los Centros conforme a lo previsto en su Reglamento de funcionamiento.
 - b) Coordinar las actuaciones de los representantes de estudiantes en los órganos generales de la Universidad de Sevilla.
 - c) Elaborar, aprobar y modificar su Reglamento de funcionamiento.
 - d) Decidir la distribución de las asignaciones presupuestarias a que se hace referencia en el apartado 5 de este artículo.
 - e) Participar mediante representantes en la distribución de becas, ayudas y créditos destinados a los estudiantes de la Universidad de Sevilla, así como en la fijación de los criterios para su concesión.
 - f) Elaborar, aprobar y modificar un reglamento para las elecciones de representantes de los estudiantes mencionados en el apartado 2 del artículo 7, que deberá ser ratificado por el Consejo de Gobierno.

- g) Trabajar por la igualdad de oportunidades del alumnado de la Universidad de Sevilla.
- h) Cualquier otra que se contemple en este reglamento o su normativa de desarrollo.

5. Para el digno cumplimiento de sus funciones, la Universidad de Sevilla asignará locales, dotaciones materiales y presupuestarias y personal de administración y servicios al CADUS.

Artículo 10. Las Asambleas de estudiantes

1. Las Asambleas son los máximos órganos de participación y decisión de los estudiantes en sus ámbitos respectivos y estarán formadas por el conjunto de estudiantes del ámbito correspondiente.

2. La celebración de una Asamblea interrumpirá la actividad docente en su ámbito durante su desarrollo.

3. El funcionamiento de las Asambleas se regirá por las siguientes directrices:

a) El quórum necesario para su celebración y toma de decisiones será:

- el 25% para las Asambleas de curso y de grupo,
- el mínimo entre 280 y el 15% para las Asambleas de Centro,
- el 5% para la Asamblea de Universidad.

b) No podrá añadirse ningún punto al orden del día fijado en la convocatoria salvo que así lo acuerde la Asamblea con la presencia de todos sus miembros.

c) Podrá autorizarse la presencia en una Asamblea, con voz pero sin voto, de miembros de la comunidad universitaria que no pertenezcan a la misma previo acuerdo de ésta.

d) Los delegados llevarán a cabo la identificación y recuento de los asistentes en el cómputo del quórum y la toma de decisiones.

e) Las decisiones se tomarán por mayoría simple, salvo en aquellos asuntos que requieran mayorías cualificadas.

4. Los estudiantes tienen derecho, previa solicitud, a la recuperación de la actividades docentes suspendidas por la celebración de Asambleas. El escrito de solicitud será dirigido al Decano o Director del Centro, quien arbitrará junto con los delegados y el profesorado afectado, las medidas necesarias para el ejercicio de este derecho.

Artículo 11. Convocatorias de las Asambleas de grupo, curso y Centro

1. En sesión ordinaria, las Asambleas de grupo, curso y Centro serán convocadas por las delegaciones respectivas.

2. En sesión extraordinaria, las Asambleas de grupo, curso y Centro serán convocadas por las delegaciones respectivas por decisión propia o previa solicitud de un 50% de los miembros del sector C de la Junta de Centro o de un 15% del conjunto de estudiantes del ámbito correspondiente.

3. En la convocatoria se especificará la fecha, hora y lugar de celebración, así como el orden del día y, a efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2, la duración estimada.

4. En cada ámbito, las Asambleas ordinarias podrán ser convocadas un máximo de dos veces en cada cuatrimestre.

5. Las Asambleas extraordinarias se convocarán ante circunstancias excepcionales, lo que deberá ser apreciado y, en ese caso, autorizado por el Decano o Director del Centro o el Vicerrector competente en la materia.

6. La convocatoria de Asamblea deberá producirse con, al menos, dos días hábiles de antelación y será publicitada en su ámbito por la delegación respectiva, en los espacios materiales y virtuales habilitados para ello en los Centros, y comunicada al Decano o Director de Centro quien lo comunicará al profesorado afectado y deberá facilitar los medios disponibles para su celebración.

Artículo 12. Convocatoria de la Asamblea de la Universidad

1. La Asamblea de la Universidad sólo podrá ser convocada por mayoría absoluta de hecho del Pleno del CADUS o por un 5% del conjunto de estudiantes de todos y cada uno de los Centros propios de la Universidad de Sevilla, siempre que se den circunstancias excepcionales.

2. La convocatoria de Asamblea de la Universidad deberá producirse con, al menos, tres días hábiles de antelación y será publicitada en los espacios materiales y virtuales habilitados para ello en los Centros y comunicada al Rector y a todos los Decanos o Directores de Escuela, quienes lo trasladarán al profesorado afectado.

Artículo 13. Paro académico

1. Los órganos específicos de participación y decisión tendrán derecho a declarar paro académico en su ámbito respectivo en apoyo de sus reivindicaciones.

2. El paro académico podrá ser parcial, afectando sólo a una parte de las asignaturas o materias, o total, afectando a todas las asignaturas y materias del ámbito, y supondrá la interrupción de todas las actividades docentes afectadas.

3. El paro académico podrá tener una duración máxima de dos semanas, pudiendo ser prorrogado por periodos de la misma duración máxima.

4. Entre la declaración de paro académico, o su prórroga, y su inicio deberán transcurrir, al menos, dos días lectivos completos.

5. La declaración de paro académico, o su prórroga, será publicitada en su ámbito por la delegación respectiva, en los espacios materiales y virtuales habilitados para ello en los Centros, y comunicada a los Decanos o Directores de Escuela quienes, a su vez, lo comunicarán al profesorado afectado.

6. Cuando, con motivo del ejercicio por los estudiantes del derecho al paro académico, no hubiere sido posible cubrir todos los contenidos de una asignatura o materia en el periodo lectivo, el alcance de la evaluación será fijado por el procedimiento dispuesto en el Reglamento general de actividades docentes y sus normas de desarrollo.

Artículo 14. Requisitos para la declaración de paro académico y su prórroga

1. En los grupos, cursos y Centros, la decisión de declarar paro académico, o de prorrogarlo, únicamente podrá ser tomada por la Asamblea previa audiencia y deliberación de los delegados correspondientes con el Decano o Director del Centro, o persona en quien delegue, y requerirá el voto favorable de dos tercios del total de los componentes de derecho de la Asamblea del ámbito respectivo.

2. En la Universidad, el paro académico sólo podrá ser total y únicamente podrá ser declarado y prorrogado por el CADUS, previa audiencia y deliberación de la Delegación del CADUS con el Rector y los Vicerrectores competentes, requiriéndose el voto favorable de dos tercios de las Delegaciones de los Centros propios. Para ello, deberán celebrarse, tras dicha audiencia, Asambleas

en todos los Centros cuyas actas deberán presentarse en la sesión plenaria del CADUS correspondiente.

3. A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, las autoridades académicas respectivas deberán reunirse con los delegados en un plazo máximo de tres días hábiles desde que éstos soliciten la preceptiva audiencia.

4. Los Decanos y Directores de Centro y los Directores de Departamento velarán especialmente por el cumplimiento de las actividades docentes cuando se produzca un anuncio de paro académico que no cumpla con los requisitos mencionados en los apartados 1 y 2, para lo que podrán solicitar de las delegaciones respectivas copia del acta de la Asamblea o reunión del CADUS según corresponda.

TÍTULO II. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Artículo 15. Becas y ayudas al estudio propias de la Universidad de Sevilla

1. La Universidad de Sevilla mantendrá y potenciará una oferta propia de becas y ayudas al estudio, así como exenciones y deducciones del abono de precios públicos, complementaria de la oferta de los organismos públicos internacionales, nacionales y autonómicos, que contribuya a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación de sus estudiantes.

2. Estas modalidades de ayudas serán concedidas sobre la base de baremos en los que, junto al expediente académico, se tendrá en cuenta principalmente el nivel de renta.

Artículo 16. Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio

1. En la Universidad de Sevilla existirá una Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio con las siguientes funciones y competencias:

- a) Diseñar la oferta propia de becas y ayudas al estudio y fijar los criterios de concesión con respeto a la igualdad de oportunidades y no discriminación y lo dispuesto en el apartado 2 del artículo anterior.
- b) Elaborar las bases de las convocatorias de dicha oferta.
- c) Resolver dichas convocatorias, realizando la valoración de los solicitantes y formulando al Rector la correspondiente propuesta de concesión.
- d) Informar sobre las reclamaciones que se produzcan contra las concesiones.
- e) Cualquier otra competencia que se contemplen en este reglamento o sus normas de desarrollo.

2. El régimen de funcionamiento de la Comisión será el mismo que el dispuesto para las Comisiones Delegadas en el Reglamento de funcionamiento del Consejo de Gobierno.

Artículo 17. Composición de la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio

1. La Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio estará presidida por el Rector o Vicerrector en quien delegue. Formarán parte de ella, además:

- a) El Gerente y otro miembro del Equipo de Gobierno designado por el Rector.
- b) El Jefe de la Sección de Becas, que será el Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto.
- c) El Delegado del CADUS.
- d) Un representante de los Decanos o Directores de Escuela, que contará con un suplente;
- e) Un representante de los Directores de Departamento, que contará con un suplente.
- f) Un representante del sector A, que contará con un suplente

- g) Un representante del sector B, que contará con un suplente.
- h) Un representante del sector D, que contará con un suplente.
- i) Un representante del Consejo Social, que contará con un suplente.
- j) Ocho representantes de los estudiantes, que contarán con cuatro suplentes.

2. Los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, citados en los epígrafes d) hasta i) del apartado anterior, ambos inclusive, serán elegidos, respectivamente, por y entre los miembros del Consejo de Gobierno del grupo al que representan. Los ocho representantes de los estudiantes y los suplentes correspondientes serán nombrados por el CADUS.

3. Los miembros suplentes podrán sustituir a los miembros titulares por sesiones completas de la Comisión correspondiente, sin que quepa la asistencia simultánea o sucesiva de titulares y suplentes a una misma sesión.

4. Previa invitación del presidente, a las sesiones de la Comisión podrán asistir como asesores, con voz pero sin voto, otros miembros de la comunidad universitaria con responsabilidades de gestión o representación en las materias objeto del orden del día.

Artículo 18. Fomento de la movilidad

1. La Universidad de Sevilla fomentará la movilidad nacional, europea e internacional de sus estudiantes, potenciando la suscripción de convenios con otras universidades y optimizando el número y dotación de las becas de movilidad. Los criterios de adjudicación de éstas serán uniformes para todos los Centros y contemplarán de modo preferente el expediente académico y el nivel de renta, con respeto a la igualdad de oportunidades.

2. Los estudiantes que disfruten de una plaza de movilidad, cubierta o no por una beca, en una misma universidad de destino estarán sujetos a las mismas condiciones académicas, en los términos dispuestos en el convenio suscrito por la Universidad de Sevilla y dicha universidad.

Artículo 19. Otras becas y ayudas de la Universidad de Sevilla

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores de este título, los Centros y las unidades funcionales encargadas de la prestación de las actividades de gestión o de asistencia a la comunidad universitaria podrán tener su propio sistema de becas y ayudas vinculadas a dichas actividades. En todo caso, las comisiones encargadas de resolver las convocatorias correspondientes contarán con la presencia paritaria de representantes de los estudiantes.

2. Las bases de dichas convocatorias serán establecidas por el Rector o miembro del Equipo de Gobierno en quien delegue y su resolución estará sujeta a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

TÍTULO III. ASESORAMIENTO ACADÉMICO, ENSEÑANZAS INSTRUMENTALES E INSERCIÓN LABORAL

Artículo 20. Programas de acogida para estudiantes de nuevo ingreso

1. La Universidad de Sevilla establecerá programas de acogida y orientación para estudiantes de nuevo ingreso en sus Centros.

2. Dichos programas incluirán, entre otras más específicas de cada Centro, las siguientes materias:

- a) Organización general de la Universidad.
- b) Organización del Centro y los Departamentos de los que recibirán docencia.
- c) Actividades de asistencia a la comunidad universitaria.
- d) Servicios de informática y comunicaciones disponibles.
- e) Cursos de orientación al estudio.
- f) Sistema de representación de los estudiantes.

3. La Universidad de Sevilla establecerá, asimismo, programas de acogida específicos para estudiantes extranjeros.

Artículo 21. Programas de asesoramiento

1. Los Centros establecerán, para cada una de sus titulaciones, programas de asesoramiento para que los estudiantes puedan planificar adecuadamente sus currículos entre las opciones previstas en los planes de estudios correspondientes.

2. Asimismo, para el caso de estudiantes del último curso de la titulación, los Centros establecerán programas de información y asesoramiento sobre los ciclos superiores de enseñanza universitaria a los que pueden acceder.

Artículo 22. Estudiantes mentores

1. Los Centros podrán contemplar en sus programas de acogida y asesoramiento la figura del estudiante mentor.

2. Los estudiantes mentores de la Universidad de Sevilla que colaboren voluntariamente en los programas de acogida y asesoramiento verán reconocida académicamente esta actividad como actividad de cooperación a efectos de lo dispuesto en los artículos 96.1.w) del EUS y 29 del Reglamento general de actividades docentes.

Artículo 23. Enseñanzas de idiomas

1. La Universidad de Sevilla fomentará el aprendizaje de idiomas por parte de sus estudiantes, facilitando en todos los campus la impartición de la docencia del Instituto de Idiomas y promoviendo programas de inmersión lingüística.

2. Las enseñanzas cursadas en el Instituto de Idiomas se incorporarán a los expedientes personales de los estudiantes y podrán ser incluidas en el Suplemento Europeo al Título en los términos previstos por la normativa aplicable.

Artículo 24. Tecnologías de la información y de las comunicaciones

1. La Universidad de Sevilla fomentará el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el proceso de aprendizaje por parte de sus estudiantes mediante la oferta de cursos orientados a obtener la máxima potencialidad de los instrumentos informáticos.

2. La Universidad de Sevilla promoverá el establecimiento de enseñanzas propias cuyos diplomas permitan acreditar niveles de competencia en el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

3. Las enseñanzas propias de competencia en el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones se incorporarán a los expedientes personales de los estudiantes que las hayan

cursado y podrán ser incluidas en el Suplemento Europeo al Título en los términos previstos por la normativa aplicable.

Artículo 25. Inserción laboral

1. La Universidad de Sevilla establecerá programas de orientación profesional e inserción laboral que incrementen las posibilidades de la inserción socio-laboral de estudiantes y titulados universitarios demandantes de empleo, con respeto al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Asimismo, proporcionará asistencia para su incorporación al mercado laboral y permanencia en éste.

2. Para la elaboración, gestión y control de dichos programas de orientación y asistencia, la Universidad de Sevilla contará con una unidad funcional específica que, además, llevará a cabo la adecuada difusión entre los estudiantes.

3. La Universidad de Sevilla fomentará la suscripción de acuerdos con empresas e instituciones para incrementar los programas de inserción laboral y creará un observatorio de empleo de sus egresados universitarios que se encargará del seguimiento de dicha inserción en el transcurso de los años.

TÍTULO IV. NECESIDADES ACADÉMICAS PARTICULARES

CAPÍTULO 1º. ESTUDIANTES CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES

Artículo 26. Estudiantes con necesidades académicas especiales

1. La Universidad de Sevilla prestará apoyo y asesoramiento académico adecuados a los estudiantes con necesidades académicas especiales, entre los que se distinguen las siguientes situaciones:

- a) Estudiantes con discapacidad, en los términos contemplados en el artículo 28.
- b) Estudiantes embarazadas o estudiantes que tengan a su cargo hijos menores de tres años o personas mayores ascendientes.
- c) Estudiantes que necesiten compaginar los estudios con la actividad laboral.
- d) Estudiantes que sean deportistas de alto nivel o deportistas de alto rendimiento, en los términos contemplados en el artículo 32.
- e) Estudiantes con otras situaciones personales de grave dificultad, tales como víctimas de maltrato, violencia de género o terrorismo, entre otras, así como estudiantes con grado de minusvalía inferior al 33%.

2. Los estudiantes de la Universidad de Sevilla con necesidades académicas especiales tendrán los siguientes derechos:

- a) A contar con los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados por parte de la Universidad de Sevilla.
- b) A una evaluación, realizada por la comisión de seguimiento del plan de estudios con la oportuna supervisión técnica, de la necesidad de establecer adaptaciones curriculares y de evaluación, itinerarios, estudio a tiempo parcial o estudios alternativos en función de sus necesidades académicas especiales. De dichas adaptaciones se dará cuenta al profesorado responsable que, en caso necesario, contará para llevarlas a cabo con el asesoramiento técnico adecuado por parte de la comisión técnica prevista en el artículo 30.

Artículo 27. Procedimiento de actuación

1. La Universidad establecerá el procedimiento de solicitud y verificación de la condición de estudiante con necesidades académicas especiales que deberá estar finalizado, preferentemente y sin perjuicio de las situaciones sobrevenidas, antes del comienzo del curso académico. Asimismo, se establecerá el procedimiento de actuación y seguimiento de lo dispuesto en los apartados siguientes.

2. Verificada la condición de estudiante con necesidades académicas especiales, la evaluación prevista en el artículo 26.2.b) será realizada, en el plazo máximo de un mes, con la participación del estudiante y el profesorado afectado, por la comisión de seguimiento del plan de estudios, que contará para ello, si procede, con la adecuada supervisión técnica por parte de la unidad funcional de atención al estudiante con discapacidad prevista en el artículo 29 y de la comisión técnica prevista en el artículo 30. La evaluación será comunicada por escrito al estudiante.

3. La comisión de seguimiento del plan de estudios convocará al profesorado responsable y a los correspondientes Directores de Departamento para darles cuenta de dicha evaluación y poner a su disposición el asesoramiento técnico necesario para llevar a cabo las adaptaciones que procedan.

Artículo 28. Estudiantes con discapacidad

1. Tendrán la consideración de estudiantes con discapacidad los estudiantes de la Universidad de Sevilla que acrediten estar comprendidos en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

2. Los estudiantes con discapacidad incorporados a la Universidad de Sevilla a través de los programas "Erasmus", o similares, tendrán dicha consideración a efectos de esta normativa.

3. Si así lo establece la evaluación prevista en el artículo 26.2.b), los estudiantes con discapacidad tendrán prioridad para la elección de grupo y turno al realizar la matrícula.

Artículo 29. Unidad de atención al estudiante con discapacidad

1. Para la organización, gestión y control de las actividades de asistencia a estudiantes con discapacidad existirá en la Universidad de Sevilla una unidad funcional de atención al estudiante con discapacidad con las siguientes funciones:

a) Orientar sobre los derechos y recursos existentes para estudiantes con discapacidad de la Universidad de Sevilla, así como la forma de poder disponer de los mismos.

b) Ofrecer información y asesoramiento en materia de discapacidad a la comunidad universitaria.

c) Atender y gestionar las demandas que planteen los estudiantes con discapacidad que no puedan resolverse con los recursos en ese momento existentes.

d) Asesorar a las comisiones de seguimiento de los planes de estudios en las evaluaciones mencionadas en el artículo 26.2.b) de este reglamento.

e) Conocer y resolver, con el asesoramiento de la comisión técnica prevista en el artículo siguiente, los conflictos y dificultades que se generen en la aplicación de las adaptaciones curriculares propuestas.

f) Fomentar la colaboración con las entidades vinculadas con la discapacidad y promover los convenios de colaboración correspondientes con el fin de atender mejor las necesidades de los estudiantes.

g) Solicitar las ayudas necesarias de otros organismos, entidades y Administraciones Públicas que atiendan áreas de actuación de las que pueda beneficiarse el estudiante con discapacidad.

- h) Elaborar programas de actuación y promover el intercambio de experiencias, recursos e información destinados a facilitar la integración de los estudiantes con discapacidad en la vida universitaria.
- i) Fomentar la elaboración de materiales propios de ayuda para las discapacidades que se presenten (guías de ayuda, de recursos, etc.).
- j) Solicitar la ayuda de la unidad de trabajo social y voluntariado para los programas que necesiten la incorporación de personas voluntarias.
- k) Evaluar los servicios prestados desde la propia unidad y formular propuestas de mejora.
- l) Cualquier otra que se le encomiende por el Rector o el Consejo de Gobierno o le sea atribuida por la normativa aplicable.

2. Mediante resolución rectoral se fijará la denominación específica y estructura de dirección de dicha unidad, su inserción jerárquica en la estructura administrativa de la Universidad de Sevilla y su protocolo de actuación.

Artículo 30. Comisión técnica de atención al estudiante con discapacidad

En la Universidad de Sevilla existirá una comisión técnica de atención al estudiante con discapacidad que tendrá como funciones realizar informes técnicos y asesorar sobre las adaptaciones necesarias para satisfacer de la forma más adecuada, en función de los recursos disponibles, las demandas de los estudiantes con discapacidad

Artículo 31. Estudiante colaborador

Los estudiantes de la Universidad de Sevilla que colaboren voluntariamente en la ejecución de las medidas de adaptación que se establezcan para estudiantes con discapacidad verán reconocida académicamente esta actividad como actividad solidaria a efectos de lo dispuesto en los artículos 96.1.w) del EUS y 29 del Reglamento general de actividades docentes.

Artículo 32. Estudiantes deportistas de alto nivel o de alto rendimiento

1. Tendrán la consideración de estudiantes deportistas de alto nivel o de alto rendimiento los estudiantes de la Universidad de Sevilla calificados como tales por el Consejo Superior de Deportes o la comunidad autónoma, según corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

2. En el caso de los estudiantes deportistas de alto nivel o de alto rendimiento, en la evaluación prevista en el artículo 26.2.b) se tendrá presente tal condición en relación con las solicitudes de cambios de horarios y grupos, así como respecto de los límites de permanencia establecidos.

CAPÍTULO 2º. ADAPTACIÓN DE LAS FECHAS DE EVALUACIÓN

Artículo 33. Cambio de la fecha de evaluación en casos excepcionales

1. Previa solicitud tendrán derecho a que se les facilite la realización de actividades de evaluación continua y exámenes en fechas distintas de las previstas los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones excepcionales:

- a) Estudiantes que sean representantes, que podrán ejercer este derecho en los términos recogidos en el artículo 5.1.e).
- b) Estudiantes matriculados en asignaturas distintas cuyos exámenes finales coincidan en el mismo día. En este caso, el derecho se refiere a uno de dichos exámenes, cuya fecha podrá ser cambiada por una sola vez.

- c) Estudiantes que estén en situación de ingreso hospitalario en la fecha de la evaluación o tengan un familiar en primer grado de consanguinidad en dicha situación.
- d) Fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad en la fecha del examen o en los cuatro días anteriores.
- e) Estudiantes que sean deportistas de alto nivel o deportistas de alto rendimiento, que podrán ejercer este derecho en los términos recogidos en el artículo 32. En este caso el derecho enunciado se refiere únicamente a los exámenes que coincidan con actividades deportivas regladas.

2. El ejercicio de este derecho, incluyendo los plazos y las justificaciones documentales preceptivas, será regulado en la normativa de evaluación y calificación de las asignaturas a que hace referencia el artículo 53 del Reglamento general de actividades docentes. Salvo imposibilidad material, en el caso de que haya varias solicitudes de cambio de fecha de un mismo examen, la nueva fecha será la misma para todos los solicitantes.

Artículo 34. Coordinación de las actividades de evaluación continua

A efectos de lo dispuesto en el artículo 28.1.g) del EUS, por disposición del Decano o Director del Centro, o previa solicitud de la Delegación de Alumnos, la comisión de seguimiento del plan de estudios, o el órgano que, en su caso, acuerde el Centro, se reunirá al comienzo de cada cuatrimestre con el profesorado y los delegados de los estudiantes de un mismo curso para coordinar el calendario de las actividades de evaluación continua de las diferentes asignaturas y materias de dicho cuatrimestre.

TÍTULO V. ESTUDIANTES INTERNOS

Artículo 35. Estudiantes internos

1. A los Departamentos podrán adscribirse estudiantes internos con el fin de mejorar su formación y prestar colaboración en tareas académicas.
2. La adscripción como estudiante interno a un Departamento en ningún caso supondrá relación laboral ni administrativa con la Universidad de Sevilla.
3. Los estudiantes que obtengan una Beca-Colaboración en el Departamento tendrán de forma automática la consideración de estudiantes internos a todos los efectos.
4. Un estudiante no podrá estar adscrito como interno a más de un Departamento.

Artículo 36. Selección de estudiantes internos

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo anterior, los Departamentos regularán, mediante acuerdo del Consejo de Departamento, el procedimiento de selección y renovación de estudiantes internos que, en cualquier caso, se ajustará a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Artículo 37. Convocatorias de plazas de estudiantes internos

1. El número de plazas de estudiantes internos en cada curso académico será decidido por el Consejo de Departamento con la suficiente antelación a su inicio.

2. La convocatoria, que deberá ser efectuada por el Director del Departamento, y su resolución deberán producirse entre el 1 de octubre y el 15 de diciembre del curso académico.
3. Podrán participar en las convocatorias de estudiantes internos todos los estudiantes matriculados en titulaciones oficiales en las que haya materias o asignaturas impartidas por el Departamento convocante.
4. La convocatoria se comunicará a la Secretaría de los Centros en los que el Departamento imparta docencia.
5. La convocatoria se publicará en los tablones de anuncio, incluidos los virtuales, del Departamento y de los Centros en los que el Departamento imparta docencia.

Artículo 38. Nombramientos de estudiantes internos

1. Los nombramientos de estudiantes internos serán firmados por el Director del Departamento y tendrán una duración de un curso académico, pudiendo ser renovados para cursos académicos posteriores.
2. El Secretario de Departamento enviará copia de dichos nombramientos a las Secretarías de los Centros donde los estudiantes internos estén matriculados para que se puedan incorporar a sus expedientes personales respectivos y sean incluidos, en su momento, en el Suplemento Europeo al Título en los términos previstos por la normativa aplicable.

Disposición adicional única. Cita en género femenino de los preceptos de este reglamento

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición derogatoria única.

1. Quedan derogadas las "Instrucciones sobre Nombramientos de Estudiantes Internos" aprobadas por el acuerdo 6.4.2 de la Junta de Gobierno de 27 de septiembre de 1995 y modificadas por los acuerdos 8.3 de la Junta de Gobierno de 16 de febrero de 1999 y 8.3 de la Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2000.
2. Quedan derogadas aquellas otras disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en este reglamento.

Disposición final primera. Desarrollo normativo

1. Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla y al Consejo de Gobierno para, respectivamente, dictar las resoluciones y adoptar los acuerdos que fueran necesarios para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en este reglamento.
2. A efectos de lo dispuesto en los artículos 29 y 30, se adopta la "Normativa para la atención académica al estudiante con discapacidad", aprobada por Acuerdo 8 del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2008, mientras dicha normativa esté en vigor.

3. A efectos de lo dispuesto en el artículo 27, para las situaciones comprendidas en los epígrafes a) y e) del artículo 26 se adopta el procedimiento descrito en el artículo 6 de la normativa citada en el apartado anterior, mientras dicha normativa esté en vigor.

4. A efectos de lo dispuesto en el artículo 27, en las situaciones comprendidas en los epígrafes b), c) y d) del artículo 26 el procedimiento será el siguiente:

1º. Los interesados remitirán la solicitud de su consideración como estudiante con necesidades académicas especiales al Decano o Director del Centro, mediante escrito presentado en la Secretaría del Centro al que deberán adjuntar las justificaciones documentales que estimen oportunas.

2º. El Decano o Director del Centro resolverá la solicitud en el plazo de diez días hábiles y comunicará su resolución al interesado.

3º. Verificada la condición de estudiante con necesidades académicas especiales, el Decano o Director del Centro citará al estudiante y el profesorado afectado a una entrevista con la comisión de seguimientos del plan de estudios para realizar la evaluación prevista en el artículo 26.2.b), que deberá completarse en el plazo máximo de un mes desde el día de celebración de la entrevista.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

Este reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.